

cía, según su interior verdad en todas sus relaciones; y con tal ley clara, circunspecta y libremente pensando y obrando en el medio histórico en que vive, con la entera consideración y respeto á la vez á los principios y fines y los medios últimos históricos en él mismo, como en sus relaciones y en compuesto, bajo los que el hombre se rige en su lugar, y desde su lugar se rige ordenadamente con la historia alrededor: obrando en esto con vigilante y diligente atención de ambos lados, y de aquí con clara inteligencia y firme consecuente conducta por toda su vida de una vez, y desde sí en la consiguiente relativa influencia histórica.

Y, pues la Filosofía misma, en su ley del conocimiento del hombre en propiedad y propiedad de su inteligencia (su primera inteligencia—ó en su razón y racionalidad), ha estado—y lo está aún—preocupada casi exclusivamente con su objeto propio en el conocimiento reflexivo primero del mismo; y en esto, además, y bajo influencias universales históricas (y las de su historia propia, en medio de la universal humana, cuya parte es, aunque la más íntima), vive aún hoy como dividida en sí y en media relativa ideal claridad, sin haber entrado aún en toda su racional verdad, y en su consiguiente, entera y viva influencia sobre el hombre y el hecho humano en la Historia, hemos de reconocer, en tal estado (presente todavía) de la inteligencia y la primera inteligencia ó la Filosofía, movimientos hasta hoy sólo segundos, relativos y relativamente progresivos, alternados de retrocesos, que obligan tarde ó temprano á rehacer desde el principio con nueva reflexión toda la obra de aquélla. Hoy más cercanamente, y ante el nuevo movimiento de la Historia universal, acompañado (desde el todo hasta el inmediato individuo humano) de vivos, pero aún no claros, presentimientos venideros, aparece la inteligencia—en la razón y la Filosofía (como influida también de estas primeras impresiones de la vida, en sus capitales aspectos renovada)—como inferior, en su lugar, ante las nuevas relaciones; y, á lo ménos en su propio y capital conocimiento: el del hombre en la propiedad de su razón, tocante á los principios y fines y medios últimos de la vida, está al presente la inteligencia y su ciencia en relativo retroceso ó estacion respecto á su propio pasado, ó bien se esfuerza

ante las poderosas impresiones de la vida presente en grandes, pero aisladas nacientes perspectivas, que llama ideas.

El conocimiento y la ciencia de la inteligencia misma, y lo primero de nuestra inmediata inteligencia, como propiedad en sí, y á su modo, en todo nuestro sér, que se sabe como Yo; y de aquí, en su propio y primer concierto de unidad con todas nuestras propiedades, como y segun la propiedad misma de la inteligencia conocidas y ordenadas en inmediato sistemático conocimiento (conocimiento racional); y de aquí, en correspondiente reconocimiento de otros séres que nosotros, y nuestros inmediatos restantes, pero con nosotros en su misma diferencia unidos en la realidad y en verdad, en sus interiores fundamentales relaciones y concordancias, hasta en el último individuo sér que se sabe conformes y sostenidas, y por toda racional inteligencia reconocidas en sí y de sí relativa-concertadamente á nosotros (en nuestra conciencia racional) contestes y conformes; con la racional induccion en todo esto de la inmediata presente á la fundamental y absoluta realidad presente y viviente en ésta histórica, como en toda vida en el tiempo (bajo el eterno y el total tiempo—el presente absoluto—de la realidad) ordenada—interior é íntimamente hasta el último racional individuo y Yo humano que se sabe: con este sentido de propiedad, y de racional conocimiento de la inteligencia en nosotros y en nuestra vista de nuestras esenciales relaciones, segun la propia luz de la inteligencia en nosotros mismos estimada y racionalmente cultivada, y en todas sus inducciones y deducciones fielmente seguida; con el sentido consiguiente y firme de este total claro conocer al total y racional vivir, segun lo conocido y en libre conformidad con ello, apenas es hoy aún estimada ni cultivada, ó sólo es idealmente presentida y aspirada en nuestra inteligencia ante la vida hoy renovada, y de propio y original modo combinada y enlazada, como ninguna otra anterior renovacion en la historia de la Humanidad.

No desconocemos que la extension del asunto y la complicacion de cuestiones en la ciencia y en la vida, en que se ejercita la inteligencia humana, preparan interiormente un reconocimiento más propio y claro, y en sí más verdadero, y verdadero-con-sus relaciones, y con esto un nuevo progreso en el conocimiento hu-

mano sobre todos los precedentes. Pero entretanto, y siendo cuestion siempre presente, y, para la verdad y nuestra inmediata verdad (y con nuestras inmediaciones), perentoria, sin espera de tiempo, la de la razon propia de ser de nuestra inteligencia firme y clara consigo y verdadera en sus propias relaciones—en entender la realidad,—en cuya razon pide ser sabida con cierto conocimiento nuestro ó creencia de certeza (salvo la verdad real de ello) para la cierta direccion de la vida, ocupan hoy—en esta relacion de la inteligencia con la vida—el lugar de las firmes, decididas, vitales convicciones (en el sujeto al ménos) sobre la totalidad de la ciencia en sí y para la vida toda, lo contrario de esto: las opiniones (los aspectos=los modos de ver=las ideas) relativas (en el sujeto) á las impresiones ó motivos históricos de la vida nueva, y, segun ésta,—en sus vários y hoy más complicados aspectos,—mudables, y entre sí encontradas; resultando, en el inmediato íntimo hombre y conciencia, nó en el mudo escepticismo y cerrada indiferencia de anteriores tiempos (más silenciosos alrededor que el presente, ocasionado á pensar é idear sin fin), sino en una razon manca y desproporcionada en sí y en relacion: grande y poderosa al parecer, como del todo á la parte, en las grandes impresiones é ideas de que la Historia nos hace parte; mínima y débil en el hombre y como del hombre á la Historia, en la inteligencia, segun toda verdad, de la nueva claridad en que vivimos; alternada igualmente de vivos reflejos (resplandor relativo de una luz propia) y de profunda ceguedad y confusion inmediata; mas nó razon propia y libre en su claridad, é igual consigo en sus relaciones, en las inmediatas y en las racionalmente ordenadas con éstas en todas legítimas direcciones.

ADICIONES

1. Procedimiento para formar idea del progreso.—2. Reflexiones sobre la idea de plan, y resúmen del de estas consideraciones sobre el término mencionado.—3. Importancia de las mismas.—4. El pensamiento en su movimiento:—*a)* Exámen del proceso analítico-ascendente hasta el concepto total del movimiento; resúmen de este exámen;—*b)* El movimiento, en nuestra inmediata y primera percepcion del mismo;—*c)* El movimiento en el pensamiento.—5. El pensamiento racional, en su propiedad sobre el relativo, bajo la razon del movimiento.

* 1. Hallamos el término y sentido: *progreso* (igualmente que cualquier otro) como de ocasion en nuestra vida y pensamiento de relacion: ya en el sentido (el movimiento de un carruaje, ó el de la luz del dia), ó en nosotros mismos, ó en nuestra relacion con lo leido ú oido ó visto, en comunicacion social, con este sentido de *progreso*.

Y aunque lo hallamos en nuestro pensamiento por ocasion y relacion, es esta relacion *continua*, y como de algo realmente *pertinente* al objeto, cualquiera que se nos ofrezca bajo este aspecto (el móvil—la fuerza motriz—la agilidad—la animacion—las emociones, etc.).

Desde lúego, y sobre este punto, solemos pensar comunmente, que el sentido: *progreso*, es llano en sí, sin necesidad de especial reflexion; inteligible y como de suyo entendido para ser aplicado. Pero, ó por la variedad de modos como se nos presenta (1), ó por la variedad de modos de pensarlo otros hombres, ó por natural

(1) El movimiento sensible de contrario modo á las emociones del ánimo,—el movimiento en igualdad (lineal), ó en igual mudanza (circular) y el desigual (torcido=lateral=irregular, etc.).

reflexion nuestra, procuramos *formarnos* un concepto *propio* del mismo, con el cual, *como con cierto principio* y medida, decimos, podamos luégo en determinacion juzgar y entender los diferentes modos como se ofrece á nuestro pensamiento.

Y formar algun *propio concepto* del sentido mencionado, quiere decir: no dejarlo como viene de ocasion y relacion á nuestro pensamiento, sino pensar en *unidad*, *totalidad* y como en su fundamento, tal sentido del *progreso*, con *verdad* como del fundamento que buscamos con la reflexion á este mismo sentido, en toda la individual determinacion con que se nos ofrece de alrededor á nosotros (1).

Y, pues lo *uno* y *total* y *fundamental* y la ley cierta en nosotros sobre el término en cuestion, ni es cosa como de tercero á él (idea tercera), que no tendria la directa y propia (y firme) *verdad* hácia el mismo que buscamos, y nos llevaria indefinidamente de tercer en tercer término; ni estos conceptos superiores los poseemos desde luégo en su pura claridad y en su *total*, *fundamental* relacion al concepto presente, como de ellos al mismo en forma de composicion y construccion sintética (lo que supone una educacion previa científica que no tenemos): se sigue, que debemos despejar y discernir este mismo término con fija atencion á él, una vez precisado en su concepto individual, único en medio de sus análogos en el mismo género, reconociéndolo como algo de *propio* y subsistente sentido (en medio de los varios relativos aspectos con que de primero se nos ofrece). Y discernirlo en sí, como de inmediato á relativo, y relativo en todas relaciones con el sentido de fundamento y unidad (presente en nuestra razon y siempre válido y *competente*), y así ascendiendo con indivisa atencion al punto de partida, y en gradual enlazada reflexion, hasta concebir el todo de aquel género (el movimiento real y todo en sí y fundamental de sus interiores relaciones); en cuyo proceso reflexivo, y al cabo, volvemos con toda clara y firme razon en nuestro

(1) En cuyo estado vivo y nativo—en el límite del Mundo con nosotros—es en el que nos importa reconocerlo, y como rehacerlo en nuestra reflexion, pero con la intencion general hácia el mismo determinado concepto, segun lo hallamos en nuestro inmediato pensamiento.

propio pensamiento al sentido primero del progreso, ofrecido como en perspectiva de las cosas (y en general de la realidad hácia nosotros y en *contacto* con nuestro pensamiento); pero ahora rehecho y racional: con la firme convicción (bajo fundamentos que aquí no pueden explicarse) de que tal concepto entero y rehecho en nosotros del *progreso* corresponde entera y prácticamente á la realidad misma, bajo este su aspecto, en todas sus reales relaciones (como el efecto puede mostrar al que lo ensaye). Este es nuestro sentido aquí, y en todo nuestro modo de pensar, á sobre-diferencia del *idealista* abstracto.

2. *Reflexiones sobre la idea de plan, y resúmen del de esta lección.*

a) *Plan* es nuestra primera idea ante cualquier objeto ó asunto. A poco de considerarlo, le somos infieles y lo huimos, en lo esencial y el todo del mismo; ó mezclamos intempestiva y confusamente con él lo particular del objeto, haciendo un plan relativo, nó racional.

Pues, por un lado, nos parece fácil, llano y en sí mismo insignificante, ó que no necesita insistencia; por otro, ante la particularidad y creciente determinación del objeto ó asunto y su complexión, nos parece el plan trazado insuficiente é impotente. De aquí faltamos cada vez más á él, y nos entregamos á la individualidad del objeto y al pensar relativo, dejando el racional, ó pensando de este lado sólo relativa-idealmente, nó propiamente racionalmente.

Para prevenirnos ante esta contradicción, reflexionemos: que la idea del plan nos ocurre espontánea y primera ante la totalidad del objeto, nó como pensada por nosotros, en cuanto sujetos de nuestro particular pensamiento en el caso, sino bajo la que *debemos* pensar determinadamente todo lo ulterior, como bajo *ley* en sí cierta y total, y ley para nosotros en el tiempo. No pensamos el plan, por consecuencia, de nuestro mero sujeto intelectual, sino que lo miramos y reflexionamos en la razón. Y es, pues, el plan y el conocimiento en tal modo un modo de conocimiento *superior* y entero respecto al que nos proponemos (1).

(1) Suele pensarse acerca de lo que se llama plan, que, como de él á

El plan, como que viene del objeto al sujeto,—se entiende, el objeto inmediato y entero y necesario al sujeto (1), el fundamental y racional á mí, como pensante en el tiempo:—el pensamiento, como *propiedad* en sí del sér pensante con todas las razones del sér como pensamiento, ó en el pensar y á este modo. En estas razones el pensamiento es objetivo y verdadero en sí, y verdadero en su total conformidad con todas las *otras propiedades* del sér pensante. Y es objetivo el pensamiento en sí con la idea ó concepto de unidad del objeto que pensamos.

Y el plan, pues, consiste en reflexionar en todas las razones del pensamiento mismo en sí aplicadamente al concepto de unidad ó á la idea del objeto; y esto, nó como en idea general de algunas leyes y reglas, sino en verdadera totalidad de plan en estos términos, y totalidad en individualidad (histórica), en las condiciones, relaciones, circunstancias, estado del objeto; y áun en las nuestras, como el sujeto que las piensa y trata.

En este sentido, el plan de tratar un asunto no es simple ó de simple general idea, sino plan de *totalidad* y toda determinacion á su modo (*) en el pensamiento, y en *nosotros* como el sujeto

nosotros, debe darnos el trabajo particular enteramente facilitado y como hecho. Es error capital del idealismo relativo. El plan, bien hecho, nos muestra claro *todo lo que* tenemos que hacer en particular, y éste, y nó otro, es su propio bien. Además, el plan, aplicado al concepto puro y propio (el total) del objeto ó asunto, nos dá la *guía cierta* para estudiar ó pensar este asunto; pero el trabajo en particular y en aplicacion del plan total á ello, paso á paso, y en compuesta construccion, nos resta enteramente con sus especiales, aunque bajo el plan, racionalmente considerado y formado, *vencibles* dificultades, si nos aplicamos á ello. Esto, y nó más, ha de esperarse de lo que se llama *plan*.

Es igualmente prejuicio: que, conocido el plan de un asunto, sólo resta luego, en particular de éste, *obedecer* al plan, seguirlo como *al pié de la letra*. Pues, así como el plan se forma, todo él, con vista del concepto *individual* (aunque en totalidad de sus particulares) del asunto, así con igual razon se obra en particular de éste, mirando al plan *activamente*, y con cierta libertad determinándolo tambien, en vista de la sucesiva vária particularidad y varios aspectos del asunto mismo—*construyendo*,—y no de otro modo racional.

(1) Lo que llamamos comunmente objetos lo son en el espíritu como las arenas amontonadas y movedizas del desierto.

(*) Como la razon respecto al pensar relativo, cuya expresion y explicacion, con aplicacion á la idea presente, es el llamado plan.

de nuestro activo actual pensar, y en la idea del objeto presente. Y es plan de totalidad en sí mismo, en su conformidad con las otras propiedades que el pensamiento (cuyas leyes reconocemos ahora), y con las razones esenciales del sér.

El plan, así reflexionado sistemáticamente y preparado, y con nuestro hábito de pensar fortificado, tiene su verdad en sí, *nó sin*, sino *sobre-con* todo el objeto propuesto. Pues es el pensamiento todo y propio en sí mismo, como todo sobre el relativo pensar que intentamos; (1) y tiene en sí, por consiguiente, infinito poder y suficiencia y fecundidad: no siendo el pensamiento relativo temporal que nos proponemos, sinó el pensar en relacion proporcionalmente de la relacion misma en razon de unidad.

b) Consideramos, pues, en esta leccion, relativamente á nosotros, para fijar delante la propiedad del pensamiento que en ella se estudia: primero, las relaciones y circunstancias que le dan interes; luégo el concepto objetivo de la misma en sí, *en* su generacion y conceptos elementales; y, por último, traemos á ella el concepto ya conocido del pensamiento racional.

3. La importancia actual del sentido de: *progreso*, indica hoy un sentimiento general más íntimo é inmediato de la *vida*, en nosotros, que nunca—relativamente—ántes. Esta consideracion se toma de la Filosofía de la Historia para la Filosofía y la Historia de la Filosofía; es decir, de la idea y hecho de la *vida*, y vida en el tiempo, para el pensamiento, y el pensamiento en vida é historia á su modo propio.

(1) El plan, para nosotros, es, consiguientemente á su razon de tál, nuestra actividad y actividad pensante, con todo el plan de nuestra educacion, en sistemática preparacion á pensar el objeto presente. Y es plan en nosotros, *nó* como individuos *aislados* (que nunca lo es ni está—históricamente—el hombre), sino en nosotros como con todos nuestros contemporáneos en el plan de educacion que, segun el estado presente de la Humanidad, hemos recibido (los principios); y de aquí adelante, y de todos lados, con la misma racional ley y sentido entero del *plan*. Segun esto, es grave é inmediato prejuicio mirarlo á modo de un tercero respecto de nuestro pensamiento; pues, en todo su positivo y útil concepto para nosotros, es nuestra razon misma activamente *explicada* con aplicacion á nuestro propio pensar en el tiempo (el llamado principalmente su-jeto intelectual—entendimiento); y mirando, pues, al plan de pensar ú obrar, miramos á nuestra razon *planteada* para nuestro entendimiento y *sobre-con* éste (en nosotros mismos) en su particular temporal pensar.

La tendencia hoy predominante del movimiento de la vida como en simple direccion *adelante*, sin considerar las demás direcciones racionales con ésta en el todo del movimiento real (y realmente), parece significar, despues de toda la historia hecha, una *nueva vida* de cualidad superior á las edades anteriores, pero que está en sí en el principio de sus relaciones propias—de nueva historia en la Historia universal.

El movimiento formal de la vida es señal relativa formal de las relaciones y estado interior de ésta (á semejanza de las pulsaciones del movimiento de la sangre con respecto á la vida del cuerpo), como un aspecto de ella que es en ella misma—en el vivir y *entrevida*.

Importa, por tanto, saber todo el sentido del progreso considerado en sí mismo, racionalmente.

4. *El pensamiento activo en el tiempo, ó el pensamiento en su movimiento.*

a) El proceso analítico-ascendente hasta el concepto total del movimiento, sigue estos términos:

Pensamos el *progreso* (sentido y uso de hablar, hoy dominante) en términos de movimiento, y como de cierto movimiento totalmente positivo, é inmediato en tal propiedad. Sobre este término inmediato, como pensado, y de aquí en relacion, pensamos y decimos: *progreso* = movimiento-en progreso: el movimiento en su progreso.

Y pensamos el *progreso* de sí desde luego relativamente, como en simple direccion *adelante* (sensible-históricamente en la vida); y á saber: como *progreso contra regreso*, que anejamente á nuestro primer parcial concepto de aquél es conocido negativamente como: el *retroceso* (nó ya como regreso). Pero con la misma relacion, y en la continuidad del movimiento en el tiempo, todo momento de progreso es al punto un retroceso respecto al movimiento siguiente y con éste continuo. Y el progreso, así pensado, lleva anejo el ser *retroceso*. Y, asimismo, todo punto de *progreso* en particular de tál, y como desde él relativamente, viene de un *regreso* á su lado, y su continuo-relativo, en la continuidad de todos los particulares tiempos y movimientos; y tiene anejo consigo un cierto *regreso*, que desde su pura particulari-

dad (en la propiedad del movimiento inmediato sobre él, á que se llama progreso) mira relativa-parcialmente como un *retroceso* (un no-progreso).

Los que, pues, y como desde lo puro particular de cada movimiento inmediato, y á este particular aspecto, aparecen relativamente (correlativamente), como *retrocesos*, del un lado, y *precipitaciones* (movimiento apresurado), del otro, son, en la continuidad misma de los particulares movimientos de otro en otro y con otros sin fin, y excepto su pura negacion (en la relacion de tiempos *con* tiempos particulares, excepto el *contra*), igual-relativamente *regresos* y *progresos* positivos, y son totalidad relativa ó *suma* de particulares regresos y progresos infinitamente en particular del tiempo=de los tiempos=de todos los tiempos en particular y totalmente en particular.

Y este todo infinito de los tiempos particulares tiene *una* base cierta en la inmediata propiedad de cada tiempo y movimiento positivo en sí (Yo en mi actividad en el tiempo, y análogamente de todo *otro* que Yo—y conmigo, excepto Yo mismo,—observado en su vida y movimiento ante mí).

Generalizando, ahora, relativamente tambien—que es lo que resta,—(abstrayendo, idealizando, como se dice) los tiempos particulares como en suma de todos, pero *de una vez* de todos (en una idea total ó general pura), excepto la mera particularidad de cada uno, y como de *otro en otro*, ó excepto la pura *contra*—y *correlacion* de cada particular movimiento con sus restantes á su lado, concebimos, contra-relativamente y extrema-contrariamente al movimiento en puro particular, ó discreto, la idea pura, total é indistinta, del movimiento *continuo* en sí (perpétuo=eterno), que es, en su pureza de movimiento continuo, *indiferentemente* regreso y progreso, siendo—como se dice—puro movimiento, de una vez, incesante é *igual* en sí (1). Y en esto es el movimiento, en su pura totalidad é indiferente igualdad (y en

(1) El movimiento puro continuo contra el discreto-particular se concibe: bien como puro contrario y exclusivo de éste, que aparece entónces como mero accidente ó desgracia ó mal (concepcion relativa antigua y media, desde Aristóteles, en el movimiento de la Naturaleza); bien como

nuestra idea de ello) el *extremo* contrario (el infinito *contra*) del movimiento en puro particular de tál, y anula y absorbe en su pura igualdad, como se dice, las *diferencias*, ó las *equilibra*; considerando que en cada movimiento particular hay tanto *progreso* como relativamente *regreso*,—y que éste y aquél, por tanto, se equilibran indiferentemente en el movimiento puro.

Este es el *movimiento de identidad* é idéntica movilidad, continúa, igual, sin las alternativas y negaciones del movimiento y tiempo particular, y *contra* ellas todas de una vez, extremamente, en la idea del movimiento continuo. Pero no es el movimiento todo de su totalidad, y el todo-positivo, y como de toda positiva razon en todas sus relaciones y *con* ellas; pues—por su mismo concepto—es el extremo contrario de todo el movimiento en particular y como de su inmediata propiedad á ello (de la que inmediatamente *me sé* Yo, como de mí mismo, y observo á mi *inmediacion*, en mi esfera histórica).—Y tal llamado puro continuo movimiento, que sin duda y como de suyo *ideamos* y concebimos, supone *extremamente* el mismo movimiento particular (y particular por inmediato), á que se refiere, *negándolo* de sí, en su pura igual idea.

Es, pues, éste un movimiento ideal, concebido por extrema-relativa-contrariedad al movimiento en particular; pero no es el movimiento *racional* en toda positiva razon del movimiento mismo, el total y totalmente positivo, absolutamente, ó el movimiento real de toda realidad, el *sér* del movimiento; aunque lo presente, y es—junto con su extremo contrario—el miembro total *respectivo* del movimiento racional (en la razon del total y real movimiento, absolutamente).

Para lo cual, basta considerar, que el movimiento en particular (ó la particularidad del movimiento), aunque sea extrema-relativamente negado por el puro continuo, en nuestro concepto de él, es, por un lado, totalmente positivo en sí y afir-

puro idéntico (puro *con*, sin la contrariedad, ó indistinta-relativamente), mirándolo como el mismo que el particular, que sólo es particular, en este caso, bajo aspectos relativos y entre relativos, pero nó en propiedad de tál (concepcion moderna y novísima).

mado en su pura *particularidad* (en sus límites) y en su inmediato *punto de partida* (adonde el movimiento ideal puro no alcanza); y los aspectos de regreso y progreso son *relaciones* anejas (anexiones) á cada movimiento particular en su relacion—de modo particular asimismo—con otros y otros, como él y con él, pero contra él en particular (discretamente); mas todos igualmente *positivos* en su particular límite é inmediata propiedad (la cual queda entera, aún equilibradas sus relaciones). Y, aún equilibrando el movimiento puro continuo, como se dice, tales relaciones, en lo que tienen de contrarias, hace esto él en sí, en su concepto y á su modo, concibiendo el regreso y progreso *idealmente* (como dos generalidades), pero no lo hace en la particularidad misma é inmediata del movimiento, donde tales contrarias relaciones nacen y renacen eterna-particularmente. Además, y de otro lado, el movimiento en particular, y en individual, aunque relativamente negado por el ideal, es *racionalmente supuesto* de toda suposicion por éste, en su misma extrema ideal negacion (*).

Trasciende, pues, en toda razon de sí (y de la totalidad infinita de sus relaciones) y de su inmediata propiedad, el movimiento (y movimientos) particular (1) á un todo y totalidad de movimiento, *superior* á la del puro continuo y eterno; y superior igual-respectivamente al mismo particular—y suma de particulares movimientos infinitamente,—que, como queda visto, lleva tambien anejas dentro de él, y de todo él en relacion con el movimiento puro continuo (en nuestra idea, el cual, en su lugar y por lo ménos en nuestro pensamiento, es real á su modo, y es realmente *comun puro movimiento*) semejantes contrariedades y extremidades, por él y desde él sólo insolubles.

Mas este movimiento superior=racional, en razon de todo el movimiento en la realidad (y realidad del movimiento mismo), no lo conocemos de simple inmediato concepto (por simple ge-

(*) Análogamente puede razonarse el movimiento continuo=eterno, en la totalidad positiva, que á su *respectivo* modo tiene tambien (pero no más que relativa y respectiva á su total modo).

(1) Mejor que particular (de sentido más general y alusivo á totalidad) digamos: movimiento *discreto*, ó temporal, y su contra-relativo total: movimiento *continuo*.

neralidad), ni de primera inmediata percepcion y experiencia; sino, de razon pura y libre (como de todo nuestro pensamiento en nuestra razon), y razonando y reflexionando igualmente sobre el continuo-eterno, que sobre el particular relativo y alternado movimiento. Y entonces y en un cierto grado de la reflexion (que hemos comenzado aquí) reconoceremos en su total y superior verdad el movimiento *racional*, sin demostracion en otro, sino mostrado en sí mismo en pura, libre, sistemática reflexion.

Se considera, pues, el *progreso*, en la inmediata propiedad del movimiento, y de aquí relativamente el movimiento en el *progreso*, en todas relaciones del movimiento en particular del *progreso* mismo,—en toda relacion del movimiento *en particular* (con todas las relaciones en suma de ellas) con el puro continuo, como *contra* y *con* aquél; y á saber, en toda razón de estas totales *contra*—y *correlaciones* del movimiento relativo, y como sobre ellas, en todo el movimiento realmente: ó en el movimiento racional—en la *razon* del movimiento mismo, como de todo él á todas sus relaciones. Todo, bajo el plan de: lo inmediato, y de inmediato en particular—en relacion—en todas relaciones, en la totalidad de las mismas: y en la totalidad-*toda-como-de* todas las relaciones, esto es, en la totalidad como *sobre-con* todas ellas—racionalmente en unidad.

Y este proceso se llama en propiedad *reflexivo* y reflexion, á saber, sobre un término propio é inmediato consigo (en el todo y razon que se trata). Y de aquí inmediatamente con él en todas relaciones, como desde él mismo y á su vista, positiva-relativamente con él en nuestro pensamiento. Y con todas estas relaciones, como desde lo inmediato, y en particular del mismo, reflexivamente, en el sentido de unidad de todo nuestro pensamiento en aquel género y razon. Que es todo el sentido de la *reflexion* del pensamiento dentro de él mismo.

* Resumiendo ahora lo expuesto hasta aquí, en la reflexion (1) presente, resulta:

(1) Caminamos en este proceso, con sentido positivo, en forma de reflexion en nosotros, á ley de totalidad—á todo el pensar y nuestro pensar que cabe.

Que consideramos el *progreso*, en un proceso ascendente hasta el concepto total del movimiento (1), como el todo de los particulares movimientos, en tal punto de *particulares*, y de aquí, en relacion, hasta en la totalidad de todos ellos, con sus relaciones de progreso *sin* lo ántes y despues en el movimiento, y *con* lo ántes y despues en el todo,—y en totalidad de estas relaciones como en el todo del movimiento mismo.

Y notamos, que la totalidad de los movimientos particulares, *en* y desde la pura particularidad de tales, es sólo un *aspecto* de la totalidad del movimiento; pues todo sér, en la inmediata propiedad de móvil, ó en su movilidad, es desde luégo de aquí la igualdad, homogeneidad, continuidad (perennidad=eternidad) de esta su propiedad enteramente y de una vez (como en una idea), áun *sin* mirar á la pura particularidad, enteramente determinada en cada punto, de su movilidad, y como desde ella en relacion. Y lo es *relativamente* contra la pura particularidad de sus movibles estados, *como desde* cada uno enteramente *relativamente*. Cuyo aspecto de totalidad del movimiento (*) ó de la *pura movilidad* de un sér, y siempre en vista de la *inmediata* movilidad y movimiento que es en sí (como en forma de su actividad misma en el tiempo, y en la *medida* cierta de aquélla *con* éste) debe ser traído á reflexion despues del anterior.

Se observa, asimismo, que, siendo el movimiento llamado *ideal*

Miramos en cada punto del proceso á todo lo pensado, reparando, si desde el principio, y en vista de él, hemos seguido con la cosa sin rompimiento ni torcimiento, y hemos conservado la primera integridad, en que se ofrece á la reflexion; y si en cada punto pensamos alrededor de él todo lo que en aquel grado es pensable desde el punto fijado en la reflexion; volviendo luégo, con toda la reflexion hecha, al principio, para seguir reflexionando.

(1) El término inmediato (absolutamente inmediato) del progreso lo hallamos donde quiera, ofrecido por la *relacion* á nuestro pensamiento subjetivo.

Pensando, como para nosotros libremente en nuestra reflexion interior, este término, no lo pensamos *abstractamente* de la relacion en que se ofrece, sino libremente con ella, en forma de un pensamiento *positivo* y *atento* á lo positivo del término inmediato pensado, en toda nuestra ulterior *reflexion*.

(*) El *Siempre*, que decimos, puro, sin mirar ahora al *Cuando*, que decimos tambien, en la forma familiar del uso racional de hablar: *Siempre* y *Cuando*.

todo contra todo el particular movimiento—en última, singular determinación y *punto* de tál,—no es el todo de totalidad del movimiento real.

Sigue pensar despues, por tanto, la totalidad del movimiento, en toda propiedad del *móvil*, toda con estos extremos, pero toda nó ya como *relativa* con ellos—igual—contínuamente: pues fuera de lo puro *todo* y lo puro *último* singulo=el *punto*—del movimiento nada cabe al lado; sino como toda con ellos, segun cada uno en su *extrema* oposicion, y con ésta, comprensivamente de ambos y de cada cual en su dicha *extrema* oposicion al otro: totalidad *propia en sí* (pues no es *relativa* en ninguna extrema manera), y toda con todas las extremas oposiciones de los opuestos, en ellos mismos, ó de ellos como en la propiedad y propia extrema oposicion del uno al otro; ó toda en propiedad de todos los interiores *respectos* del movimiento ó de la *movilidad* del *móvil*. Y esta totalidad necesaria en la unidad con que el sér es de su pura propiedad y continúa-eterna-igualmente en sí toda su particular movilidad, y que sólo la *reflexion* conoce, es el *movimiento racional* y orgánico.

* b) Segun todo lo dicho, debe fijarse el concepto del movimiento—ó, más propiamente: la *movilidad*, como propiedad, en propiedad de sér (del Sér=de un sér), el cual se dice en lo tanto: *móvil*=el *móvil*,—para considerar despues el pensamiento en su movimiento (1).

(1) Pues relativa-comunmente atribuimos al pensamiento *movimiento*. Y como no lo decimos esto de cualquier movimiento, ni del relativo exterior en el sentido, debe pensarse en *razon* del uno al otro (segun nuestra ley de pensar). Y primero, pues, el movimiento, y luégo el movimiento del pensamiento. Y, en esta indagacion reflexiva (como en toda), y mientras hallamos aquí realidad y fundamento de nuestro pensamiento en este término, cuidamos de pensar en sentido de totalidad de pensamiento, y totalidad de nuestra reflexion, con vista positiva del término considerado, con circunspeccion de todo lo á él relativo en su género; y en esto con consecuencia y gradacion, como desde lo inmediato sabido del mismo, y en constante atencion á ello (en ley de atencion).

Así traemos este término—el *movimiento*—á algunas reflexiones á él inmediatas y pertinentes, y á la vez propias y ciertas nuestras; y luégo lo consideramos en nosotros mismos—en nuestro inmediato hecho y percepcion—que es donde y como inmediata y primeramente nos sabemos del

El inmediato y primer concepto del movimiento ó la movilidad, inmediatamente con la percepcion sensible del mismo, lo hallamos en la medida *del espacio por el tiempo y con el tiempo* (1).

E inmediatamente en nosotros—en el Yo—hallamos el inmediato y primer concepto del movimiento (nuestra movilidad misma), en cuanto medimos nuestro inmediato percibido, siempre presente Yo por tiempo cierto (2).

Yo en mi inmediata relacion al tiempo—é inmediatamente á mi tiempo—soy activo y ágil, ó tengo agilidad y actividad,—total é inmediata, como Yo mismo (y de la que sólo yo me sé), lo primero; determinada luégo en todas mis propiedades variamente, segun cada una,—pero siempre con los extremos vistos términos=*Yo en mi actividad—el tiempo*.

movimiento, como nuestro movimiento=*Yo en mi movimiento*=movilidad=agilidad misma.

Observacion.—Pero ¿stos criterios subjetivos *¿quién me los dá?* Basta que yo los halle al lado de mi pensamiento y todos conmigo unánimemente, y pueda verificarlos en mi pensamiento mismo, mientras está en indagacion del objeto y el *fundamento* absolutamente, y de éste como el *Quien da estos criterios*. La pregunta es prematura, y en parte irracional (ideal-abstracta); pues el *Quien los dá, yo lo he de saber* en mi pensamiento, y yo lo sabré sólo pensando *recta, derecha y enteramente*, cuanto *mejor me sé entretanto*. Y sólo esto me guiará á dicha pregunta, nó abstractamente y *per saltum*, como de *mi yo nudamente* al *Quien*, como á lo otro puro que yo, que es como ahora, sin la racional indagacion, me aparece el *Quien* (el objeto y todo objeto).

(1) Nó abstracta-entitativamente el *espacio*, el tiempo y luégo el movimiento, sino que en el sentido y fantasía todo es á la vez en una continua concreta sensacion, indivisamente de uno con otro. Lo cual tiene presente el entendimiento en la distincion en que piensa estos términos. No se hace esto hoy, sin embargo, en la ciencia.

(2) Comunmente hacemos esto sólo en alguna determinada propiedad ó estado y accion nuestra, relativa-particularmente de mí, nó inmediata-absolutamente de mí, como Yo,—como es de ley en la reflexion inmediata nuestra.

Frases comunes:—estoy de prisa,—hago tiempo,—no se mueve á nada,—me movió á piedad,—las emociones,—N. vive de prisa,—la agitacion=inquietud del ánimo.

Si prescindimos del tiempo ó de nosotros (ó un estado nuestro) *como en el tiempo y haciendo tiempo*, falta al punto todo concepto del movimiento (que es contemporáneo á ambos extremos bajo cierta medida de uno por otro y con otro).

Y Yo en mi actividad, como toda por una y de una vez la mia, como de mí el sujeto uno y único y el propio de toda ella en todo mi tiempo, y en cuanto realizo en toda mi actividad en forma de todo mi tiempo mi sér mismo por una vez, me digo viviente=Yo en viviente=Yo en mi vida (y en razon de esto, como alrededor de mí y conmigo en conformidad, Yo-en la vida).

Y así, el movimiento—en mi percepcion inmediata—es: la forma de toda mi actividad por todo mi tiempo, en la relacion medida y cierta de aquélla con éste, toda ella (la agilidad) y cada vez actualmente (el acto) y continúa-relativamente (la actividad de mi agilidad como *de acto á acto*) interior-contínuamente en mí, como Yo mismo, que realizo en ella mi sér, como el sujeto en tal propia razon (de mí, como Yo) de toda mi actividad, ó como Yo mismo el viviente y viviendo en actividad y actualidad —en las formas dichas—mi sér, mi inmediata realidad.

Estas son las razones del movimiento ó de la movilidad en mi percepcion inmediata y la primera del mismo—para mí (y mi ciencia en el caso);—ó de mi movimiento como mi propiedad inmediata en mi vida (1).

Observacion análoga puede hacerse en otros séres, en la esfera inmediata-relativa de mi percepcion (*).

* c/ Despues de esto, procede considerar el pensamiento en el tiempo, ó en su movimiento, trayendo todos los términos indicados con todas sus relaciones á la ciencia, en su propio concepto y modo de ser, *en razon*, no en mera relacion, del movimiento con ella; á saber: en toda su vida, en su propia actividad científica —por todo su tiempo y particulares tiempos (interior-activa y re-

(1) Otros términos entran en nuestro concepto del movimiento, además de los de: espacio, tiempo, y espacio *con* tiempo en ecuacion, en el movimiento exterior sensible; y los de: Yo en mi actividad, en mi vida, como *en* el tiempo y *con* el tiempo. Y estos otros términos que los antedichos son los de *medida*, *relacion*; los de *exterioridad*, *interioridad* (en la distincion del movimiento exterior sensible y el mio inmediato, que por oposicion llamo interior), y otros quizá que ahora no reparamos, pero que son esenciales del mismo concepto (propiedad, sér), y sobre los que queda abierta y pendiente la reflexion.

(*) Con lo dicho tenemos en nosotros un punto y asiento firme para comparar y observar en racional útil relacion con nuestro movimiento el relativo exterior en otros como Yo, y en lo sensible.

lativamente en tal forma);—en su tiempo relativamente á su misma actividad, como el tiempo y tiempos propios que hace, y en los que camina y progresa á su modo;—en la *medida cierta* de su tiempo con su actividad en esta misma, ó en su *movimiento* y movimientos propios interiores, con cierta direccion, en ellos y en tal forma de toda su actividad en sí misma, á su fin=el conocimiento real=la vista real absoluta y la vista primera ó racional=la Filosofía.

Y refiriendo todo esto—en la Historia de la ciencia (ó en su vida, como su movimiento *cierto* en el tiempo)—correlativa y sobrerelativamente á las otras realidades y reales propiedades humanas, en que la Humanidad realiza su sér propio, como en la ciencia y con ella, totalmente y total-históricamente—en libre relacion (que, históricamente, ya es conforme, ya es contraria) y en varias direcciones de esta misma *universal* relacion, en la Historia universal misma, y la de la ciencia, como en ella (1).

5. Por último, se considera el pensamiento racional, en su propiedad sobre el relativo, bajo la razon del movimiento, ó: en cuanto el pensamiento—todo y él mismo—es en nosotros una cierta actividad en y con su tiempo propio, y en medida cierta de su actividad con su tiempo, ó en el movimiento del pensamiento mismo=el movimiento *característico*, *cualitativo interno* (de interior propio modo) del pensamiento, en el hombre y la Humanidad—en la Historia de la Filosofía, en nuestra Humanidad y humana Historia.

Para esto, se tiene presente el concepto dado hasta aquí del pensamiento racional y el relativo:

El primero conoce, hemos dicho, el objeto propio todo en su unidad; el segundo conoce el objeto en aspectos particulares relativos unos con otros y de otros en otros infinitamente, sin razon ni vista cierta determinante de estos particulares aspectos, y de sus relaciones—como en unidad,—ó en la union ordenada y concertada de los aspectos relativos del objeto real (de la realidad misma).

(1) Esta relacion superior apénas es hoy aún considerada claramente ni de la Historia de la Filosofía á la Universal Historia humana, ni de ésta á aquella. Acaso no es tiempo aún ni de una ni de otra parte.

Ambos, sin embargo, conocen objeto y el objeto, ó conocen realidad. Y el pensamiento relativo conoce con propiedad aspectos (1) y relaciones, que son los del objeto realmente. Y tiene en su particularidad misma (2), y vista de *aspecto y perspectiva*, su verdad y criterio adecuado en su relativo límite, á saber: en el concierto próximo de cada aspecto relativo con sus inmediatos hasta cierto grado; en la mútua reciprocidad y condicion de unos por otros (con inmediata necesidad histórica); en la consecuencia y subsistencia de las relaciones y relativos aspectos—en su cierto límite. En todas cuyas relaciones trasciende y mira el pensamiento relativo hácia el objeto real y todo—en su unidad,—como el *fundamento*; y áun piensa y habla en idea de la realidad y del fundamento, pero nó aún en propia, clara razon del objeto, y como de él á los aspectos del mismo, relativamente desde el sujeto y

(1) Cuando el pensamiento ideal (en la idea—en el sujeto—de' pensamiento mismo) dice, que en relativo pensar conoce puros fenómenos, nó realidad ni realidades, que quedan incógnitas, dice esto verdaderamente de sí, de hecho de su pensamiento, que en su idea pura, no ve el objeto real de lo que piensa; pero no lo dice con verdad del pensar mismo relativo en sí é inmediatamente, el cual conoce ciertamente aspectos ó fenómenos de objeto real, y conoce verdad, aunque relativa, mas verdadera en la relacion: de lo cual no se deja desapropiar el sano sentido comun, en su experiencia inmediata—comun ó científica (en las ciencias experimentales),—y el pensamiento racional lo confirma y completa en su lugar (en el Realismo racional). Nada en el pensamiento queda fuera de la totalidad real y orgánica á su modo del pensamiento mismo.

(2) El pensamiento relativo está todo dentro del pensamiento, y es, de toda propiedad de éste, el particular relativo pensar que se dice y llama; y tiene pié inmediato, y punto de partida vivo y siempre renaciente, en el *inmediato* pensamiento y pensar de que cada sujeto racional se sabe como de sí mismo; y está, de inmediato, siempre *en medio y en estado* de pensamiento, y sabido de ello (Yo, como Yo, en mi pensamiento—en conciencia de él ante toda particularidad y relacion y temporalidad del mismo ulteriormente). Y es, desde inmediato y en nuestra limitacion, lo primero, relativo, particular y limitadamente relativo, con limitada verdad en sí, pero firme en este límite (segun las formas indicadas en el texto), y es parcialmente racional tambien; pero en su estado relativo, y entretanto en el tiempo (en su tiempo dado, nó en la *totalidad* del tiempo del pensamiento), no piensa la totalidad de sus relaciones, ni el *orden* mismo de todas ellas, ni toda la consecuencia y subsistencia y concierto y fundamento de sus relaciones inmediatas con las restantes de todo el pensamiento. Y en esto es pensamiento puro *relativo*, no es el *racional*.

pensamiento inmediato nuestro conocidos, y en este subjetivo límite y modo reconocidos, y con inmediata referencia á nosotros en nuestro pensamiento de ellos; mas nó aún en toda realidad y razon objetiva y racional-objetivo pensamiento.

El pensamiento racional—no siendo, como nó es, el puro ideal, sino el pensamiento en vista y consideracion absoluta del objeto todo propio en su unidad,—se refiere al relativo en forma del pensamiento *reflexivo* homogéneamente á éste, y de éste á aquél (1). Pero, de suerte, que el pensamiento racional, á su propio modo de relativo y como el primer relativo en propiedad, conoce todas las relaciones, como en *respecto* y reflexion de unidad, cada una en sí y cada una con todas ordenadamente. Y así se refiere propiamente al pensamiento puro relativo, ó de puro inmediato aspecto y perspectiva del objeto.

Y esto lo puede hacer el pensamiento racional, como el respectivo y reflexivo de todos los relativos *aspectos* del objeto (el mismo objeto de ambos ordenadamente), en cuanto es, *sobre* ser relativo é indivisamente con esto, y con propiedad del *sobre* y la superioridad, el pensamiento en *vista* (2) del objeto propio todo en su unidad, y en la unidad (unidad en totalidad) de su esencia y esencias, todas en uno, que son en el pensamiento mismo, como racional, de sí en ellas á todo pensar relativo (y relativo-de-inmediato desde cada propio sujeto en su inmediato pensamiento, y como de él en relacion), las *razones* ó *leyes* esenciales y determinantes—categóricas, del pensamiento, en los infinitos aspectos y perspectivas del objeto real y la realidad ante su inmediato y particular pensar.—El pensamiento racional, en esta su propia *reflexiva* relacion al pensamiento relativo (y como de puro inmediato á relativo), se muestra—lógicamente—en la forma de un raciocinio sistemático.

(1) El pensamiento racional (á diferencia del puro ideal) ama el pensamiento relativo y las relaciones, y las busca y se mira en ellas, como su interior opuesto miembro en el pensamiento real y todo en unidad, y se alimenta de las mismas en su *racional reflexion*.

(2) Esta vista propia real de la verdad la lleva en sí todo sér racional, aunque tarde en entenderla. Es la evidencia propia—la absoluta ley de la razon—la llamada *verdad* en sí de las cosas, etc.

De aquí el pensamiento, en su racionalidad y racional relacion, tiene un movimiento propio normal, rítmico, al que, á sabiendas ó nó, se sujeta el pensamiento relativo (histórico) en la variedad *infinita* (y para él indefinida) de sus movimientos, segun los *aspectos* y perspectivas del objeto en particular y en el tiempo. La reflexion y accion real de aquel movimiento en éste, y, recíproca-subordinadamente, de éste segun aquél, es la ley formal interna de la Historia de la Filosofía.

Mas el pensamiento racional, en su propiedad pura—en vista real del objeto propio todo en su unidad,—ni se mueve ni no se mueve, sino que *es* á su modo: es puro ver y vista del objeto real en la unidad del mismo, y en real unidad con él. El movimiento es en esto (como en todo) una propiedad del pensamiento real en su relativa interior relacion (1).

(1) Tiende el pensamiento relativo á totalizarse y superiorizarse en sus relaciones mismas (nó meramente á elevarse, ó á *adelantar*).—De lo racional no nos sabemos, ni en lo racional vivimos, por simple relacion de lo particular á ello, sinó por total *reflexion* de lo particular consigo mismo (infinita-relativamente en conformidad de lo particular) totalmente, como *en, bajo, con* el todo de su género: y así tambien del particular movimiento en sus propios tiempos en continuidad característica, como el *ritmo* de la vida científica; á saber—y en el movimiento interno del *discurso* (que es su propio formal tiempo):—ya en línea y direccion *simple* (al principio), ya en *encontradas* (edad segunda), ya en *todas* direcciones (tercera edad), con alteraciones proporcionales en el modo del movimiento cada vez; donde en la edad primera se observa fácilmente el movimiento ya normal, ó precipitado, ó por saltos é interrupciones, ó de retroceso y estacion: lo cual desaparece gradualmente en la historia del todo, segun el movimiento es más compuesto.

Y todo esto sucede en una esfera dada del pensamiento (en nuestra civilizacion, por ejemplo), mientras, en otras *mayores*, el movimiento de aquél, como más lento, tarda más de unas capitales direcciones á otras. Así pudiera formarse una historia estadística y característica del pensamiento humano en la Filosofía,—contando, además, que esta historia sucede *dentro* de la universal humana, que es hasta hoy ya favorable, ya contraria á la del pensamiento mismo.



LECCION XI (1).

NOVENA PROPIEDAD: EL PENSAMIENTO RACIONAL, COMO EL PENSAR SUPERIOR REFLEXIVO.

1. El pensamiento, en su propia reflexion, como objeto de ciencia: la Lógica; cómo es, en ésta, el pensamiento racional el pensar en su primaria y superior reflexion sobre sí mismo.—2. Doble aspecto, subjetivo-objetivo, de tal reflexion.—3. Definiciones que atestiguan el vacío en que ha caído la Lógica, por no considerar el pensamiento bajo esta razon bilateral.

1. *Novena propiedad*.—Siendo el pensamiento, todo él, reflexivo, libremente,—en cuya reflexion es el objeto propio de la Lógica,—es tambien aquí el pensamiento racional el pensar y modo de pensar superior reflexivo, ó es el pensamiento en su primaria y superior reflexion lógica sobre el puro modo del pensar relativo en todas sus segundas modalidades y determinaciones de su propia reflexion (en la ciencia dicha).

El pensamiento racional, bajo la definicion dada, es en sí, en su propio modo de pensamiento, ó en su pura racionalidad,—

(1) Cuando el autor corrigió estas lecciones, reformó de tal manera la presente, y le dió tan considerable desarrollo, que vino á hacer en rigor una leccion nueva; pero, habiendo quedado incompleta la leccion así reformada, segun advertimos al principio de la obra, nos ha sido imposible publicarla en este sitio, y en su lugar damos cabida á la que primitivamente escribió el autor. No obstante, cuanto, en nuestro sentir, podia aprovecharse de aquélla, hemos procurado reunirlo, y á continuacion lo publicamos, bajo la forma de *Adiciones* (V. el núm. 2 de las que acompañan á la leccion presente). En ellas hemos incluido de igual modo (números 1 y 3) las que el autor dejó escritas con destino á dicha leccion reformada. (N. E.)

á distincion del objeto racional mismo, con el que se une, pensándolo,—propio en nosotros, y es propiedad nuestra, como relacion de nosotros (el sujeto) al objeto mismo formalmente, racionalmente pensándolo; y, como propiedad formal nuestra y propiedad de relacion, es reflexivo en sí mismo, y en esta reflexion de su propiedad es objeto de la Lógica, y objeto de la Lógica, se entiende, primaria y superiormente, en la totalidad del objeto lógico, que es el pensamiento mismo en su propiedad pura y total de reflexivo, y en cuya total propiedad es el pensamiento racional el reflexivo superior, ó la reflexion superior y primaria del pensamiento, y en todo él.

Dentro, pues, de la Lógica (la ciencia del pensamiento, como reflexivo, y en su propia reflexion) es el pensamiento racional, reflexivamente tambien, y segun su propiedad general, el pensamiento en vista y consideracion siempre presente del objeto lógico, de todo él, en todas las relaciones y segundas determinaciones de este objeto, es decir, en todos los modos determinados relativos en que el pensamiento es reflexivo en sí mismo, y en lo tanto es objeto propio de la Lógica (y, superiormente, de la Lógica racional).

2. Y, siendo el pensar y conocer,—que en su propia reflexion (reconocimiento) constituye el objeto de la Lógica,—nó desde luego sér y objeto materialmente, sustantivamente, sino objeto como propiedad (de mí como pensante), y propiedad formal, en forma, á saber, de relacion (á lo pensado), el pensamiento racional del objeto lógico, ó, bien, el pensamiento en su reflexion primaria y superior, en la Lógica, considera dicho objeto en esta su propia razon objetiva en que es y consiste, á saber, como tal propiedad mia en relacion formal y union de mí con lo pensado. Y, de aquí, en cuanto el pensar es propiedad mia, enteramente (el sujeto del pensamiento=el sujeto pensando=el sujeto en el pensamiento mismo), el pensamiento racional está y funciona en reflexion constante, siempre presente del pensamiento al sujeto, cuya propiedad es, en la unidad, propiedad y razon presente de sujeto del pensamiento en todos los modos, estados, relaciones del sujeto en su pensamiento mismo y pensando; ó funciona como la reflexion racional lógica (lógica

subjetiva (1)), nó la reflexion absoluta de mí, como Yo, en todas mis propiedades, sinó la reflexion determinada de mí en mi propiedad de pensante: pues la Lógica no es toda la Filosofía, sinó parte interna orgánica de ella.

Y, en cuanto mi pensamiento, siendo propiedad mia, y propia actividad, es tal en relacion enteramente, á saber, con lo pensado, esto es, el objeto como pensado y conocido,—cuyo aspecto objetivo integrante de la propiedad presente es de igual modo objeto de la reflexion lógica,—el pensamiento racional, que es en tal ciencia la reflexion primaria superior del pensamiento sobre sí mismo, lo considera aquí en esta su objetiva razon, en que es tal enteramente de algo pensado, pensando siempre algo de pensar, es decir, objeto: en lo que consiste el ser verdaderamente pensamiento, y objeto propio en ello de la reflexion lógica, y, en ésta superiormente tambien, de la reflexion racional, segun las propiedades de la misma. Considera, pues, tambien la reflexion lógica el objeto del pensamiento, en la precisa razon de pensable y cognoscible, y de pensado, pues, propiamente en mi pensamiento, ó relativo á mí determinadamente como el *objeto pensado*, y como propia y enteramente pensado (en la razon y ley de verdad del pensamiento mismo). Y, continuando en tal razon ob-

(1) Que el pensamiento puede pensarse á sí mismo, y ser, pues, objeto de ciencia propia y ciencia verdadera (la Lógica), lo muestra de hecho la primera definicion inmediata (explicacion analítica): el pensar es relacion de union, y union con *distincion*, de mí—como el pensante y pensando—con lo pensado: que es, pues, la reflexion total y fundamental de la Lógica. Se muestra esto mismo, además, inmediatamente, en el hecho de que, pensando en un objeto, nos conocemos (reconocemos-reflexionamos) á veces, y con el mismo pensar con que pensamos el objeto (pues no tenemos en resolucio[n] más que *un* pensar), distraidos y extraños á este nuestro actual pensamiento; y nos reconocemos verdaderamente distraidos, pues nos pesa y humilia este reconocimiento que hacemos de nuestro propio estado de distraccion.

En todo lo cual, y en los hechos análogos que continuamente pueden observarse, es visto, que nuestro pensamiento es reflexivo en sí, tan propia y naturalmente como es pensamiento: que se piensa, pues, á sí mismo desde luego, inténtelo ó nó determinadamente. Y, en esta su íntima propiedad, es el pensamiento objeto de sí propio, en la Lógica, y puede, por tanto, ser intencional y sintemáticamente reconocido, y reconocido, pues, en unidad, ó racional-reflexivamente.

jetiva, la reflexion racional lógica considera consiguientemente el objeto en sus objetivas propiedades (en sus puras realidades, sus esencias, conocidas en la Ciencia primera, ó la Metafísica), en cuanto pensables y pensadas precisamente, ó como razones y leyes propias objetivas del pensamiento enteramente; pero nó más allá ni fuera de esta razon del objeto, cuanto toca á la Lógica. En esta consideracion objetiva del pensamiento, que es (segun la definicion dada del mismo, como objeto de la ciencia mencionada) parte integrante de la reflexion lógica,—sobre todo de la Lógica racional,—y que señala la relacion precisa de la Lógica con la Metafísica, se forma la parte y miembro objetivo de aquella ciencia, como ciencia de objeto real y entero en sí mismo, esto es, del pensamiento en su integridad y entera razon de tál verdaderamente: la relacion determinada del sujeto con el objeto, pensándolo, y del objeto igualmente con el sujeto, como pensado por este último (1).

Y, bajo este plan, rige y regula el pensamiento racional en la Lógica todos los modos segundos relativos del pensamiento en su pura modalidad interior, pero en razon á la vez objetiva y subjetiva, y en íntimo enlace con la Metafísica, de un lado, y con la Psicología, de otro, salva y entera su distincion precisa de ambas. Juntamente define, enlaza, ordena, armoniza todas las *operaciones* y las *funciones* lógicas, segun las propiedades dichas del pensamiento racional aplicado á la Lógica (la reflexion racional lógica), ó al pensamiento, como objeto tambien reflexivamente de pensamiento y de ciencia.

(1) Á la Lógica toca precisar cómo es esta relacion del pensamiento; aquí basta mostrar la razon bilateral en que se constituye como objeto de propia ciencia, para prevenir el vacío secular en que tal ciencia cae y está aún estacionada, considerando el pensamiento sólo de parte del sujeto, formal abstractamente.

Con lo indicado aquí en precisos términos se previene, pues, desde el principio el abstracto formalismo lógico de la Edad media, y se reduce á su propio valor y lugar la Lógica, dislocada novísimamente (Hegel),—y con ello dislocada toda la ciencia,—confundiéndola con la Metafísica, de la cual es sin duda, en su fundamento racional, la ciencia mencionada (como toda otra ordenadamente, segun su idea) una parte y capítulo, ó deduccion esencial; pero nó es más que esto; y en su mismo punto de union se distingue esencialmente de aquélla.

3. Ejemplos en definiciones históricas de la Lógica.

Segun *Wolf*, es asunto de la misma la *direccion del pensamiento al conocimiento de la verdad*: lo cual es racionalmente imposible sin haber conocido objetivamente lo que es el pensamiento, y qué verdad propia tiene en sí tal objeto. Y es además imposible que el puro pensar lógico dirija á la verdad del objeto, si éste no es reconocido en sí mismo, como cognoscible verdaderamente en el fundamento de la Lógica (la Metafísica). Se toma, pues, aquí, ilógicamente, por Lógica, una parte enteramente subordinada, y hasta cierto punto exterior, y múltiple de ella, segun el objeto determinado cuya verdad se quiera conocer. Se toma, además, la *verdad* abstractamente como el objeto de la Lógica, omitiendo la razon fundamental de que la verdad es el supuesto total de la Lógica misma, para que ésta dirija á ella en particular.

Para *Kant* constituyen el asunto de la ciencia expresada *las reglas formales del pensar, como forma del entendimiento*: en cuya definicion falta la razon objetiva de que las llamadas reglas lo sean; se supone erradamente el pensar operacion formal sin contenido; y se considera, con igual error, como operacion formal particular del entendimiento, cuando es propiedad y actividad total de todo el espíritu, en la razon igualmente que en el entendimiento, y sujeto á ciencia y ley en una como en otro, en cada cual á su modo.

Segun *Platner*, la *Lógica precede á la Metafísica, como indagacion crítica de la facultad de conocer*: definicion ésta sólo histórica y particular, nó racional, de su objeto. El fundamento de tal precedencia falta, si no es que el autor habla de una precedencia sólo histórico-subjetiva y temporal: lo cual no merece lugar en una definicion. La indagacion crítica, en que hace consistir la Lógica, no basta á reconocerla como ciencia y doctrina. Limitando además *Platner* el objeto de tal ciencia al conocer, como facultad, considera sólo la mitad—la subjetiva, de nuestra parte,—de la relacion en que el conocer consiste (como queda visto), olvidando la mitad objetiva, la capital para la verdad de la ciencia mencionada, y olvidando asimismo la relacion de ambas en uno, en unidad de ciencia—la Lógica.

Hegel la considera, como el sistema del puro pensamiento, en cuanto éste es juntamente la cosa misma (en unidad de objeto y sujeto): cuya definicion radica en el término opuesto—el objetivo—al de la anterior y las anteriores—el subjetivo;—y por esto se llama tal Lógica, Lógica objetiva, con verdad relativa á las precedentes, pero nó con verdad racional en razon del objeto de la Lógica misma, el objeto entero.

El pensamiento, además, es la cosa, ó, mejor, la cosa es el pensamiento, nó en *identidad* de sí mismo, sino en *razon* y *primera relacion* de la cosa consigo misma, como verdadera, y como pensable y cognoscible, de consiguiente, por la razon finita, y pensada y conocida en esta misma su razon, esto es, en verdad, verdaderamente (1). Que es lo propio de la Lógica, como ciencia particular de la Ciencia primera.

Así, el pensamiento, ó, mejor, el conocimiento, es tal de la cosa, esencialmente (verdaderamente), en cuanto la piensa como ella es, en unidad racional del pensamiento con ella misma; pero no es, ni nunca es la cosa *idénticamente*.

No halla Hegel ni reconoce la razon del pensamiento, como tal pensamiento propiamente, en lo pensado, sino que invade en confusa *identidad* con el pensamiento lo pensado mismo, y, así obrando, concluye sintéticamente, y expresa de una manera sistemática (como nunca hasta él se hizo) la tendencia de toda la Filosofía anterior, y de la Filosofía en la Lógica, bajo el supuesto absoluto abstracto: Yo soy *inteligencia*, abstractamente del objeto, de lo entendido, ó sea ello lo que quiera; es decir, idealmente, nó real ni racionalmente. O bien, en fórmula metafísica: la cosa es la idea de la cosa absoluta y únicamente; cuando la verdad es que la idea, el pensamiento, es la cosa, á saber, racionalmente de sí como pensada, y nó de otro modo ni al revés (como en otros lugares queda mostrado).

(1) Y la cosa, ó el objeto, es verdadera en sí y verificable, pues (según su verdad en nuestra reflexion), en la razon de ser, bajo su absoluta realidad, *conformidad* y *concordancia* y cierta *contestacion* consigo misma constantemente, consecuentemente, en su objetividad absoluta y en su unidad. Y esta objetiva razon, reconocida determinadamente por nosotros mismos, es lo que llamamos la verdad del objeto, en la Lógica.

Resumen, pues, Hegel histórica-sistemáticamente todo el espíritu (subjetivo, abstracto, idealista) de la Historia anterior de la Filosofía. Esto vale su doctrina, y es mucho valer; pero no vale más que esto: nada nuevo, ni vivo, ni fecundo levanta, ni funda, ni edifica, ni en el todo de ella, ni en esta parte (que para Hegel es el todo): la Lógica.

ADICIONES

1. Nota general sobre el modo como se mira el pensamiento en este *Análisis*. — 2. Consideraciones para conocer la distinción del pensamiento racional al relativo, en la *reflexión*: a) Antecedentes: razones totales y primarias, según las cuales es y subsiste el pensamiento (como toda cosa) en su propio concepto. — b) Términos correspondientes á tales razones en el pensamiento mismo: 1) El pensamiento, como un todo de unidad: *la conciencia*; 2) El pensamiento, como un todo de su propia interioridad: manifestaciones de ésta última; 3) El pensamiento, en su interior distinción y relación como de todo puro á parte pura; 4) El pensamiento, en la unidad de su superioridad: *el pensamiento racional*; — cómo se muestra indivisamente con el relativo. — c) Su distinción de éste, en la actividad misma del pensamiento: la *reflexión*, con *inspección* y *circunspección* de la razón sobre el relativo, pensar. — 3. Resumen de las consideraciones precedentes, en sus puntos capitales.

1. Nota general sobre el modo como se mira el pensamiento en este *ANÁLISIS*. — Miramos el pensamiento como de lado, y nó en un todo derecho y sistemático, porque en las propiedades del mismo, que vienen siendo objeto de nuestro estudio, no se considerara todo el pensamiento sino como de todo él á todo lo restante de su totalidad pura: en cuya precisa relación es y se reconoce como *racional*. Ni consideramos tampoco el *Yo pensante*, ni el pensamiento todo, como en tal y toda propiedad de aquél. Ni consideramos el *Yo*, como *Yo visto y pensado*, y todo visto de

(1) V. lo dicho sobre estas *Adiciones* — especialmente sobre el número 2 — en la nota de la pág. 485. (N. E.)

mí en mi pensamiento, y en las relaciones sistemáticas y fundamentales de mí, en tal respecto: en lo que precisamente consiste el sistema derecho entero del pensamiento, á que sin duda aquí nos referimos, pero que directamente no tratamos.

2. CONSIDERACIONES PARA CONOCER LA DISTINCION DEL PENSAMIENTO RACIONAL AL RELATIVO, EN LA REFLEXION.

a) *Antecedentes: razones totales y primarias, segun las cuales es y subsiste el pensamiento (como toda cosa) en su propio concepto* (1).—El pensamiento, segun su propiedad (en su propio concepto), es un todo de lo que es y dice terminantemente, un todo y unidad de pensamiento, en tal propiedad y concepto.

Y, como propiedad que es—nó sér,—es un todo de su propio concepto en el sér, y todo con el sér y sujeto, cuya propiedad es (2) (é inmediatamente, á saber, conmigo en mi pensamiento: Yo, el sujeto de mi pensamiento).

(1) Ya hemos indicado (pág. 285, nota), que este número de las *Adiciones* es una parte de la segunda leccion que el autor dejó escrita sobre el asunto de que trata la presente. Debemos advertir ahora, que lo más interesante que falta de dicha leccion pertenece precisamente al principio de ella; de aquí que, al comenzar la lectura de las consideraciones que siguen, se echen de ménos antecedentes que debian prepararlas. Algunos de éstos se conservan, pero tan escasos y en tan íntima conexion con otros, que por completo faltan, y cuyo conocimiento seria indispensable para la inteligencia de los existentes, que nos hemos visto precisados á omitirlos. Basta indicar aquí que, á juzgar por ellos, los que precediesen inmediatamente á la parte de la leccion, que publicamos, deberian ofrecer—segun tambien se desprende de la lectura de la misma—el cuadro general de las *razones totales y primarias* que se aplican en ella al pensamiento. Mas como, al aplicarlas, se consideran de nuevo esas razones, siquiera sea ya en determinacion y sumariamente; y como lo que interesa de un modo más directo é inmediato en el caso actual es precisamente su aplicacion indicada al pensamiento, para reconocer despues, en éste mismo, los términos correspondientes á ellas, no hemos creído que esa falta fuese bastante para renunciar á la publicacion de las consideraciones que siguen, máxime, abrigando la confianza de que, aún sin tales antecedentes, pueden servir de guia para llegar al fin, á que están destinadas, y que se expresa en el epígrafe general de este número. Además, en varios lugares de la obra se hallarán indicaciones, suficientes, en nuestra opinion, para suplir dicha falta.

El autor expresa en breves términos el sentido y plan de estas *Adiciones* en la nota (1) de la pág. 296 (N. E.).

(2) Y con el cual ajusta, sin exceso ni mengua, como la propiedad con el sér, en la distincion de propiedad y de sér.

Y es un todo de su propiedad con el sér, segun el sér y sujeto pensante es todo, en razon de sí mismo, con todos los séres reales y propios, en la realidad. Y es el pensamiento como en tal propiedad del sujeto y con él, segun tambien las totales relaciones con los restantes séres, en la realidad, del sér mismo en tal su propiedad de pensante, al modo y concepto de eslla.

Y el pensamiento es, en el todo y unidad del sér, á que, como propiedad, pertenece, un todo (de todo su concepto) con todas las propiedades del sér y sujeto mismo en su unidad (en la realidad de lo que es), como lo es ésta, y con ella, pero otras que la del pensamiento en su propio concepto, y restantes de ella en el sujeto.

Debajo y con esto (con estas sus totales relaciones en la unidad del sér y sujeto, ahora como pensante) es el pensamiento, en su pura propiedad en tal concepto, un todo de unidad, única á su modo (en absoluto de pensamiento) y de una vez él mismo en tal término y tenor.

Y, como el todo y uno de su propio concepto, es el pensamismo (en tal de pensamiento) todo interior en sí, y es el todo de su misma concebida interioridad. Y, siendo (de todo y tal su sér) desde luégo interiormente lo que es, ó siendo el todo de su contenido, y todo, por tanto, en su misma interioridad (un puro interior de pensamiento), como es un todo de unidad, segun su concepto propio, está, pues, y se sostiene, con todo su concepto, en su misma tal interioridad, como dentro de sí, como es y está en el todo de su unidad (1).

Y, siendo el pensamiento en la unidad de su concepto el todo de su misma interioridad de una vez, y todo dentro de ella, y siendo, como el todo que es, todo lo interior (2) del mismo, es, en

(1) Está en hábito y estado de sí en su contenido = hace *estado* en su puro contenido = *se habitúa* todo él en su pura interioridad de pensamiento = se encierra todo él en su contenido.

(2) Para rectificar, ampliar y completar el concepto comun de *lo interior*, debe notarse, que la propiedad sostenida de lo que es tál, de la interioridad, está, nó en la última relativa determinacion de ella, en algun término todo-contenido — con sentido por lo demás ideal tercero y abstracto de la misma, — sino, igual y superiormente, en la interioridad,

la distinción de todo y de interior (x) bajo la unidad de su concepto, la relación de esta total distinción. Y relación, digo, la total y primera pensable, según los términos de la distinción misma, á saber, como de lo puro todo á la pura parte y particularidad. Y esto, en todo y el primer concepto de tales términos, en la total interioridad de ambos, en su misma y primera distinción de todo y de parte, en la unidad del pensamiento mismo en su concepto; y en la total referencia, pues, que, como sobre la pura extrema distinción notada, dicen ambos igual-superiormente de su pura oposición y relativa exclusión á la unidad del pensamiento, de la que son y se afirman uno y otro interiormente; é interiormente en la total terminante expresión hácia dentro, á saber, de lo puro todo del pensamiento, de un lado, y de la pura parte del pensamiento mismo, del extremo opuesto, en la unidad. Que es la extrema y primera distinción, que cabe, en expresión de la in-

como toda y la primera tal y la continente. Y el sentido entero de la interioridad, como de toda y la tal que es en toda relación de continente y contenida, está en el ser, en toda su unidad, cuya propiedad de unidad es: el ser en su ser mismo lo que es, ser de toda su interioridad lo que es de su propia unidad, absolutamente y de una vez.

Con distinción de estas razones y racionales relaciones en el concepto de la interioridad y de lo interior, debe considerarse el sentido y uso común de hablar.

(I) En la realidad de ser el pensamiento, pues, el pensamiento, en su equiparación á toda realidad—pensándola—es el mismo todo lo que es, toda su esencia. Y es lo que es, de todos los modos del ser y como son las cosas en su realidad. Y es, pues, lo que es—toda su esencia—por modo de contenerlo esencialmente. O bien, es lo que es, como en el ser del pensamiento, ó como en interioridad del pensamiento mismo, ó como en pensamiento y dentro de pensamiento; por modo de continencia. Y en este modo de ser como en su interioridad misma, y como una interioridad, todo lo que es, lo es al punto con la distinción inmediata entera de como continente y contenido, ó como todo y parte, con la extrema distinción pensable en la realidad del pensamiento; é igualmente, con la relación entera y unión de tal distinción y unión de toda la realidad de unión pensable en la realidad del pensamiento mismo—en su unidad. Pues éste, decimos, es, en su modo y concepto, todo lo que es: nada de lo que es deja fuera de sí, ni lo espera de otro. Según lo antes visto: que el pensamiento se equipara en su puro ser y modo á toda la realidad, á todo lo que es—pensándolo. Es, por consiguiente, en su puro tener y términos de pensamiento, todo lo que es, en su—

terioridad é interiores extremos respectos del pensamiento bajo la realidad de su concepto.

Segun esto, el pensamiento en toda la unidad de su concepto, y ahora interiormente, como de puro todo y total á puro particular (puro interior) extrema-opuestamente, expresa una primera, total—firme y fundamental—y reguladora *relacion* determinada dentro del mismo. Y relacion determinada que, como tál terminantemente de la pura totalidad á la pura particularidad, es *propia tambien*, y es propiedad en su género—y la primera—del pensamiento todo en la unidad de su concepto absoluto. Pues ambos términos son de la interioridad del pensamiento mismo en unidad. Y, en su terminante determinada relacion, ambos *se dicen y refieren* y pertenecen á la misma interioridad en unidad del pensamiento.

Y, siendo estos términos de la total y primera distincion en la interioridad del pensamiento los extremos, que con la respectiva distincion dicha caben en la unidad (y unidad de pensar);—y expresándose todo él como dentro de sí en esta su extrema distincion—con la relativa-extrema oposicion entre los términos—del todo y la parte, ó el pensamiento en modo de su pura totalidad, del un extremo, y el pensamiento en pura parte y en particular modo, del opuesto interior lado,—se sigue: que, el pensamiento es, en toda su interioridad é interior determinacion (los infinitos determinados pensamientos de que nos sabemos en la razon= en la unidad racional del pensamiento mismo), al modo tambien de su total y primera distincion hallada en la unidad de su concepto propio; que, en toda determinacion suya (en todo pensamiento determinado, máximo ó mínimo relativamente), se da y puede hallarse esta distincion en los respectos de puro todo y total, de un lado, y de pura parte y particular, de otro: en lo que está la *claridad interior* del pensamiento en su unidad, y puede y debe estar la claridad tambien (pura y primera) de todo particular pensamiento que pensamos y formamos en el tiempo (1).

(1) Y donde no lo está, y no podemos distinguir al punto el pensamiento en el hecho y acto presente (con toda su individual determinacion) y el mismo en el todo, en la *idea* á que pertenece; y con esta cierta total distincion, el pensamiento en las relaciones de su precisa determinacion

Y se sigue, que los términos (términos-terminantes=determinantes) de todo y parte, en sus extremos de *puro* todo y *pura* parte, se dan dentro-determinadamente del pensamiento, indivisamente uno de otro en su misma distincion y relativa oposicion; pues, en tal su oposicion, expresan ambos *superiormente* los extremos interiores respectos del pensamiento mismo en su unidad. Son, pues, y sostienen indivisamente de uno con otro—en la igual superior interioridad de ambos—su misma oposicion, cuanto pensar cabe, del pensamiento en puro todo y totalidad del mismo (y en tal modo) contra el pensamiento en pura parte y en tal modo particular (é individual actual cerrado) del pensar.

Y se sigue, que el pensamiento, en toda su unidad (en el todo de su unidad=en la unidad de todo su sér, el propio y único á su modo), sostiene tambien y terminantemente toda su interioridad en el todo de ella, con la distincion y la union asimismo de sus totales interiores términos, y, entre sí, los extremos que cabe, como todo y parte. Y la sostiene de toda la unidad de su propiedad misma, y en tal razon (determinante) dentro de todo él, *superiormente* (y en tal superior determinante modo) sobre la pura relacion y entrerelacion—en distincion, como en union—del todo y de la parte en el pensamiento mismo interiormente (1).

presente con su *idea*, segun todas compuestas razones de unidad (clasificacion—órden—causalidad—condicion—conexion.... en general y en el tiempo=en la *ocurrencia* del pensamiento actual), ese pensamiento no está en sí, ni en su unidad; ni está ni piensa *en respeto* de su particular á su total (ideal) pensar; ni está ni piensa en su propia conciencia y verdad. Y por la ley de las relaciones, tal pensamiento, falso en sí y dividido consigo (distruido de su unidad), piensa inevitablemente á este su modo toda realidad=Dios y el Mundo, y todas las cosas que piensa (pues, segun lo visto, del pensamiento á la cosa—en distincion y relacion—no media nada). El pensamiento comun-relativo, hoy aún, es pensamiento á medias, no claro ni entero en sí, ni racional consigo en sus propias relaciones (no es libre en su propiedad). Está aún más impresionado y *afectado* de su relacion exterior, que conscio y libre en su propiedad (y propias íntimas relaciones) en esta y para esta su relacion con las cosas.

(1) Para entrar en el sentido y verdad de esta deduccion, consideremos el pensamiento, nó como en su nuda propiedad, exclusivamente de todo otro sér y propiedad—con estrecho pensamiento—con sólo el entendimiento, sino considerémoslo en la razon, *racionalmente*, ampliamente, en las *razones* para ser y en las que es y se funda y subsiste en su concepto y

Y se sigue, que esta terminante superioridad (y primera en la unidad) del pensamiento, como de toda su propiedad adentro, sobre sus relativos extremos indicados debe darse (y poder reconocerse) en tal superioridad dentro del pensamiento mismo en dichos términos, como de todo y de parte, y de uno á otro relativamente, en todas sus formales y, bajo la unidad superior del pensamiento (en su propiedad misma), interiores relaciones, en la forma—al modo propio de aquél—de continuo relativo respeto y respetos de pensamiento (y dentro del pensar mismo en el tiempo—en su tiempo é historia) entre el pensamiento al modo de puro todo y total, desde luego, y el pensamiento como en puro inmediato tal y de inmediato á particular, y en tal relacion, de la opuesta interior parte; y esto, en razon y bajo el superior racional respeto en ellos al pensamiento todo en su unidad, cuya interioridad componen distintamente, en relativa union y oposicion extrema, el todo y la parte, al propio modo del pensamiento mismo (propiamente pensando, y pensando en el tiempo, y en continuidad, ó en historia=en la Historia del pensamiento—en el individuo como en el todo del sér racional).

b) *Reconocimiento de las esencias y esenciales razones—ha-*

actividad intelectual propia. Y considerémoslo, al propio tiempo, en cuanto con él comunicamos, decimos, con las *cosas mismas*, con todas ellas, *otras* que él puramente; y comunicamos con ellas, pensándolas, esto es, como dentro del pensamiento, entendiéndolas, en su verdad y realidad. Donde el pensamiento, en su propiedad, debe ser algo de la propiedad de las cosas, como sobre él, y ser al modo de la realidad misma en todas las cosas que él piensa y conoce, se dice *objetivamente*. Y estas razones totales y primeras á cuyo modo es el pensamiento, como igualmente es toda cosa, otra que él *con* el mismo, son las consideradas aquí en esta *deduccion*. Y de que el pensamiento es en sí (en su pura propiedad, á distincion de la cosa =del sér) y dentro de él mismo hasta en su última determinacion y término, segun las dichas razones deducidas (y otras que aquí no consideramos), tenemos entera y firme seguridad en los términos y razones totales (totales en unidad) consideradas:—unidad—todo de unidad—interioridad—distincion interior como en unidad—extrema y primera distincion de todo y de parte,—con las relaciones y respetos de estos términos todos como en unidad, y todo real de unidad. Y con esta total seguridad en las razones y *racionalidad* del pensamiento, debemos hallar, bajo el concepto propio del mismo y en él, los términos correspondientes á tales razones y relaciones totales suyas; y segun en la inmediata *reflexion* del pensamiento los conocemos por otro modo (el llamado analítico, ó reflexivo-inmediato).

lladas hasta aquí como sobre el pensamiento—en el pensamiento mismo.—Segun todo lo dicho del pensamiento, mirado sólo como propiedad de un sér, y en el sér, pues, y esencia de tal propiedad, segun el sér y sus esenciales razones, en fundamento de la misma (como de todas sus demás propiedades en su lugar), resta, en conclusion, conocer estas esencias y esenciales razones, aquí ámpliamente halladas como sobre el pensamiento (en su preciso—estrecho—sentido), en el pensamiento mismo en su propio concepto, y como dentro precisamente de él, para hallar con cierta razon la propiedad determinada, que consideramos, del pensamiento racional=la reflexion (lo cual haremos aquí sumaria y capitalmente sólo).

Conocemos el concepto propio del pensamiento (y el ámplio comun de tal propiedad): que el pensamiento es—del conocimiento y en él—la actividad de hacernos presente la cosa, como la misma en sí, distintamente de mí, y, en tal su distincion, presente á mí mismo:—cuya pura presencia es el *conocer* (el *ver*, en todo y su puro sentido) con su inherente actividad y actividad en el tiempo=el pensar. Y tal que, considerado de parte del sér (cuya propiedad es), como el sujeto (1) de ella, se llama: el pensamiento.

(1) Sujeto dice, en su total, y primer sentido, el sér y, el sér en su unidad, y en toda razon de unidad del sér adentro, en su interioridad, como hácia su interior última determinacion, en propiedad y relacion, y á saber, en todas propiedades y relaciones del sér mismo, como para tal su determinacion en el sér, como el *sujeto de ello*. Y, siendo el sér mismo en su propiedad, en unidad y en toda razon de sí, el que se determina en su interioridad, en propiedad y relacion, y esto hasta la última determinacion de la realidad en él (esencialmente en razon), de aquí es el sér racional presente á su determinacion y desde sí mismo hácia ella y para ella por todos los medios grados, ó es el *sujeto* y persona de su interior determinacion. Y siendo la interior, é interior última determinacion del sér racional, la tal y propia de él mismo (nó de otro), que es, pues, el propio y mismo que es en sus últimas interiores determinaciones (como dentro-relativamente de él ó como de él hácia *otros* séres—como *otros* en su determinacion—), se sigue que el sér racional es tambien y es presente en su determinacion misma, y es persona en ella misma (nó accidente); en cuya última razon de su sér interiormente se llama *individuo*=el *individuo*, y tiene propia individualidad. Todo lo cual téngase presente.

1) Según lo cual, y habiendo hallado que el pensamiento, como propiedad (propiedad esencial=esencia) del sér, es de tal fundamento, en su preciso concepto, un todo de unidad (como el sér es) en su propiedad misma, reconocemos esta esencia del pensamiento en la llamada: *conciencia=la conciencia*.

Tomamos aquí esta palabra en su puro absoluto sentido, ante todo determinado modo ó estado conscio, como la unidad de mi ciencia en la unidad misma de mi sér, ó bien, la unidad de mi sér en mi ciencia (sentido éste más amplio que el de razón); y aún ante el sentido de pura *consciencia* (pensamiento reflexivamente *conscio*) exclusivamente de nuestras demás propiedades en nuestra conciencia tal de ellas (de mí en ellas)—como la conciencia llamada *moral*, ó el llamado *sentido íntimo*, etc. Pues el pensamiento, en la unidad de tal propiedad en mí, no es todavía *exclusivo* de nuestras demás propiedades (del sujeto en el sér); y, aunque *distinto* de ellas en su concepto, está también en *unidad* racional con ellas mismas, en la unidad del sér y sujeto de todas, y sabido, pues, de todas en uno, con esta misma del pensamiento, y las piensa también (y se piensa de ellas) en su total conciencia.

Y entendemos aquí asimismo la *conciencia*, como la que en su pura propiedad, en unidad, no es puramente relativa á otras nuestras propiedades ó facultades, ni como de todo el sujeto es puramente relativa á otros sujetos, ni de ellos derivada á mí; sino que es en mí, como en todo sér racional, propia en su unidad, en la unidad del sér como sujeto,—es *conciencia*. Y con esta su esencial (firme, amplia) unidad, y nó de otro modo, se refiere de suyo á todos lados, mira hácia todas las propiedades del sujeto, y al sujeto en una de ellas; y mira en el sujeto mismo hácia todos los séres. Y se refiere, decimos, el sér y sujeto que la lleva indivisamente en su esencial unidad. Según cuyo total y total-primer (amplio) sentido, la *conciencia* se hace impresion y acto y atención de todas las relaciones del sujeto, para ulterior determinación en su pensamiento.

Entendemos aquí asimismo la conciencia, en el sentido de que, en su pura propia unidad, es igual en todos los tiempos, modos, estados del sér racional, igual y conforme en todos los hombres ante todas subjetivas diferencias; donde aún los por tiempo ó

modo y estado determinado inconscios (inocentes—incultos—ignorantes) son, en la unidad esencial de la conciencia humana, y bajo ella en la relativa superioridad de otros sujetos, reconocidos y estimados en la *propiedad* (que ellos por tiempo no conocen) de su ciencia y conciencia, y son (bajo el seguro de la ciencia y la conciencia *radical*, y receptiva á lo ménos, en ellos) educados ó ayudados para despertar ellos mismos—en el tiempo—á su conciencia esencial.

Se entiende tambien *conciencia* aquí, en el sentido en que, áun sin especial reflexion, decimos: *el sagrado de la conciencia* = el *secreto* de la conciencia (es decir, tan propia como la persona misma, cuyo esencial sér—y su esencial y primera conciencia, pues,—es más íntimo en su propiedad que en la pura relacion y relativa comunicacion del sujeto á nosotros) (1). O en el sentido en que, áun hablando de otros modos nuestros que el del puro pensamiento, decimos: *presencia* de ánimo, ó áun *presencia* de espíritu. Segun estas indicaciones, puede reconocerse en el pensamiento, á su modo, la esencia de unidad, en toda propiedad considerada ántes, y ahora conocida en concepto propio de aquél.

2) Hemos dicho luégo, que el pensamiento es (segun su preciso concepto, y fundamentalmente, se entiende, en el sér cuya propiedad es) un todo igualmente de su propia interioridad (ó una interioridad de pensamiento, ó es todo su contenido de pensamiento interiormente). Pues esta propiedad se halla de hecho (y observacion inmediata) en la *continuidad* (2) de nuestros pensamientos, de uno en otro, dentro de nosotros mismos,—como de ello nos sabemos, aunque en tiempo y momento estemos distraídos, aunque no lo pensemos (reflexivamente ahora ó luégo), y aunque no queramos.—Se muestra igualmente la interioridad toda en sí y propia del pensamiento en la correspondencia y concurso en todas relaciones de las facultades del mismo, como dentro unas

(1) Los sentidos de *sagrado de la conciencia*, *presencia de espíritu* y análogos, indican más de lo que dicen y de la limitacion de casos en que se usan. Debemos, pues, estar atentos á la deduccion y á nuestro puro pensamiento en el caso, sin fiar mucho del sentido representativo (figurado) de las palabras usuales.

(2) La *continuidad* es aquí la pura interioridad del pensamiento en la forma relativa de la sucesion y del tiempo.

con otras en un todo de unidad (en cuya ley de correspondencia se funda el plan de la educacion humana), como fantasía, memoria, entendimiento, razon (aquí sólo numéricamente contadas, sin la cualitativa determinacion de ellas ni su relacion en unidad) (1). Se muestra esta misma interioridad total-humanamente en el llamado *consentimiento* y *sentido comun* humano, en que los hombres se entienden y comunican desde luégo, unos con otros y de unos en otros, de algun fundamental modo, en toda su propiedad (y como partes interiores de un todo de unidad en el pensamiento mismo), como de antecedente y previsto para todo determinado *comercio intelectual*. Aun en el uso comun de hablar, en el: *Yo me entiendo* = *N. se entiende* = *Para sus adentros*, etc., se indica este sentido.

3) Hemos dicho despues, que el pensamiento — á su modo y prppio concepto — es dentro de sí, en toda su distincion como de todo puro á parte pura (la extrema interior distincion en la unidad), parte tambien de lo que es, de pensamiento, es pensamiento en particular, y esto como de la pura propiedad del pensamiento mismo, inmediatamente (y en la forma del tiempo, de igual modo). Mas, *parte* no se entiende aquí, como en division del pensamiento (ni del sér en ello), — segun solemos pensarlo en idea de todo el pensamiento, como simplemente todo sin más, — sino como que de todo y todo-en-uno del pensamiento (y del sér y sujeto pensante), y todo inclusive de su concepto, es el todo de su propia distincion, y la extrema, á saber, dentro del pensamiento — en unidad — como de todo y parte (2), como todo contra parte

(1) Lo cual toca propiamente á la Psicología y á la Lógica.

(2) La entera claridad en esto pertenece al Sistema de la Ciencia, en la Filosofía. Basta aquí notar: que el todo que llamamos esencial = todo de unidad — es sobre lo que entendemos por *todo*, cuando en relacion con algo inmediato presente — en la realidad ó en el pensamiento — llamamos, por *contrariedad* y *excepcion* (y exclusion), á lo inmediato presente lo puro particular y parte, á lo que concebimos ó nos representamos (ó áun contemplamos sensiblemente: como en una bola y sus partes), *del lado opuesto*, lo todo y total de aquella parte. Semejante todo no es el todo esencial — el todo propio y primero en la razon (ni áun es el todo real del género en las cosas sensibles, como es fácil mostrar), pues tal todo no está en *contrariedad*, ni tiene su contrario relativo — como aquí lo consideramos con la *parte*, que se dice, — sino que

(y recíprocamente) y demás relaciones esenciales en este punto y términos del pensamiento todo en todo su concepto. Donde la parte y particular sér del mismo es tan real en su lugar (tan natural) de él, como su extremo relativo en la unidad (dividido al parecer en la realidad), el puro todo del pensamiento como sin la parte, que se llama la idea=el idear. Y, pues, en el sér racional finito se dá el sér y propiedad del pensamiento en toda su cualidad y concepto de tal—como la propiedad real del sér que piensa,—se dá también, según lo antevisto, como un todo tal de su contenido (como toda una interioridad de pensamiento), y un contenido de sus extremos, á saber, relativamente entre sí, como puro todo y pura parte de pensamiento, y esto, natural y primeramente en el pensamiento mismo (y pensar en el tiempo) de uno como de todo sér racional y pensante. Mas esto de todo y parte en el pensamiento (como en el sér mismo) se entiende, nó como en lo que acaba y queda tal aquél, sino como en el principio de sus interiores esenciales relaciones en la unidad y como hácia la unidad final del pensamiento todo. O bien está el pensamiento

es un todo ya en relación y relativo con su opuesto—la parte. Y tal todo con su parte, como á su lado y opuesta, son, nó puramente partes otra vez, sino el contenido en total *interior distinción* del todo esencial en unidad, ó del sér, como el todo de sér, el absoluto, ó de cada género. Y las relaciones todas en la realidad como en la ciencia (y, por ejemplo, en la ciencia de la cantidad=la Matemática), tomadas desde tal común punto de vista, como el verdadero y el único primero, son antes bien relaciones segundas incompletas en sí, y, tales quedando, son falsas inorgánicas (irracionales) en la realidad y en el pensamiento. Cómo ahora la primera distinción de lo real (y del pensamiento, en la realidad de su concepto), como dentro del mismo, sea extrema-relativamente como de *toda* otra vez, pero á excepcion de la parte (del todo puro como exceptuada la parte), y recíproca-respectivamente; cómo así deba ser y nó otra la primera distinción en el sér, y cómo en esta misma su distinción (que relativamente desde uno ú otro solo término parece pura división) sea el todo de unidad, todo otra vez, *toda* de sus relaciones; y qué sentido superior dehamos, según esto, dar á la llamada comunmente *parte*, la *parte*... todo esto, aquí indicado, sólo se aclara en el Sistema de la Ciencia. Pero queda sentido en este punto, para despertar, á lo ménos, el interés y la reflexión. En conclusion: el sentido del todo, como puro todo de una vez excepto la parte, corresponde en el pensamiento á la llamada *idea*=*ideas*=*idear*.

en este su tenor, como de extremo á extremo, en el plan interior de todas sus relaciones, según su concepto.

Y en el tiempo, pues, y nuestra vida en el tiempo, como sér y sujeto pensante, se dá también nuestro pensamiento (sin espera ni dependencia ni derivación de sér tercero) como parte, y se hace parte á su modo bajo muchos aspectos, y parte como contra lo puro todo del mismo (la idea pura). Y decimos *se muestra y hace parte* en el tiempo, nó como lo primero inmediato y de improviso en que se muestra, sino indicando en el hecho mismo algo inmediato y nativo, como lo todo en que se determina como parte en el sujeto. Lo cual se observa, por ejemplo, en el niño, que, en su comunicación intelectual con nosotros, muestra, ántes del sujeto y modo particular de su pensamiento, un modo total inmediato, sin distinguir su sujeto del objeto, ni de los que lo educan. Y, en toda la vida temporal de nuestro pensamiento, los pensamientos determinados (individuales), de que nos sabemos, tienen siempre su primer motivo histórico en las llamadas *ocasiones*, y en tal inmediato (imprevisto, irreflexivo) modo de pensar nuestro en comunicación con la realidad de todos lados (dentro como fuera).

Ahora, qué y cómo se muestra el pensamiento de suyo también, como parte y en parte de tál (y en el tiempo y modo del tiempo asimismo); y cuyo modo no es—según todo lo visto—aislado ni cerrado ni adventicio en el pensamiento, sino que es total formalmente como parte y particular (de parte de todo el pensamiento), y es, pues, nativo; pero de modo que en su mismo sér de particular es abierto todavía á relación con su contrario (el pensamiento en puro todo de tál como sin particularidad—el puro general (ideal) pensar) y á un todo de tal relación (como dentro ambos extremos de la realidad en unidad del pensamiento á su modo),—basta indicarlo en hechos capitales.

Así, el pensamiento es parte de sí propiamente, en cada hombre, del todo que es él mismo, en todos los hombres,—de la comunidad del pensamiento humano—. Y, que es parte de un todo, lo muestra la comunicación intelectual, nó como desde ántes y sin ella á ella entre los hombres, sino siempre como dentro y bajo alguna inteligencia, y como en continuidad de algo an-

tecedente (1). Y, que es, en este mismo todo, parte propiamente —en parte de pensamiento,— lo muestra el que en dicha comun-ion y comunicacion (áun de padre con hijo, de maestro con educando) sostiene su propiedad como parte otra que la opuesta, y esto con constante carácter en toda comunicacion intelectual (¡tantos pareceres como hombres!). Y, que como parte está todavía abierto y aspira (2) á relacion y relaciones propias y ordenadas, como de la parte con el todo (y, en tal sentido, áun entre las partes y particular comunicacion de hombre á hombre en su pensamiento), como en un todo de pensamiento humano, lo muestra, de un lado principal (fuera de otros coordinados), el movimiento natural del pensamiento mismo en el todo de la Historia, en sentido de efectiva comunicacion y propagacion de todos lados— como idea y enseñanza y educacion—en toda reunion sostenida de hombres. Y lo muestra íntimamente, en la cualidad del pensamiento mismo, su tendencia á formar al punto *sistema* (relacion de partes con su todo en razon de unidad) entre varios pensamientos dados de un género, y de aquí, gradualmente, sistema de sistemas; y sistema, asimismo, del pensamiento con la vida— de todo el pensar con todo el vivir,—como otra vez partes ambos de un todo superior y respectivamente de uno con otro en razon de totalidad. Todas cuyas manifestaciones del pensamiento, como en su vida y actividad en nosotros, no le son adventicias ni ocasionales, sino que expresan, en el pensamiento mismo, en su interior constitucion y consiguientes relaciones, como entre (dentro-entre) los extremos dichos del pensamiento en pura idea de tál y en pura parte y particularidad de él, las esencias y esenciales relaciones, ántes deducidas, del *todo* y la *parte*, como en el pensamiento tambien en semejantes modos y respectos dentro del mismo.

Esto sentado, observamos en nosotros y en cada hombre —en su pensar á nuestro alcance— semejantes términos del pensamiento, como dentro y entre los extremos de pensamiento en

(1) Ejemplos de ello tenemos entre los salvajes, los niños, los mudos, etcétera.

(2) O, mejor, aspira el pensamiento en su parte de tál.

puro todo (en idea = idealidad) (1) y en pura parte y particular de tál (2), con respectivas (y en el tiempo constantes) relaciones, como desde dichos extremos, en uno y el mismo hombre, dentro de su pensamiento (en la continuidad interior de su pensamiento).

Ejemplos. El pensamiento, como en parte y particular del mismo *dentro* de todo él, se muestra, nó sólo en el principalmente llamado pensar particular—como en impresion, intuicion, representacion sensible,—que se divide al infinito (en cada hombre y en uniones de hombres), sino que se muestra no ménos en el principalmente llamado (en el tiempo y la historia) pensamiento puro todo ó general (idea), que se divide tambien al punto en partes tales—en *sistemas opuestos de ideas*,—y se divide como pensamiento en idea pura con todo el pensamiento en modo particular inmediato. Y en el sujeto vemos, que la *idea* concebida se hace al punto parte y partido é interés de sí misma contra

(1) No hablo aquí de la idea ó ideas, como en reflexion y ulterior accion nuestra sobre ellas (en el sujeto), sino de la idealidad nativa en propiedad del pensamiento mismo y todo en el sér racional, desde luego y antes de la reflexion del sujeto (y para ella).

(2) El pensamiento, á saber, que, desde luego, y sin medio, ni especial reflexion, ni mirar á *idea* ni idealidad en sí, está inmediatamente en lo sensible y la sensacion y con ella, se la asimila y representa y apropia adecuadamente, y en ella hace pie para ulterior pensar, sin partir en esto como de su propia interna *actividad* determinante, sino como de su receptividad pura, en la que se hace *parte y con-parte* con todo lo determinado que se ofrece ante él; y esto mismo de receptivo y particular lo muestra como de suyo é inmediato igualmente, y como estando aquí y en este modo *en su lugar* (obsérvese el niño, la llamada *natural* curiosidad—la *impresionabilidad* intelectual, como *elemento* tambien por este lado de la total y ulterior actividad del pensamiento en el tiempo). La pura libre primera actividad del pensamiento en sí, y la pura *receptividad* con su extrema oposicion de *carácter* de una á otra, son elementos esenciales (queramos ó nó) de toda actividad compuesta ordenada de pensamiento y discurso. Esto es convenido. Mas aquí reparamos que tal ulterior concordancia y congruencia de estos extremos términos del pensamiento, en él mismo, supone que ambos son respectivamente—en el propio modo y carácter de cada uno—extremos permanentes de la *interioridad* del pensamiento en sí, en su unidad y pura propiedad y concepto, en tal propiedad del *sér que piensa* (del sér racional, como el sujeto de sus propiedades y de ésta). Y esto es lo capital que debe reconocer el filósofo.

otras ó aún contra todas las restantes que ella (1), y contra el modo particular (limitado, concreto en su base, como se dice) del pensar (2). De modo — y nótese — que, en la naturaleza del pensamiento, y como de toda y su primera interioridad, dichos términos extremos son claros é inconfundibles en su carácter; pero en el pensamiento en estado concreto del mismo en el sujeto pensante están también en estado relativo y en parte mezclado, aunque siempre bien discernibles en su oposicion y en su relacion.

Y, en cuanto al pensamiento como en pura parte y particular del mismo, y en tal estado en el sujeto, lo hallamos caracterizado en el pensamiento de ocurrencia sobre ocasion dada, en el puro práctico ligado al hecho inmediato, en el pensamiento estrecho y pueril, en el pensamiento tenaz en su límite y resistente á comunicacion, á disciplina ó á propagacion. Cuyos hábitos ó tendencias dentro del pensamiento (en el niño ó el hombre, en el pensamiento usual, ó el científico también, cuando es limitado ó exclusivo en su idea), acompañados á la vez de cierta secreta pereza y egoismo intelectual, con preocupado interés por el pensamiento y *modo de pensar* dado ó adquirido y poseído como bien propio y como lo último que resta — con otras subjetivas afecciones del pensamiento en el sér racional, — imposibilitan, mientras duran (en un hombre ó en la Humanidad), el movimiento libre del pensamiento mismo en su idealidad, y de aquí adelante, y sobre esta oposicion, á su pura libertad é interior armonía en la razon. Entretanto, y en la historia del pensamiento en el sér racional humano (en la Humanidad como en un hombre), no está exento ni puro del todo de tales particulares afecciones cada término y modo extremo del pensar, según el carácter de cada uno.

La particularidad inherente al pensamiento se muestra igualmente en la *distraccion*, más ó ménos vencible, en los grados su-

(1) Con afecto de todo en su particularidad misma (presuncion).

(2) Donde es visto, que el pensamiento en la idea no es aún un todo racional y libre, y como todo de sus partes, sino que es aún exclusivo, y en ello es irracional al todo real, y es presuntivo y afectivo de totalidad en la misma *extrema* particularidad y oposicion, en que en su idealidad misma cae.

cesivos de la educacion racional, y que consiste en la *no presencia* del espíritu todo en su pensamiento, ó el estado no aún enteramente racional, en su unidad, de nuestro pensar, y de nosotros mismos—el espíritu—en tal nuestra propiedad. Pues la razon—y el pensamiento en la razon—es atenta y toda-atenta en sí propia (libremente) al objeto, y es una con él en la distincion misma del pensante con lo pensado (del pensamiento con la cosa).

La relacion en sí (áun ántes de reflexion subjetiva) del pensamiento, como (de inmediato) en parte del mismo; con el pensamiento, como en puro todo y totalidad de tál—en pura idea,—se muestra de extremo á extremo (como de uno con otro), dentro del pensamiento mismo y su historia, de un lado y como *hacia el todo real del pensamiento* (del que ambos son los extremos interiores), en la *presuncion* de totalidad y verdad que á uno y otro tácitamente acompaña—á su modo á cada uno (1).

Y de uno con otro extremo respectivamente, y en múltiple libre composicion, se muestra esta relacion primera (natural, como siempre de antecedente), desde luego, en la recíproca necesidad del uno por el otro en la totalidad de su historia (en un hombre como en los siglos), en la efectiva y objetiva manifestacion en toda la historia intelectual del un extremo modo como del otro igualmente en la realidad de la historia misma (é inmediata verdad y testimonio para el caso), y del uno al lado del otro, como tambien de los intermedios entre ambos, en la sujecion con que á la larga y para su propia confirmacion y progreso necesita el pensamiento en un extremo (y como sobre tal base de pensar) del

(1) La presuncion en el pensamiento es el pensamiento que, en su misma *particularidad* bajo cualquier aspecto, se piensa *total* y *todo* positivo y comprensivo.

Pero no es éste el pensamiento total, y en tal razon (el racional), el cual es igual, sereno, circunspecto siempre en la realidad del objeto, y en vista y espera (no en *presuncion* de posesion) del infinito contenido del objeto, en el pensamiento. (No hablo aquí de la presuncion viciosa y maliciosa, que es infinitamente repugnante; sino de la presuncion natural y *confianza*—como *a priori*—con que descansamos en un pensamiento, ú órden de pensamiento legítimo, como en representacion de toda la esfera del pensar, y áun involuntariamente miramos—en relacion—todo otro pensamiento, bajo nuestro *punto de vista*, que decimos).

pensamiento en el otro extremo, como base también de reflexión y discurso.

Y hallamos esta relación natural y primera—y como de *sus propios antecedentes* (ó como de fundamento en la homogénea totalidad de los términos y relaciones consideradas)—en el hecho común y característico de que el pensamiento, como *pensamiento total* humano, se determina al punto dentro de su historia en pensamiento que aprende y pensamiento que enseña (receptivo y activo-determinante, en su misma interioridad), como de mutua inteligencia entre los extremos de *pensamiento-maestro* y *pensamiento-discípulo* (1), en su misma extrema oposición dentro del sujeto humano; y con la recíproca relación de que, de un lado, el pensamiento-maestro, cuanto mejor es y mira todo á su extremo relativo (receptivamente), tanto mejor es en sí en su determinante actividad; y su extremo contrario, cuanto más se intima en su predominante receptividad con su opuesto, como parte viva del mismo, más clara y propia halla al cabo su característica diferencia y su libre idealidad (la originalidad de su propio pensamiento) (2).

4) Hemos dicho, además, en la deducción (en la que consideramos el pensamiento sobre y para todo él, como propiedad del

(1) El pensamiento, como en parte y particular del mismo, no es malo, ni falso, es natural y bueno en su pura propiedad, y legítimo dentro-extremamente del pensamiento, de este lado, según lo visto. Es malo y falso, cuando no mira á su otro extremo ó lo rechaza, en su propia incultura ó indisciplina ó negligencia. Es malo, cuando presume tenaz y maliciosamente la totalidad y verdad del pensamiento para sí. Es malo y falso, cuando él mismo se divide y distrae (en la curiosidad—la novedad, la ociosidad, la afectación...) sin razón cierta á su alcance, y olvida el sentido de *ley* en su mismo límite, ú olvida el sentido serio y atento al todo y á más y mejor pensar, en lo posible á él en sus límites.—El pensamiento *ideal*, en su afectación de racional (el *racionalismo*, no la racionalidad) cae de su propia bondad y verdad en vicios análogos, y está en propensión continua á ellos, si no tiende él mismo al pensamiento racional en unidad é interiormente armónico en sus extremos, y del uno al otro.

(2) Donde es visto, que, en nuestro sentido, no es ésta una mera y primera-histórica relación de maestro á discípulo, y de aquí simplemente adelante. Sino que en la naturaleza del ser racional, como pensante, y en la naturaleza del pensamiento, es esta relación (bajo los nombres usuales dichos, pues no hay otros á la mano) una relación como de toda la inte-

sér—sér racional): que el pensamiento es de toda su propiedad en unidad, y propia-interiormente entre sus extremos, el pensamiento superior á éstos, en la interioridad del pensamiento todo, como *sobre sí mismo* en todas sus determinaciones, ó es el pensamiento en la unidad de su superioridad, y en tal relacion con los extremos todos del pensamiento (en modos y términos y relaciones), indivisa aunque distinta-extremamente, en su superioridad misma, dentro del todo.

Con estos caracteres conocemos en deducción el pensamiento llamado racional, y la razon en la propiedad misma del pensamiento, segun el sujeto y sér, cuya propiedad es, y que, entre otros y todos los séres que muestran pensamiento también, se llama el sér racional, ó el sér de razon.

De hecho, hallamos en nosotros el pensamiento racional y la razon en todo nuestro determinado pensamiento, en sus propios interiores modos, actos, relaciones, indiviso con todos y cada uno dentro del pensamiento mismo (y de toda actividad del pensar), pero en su distincion de superior—en su superioridad. Basta indicar los caracteres y señales de hecho como se muestra dentro del pensamiento, bajo varios aspectos para él, la racionalidad del mismo, ó la razon, mirando en esto á su manifestacion natural y primera (piénselo ó nó reflexivamente el sujeto). La superioridad del pensamiento, ó el pensamiento en su propia superioridad, como *razon*, está presente en el sér racional en todo su determinado pensar: por ejemplo, en el que yerra, en el conocimiento de ello y deseo de reforma, ó aún en el que no lo conoce ó no quiere conocerlo, está negativamente en la desestima del propio pensamiento, en el escepticismo, etc.; en el que piensa rectamente está en la tendencia á mejor pensar de todo su

terioridad del pensamiento entre sus mismos extremos, y relacion como de sus propios antecedentes en la unidad del pensamiento mismo y todo en propiedad del sujeto y sér racional: y mediante la cual, y nó otra, el pensamiento se fecunda y cultiva esencialmente en su intimidad, y se educa como de dentro al todo y hácia arriba en su *racionalidad* misma (en un hombre como en toda la Humanidad), para su superior (y el supremo posible) conocimiento, como de todo él á todo el objeto—el sér—la cosa en sí.

pensamiento, á *sobreponerse* enteramente sobre el modo anterior; y otros delicados vínculos, de que debemos sabernos para reconocer la razon científica y lógica en su propia superior naturaleza; está en el sentido comun en el carácter imperativo: *sé razonable*, *eso no está en razon*, ó aún tomada la razon por la equidad en el pensamiento. La razon, en suma, nunca es *abstracta* (pues no tiene su contrario extremo, como la idea ó la intuicion sensible).

Hallamos, pues, en la observacion del pensamiento, en su racionalidad, conformemente á la deduccion: que el pensamiento racional se muestra, indivisamente con el relativo (esto es, el pensamiento como de inmediato á particular, y de aquí en relacion dentro de todo el pensamiento), en forma de regla, en unidad y plan de sí mismo, ántes, en medio, como despues del pensamiento determinado (y en su unidad de tál=individual), bajo los modos, á saber, de *plan*, de *posibilidad*, de medio y medios, de condiciones, de educacion y disciplina, de juicio, con variedad de aspectos, segun los estados del pensamiento relativo dentro del todo y bajo el racional pensar; pero con unidad de carácter y en correspondencia de unos aspectos con otros de la racionalidad —sistemáticamente.—Mas, como pensamiento determinado, con predominante oposicion yá como de puro todo á parte (de la idea pura contra la intuicion inmediata) dentro de todo el pensamiento, no se muestra el que llamamos racional. Y, bajo el aspecto de la determinacion que decimos, siempre se ofrece como el *determinante*, con toda distincion, en su misma relativa indivision con el pensamiento determinado.

El pensamiento racional no se abstrae (dentro del pensamiento todo) de ningun extremo término y modo del pensar. Está—en la total interioridad del pensamiento—con cada término ó esfera determinada del mismo (atendamos ó nó á ello en el acto, pero en general no sin alguna cierta indicacion). Y está, nó confuso con el determinado pensamiento en el caso, sino claro y terminante en su superioridad (única como ella, en la unidad del pensamiento todo), y más terminante, cuanto más determinado y proporcionado en sus relaciones es el pensamiento relativo. Y así se muestra, en cuanto al instante nos reconocemos, en nuestro determinado pensar, derechos ó torcidos, y demás modos como al-

rededor y sobre nuestro mismo pensamiento, en vista de todas sus relaciones perceptibles—según la cultura del sujeto—como hacia él mismo en su punto.

Y, para ello, y á la vez que con cada pensamiento determinado, está el racional presente respectivamente en las relaciones, enlaces, conexiones, condiciones próximas á cada determinado pensamiento ó estado de pensar. Y está *claro, desinteresado, libre*, en estas relaciones, pensándolas en su propia ley (distincion y union según unidad) con el pensamiento individual presente (1). Pero quedando, en toda y su única superioridad, en la interioridad del pensamiento todo, y en tal unidad, sobre todos determinados extremos y extremas dadas relaciones; ó bien, estando propiamente solo en su *superioridad*. Y, pues ésta es una—en la unidad de todo el pensamiento sobre sus extremas determinaciones,—media de éstas á aquélla una distancia, *relativamente* inacabable por el determinado particular pensar, dentro del pensamiento todo en el sér. Pero, en esta misma distancia relativamente inacabable, es el pensamiento determinado siempre interior é íntimo con el pensamiento racional; y en esta *indivisa interioridad* es aquél infinitamente ampliable—en la llamada cultura ó educacion intelectual de hombres ó pueblos—en gradual comprension de relaciones concebidas y en subordinacion correspondiente de éstas á la ley de totalidad del pensamiento en ellas mismas, según la razon: con unidad en la verdad; con infinita gradacion en la interioridad de la misma verdad, como desde los extremos del pensamiento hacia dentro consciamente bajo su todo superior, en el sér racional: que es el plan de la razon en el pensamiento.

Según esto, el pensamiento racional no tiene desde luego estado ni aspecto determinado, ni claridad de aspecto ó perspectiva

(1) Esta esfera y atmósfera interior del pensamiento en el sér racional, como alrededor y sobre todo determinado modo, estado ó serie cierta de pensamiento en el sujeto (hombre ó Humanidad), jamás falta en el sér racional mismo, como el que piensa siempre dentro de un todo homogéneo y bajo una totalidad homogénea igualmente—*superior*,—y piensa en tal forma, quiera ó nó, reflexione ó nó en el tiempo sobre ello, ó reflexione derecha ó torcidamente.

en sí mismo; ni ménos es visible ni definible desde otro; sino que en su única superioridad, en la unidad del pensamiento todo (ó en su supremadía), tiene en sí y hácia dentro todos los aspectos del pensamiento mismo originalmente, y respectiva-ordenadamente con cada determinado pensamiento, como en la clara esfera (atmósfera), en que él mismo se vé (derecho ó torcido). Y, en su misma superior unidad, tiene, como desde los extremos del determinado pensar, una infinita gradacion de claridad interior, con toda distincion de grado en grado.

Sólo, pues, en la cosa y como de cosa vista—en el sér y sujeto racional—á la propiedad vista en ella, que llamamos el pensamiento, y en la propia consiguiente unidad de éste como hácia dentro en sus extremos, sobre ellos mismos en el sér, entendemos la superioridad del pensamiento racional ó de la razon.

Y de aquí decimos, que la razon no se engendra, como dentro del pensamiento, por algun pensar determinado (aunque, en el sujeto, se cultiva interiormente, como desde los estados relativos del pensamiento hácia la racionalidad de ellos mismos). Ni tampoco se encierra únicamente en el pensamiento; sino que, en la unidad del sér racional, es la unidad del mismo en su pensamiento, como con todas sus restantes propiedades; y con esto indivisamente, y como en vista de esto en el sér y sujeto, es en la propiedad del pensamiento, ó del sér y sujeto, como pensante, la unidad de esta misma propiedad, como de todas las demás y con ellas, en la unidad misma del sér. Y es esta unidad total y ampliamente, y siempre supuesta del pensamiento en sí, en su naturaleza misma de tál en el sujeto. Y, entónces, determinadamente y respecto á toda la esfera del relativo pensar ó de las relaciones del sér en el pensar, es la razon, otra vez, en la unidad total del pensamiento, la superior, la determinante sobre todos los relativos estados del mismo: ó es la razon propiamente dicha. De modo que, la razon, que reconocemos en el pensamiento, no es otra que la total unidad de éste en tal propiedad del sujeto y sér racional (segun lo definido); en cuyo total sentido todo nuestro pensamiento y pensar es racional y tiene racionalidad,—*la del sér mismo* que piensa,—sépaló ó nó en el tiempo; y áun pensando irracionalmente, en el tiempo, ó sobre término dado, es racional en

que lo sabe, ó puede saberlo, y en general llega á saberlo, y, si no lo sabe en su pensamiento reflexivo, lo siente y experimenta; donde la racionalidad queda como el carácter de unidad de todo nuestro pensar en nuestro sér. Y con esto determinadamente la razon activa, que decimos—científica ó lógica, ó práctica,—es esta misma unidad, como activa y directiva dentro de todo el pensamiento en todas sus propias relaciones, segun las relaciones del sér en su pensamiento mismo. (1)

Segun lo dicho tambien, la razon no es concebida ni conocida propiamente por determinado tercer pensamiento (ni de un tercer sujeto, ni de infinitos en número); pues, en su única superioridad—en la unidad del pensamiento—sólo se conoce por sí misma: no tiene su correlativo en el conocer, como fuera de ella. Y nosotros, en la comunión y comunicacion relativa de pensamiento en que vivimos entre unos y otros—la humana como la científica,—no nos comunicamos propiamente la razon ni la conocemos por solo la tradicion y relaciones de unos á otros, aún de infinitos, aunque sí tomamos notas de distincion para reconocerla en nosotros mismos (Yo el que pienso—entre mí—en mi *conciencia* (2)). El pensamiento determinado concibe desde su lugar la razon incompletamente, y aún á modo de oposicion consigo, ó como en negacion en parte de sí mismo (de su carácter exclusivo y subjetivo), ó como *ampliacion indiferente* de su propia determinacion. Pero, una vez en la razon y estado de razon en aquella esfera y modo de su pensamiento, concibe y conoce

(1) El sér racional es, lo primero y como en el pié y esfera de su sér, un sér de relaciones universales, y de pensamiento, pues, universal en relacion. Y con todo esto es, única y característicamente, el sér de la unidad proporcional de estas relaciones mismas *conscientemente*, como de todas ellas en unidad (nótese para lo ulterior.)

(2) Ciertamente nos entendemos unos á otros, y nos consentimos en lo que es razon; donde parece que ésta se comunica por relacion. *Relativamente*, no lo negamos, y así debe ser, pues la razon es, sin perder su superioridad, relacion tambien. *Pero propiamente*, como razon, es incommunicable por relacion, ni por infinitas relaciones. Y, cuando los hombres se conocen y consienten en lo que es razon, conocen sólo un juicio último de ella (un razonamiento). Y la conocen, nó por respeto de hombre á hombre, sino de todos con sentido de respeto y sujecion superior.

enteramente todo su pensamiento relativo (ó estado de ello), y conoce sus antecedentes, sus relaciones ulteriores y consecuencias, y hasta el principio de su error relativo precedente (1).

Es otro carácter de la razon, fácilmente observable, el de su universal asimilatividad á todas las relaciones y relativos estados del sér racional y sujeto de su pensamiento en éste mismo. Pues, como de naturaleza que es de todo el pensamiento, hace asiento con propio carácter, apénas asienta y se enlaza en algunas relaciones el pensamiento mismo interiormente. Y, segun esta asimilatividad de la razon, halla el sujeto en un estado dado, por extraño y contrario que parezca al principio, una cierta razon y esfera de razon, es decir, se conoce pronto en una totalidad de relaciones alrededor y sobre él en su estado presente, á las cuales (más ó ménos claras, segun la cultura del sujeto) refiere y enlaza positivamente dicho estado en pensarlo y sentirlo, formando como un todo é interioridad de relaciones (una esfera interior de pensar), en la que se halla bien y se connaturaliza (se acostumbra, como se dice). Lo cual, sin la racionalidad libre del pensamiento, fuera imposible á la limitación del puro relativo pensar. Y, asimismo, cuando el pensamiento individual se tuerce ó declina de la razon total del pensamiento (en todas sus relaciones, como *sobre* ellas mismas, ya piense un hombre ó pueblos y siglos), ó *se estrecha* del plan total, en unidad, de la razon, perdiendo de vista ó pervirtiendo las relaciones y aspectos totales (y respetos=vistas de razon), que en aquella esfera del pensamiento debió tener presentes, pronto halla, alrededor y dentro de sí la razon (su naturaleza racional en el pensamiento), por muchos secretos delicados modos, y segun la cultura del sujeto, en todos los grados y aspectos, en los medios y resultados de su pensamiento, ó como advertencia ó consejo, ó juez, segun la ley de la naturaleza en el pensar.

(1) De esto es ejemplo todo hombre en la historia de su pensamiento, cuando tras esfuerzos para vencer un límite dado de su pensar (con las señales ántes indicadas) halla al cabo una superior claridad, seguridad y libertad, donde sólo le extraña su obcecación y preocupacion anterior. Lo mismo digo de los pueblos y de la Humanidad en su historia, y en la historia de su pensamiento, *dentro de aquélla*.

No siendo la razon, ni el pensamiento en la razon, este ó aquel determinado pensamiento (ó estado ó modo de determinado pensar en determinado sujeto ó infinitos táles en número), sino que con todo pensamiento determinado es al punto el determinante (el superior, la regla, la esfera) indivisamente, en tal distincion misma, dentro del pensamiento todo en su unidad (en propiedad tal del sér y sujeto pensante); y guardando, por tanto, el mismo carácter en el todo como en cada parte del pensar determinado, se muestra, pues, la racionalidad del pensamiento y la razon, en tal su unidad sistemática (orgánica), en todo determinado pensar (estado, modo ó esfera), máximo como mínimo relativamente, en el sujeto, sin diferencia, en este racional carácter, del pensamiento elevado ó el inferior, de un hombre ó de toda la Humanidad. Pero, en esta unidad de carácter por toda la (infinita) interioridad é interiores relaciones del pensamiento mismo (en tal propiedad del sér), tiene la razon sus *grados* propios (infinitos) asimismo, segun, á saber, el grado de interioridad é interior cultura del pensamiento en el hombre, en que se expresa proporcionalmente la racionalidad de este último en el sujeto mismo (ó sujetos bajo un comun estado de su pensamiento). En lo cual se dan, pues, infinitos grados de la racionalidad y la razon misma hácia dentro en compuesto con la interioridad del pensamiento (infinitamente ampliable en relacion) en el sujeto; pero bajo una unidad del sér racional en su pensamiento, en la unidad, en la interioridad é interior extrema distincion del mismo, con union interior igualmente en unidad, ó con carácter racional.

Es tan de unidad dentro de todo el pensamiento (unidad interiormente sostenida, orgánica) el pensamiento racional con el relativo, con toda la distincion dicha entre ambos, que el sujeto toma parte con la razon contra sí mismo en su relativo (preocupado, errado) pensar, quedando, sin embargo, en la unidad indivisa de su conciencia (de él mismo). Y es á la vez tan de propia distincion el pensamiento racional y la razon consigo misma en esta su relacion con el determinado pensar dentro de todo el pensamiento, que el sujeto, pensando en toda razon sobre relaciones y esferas dadas, piensa irracionalmente sobre esferas diferentes, ó coordinadas ó superiores, sin que en ello se divida ni

contraría en sí la unidad de la razón ni la de su total relación con el determinado (particular, empírico, histórico) pensar; sino que se contraría y opone (y, temporalmente, se divide en ella misma—como en razón y sin-razón) el pensamiento relativo limitado del sujeto en la unidad interior del pensamiento mismo, en que camina éste gradualmente en su racional como en su relativo pesar. Donde es visto, que la razón no se muestra en todo su carácter sobre el estado ó estados determinados del pensar relativo, ni de improviso, ni como entidad ni *idea* aislada intelectual; sino sobre las relaciones dadas y de todos sus modos realizadas (hechas, formadas) entre sí, y al grado y paso de estos estados, como sobre ellos en el sujeto (hombre ó Humanidad); y así camina como hacia dentro del pensamiento con la relación y el relativo pensar, sin dividirse ambos en su respectiva-esencial distinción. Y, cuando, como cabe bien en la naturalidad (espontaneidad) de todo el pensamiento—en puro y libre pensar,—se manifiesta éste como de improviso y contra el estado relativo del pensamiento (ó serie y sistema de pensamiento en el hombre ó la Humanidad), llamándose *razón*, no es aún tal razón que dice en el interior concierto de su superioridad con el estado relativo del pensamiento en el tiempo (según la ley de total interioridad en unidad, en cuya unidad es la razón la superior), sino que es sólo el anuncio de la razón en el sujeto sobre estados dados del mismo en su pensamiento—la *idea*, que se dice,—pero necesitada de larga elaboración en sí y con el relativo (empírico, histórico) pensar, para ser orgánica (un racional discurso) con el pensamiento relativo en el tiempo (1).

La razón, y el pensamiento en la razón, es puro respeto y respectividad en su modo de pensar con todo lo restante dentro del sujeto en su pensamiento; y en tal respectiva forma, nó en nuda directa relación, ni simple dirección, procede en todo el pensa-

(1) En esta su primera forma—en el sujeto—turba más bien todas las relaciones y el relativo estado del pensamiento en aquél (y la vida en consecuencia). Mas esta perturbación no nace primero, ni de la idea en sí, ni del estado relativo del pensamiento, sino de la limitación del sujeto en el tiempo dado (hombre ó Humanidad) respecto á ambas esferas del pensar y de sus totales relaciones, consideradas por él desde tiempo y circuns-

miento. Y donde así se manifiesta en el sujeto (en su pensar ó vivir), no es todavía la razon en su propio y todo carácter superior, sino una semejanza de ella en el sujeto (que toma—en su límite—su *idea* de la razon por la razon misma, ó el racionalismo por la racionalidad). Y debe, pues, el sujeto rehacer en sí su pensamiento todo (histórico), y mirar más claro y derecho, para reconocer la razon, que lleva consigo sin conocerla ni saber usarla lo bastante.

Respeto y respecto es la relacion (y relativo pensar), que en medio de su determinacion y determinada direccion mira á los términos propios de toda la relacion de ambos lados en la unidad de la cosa y la del sujeto mismo; y, sólo bajo esta total vista (vista en respeto) y segun ella, mira á la relacion y direccion determinada del pensamiento (en el hombre ó en la Humanidad). Pues la razon no está *enfrente* directamente de las relaciones, sino enfrente como de todo alrededor de ellas en la unidad misma de todo el pensamiento hácia dentro en relacion (segun es el pensamiento propiedad del sér y sujeto pensante). De aquí la razon mira al determinado pensar, bajo infinitos respetos, que todos le tocan de algun modo, como desde el todo á la parte; y respetos, digo, de todos lados, modos y grados del pensamiento todo en el sujeto, uno en éste y en sí mismo sobre todas sus interiores determinaciones tales y relativas entre sí. Mira, por ejemplo, la razon, sobre todo determinado pensar ó estado de ello, á los *antecedentes*, á las *pertenencias y consecuencias*, á las *conexiones y condiciones y concordancias* de todos lados del pensamiento, y hasta al *accidente*; y con grado infinito en estas totales referencias á y segun la unidad del pensamiento todo. Y en el pensamiento mismo determi-

tancias dadas. Debe, por tanto, el sujeto ampliar en sí el límite de su pensamiento y de todas sus re acciones, sin intervenir preventiva ni prejudicialmente el concierto entre ambas totales esferas de la interioridad del pensamiento mismo (o todo puro y la pura parte—a *idea* y el pensamiento concreto—el racional y el relativo pensar), dando en sí *medios* en que sin capital perturbacion para él se contrapongan y prueben en relacion, y cada uno en sí de consiguiente, el pensamiento ideal y el relativo, de modo que gradualmente influya y reíne al cabo en un estado superior de su educacion la razon sobre el relativo pensar, en concierto interior con éste mismo.

nado penetra la razon como dentro de él en su infinita restante determinacion, y lo indaga segun los mismo respetos y razones totales dichas. En suma, el pensamiento racional no deja aislado el pensamiento determinado (inmediato individual) en su simple determinacion y tal direccion. Lo rodea al punto, y de todos lados, de relaciones y respetos en sentido de totalidad, en proporcion con la esfera, modo, estado del pensamiento particular. Pero en el sentido de la totalidad puede y debe caminar el pensamiento racional progresivamente, y así sostiene su propia superioridad en tal esencial respeto sobre todo determinado pensar (en el sér y sujeto pensante). Y en este modo de obrar es la razon propiamente en su *única* superioridad (en el pensamiento científico, como en el práctico, con igual ley) la razon del sér mismo (la razon esencial=la racionalidad) en su unidad y en la unidad de todo su pensamiento dentro-relativamente de él.

Siendo la razon el pensamiento mismo en su unidad, como hácia dentro (y todo-dentro) del pensar (y pensando) en sus extremos interiores modos—de idea y de intuicion inmediata—sobre ellos tales (terminante y determinadamente), la razon, ó el pensamiento en la razon, es la única superior, la suprema dentro de todo el pensamiento; y sólo es una. De aquí, es categórica en su verdad, ó es de una voz y dictado, una vez aclarado en el sujeto su pensamiento relativo segun el caso; conforme á lo cual suele llamarle la razon (y el pensamiento en la razon) *imperativa*, mirando en tal sentido principalmente á la voluntad y la esfera consiguiente de la actividad en el tiempo (en la vida práctica, individual, comun, y de una á otra), sobreentendiéndose el *imperativa* como dentro tambien de todo el sujeto (aún en el sentimiento). Mas, propia y primeramente, en el sér y sujeto pensante, es imperativa en el pensamiento mismo, cuando éste, una vez interior y apropiado consigo en sus estados y aspectos relativos particulares (ó sobre un objeto ó sobre el objeto de toda su vida), halla en sí relaciones totales y primeras en aquella misma esfera ó modo del pensar—las llamadas *convicciones*,—de que nos hacemos *conciencia*, como obligados á pensar de aquel y nó de otro modo. Y, entón-ces, y nó ántes, es la razon (legítimamente en el sér racional) *imperativa*, ó dicta, dirige y manda en las restantes relaciones del

pensamiento en el sujeto (sentimiento, voluntad; y las generales de la actividad en ley, medida, proporcion etc.) Aquí observamos que, siendo la razon en el pensamiento, una vez hallada y reconocida, segun el caso, infinitamente clara en su unidad, y de una voz, ó *categorica*, es, como de unidad adentro del pensamiento en sus interiores relaciones, infinitamente clara y fácil (1). Y siendo la razon en su superioridad, y en tal respecto, íntima en todas relaciones con el determinado pensar sobre él mismo en la unidad interior del pensamiento en el sujeto (en uno, como en todos los seres racionales igualmente), hallamos aquí, que es posible al hombre en pensamiento reconocer reflexivamente la unidad y verdad sistemática del pensamiento racional ó de la razon, como la que, en la unidad del pensamiento mismo dentro de él, y hácia dentro superiormente, toca con visible carácter á todos los extremos estados, como á todas las medias é íntimas relaciones del pensamiento en todo y en parte, y en la total relacion de uno con otro, con interioridad sistemática en sí, y sistematizable, pues, en la reflexion conscia del sujeto.

La razon se manifiesta inmediatamente en el hombre—en el niño como en el adulto, á su modo,—al punto que se determina en él con alguna distincion su pensamiento, y al grado y paso de tales estados. Pero en el niño se manifiesta y expresa la razon simple, nativa, inmediata con el objeto (neutra, puede decirse), sin la distincion aún, dentro del sér racional, como de interior á exterior, de sujeto á objeto, en sostenida distincion y relacion, y primeramente como de dentro afuera. No está formada aún en la

(1) La dificultad ú oscuridad del pensamiento racional no está en la razon, ni en la naturaleza del sér racional, cuya unidad misma expresa interiormente sobre sus respectivas extremas diferencias; sino en las relaciones y en los límites del sujeto en el tiempo (y hácia y dentro de determinado tiempo; nó del sujeto hácia el sér, en reflexion hácia el sér mismo en su libre unidad). Esta facilidad de la razon se muestra, por ejemplo, en la claridad con que el adulto vé al jóven enredado en dificultades y obcecaciones invencibles para él, por sólo no meditar ni reparar en sí. O en la facilidad con que hallamos que debimos haber entendido una cosa, oscura para nosotros, por falta de atencion, largos años (ó siglos para la Humanidad).

unidad de la conciencia (1), en esta primera edad, la relacion y el pensamiento relativo, repetido y sostenido de ambos lados—del sujeto al objeto, del objeto al sujeto,—como para que éste se sepa de sí y se sostenga en su conciencia, ante las relaciones exteriores, en la distincion de él, como sujeto, al objeto de las mismas. Y mientras esta relacion y distincion se fortifica en los primeros años, sosteniendo en ella el sujeto su unidad interior, la razon no se muestra ménos cierta y clara en el niño, pero todavía como sin su materia y asunto propio, ó sin su contenido interior en el mismo sér racional—sin el sujeto conscio de sí en sus relaciones temporales. Por esto, no es aún razon reflexiva, ni es (como se dice) *uso* de razon en el sujeto; es como razon neutra impersonal todavía. Pero admira en el niño el sentido de realidad y verdad pura en la cosa (la candidez), la riqueza inagotable, la serenidad, la rectitud, y demás totales cualidades de su relativo (y, en la relacion, muy limitado) pensar. Y con esta su razon hace el niño, á medida que entra en las relaciones y las entiende, muchas rectas deducciones y discursos, que él forma en esta primera edad, antes de saberse interiormente como sujeto ante sus relaciones exteriores (2). —

Y tocante al pesamiento en el tiempo y su propio tiempo é historia (en el hombre ó la Humanidad, como el sujeto de su pensamiento en su vida), la razon no se ha mostrado aún dentro de nuestra historia intelectual (científica y filosófica), como el supremo pensar que cabe en la unidad de la conciencia, y de aquí dentro de todo el pensamiento sobre todos sus extremos, y en tal sistemática relacion en el pensar, y sistemática asimismo del pensamiento como en uno con las restantes propiedades del sér y sujeto pensante, y del sér igualmente como racional (relativo-pro-

(1) En el sér mismo como pensante, ó en su pensamiento.

(2) El niño se pone al punto en todo cuanto se ofrece á su pensamiento en términos reales y totales de pensar—el *qué*, el *cómo*, el *cuándo*, el *porqué*,—y de ellos no se aparta y á ellos vuelve eternamente, indivisiblemente de su pensamiento y su sér mismo. Y con estos conceptos y leyes totales de su razon está en su primera edad, no *ocioso*, sino todo atento á entender los objetos en él mismo con distincion de sujeto respecto á lo exterior objetivo, en la esfera de la sensacion.

porcional en unidad) con todo sér y séres, otros que él y de él restantes, como con él mismo en la unidad del Sér y la realidad absolutamente; y á este modo visto y pensado (y vivido) el hombre, segun esta su propiedad de la razon en el pensamiento. Pero, en este pensamiento y pensar sistemático en sí mismo (como en uno de todos los relativos aspectos del pensar), y esto sistemáticamente con el sujeto pensante en sus restantes y todas propiedades, como del sér, cuyas son en su unidad esencial y sistemática con todos los séres (ó en sistema con todos los séres, como bajo un Sér de todos), será entendido y formado nuestro pensamiento en su tiempo (ó mejor, reformado, reedificado, repensado), una vez dadas en la Historia—y en la del pensamiento mismo—y en nuestra vida de relacion al paso con la de él, las condiciones interiores y por él mismo puestas (en el fondo de la comun conciencia humana) de parte del relativo pensar, en sus extremos términos (el pensar ideal y el inmediato) con sus extremas tales relaciones. En tal tiempo, que necesita siglos en la Humanidad dentro de su educacion intelectual para su entera racionalidad, sucede en el pensamiento humano (ó en el modo de ver, y, de aquí, en el de sentir y obrar de toda la Humanidad) un renacimiento, semejante al del niño que entra en la edad adulta, donde sostiene en la unidad de su pensamiento, como *sujeto propio* pensante, la esfera de sus relaciones y relativo pensar, y entra, como se dice, en todo el uso de su razon.

c) Ultimamente, y segun los antedichos caractéres del pensamiento racional con el relativo dentro de todo el pensamiento (como propiedad del sujeto), hallamos ahora la propiedad más directa y determinada de aquél á éste, y que mira á la actividad del pensamiento mismo (comun ó científico y lógico), á saber: la *Reflexion*, con inspeccion y circunspeccion de la razon sobre el inmediato y relativo pensar en todas relaciones de esta propiedad (ó en sí mismo=lógico; ó como de sí con el objeto=científico).

La *reflexion* es, en todo su concepto, la receptividad con actividad en la misma receptividad, y con propiedad, pues, de la actividad en la receptividad; es decir, estando el sér, como el agente (el ágil y agente, ó como quien hace en sí=el sujeto), en su propiedad y en la propiedad de toda su actividad, en la misma re-

ceptividad, indivisamente en uno de ambas, distintamente en la relacion; donde la *receptividad* dice aquí la relacion del sujeto en su actividad misma, pero como del objeto al sujeto, esto es, *recibiendo*, sin dejar por ello de hacer y ser activo á la vez en sí. Y esta es la *reflexion* en general, ó la actividad como reflexiva.

Y pues el pensamiento racional y la razon es en el sujeto la actividad de toda la interioridad del pensamiento (como propiedad del sujeto mismo) sobre sus extremos términos y extremas determinadas relaciones en el hecho del pensar (la idea—la impresion), sólo en el pensamiento racional, ó solo pensando en razon—razonando,— está el sujeto como pensante en la propiedad tambien de toda su actividad en su mismo relativo y receptivo pensar al paso con el sér mismo en sus relaciones (de todos lados). Y sólo en la razon y como razonando (en la actividad misma de la razon), está el sujeto en la relacion toda y sistemática—como en la unidad de todo y el interior pensar—de la receptividad y la actividad en union y distincion de una con otra, pero indivisamente con una ley para ambas en la razon, y entera y medida cada una en su modo bajo un mismo racional modo en ambas.

Y respecto al pensamiento racional, como el propiamente reflexivo, el pensamiento solo relativo (en la esfera de las últimas impresiones y determinaciones, ó en la esfera de las inmediatas relaciones del sujeto, y con ellas en su pensamiento) no es, ni puede, en la unidad de todo el pensamiento en propiedad del sujeto racional, ser irreflexivo; pero no es aún enteramente consocio ni uno consigo en su reflexion, ni es proporcionado, pues, en ella, sino desproporcionado de algun modo de la actividad con la receptividad (la idea con la impresion); y, por lo mismo, no es aún el sujeto racional, en su relativo pensar, enteramente claro en sí ni libre en la verdad, sino oscuro y ligado consigo mismo (preocupado, interesado). Y es además limitadamente reflexivo en tal estado ó esfera dada de relaciones (familiares ó habituales), pero es irreflexivo—no piensa en ello, dice,—ó muy limitadamente reflexivo, en otras—y acaso infinitas—esferas de relaciones del sujeto en el sér; ó, aún, en otro estado, modo ó grado de aquella misma esfera de su reflexion; siendo para todo lo restante y con él mismo relativo (en la realidad de su sér, y sujeto de su

pensamiento, con toda otra realidad, *racionalmente*) ó del todo pasivo, ó sólo parcialmente activo, del lado del sujeto, en subjetivo pensar é idear, sin la proporcional (racional) receptividad en su mismo pensar, en atencion total, sostenida, sistemática, del lado del objeto, en su pensamiento mismo, y activa con medida y certeza á su modo de receptiva, como del objeto al sujeto en la reflexion.

Mas aunque el sujeto, en la propiedad de su pensamiento, no es aún, en su relativo pensar y conocer, propiamente reflexivo en la razon, ni sobre la totalidad de sus relaciones, ni sobre todos los grados de una relacion dada, sostiene en todos tales estados (piénselo ó nó el sujeto en el tiempo) como en el fondo de ellos—en el fondo de la conciencia—el carácter racional, con el que el pensamiento y pensar mismo relativo pertenece (en cada como en todos los seres racionales—todos en uno) á la interioridad en unidad del pensamiento en el sér. Y con este carácter, como idea é ideal suprema reflexion, el relativo pensar se continúa en sí mismo, en cada sujeto ó de cada uno con otros, en la extension de esfera, en el grado y grados, y en todos los modos de la relacion, segun siempre ideas totales, más ó menos claras, pero aclaradas en el movimiento mismo relativo al tenor de ellas.

Y de esta suerte es el pensamiento mismo relativo reflexivo tambien á su modo, esto es, como reflexionado y reflexionable en la unidad de todo el pensamiento en el sér y en tal actividad interior, como razon y racional reflexion hácia todo el relativo pensamiento y pensar en el sér mismo. Todo ello, en suma, para la explicacion interior conscia del sujeto pensante en su sér, como en razon cierta con todos los seres, y de ellos en razon y concierto (en fundamento y sistema) para nosotros mismos.

Y, pues el pensamiento en la razon no es otro que el pensamiento mismo en su unidad (en propiedad del sér), dentro de ella misma, como sobre sus extremos interiores términos y las relaciones de ellos (la impresion=la idea), entendemos de aquí, cómo el pensamiento es en todos sus extremos y estados: 1.º naturalmente reflexivo, y lo es siempre, ó bien, es y se muestra *activo* al punto en toda *impresion* (en toda receptividad), segun el concepto arriba dicho del pensamiento en el conocimiento;

2.º consciamente reflexivo, ó reflexivo sobre su primera natural reflexion, en toda la relacion del sujeto con el objeto, receptiva y activa á la vez (receptivo-activa), en la propiedad del pensamiento en el sér y sujeto; y ésta es la reflexion sistemática sobre el pensamiento inmediato y relativo, en la extension y esfera, en el grado y modo del mismo relativo pensar y con él indivisamente en la razon: que es la llamada reflexion científica y lógica.

Y la reflexion de la razon—segun la entendemos—se acompaña toda ella de la *inspeccion* y la *circunspeccion*. Es decir, *inspeccion* toda interior, mirando principalmente al lado receptivo del pensamiento en la reflexion, á la claridad, igualdad, medida, pureza de la atencion receptiva del pensar, como de parte del objeto al sujeto, en este mismo, en su pensamiento. Esta inspeccion, pues, de que hablamos, es pura total reatencion sobre la primera atencion, para el puro fin de recibir más íntima y propiamente el objeto en nuestro pensamiento. Y de esta racional inspeccion la llamada inspeccion exterior ó observacion sensible es como sombra, y á veces aleja y distrae de ella.

Y *circunspeccion*, decimos, en cuanto el pensamiento reflexivo se sostiene en su receptividad, y en la determinacion de la misma (como en receptiva relacion al objeto), en su total y propia actividad y total comprension de idea, sin caer bajo la receptividad, sino atento el sujeto á todo su pensamiento en la unidad de su fin, y rigiéndose con esta su total conciencia en su razon, en la claridad, medida y demás leyes de su receptividad ó del lado relativo al objeto en su reflexion misma.

Con ambas condiciones acompañado es el sujeto reflexivo en su razon, ó está y camina en el sentido de la reflexion racional, segun los precedentes aquí indicados.

3. *Resumen de las consideraciones precedentes, en sus puntos capitales*.—La marcha que seguimos para llegar al fin propuesto en la anterior explicacion, puede, en lo esencial, resumirse en los términos siguientes:

Consideramos: cómo el pensamiento en el tiempo se muestra de *inmediato* á relativo, con distincion (y como division temporal) de relativo é ideal, y relativo *respecto* á ideal, bajo el supe-

rior pensar en la relacion, ó racional, en la unidad de todo el pensamiento (en propiedad del sér).

Notamos: cómo el relativo y el ideal pensar son estados respectivamente distintos de un mismo todo del pensamiento, en la propiedad de su realidad (en propiedad del sér y sujeto pensante). Y, sólo en el tiempo, y como desde el relativo pensar considerados, y á este modo, aparecen divididos.

Observamos: cómo, sobre esta histórica (é histórico-intelectual) é históricamente (en y entre-historia) predominante division del pensamiento relativo y el ideal (el propio y libre en su idea), y predominante en el hecho mismo del pensar de ambos lados (en la Filosofía y en el sentido comun), ambos están unidos y son de union esencial, en el sér pensante (segun se muestra, por ejemplo, en relaciones y verdades que, reflexionadas, son al punto como patrimonio de la razon comun.)

Reconocemos, que el modo de esta union, segun el sér y modo del pensamiento, como con ambos sus extremos términos (la idea pura y la impresion pura) sobre ellos en la unidad del pensamiento mismo, ó en la razon, es la *reflexion*.

Y hallamos, finalmente, que en la reflexion, como bajo tal total modo del pensamiento, en todos sus estados, de unos á otros interior-activamente,—y determinadamente, como del pensamiento ideal al relativo, distinta y respectivamente bajo la razon y racional reflexion, sobre la histórica temporal division de ambos (en el sér finito, en el tiempo y tiempo dado),—es el pensamiento racional, propia-respectivamente sobre ambos extremos, el reflexionante; nó el único y todo reflexivo, sino que, en la unidad de todo el pensamiento, y dentro, pues, en su superioridad, como del ideal al inmediato (la impresion), es, en la actividad misma del pensar, el *superiormente reflexivo*, respecto al relativo restante, ó es el reflexionante, á saber, del pensamiento mismo, como inmediato en sí (en la propiedad del sér en su pensamiento), y de inmediato á relativo propiamente en todas sus relaciones (con las relaciones mismas del sér, cuya propiedad es el pensar), y como relativo en sí, relativo tambien é íntimamente á su misma unidad en la propiedad interior de todo el pensamiento superiormente; y mirando, pues, en

su mismo relativo estado á esta unidad de su todo propio y superior, ó á la *razon* (todo conforme, en pensamiento y pensar, al sér cuya propiedad es). Y en esta relacion y respeto, como sobre él mismo á la *razon*, es el pensamiento relativo el propiamente *reflexionable*; el material siempre pronto é interior é infinito de la reflexion de la *razon*=el propiamente reflexionado cada vez, y siempre reflexionable.

Observamos cómo, sobre esta historia (é histórico-intelectual) é históricamente (en y entre-historia) predominante division del pensamiento relativo y el ideal (el propio y libre en su idea), y predominante en el hecho mismo del pensar de ambos lados (en la Filosofía y en el sentido común), ambos están unidos y son de union esencial, en el sér pensante (según se muestra, por ejemplo, en relaciones y verdades que, reflexionadas, son al punto como patrimonio de la *razon* común).

Reconocemos, que el modo de esta union, según el sér y modo del pensamiento, como con ambos sus extremos términos (la idea pura y la impresion pura) sobre ellos en la unidad del pensamiento mismo, ó en la *razon*, es la reflexion.

Y hallamos, finalmente, que en la reflexion, como bajo tal total modo del pensamiento, en todos sus estados, de unos á otros interior-ativamente, y determinadamente, como del pensamiento ideal al relativo, distinta y respectivamente bajo la *razon* y racional reflexion, sobre la histórica temporal division de ambos (en el sér finito, en el tiempo y tiempo dado)—es el pensamiento racional, propia-respectivamente sobre ambos extremos, el reflexionante; no el único y todo reflexivo, sino que, en la unidad de todo el pensamiento, y dentro, pues, en su superioridad, como del ideal al inmediato (la impresion), es, en la actividad misma del pensar, el superiormente reflexivo, respecto al relativo restante, ó es el reflexionante, á saber, del pensamiento mismo, como inmediato en sí (en la propiedad del sér en su pensamiento), y de inmediato á relativo propiamente en todas sus relaciones (con las relaciones mismas del sér, cuya propiedad es el pensar) y como relativo en sí, relativo también é igualmente á su misma unidad en la propiedad interior de todo el pensamiento superiormente; y mirando, pues, en

LECCION XII:

EL PENSAMIENTO RACIONAL, EN SU MODO DE OBRAR Y MANIFESTARSE.

1. Transición á la lección presente.—2. *Décima propiedad:* El pensamiento racional, como el que *espera y se reserva y queda libre* en todo pensamiento determinado.—3. *Propiedad undécima:* El pensamiento racional, como el *diligente y vigilante*, y el que *penetra y profundiza* de todos lados el pensar relativo.—4. *Duodécima propiedad:* El pensamiento racional, como el pensamiento *claro* y la *claridad* del pensar relativo del objeto.—5. *Propiedad decimatercia:* El pensamiento racional, como *expansivo y concentrado* juntamente—en relación proporcionada de uno á otro modo—y siempre *libre* sobre ambos.

1. Después de considerar *lo que es* y hace el pensamiento racional, se considera *lo cómo es* y hace lo que hace en el organismo activo del pensamiento. Bajo cuyo aspecto nos sirven también las propiedades del pensamiento racional de *criterio* para conocer la Historia de la Filosofía, en su sucesiva sistematización, en el tiempo, y en variedad de sistemas.

2. *Décima propiedad.*—Y en aplicación de las propiedades dichas de la racionalidad al régimen práctico ó conducta de la misma, en el pensamiento racional sobre y á la vez con y en medio de los pensamientos segundos relativos, al objeto tocantes y pertinentes, é indivisamente con ellos (bajo la unidad del objeto pensado y conocido), sin medio posible ni pensable de separación entre aquél y éstos, el pensamiento racional está y obra siempre en *guarda y reserva y espera* sobre cada pensamiento determi-

nado; y en *libertad* de su peculiar actividad pensante (1), quedando siempre en entero (y entero activo) pensamiento sobre lo pensado determinadamente, para repensarlo, rectificarlo, ampliarlo, confirmarlo, en vista de la unidad del objeto, y para no caer en sus altas y complejas funciones, sobre (sobre-con, sobre-entre) los pensamientos segundos relativos, y aún sobre cada determinada racional relacion con ellos (construccion de pensamiento) en la continuidad del pensamiento del objeto, en *ilusion* de razon, en *aprension*, *presuncion* y *preocupacion* de razon (2), en *estacionamiento* del pensamiento racional bajo el relativo—de lo superior bajo lo inferior en el pensar y en la ciencia,—creyendo estar y pensar y seguir pensando en razon, derechamente con el objeto mismo (en vista racional de él), cuando sólo está y piensa

(1) Estas propiedades las ejerce el pensamiento racional, aplicando el *qué*, el *cómo*, el *según qué* ó *cómo qué*, el *porqué*, y demás, á todo objeto de pensamiento; y pensándolo, según él mismo, en unidad con lo pensado, ó en verdad; y aplicando, digo, tales preguntas sistemáticamente (en *unidad* de nuevo) hasta que nuestro pensamiento determinado resulte—cada vez y siempre—contradicho ó confirmado, según ellas. No se entiende, pues, aquí una *reserva*, ni *espera*, ni *libertad*, negativa ni abstracta (ni suspicaz, ni sutil, ni perezosa, ni incommunicable en su superioridad) ni ideal de la razon; sino que se entiende una reserva y espera y libertad positiva y activa, y siempre aplicada á traer al pensamiento hecho, y construir con él racionalmente, un pensamiento y esfera de pensamiento más derecha y completa, edificando y reedificando lo pensado en sentido y ley de unidad, absolutamente. Así, por ejemplo, el pensamiento común (la *opinion*) sobre una cuestion dada, que conocen y tratan de propósito los científicos, es continuamente y por numerosos intermedios rectificado, ampliado ó confirmado; de lo cual nos ofrece la vida presente numerosos y muy significativos ejemplos, que son en lo exterior la semejanza viva del modo de obrar la racionalidad y el pensamiento racional sobre y sobre-entre los numerosos pensamientos puramente relativos, insistemáticos, accidentales, que todavía hoy oscurecen y afean, y tienen ligado é impotente el hombre interior—el entendimiento humano, dentro de él mismo.

(2) En lo cual es el pensamiento racional ó filosófico tan característico en sí y distinto, como superior, de todo el pensar puramente relativo, sea sobre un objeto y ciencia, ó sobre la universalidad de los objetos y la ciencia de ello, que, mientras apenas hombre científico de ciencia particular deja de caer en preocupacion de razon (en juicio desmedido) sobre la definicion, el valor, importancia y las relaciones de su ciencia, los filósofos propiamente dichos, y más cuanto mejores, suelen señalarse por la cualidad contraria, y de nada distan más que de presumir que la Filosofía, con

y declina en relacion y relativo segundo pensar—en interior division de pensamiento, y dividido, por tanto, de la realidad del objeto y de la verdad (1).

Con estas cualidades se anuncia pronto en el hombre y en el sentido comun nuestra racionalidad (la sana razon—el recto juicio) hasta un cierto grado del pensamiento, en asuntos proporcionados y habitualmente asimilados á nuestro estado de cultura, señalamente los llamados prácticos, donde el recto pensar de la razon está sostenido y confirmado por todo el hombre (en sentimiento, voluntad y hábito continuo de la vida), nó sólo individual, sino comunmente, por el comun de los hombres, y aún comun-continuamente en el tiempo (en la Historia); mientras en los asuntos é intereses no inmediatos (individuales ó públicos), llamados comunes ó teóricos, donde la razon inicia sola y concibe (idea) como de lejos lo que un día debe de ser inmediato y práctico en la vida, declina fácilmente en ilusion ó preocupacion, si no camina muy advertida y sobre sí en unidad consigo, en vista de la unidad del objeto consecuentemente.

Ejemplo de la propiedad presente es la conducta del jefe doméstico ó público, en el modo de escuchar, informarse, indagar una vez y otra, reservándose siempre la libertad de su juicio definitivo en los asuntos de su inmediata competencia y responsabilidad; siendo, como es, análoga-superiormente, en la racionalidad humana, el asunto de la competencia entera y juntamente de la entera y primera responsabilidad de la razon, el hombre todo en todo su sér y vida presente (cuanto al conocer toca y al obrar con conocimiento), y, asimismo, en todo su sér y vida de presente

ser (bajo tal nombre) la ciencia primera y cabeza de todas, dé al sujeto motivo de engreimiento ó cerrada preocupacion sobre el propio saber, para autorizarse vanamente con él en general, ó imponer con él á las demás ciencias, si no es mediante *razon y enseñanza*.

(1) En este sentido y funcion se llama tambien el pensamiento racional, y nó impropriamente, el pensamiento *delicado* (como el sistema nervioso, que es el superior orgánico, es asimismo el más delicado del cuerpo todo), el *impresionable* por excelencia: no apareciendo, en efecto, pensamiento alguno determinado en la unidad del espíritu inteligente (en la inteligencia), de que no sea al punto advertida la razon, y no dé clara ú oscuramente

á venidera, como tambien en lo venidero mismo (hoy concebido y previsto, mañana realizado), en la continuidad del hombre y su vida con la Humanidad y su vida toda dentro de la Historia universal (1).

3. *Undécima propiedad*.—Y, asimismo, en su conducta y modo de obrar racional (propia y primeramente) en las antedichas fun-

(tácita ó expresa—conscia ó inconscientemente,—cuando razonamos sólo según la razón común) un juicio y definición al caso, según el estado y grado de la *educación racional*, en el hombre.

(1) Ejemplos de pensamientos determinados (segundos, relativos en su determinación), pero racionalmente incompletos, ó no seguidos sistemáticamente, y estacionados en el pensamiento hecho, pueden ser los siguientes capitales:

Platon dice: *Yo soy inteligencia*, y lo soy fundamentalmente como memoria de una vida pasada (haciendo de la inteligencia un eco de sí misma).

Descartes dice: *Yo soy inteligencia*, y lo soy como opuesto exclusivo de la *extension* (olvidando, en este modo de razonar tal pensamiento, el hecho y el sujeto y el objeto del entender, y mirando sólo al entender reflexivo—dentro, pues, del entender mismo,—puesto que Descartes, excluyendo del pensamiento la *extension* y la *oposición*, está en el mero hecho pensando y entendiendo lo que es *extension* y lo que es *oposición*; y su pensamiento puede ser contradicho (y lo ha sido), no por absolutamente falso, sino por estar mal y torcida ó confusamente razonado).

Malebranche dice: *Yo soy inteligencia*, siendo la inteligencia en mí la *contemplación inmediata* (intuitiva) en Dios de las ideas (olvidando la razón de la actividad, y actividad en propiedad, de nuestro entender y conocer, en todo él y todo interiormente, entendiendo y conociendo hasta la última efectiva determinación (lo concebido y conocido).

Spinoza dice: *Yo soy inteligencia* relativa-modalmente, como un modo en ello—el de la idea de sí mismo—de Dios (donde se olvida la propiedad de la inteligencia en nosotros (como nuestra y como nosotros mismos, en toda propiedad) en todas las razones, relaciones, estados efectivos de nuestro entender y conocer, y aun la razón de entender y conocer nosotros, en nuestro conocimiento, todo esto que dice Spinoza; se tuerce, pues, á relativo (á puro modo y modalidad), no se razona derechamente el cómo *Yo soy inteligente* en mi entender y conocer, ó como entiendo y conozco *Yo*).

Kant dice—entrando (pero, entrando solamente) por primera vez en la racionalidad y el racional pensar sobre este punto:—*Yo soy inteligencia*, como—ó siendo la inteligencia—una propiedad subjetiva y constitutiva de mí en mi entendimiento, aunque sin valor objetivo por esto sólo y de que ella se sepa. Cuya determinación de: cómo *Yo soy inteligente*, falla ó peca por muchos conceptos, y en ella no camina la razón, en Kant, con espera atenta ni con libertad del racional pensar, resultando una llamada

ciones sobre—y sobre-con y sobre-entre ó en medio—del pensar relativo, segundo del objeto, con el cual es nuestra racionalidad solidaria íntimamente (aunque lo es como el pensar propiamente primero y primer relativo, en la razon, á saber, presente del objeto mismo pensado y con él en unidad), es el pensamiento racional: el pensamiento y pensar *diligente*, el siempre *vigilante* y atento,

definición, *irracional* bajo capitales conceptos. Porque, la pregunta: cómo Yo soy inteligente, ó cómo entiendo y conozco, pide á la Filosofía (á la ciencia racional-primaria) en todo y su primer sentido, cómo, pues, en todo y unidad de mí, soy Yo inteligente, como Yo mismo y de mí y primero en mí (de mí primera y fundamental propiedad), y en toda y pura razon de mí mismo, ántes y sobre el estado ya determinado, segundo de mi inteligencia activa y reflexiva, que es lo que Kant entiende contestar, nó lo primero. De aquí, considera la inteligencia desde luego en relacion determinada de ella misma (en reflexion activa subjetiva); y, encerrado en este concepto, le junta la negacion de *sin valor objetiva*, ó sin relacion verdadera á lo entendido, considerando en esto mismo la inteligencia abstractamente en la reflexion subjetiva, nó racional, ni racional-primariamente (y comunisimamente) en la razon pura y entera de ser inteligencia, conocimiento desde luego (de Yo entender y conocer, como Yo mismo, y á saber, en razon inmediata, lo entendido y conocido, sin todo lo cual la inteligencia no tiene sentido ni razon de ser, ni aún de propio nombre, y es vana formalidad ocuparse de ella como de un objeto á su modo). Y estas razones, pues, del inteligente, de lo entendido y del entender mismo, como objeto á su modo y objeto de sí propio (objeto de pura reflexion),—que todas son inmediatas á la cosa y á la cuestion,—no las considera ni tiene presentes Kant en su definicion (impropiamente racional) abstracta subjetiva de la inteligencia y de cómo Yo soy inteligente. De aquí, cae Kant en su lugar en numerosas capitales inmediatas negaciones de la inteligencia misma y en dualismo antitético de nuestra inteligencia (esto es, de la unidad de Yo mismo en mi entender y conocer). No obra, pues, aquí el pensamiento racional con propia *libertad*, segun todas las razones del caso, ni con *espera* á observar analíticamente el hecho entero de nuestra inteligencia cada vez, para reconocer en el hecho mismo y desde él la *razon* de nuestro entender y del *cómo* de nuestro entender; sino que obra con precipitacion irreflexiva, y en modo de pensamiento relativo, nó racional pura y libremente.

Todo lo cual se deja entender al punto, observando, que, todas las negaciones atribuidas por Kant como de primera propiedad y primera relacion á nuestro entender, y los términos en tales relaciones implicados, son en el mero hecho entendidos ya y conocidos de algun modo, para la relacion en que Kant (con verdad objetiva á su parecer) los considera y los pone determinadamente con nuestra inteligencia; y son, pues, entendidos ya segun verdad objetiva y segun leyes reales del entender en

siempre en función y tarea, siempre en pie y alerta, penetrando y profundizando de todos lados el pensamiento y pensar mismo relativo determinado, y en su determinación misma siempre limitado, y en parte (superiormente) en pasiva y ligada (no entera y libre) actividad respecto al racional pensar (su superior relativo, y uno en tal relación en la unidad orgánica del pensamiento todo), y, por lo mismo, estante y estacionado siempre en aspectos y perspectivas—en claro-oscuro—intelectuales, nó en clara, entera luz interior del pensamiento en su unidad, y en unidad racional del mismo con lo pensado (con el objeto).

El pensamiento racional piensa siempre en vista é intención total y cuenta del objeto, como propio y todo en su unidad, y todo en su individualidad (*totalmente* individual); y así lo tiene entendido ante todo, y según tal entendido se mueve y obra obligadamente en su lugar (y en ello se cifra su valor y su autoridad sobre todo particular temporal pensar del objeto—de cada, como de todo objeto igualmente). Y, siendo el pensamiento diligente sobre y entre y ultra de todos los pensamientos particulares relativos del objeto—en tal su pura particularidad, y como en ella,—no lo es en razón ni intención última particular ni aún de sus determinados actos de racionalidad (en los que se refiere, *sobrepen-sando*, á todos y cada uno de los pensamientos segundos, relativos, puramente, del objeto, definiéndolos, dirigiéndolos, y demás), ni lo es con afección ó presunción de mérito subjetivo definitiva y conclusamente en estos sus propios racionales determinados pensamientos—*ideas*, como *concluyendo en ellos* y estacionándose en ellos (1); sino que el pensamiento racional es cada vez y siempre, en cada y todo objeto del pensar y conocer, el

nuestra inteligencia, esto es, según el *objeto* mismo inteligible, y según su *inteligibilidad para mí*, como Yo mismo, y Yo en mi entender—Yo entendiendo y conociendo—como Yo y de mí enteramente á lo entendido en ello mismo, y cómo de ello á mí en igual-recíproca razón, ó *en verdad* de cada uno en sí y de entre-ambos en la inteligencia, y ahora en mi determinado entender y conocer del objeto (que es como el *plan racional* de la inteligencia en nosotros, en cuanto *Yo soy* inteligente).

(1) Que son, como es fácil mostrar, aunque nó de ahora, las estaciones históricas de la Filosofía en su historia común y pública hasta hoy.

diligente y vigilante en razon pura, entera y siempre abierta de su actividad y cualidad propia, á saber, en la ley presente y siempre viva (y en el tiempo naciente y renaciente eternamente) de su naturaleza, de su misma racionalidad, en la cual y como de propio y primer pensamiento está el espíritu—en su razon—presente al objeto, como propio tal y todo en su unidad (é inagotable en conocimiento), para pensarlo determinada, reflexivamente en relacion y en unidad inagotable de relaciones—y en verdad objetiva;—en todo lo cual muestra el pensamiento racional su superioridad cualitativa sobre el pensamiento llamado ideal y la pura *idealidad*—las ideas (1).—El pensamiento racional es el diligente por excelencia, no se estaciona, ni cesa jamás en su obra, y con esto siem-

(1) La idea ó las ideas (el idear—la idealidad) se puede caracterizar en un concepto, diciendo: el idear es el pensar en pura propiedad de pensamiento, libremente; y, asimismo, en primar (original) pensamiento. La idealidad es, de consiguiente, la facultad nuestra de pensar—en todo género ó asunto—con propio y primer pensamiento. Y la idea ó las ideas son el pensamiento formado como hecho y producto en nosotros de tal facultad. En este primer concepto se entiende la idea, cuando se dice: *las ideas del siglo*—*N. camina con idea*—*N. no tiene idea de lo que hace*—*Una idea me ocurre*. No consideramos aquí otros sentidos segundos y ménos puros de la palabra, ni la relacion de este sentido con los de: *noción y concepto*, sus más cercanos: punto interesante, que toca á la Lógica. Pero sí es de observar aquí, que, bajo el concepto dicho de: *pensamiento en pura y primera propiedad de pensar*, la *idealidad* se parece á la *racionalidad*, la *idea* á la *razon*. Mas la *idea*, como el pensar y pensamiento en pura propiedad de ello, se entiende del espíritu, como *sujeto* pensante, ó como entendimiento (el espíritu en su actividad subjetiva y reflexiva), pero nó en propiedad del *espíritu todo en su unidad*. Ni se entiende comunmente la *idealidad* y la *idea* por más que el pensar en propiedad y libertad, en cabeza de una série de pensamientos, pero nó el pensar en unidad, obligada, sobre esta misma facultad y actividad de propio, libre pensamiento, ni, por tanto, el pensar en reflexion, en juicio en concierto y sistematizacion de esta misma facultad y esfera del propio libre pensar; todo lo cual pertenece sin duda al pensamiento y á la ley de unidad del pensamiento en la unidad del espíritu. Y estos caracteres, que la *idealidad* y la *idea* no tienen todavía, son los propios de la *racionalidad* y la *razon* (como el espíritu en su unidad fundamentalmente, y, en esta misma unidad, pensante y pensamiento tambien), que es en ellos enteramente superior á la *idealidad* y á la *idea*, y la rige y dirige con ley cierta en la unidad del espíritu.

pre está en su centro. Es el pensamiento *noble y generoso* sobre todos.

4 *Duodécima propiedad*.—El pensamiento racional es el pensamiento *claro*—la *claridad misma* del pensamiento en y dentro de todo el pensar particular, relativo, segundo del objeto; porque, el pensamiento racional, relativamente (sobre y sobrecorrelativamente) á todo pensar en particular, consiste y cifra sus funciones, y versa todo él, en distinguir cada pensamiento relativo de los demás correlativos y aun sobrecorrelativos particulares, con los que en el primer conocimiento y juicio del objeto, está implicado y como envuelto cada uno; en despejarlo, deslindarlo, segun su propiedad y propia definicion y lugar ordenado en el todo, y luego, juntamente con esto, en *redefinirlo* ó en verificar su propiedad relativamente con (contra-con) los demás pensamientos relativos al mismo objeto, y esto, á saber, de ambos lados, segun la propiedad y propia definicion de cada uno de los componentes en la relacion misma entre ambos *igualmente*, y nó de otro modo. Es, pues, *claro* el pensamiento racional en definir cada pensamiento en su propiedad y de su propiedad en su relacion y composicion de grado en grado en el todo (desde el cual puede recomponer y comprobar superiormente (construir) lo hecho por el primer camino). La oscuridad atribuida á la Filosofía (como la ciencia racional-primaria, ó el conocimiento de las cosas en sus razones y razon primera) es, en parte, nuestra propia oscuridad (*), reflejada involuntariamente en la claridad de aquélla: es la oscuridad del claro sol para el que ha estado largo tiempo en su cuarto á la luz artificial; en parte y fundadamente, consiste en la limitacion y gradual intermedia educacion del hombre en su propia racionalidad, en la ciencia (y respectivamente de la Humanidad, que mediante los filósofos se educa gradual y particularmente en sus ideas—con preponderancia relativa consiguiente y division y aún oposicion temporal,—antes y aún para reconocer ella misma su

(*) La del entendimiento reflexivo, en forma de reflexion y nocion comun, abstractamente de la razon, ó de la unidad misma, sobre lo puro comun, y de la union consiguiente determinada (lo comun con lo individual, dentro de la unidad, racionalmente).

unidad en la razón). Pero la naturaleza de ésta última es tan clara de suyo y tan íntima nuestra, que penetra gradualmente en esta misma intermedia educación, y aún, mediante ella, renace al fin con propio *reconocimiento* en nuestra conciencia: en cuya observación de este gradual interior renacimiento en medio de la oposición misma histórica, está el interés permanente de la Historia de la Filosofía.

Ejemplo en el juicio: *Yo soy inteligencia: Yo entiendo.*

¿Cómo, aún en el sano sentido común, comienza y continúa en vuelto y oscuro, no claro ni explicado, este juicio, á veces por toda la vida? (i) Porque, así en el principio, como en la continuación,

(i) Que de hecho es así, se entiende, observando, que en el sentido común sabemos y afirmamos que entendemos por pura, segunda (posterior) relación de nuestros hechos de inteligencia y conocimiento, á saber, ó por comparación de nuestro hecho con el efecto resultante, según nuestra voluntad, ó por la comparación conforme de lo que observo en otros, cuando dicen que entienden, con lo que yo hago, y aún por la radical espontánea voz de la inteligencia consigo y hacia sí misma, que en nuestra racionalidad nos acompaña siempre en el hecho de entender y conocer: todos cuyos modos de reconocimiento de nuestra misma inteligencia son relativos, segundos, particulares, por referencia al hecho mismo y con él acompañados; pero ninguno es reconocimiento en primera relación y primera racional reflexión de nuestra inteligencia en nosotros, y como de nosotros á esta nuestra propiedad y hecho constante. No es, pues, en el estado común reconocido ni sabido nuestro entender, ni en su relación necesaria, total, antecedente conmigo, como el que entiende y conoce; ni con el objeto, como el *de suyo* y desde luego inteligible, y, por tal de inteligible, entendido, según su ser mismo; ni con el entender puramente en la propiedad y hecho puro de ello, y en su ley interior y según ella, á sabiendas; todo lo cual está en el sentido común (aunque sea el común ilustrado, no filosófico) confuso y envuelto, implícito y subentendido, no aclarado ni explicado, ni clara, racionalmente sabido—razonado—, ni está consiguientemente ordenado ni dirigido. Y tanto no lo está, y dista en ello de la *racionalidad* y racional reflexión sobre el entender mismo, que, siendo el entender y conocer, que decimos, nuestro hecho diario y comunísimo, y del que debemos estar mejor sabidos y entendidos, y aún presumimos estarlo, como de cosa que, por sabida, *no necesita más pensarse ni hablarse de ella*, sin embargo, cuando sobre la inmediata, vaga voz, llamada de conciencia, de que somos inteligentes, se nos pregunta en el interés de la dirección acertada de nuestra misma inteligencia, cómo la sabemos y comprobamos en las tres razones capitales dichas y en cabeza y ley de ella misma, luego al punto nos confun-

estamos, en parte con necesidad, preocupados en aplicar nuestra inteligencia al hecho continuo y siempre renovado y urgente de la vida, y entretanto no *reflejamos* sobre el entender y la inteligencia misma con entera propiedad y libertad de pensamiento.

Explicaciones (dicernimientos-despejos) sucesivas que ha hecho la razón (en la Historia de la Filosofía) sobre este juicio hasta hoy.

¿*Qué es inteligencia?* concebir, generalizar, pensar, idear, recordar, reflexionar, contemplar, juzgar... según los sistemas. Pero todas las tales declaraciones son particulares, y caen ya *bajo lo que* se quiere declarar; no son totales, ni racionales, ni racional-primarias; sino particulares enteramente y relativas, y relativamente exclusivas, como es fácil mostrar. Todas, pues, caen bajo el *entenderlas Yo*, y según cada cual las entiende, como determinados modos del entender mismo; y necesitan, por tanto, ser *explicadas* otra vez desde alguna unidad primeramente y en modo de unidad comunmente (comunísimamente).

¿*Qué es el ser las cosas inteligibles* (como lo suponemos desde luego que las entendemos, decimos, y para entenderlas determinadas y con verdad de ellas mismas, en lo tanto), y en qué razón de su realidad son inteligibles? Cuando se ha comenzado á pensar directamente sobre este punto capital del entender y conocer (y de la ciencia), se ha contestado, por ejemplo, que ser la cosa inteligible y ser como inteligible (esto es, en su razón de darse á entender y de ser entendida, y de entenderla nosotros—relativa-racionalmente á su misma inteligibilidad, ó á ella misma, como inteligible) es: ser la cosa inteligibilidad pura, idea é idealidad pura; ó ser la cosa—*idénticamente*—la idea, como cosa, pura idealidad y puro idear (Hegel); nó, pues, la cosa en su idea, ni la idea de la cosa, sino la Idea é *Idea de la idea* absoluta y sistemáticamente; donde se corta la dificultad, suprimiendo uno de sus tér-

dimos y enmudecemos y extrañamos de la pregunta, y preferimos el ignorar nuestra inteligencia al propio inteligente saber, esto es, al racional reflexivo saber de ella, aunque presumimos de tal propiedad como de la más alta y pura excelencia nuestra.

minos, y suprimiendo, por tanto, la dificultad misma: no se resuelve. Antes de esto se había dicho: ser las cosas inteligibles, no es que lo sean ellas mismas, en su esencia, verdaderamente, sino en sus *fenómenos*; donde, ó no se contesta nada y se burla el sano sentido común, ó se repite, con círculo vicioso, la dificultad en otra forma, si el llamado fenómeno es tal, cosa tal de fenómeno. O, bien, se ha dicho: no son inteligibles las cosas en sí mismas, sino en sus *ideas*; donde, se tuerce, igualmente, aunque por el lado opuesto, la dificultad, no se contesta, porque ¿qué son las aquí llamadas *ideas*, sino el fenómeno de las cosas en nuestra misma inteligencia? con lo que se viene á decir que las cosas son inteligibles en cuanto y según nosotros en nuestra inteligencia misma las entendemos, lo cual ciertamente no merece llamarse dificultad, ni es lo que pregunta el sano sentido común.

Y sobre el otro término integrante, de nuestra parte, de la cuestión: *qué soy Yo*, se ha dicho, por ejemplo: Yo, se entiende el puro pensamiento, la pura idea de mí, dando aquí por descartado, ó abstracción hecha de mí en mi efectividad é individualidad, ó Yo en el mero hecho de mí mismo, como término empírico puro, y puro accidente inideable. O, bien, al contrario, se ha dicho: el Yo se concibe inmediatamente, como la pura efectividad é individualidad de mí, en mis hechos individuales, que, representados en union, reciben el nombre Yo: nombre abstracto, sin contenido propio de la unidad de su nombre, sino puramente representativo de una reunion de hechos individuales, como míos. O se ha dicho también: el Yo se concibe, mediante reflexion determinada de mí mismo, como sujeto tal de mi actividad (intelectual, moral etc.). En todo lo cual no se contesta á la pura, total, inmediata, común (comunísima) pregunta: *qué soy Yo*, sinó que se da por contestacion (no entendiendo, ó no queriendo entender la pregunta) ya este particular, ya el otro, de mí: cuyos particulares todos:—la idea de mí mismo, la efectividad y el hecho ó hechos míos, la representacion ó reflexion y aún el llamado puro nombre de mí,—tienen el Yo por supuesto y subentendido, si quieren decir algo que Yo sepa, y caen de todo en todo debajo de mí; son determinaciones enteramente particulares, relativas, que no me dan la inteligencia de mí en

unidad, según Yo la pregunto, en cabeza de todo, ni son, pues, racionales conmigo mismo ni con mi pregunta, sino que me determinan y dividen, ya de este, ya del otro lado, en pura contrariedad, y poniéndome todas como en tercer término y persona respecto de mí mismo, y, por tanto, en tercer mediato saber de mí, lo cual solo basta para excluirlas todas igualmente en este lugar.

Y, dado, en la relación (y relación de unión, en unión esencial, ó en verdad): Yo entiendo y conozco, el un término, á saber: Yo de mi parte, en mi propiedad de inteligente, y el otro término: el objeto, de sí mismo y hácia mí determinadamente como inteligible, ó en su inteligibilidad, resta en este punto la cuestión sobre el compuesto y compuesto propio de ambos términos: la relación de uno á otro y de entrambos, que es el entender y conocer mismo: relación ésta, que, no siendo, como es evidente, al modo de la anexión, ó adjeción, ni aun de simple conjunción, sino de íntima esencial unión, quedando entera en medio de ella la propiedad y distinción de los unidos (entre-unidos), es unión, nó relativa puramente, sino racional lo primero de todo, y, como racional, libre, sustantiva, ó propia en sí, con propia ley del entender y conocer mismo (la Lógica), que, aunque conforme con el sujeto y el objeto, como se dice, no es meramente derivada del uno ni del otro, sino propia en esta misma su conformidad compuesta de ambos, y distinta de ellos en su propia composición, esto es, *racional* en sí misma. De aquí se motiva enteramente, y modernamente se ha reconocido, la pregunta: qué es y cómo es (según qué ley) el *entender* y *conocer* propiamente, como relación racional en sí misma conforme al sujeto y al objeto. Sobre esta cuestión capital, que basta indicar aquí, se ha contestado hasta hoy de manera análoga á las anteriores, esto es, en modos siempre particulares y relativos, y relativamente parciales y opuestos unos de otros; no se ha contestado en modo racional en unidad; ni en razón entera, pues, adecuada con la pregunta (1).

(1) V. las definiciones, antes citadas, de la Lógica (pág. 289 á 291);

5. *Décimatercia propiedad.*—El pensar racional es (igualmente en su modo de obrar y manifestarse en relacion—en sobre-correlacion—con el pensar relativo) *extensivo é intensivo, expansivo y concentrado* juntamente, en relacion proporcionada del un modo y estado al otro. Y, siendo y pensando de ambos modos, de cada uno, á saber, como complemento de su opuesto en la unidad del racional pensar y para ello últimamente, es el pensamiento racional siempre libre sobre y entre ambas determinaciones, y las rige y ordena superiormente en la unidad de la razon (no las compone ó equilibra simple-relativamente) y en vista asimismo de la unidad del objeto en ella y con ella caminando en el movimiento interior de la reflexion (del entendimiento). Y, así obrando sistemáticamente en su conducta (relativamente en unidad), el pensamiento racional trae á razon y ley de unidad—unidad de nuestro pensamiento con la unidad de lo pensado en la verdad del mismo—todos los pensamientos relativos, segundos, particulares; reduce á luz de verdad—mediante prueba y contraprueba—las perspectivas y particularidades aisladas ó predominantes, que el pensamiento relativo da de sí y conoce del objeto; concierta racionalmente las oposiciones y exclusiones; ordena y gradua con ley cierta las relaciones desproporcionadas, y las completa en su género; une las abstracciones sin confusion, y distingue lo concreto sin abstraccion irracional y vana; establece en la interior actividad del pensamiento el libre, ordenado y progresivo movimiento.

El pensamiento racional es expansivo principalmente, cuando se explica y comunica (entre-comunica) en la palabra, en el libro; es principalmente intensivo y concentrado, cuando medita y considera consigo en la reflexion interior; y es lo mejor de ambos modos, cuando es y obra en cada uno á la vez en toda razon y consideracion del otro (en racional unidad sobre ambos, y racional-relativa entre ambos), cuando se explica en toda razon de su íntima reflexion y conviccion, y á su vez reflexiona y considera en toda circunspeccion y revision de lo pensado y explicado. Así se sostiene el pensamiento racional en cada uno de estos sus modos, como pensando en ambos, en igual-

dad é igual libertad consigo, y en la total unidad de su pensamiento. Mas, cuando olvida ó descuida esta ley de su racionalidad, cae pronto en pensamiento y modo de pensamiento relativo, dividido en sí en la variedad de su propia intelectual reflexion; donde no resta de la racionalidad sino la idealidad subjetiva, abstracta de sí misma (de su unidad), y abstracta, por lo tanto, de la unidad del objeto, como pensado, ó de la verdad objetiva. Porque nuestra reflexion intelectual sola, sin la unidad del racional pensar en nosotros mismos, no alcanza á conocer, ni conoce del objeto, sino lo particular, lo relativo, como en perspectiva objetiva—del objeto en sí y en sus relaciones,—pero no alcanza, ni puede conocer, ni conoce el objeto mismo en su unidad, ni en la unidad de sus objetivas determinaciones interior ó exteriormente.

LECCION XIII.

DÉCIMACUARTA PROPIEDAD: EL PENSAMIENTO RACIONAL, COMO EL
PENSAMIENTO ORGÁNICO.

1. Consideracion general del mismo bajo este respecto.—2. Plenitud con que abraza lo pensado.—3. Su entera verdad á diferencia de la verdad sólo relativa del pensamiento ideal.—4. Observaciones finales.

1. *Décimacuarta propiedad.*—En resumen y conclusion de todo: el pensamiento *racional* es el *pensamiento orgánico*, y en tal su propiedad es el pensamiento organizador y constructor, ó *activamente orgánico*, del pensar y todo pensamiento relativo particular nuestro del objeto. Y este es el fin y obra última total del mismo. Porque, en vista y consideracion presente, de un lado, del objeto como propio y todo en su unidad, que es lo propio en nosotros (como nosotros mismos) de nuestra racionalidad y racional unidad en nuestro entender y conocer, y en primera (y superior) relacion, asimismo, de todo nuestro relativo determinado pensar y conocer; y en presencia íntima propia, del otro lado (en la unidad del espíritu en el pensamiento todo), con nuestro pensar relativo particular, y en union indivisa con él, aunque en distincion, como el primero y superior, en esta union misma, y pensando, pues (repensando y sobrepensando, ó reflexionando) todo particular pensamiento en su particular propia verdad, y luégo, asimismo, en su verdad relativa con los restantes particulares pensamientos del objeto, ordenadamente,—como el pensamiento-de-orden, el pensamiento-regla de todos y entre todos activa-reflexivamente y activa-objetivamente á la vez en la unidad interior-activa de nuestra razon,

en uno, á saber, y de unidad con el objeto del pensamiento en todo ello,—camina así de ambos lados ordenadamente y en vista de los dos á realizar en nuestro pensamiento la verdad del objeto en su unidad, y de aquí en todas las determinaciones de su unidad,—que es reconstruirlo en nuestro pensamiento adecuadamente á lo pensando, ó en la unidad de nuestro pensamiento, y de aquí y con esto en todo modo relativo de nuestro pensar (de nuestro espíritu, como inteligencia) en la reflexion interior de nuestro pensamiento mismo en razon de su propia unidad (relativa racionalmente en unidad), libremente en sí y á la vez conformemente con el objeto—en verdad objetiva. De aquí, y segun esta ley, puede continuar el pensamiento racional, en sí mismo, en inagotable—infinita—construccion *científica* de la verdad, en nosotros—en nuestro conocer. Y, pues el pensamiento racional, en su propiedad y propia—la única y primera—funcion dicha, procede en la consideracion activa del objeto, como propio y todo en su unidad, y en unidad pensado, ó en intencion y atencion á ello en nuestro propio pensamiento, y trayendo de aquí esta unidad en pensamiento activo-reflexivo, director, definidor, ordenador, á las partes y relaciones del objeto, en todo nuestro determinado, relativo pensar del mismo, y retrayendo igualmente y subsumiendo y sujetando á unidad gradual-sistemáticamente (no mera-relativamente) los pensamientos relativos del objeto una y otra vez, unos con otros (en correlacion) y sobre otros, segun siempre la razon del todo sobre y sobre-entre ellos, piensa de este total modo y conoce el todo en las partes y las partes en el todo: que es el *organismo* en el conocer y pensar, en la ciencia.

2. Segun lo dicho, vemos: primero, que el pensamiento racional no es, ni nunca es, *legítimamente*, el pensamiento del todo, como lo puro comun abstractamente de las partes (idea general), ni es el pensamiento de las partes, en su pura particularidad, abstractamente del todo (intuicion individual), sino que, sobre (sobre-con) estos sus elementos interiores en el conocimiento del objeto (distinta-reflexivamente en nosotros) é interior-históricamente preparatorios, en la gradual educacion de nuestro conocimiento, es, y resta ser el pensamiento racional, enteramente, el

conocimiento de lo común que el todo es, en su pura totalidad, restadas sus partes, con el conocimiento de las partes y particulares determinaciones del mismo todo, restada su pura totalidad—su comunidad (conocida en la llamada noción ó idea é idealidad pura),—y ahora, en el pensamiento racional, reunida, en su distinción misma, en relación de unidad—libremente, orgánicamente, y de grado en grado.

3. En segundo lugar, es visto también y resulta de lo dicho: que, el pensamiento racional es el verdadero, enteramente verdadero, del objeto pensado; pero el pensamiento de noción común (abstracto, ideal, en todos sus grados y modos) es sólo semiverdadero, esto es, sólo relativamente (perspectivamente, particularmente) verdadero, en cuanto conoce el objeto sólo en la común totalidad ó común objetividad, que sin duda es y tiene y muestra, en nuestro conocimiento, pero lo conoce como total respectivamente *sin* sus partes, y *exclusive* de ellas, ó como en tercer relativo término, en su pura común totalidad, respecto de sus partes, en su tal particularidad é individualidad; y conoce consiguientemente este mismo objeto en su común totalidad *sin* su totalidad en unidad, y, por tanto, como un tercero relativo también respecto á sí mismo en su realidad, la de ser todo con todas sus partes. De este modo, el objeto en su pura totalidad, aunque verdadero (y verdadera-correspondientemente pensado en nuestro conocer común, general, ideal), es sólo verdadero con verdad relativa, limitada, á saber, á la pura generalidad, y, en éste límite y verdad, pendiente, pues, para ser entera, de la relación en que, en la unidad real del todo, sea conocida la pura común totalidad *con* las partes del mismo todo, á cuyo conocimiento se refiere, y con el cual está todavía en proceso y pendencia, el llamado general ó ideal. Pero este último, considerado como verdadero del objeto inmediatamente, y así sin más reflexión desenvuelto y sistematizado, queda y camina, respecto al objeto mismo, en *tercera* (mediata, lejana), nó en primera relación; no siendo todavía, en tal estado, racional, sino irracional (incomensurable) con las partes del mismo objeto, ni siendo racional, por lo mismo, con el todo, como el todo en unidad de todas sus partes, realmente.

De aquí se sigue, que, en nosotros, en nuestro conocer, el conocimiento llamado comun, general ó ideal, conoce sin duda objeto (el objeto, todo cualquiera: que no hay pensar ni conocer sin lo pensado y conocido, sea con ó sin conciencia nuestra de ello), pero lo piensa en una relacion y distincion que, como objetiva; inmediatamente, es presuntiva, nó racional, subjetiva en nuestro conocer, nó objetiva; pues, siendo sólo verdadera relativamente, á saber, *con todas sus relaciones y en ellas*, la presumimos verdadera desde luego y sin más, no contando, sinó descontando y restando de la misma (abstrayendo) la particularidad del objeto y la totalidad-en-unidad del mismo objeto; y tal presuncion es sólo nuestra, y queda en nosotros (en nuestro entendimiento); no llega, ni toca, ni afecta un ápice á la verdad del objeto en su realidad, que queda siempre en tercer término y en tercer pensamiento respecto á nuestro pensamiento presente y todo lo consiguientemente pensado y edificado. De suerte que, el objeto que pensamos en este nuestro abstracto comun conocer ó idear (que en nosotros mismos tambien es irrelativo, ó es sólo tercer relativo, nó racional con todos los demás modos y fuentes de nuestro conocimiento y con la *unidad* misma de nuestro conocer en la razon) no es, ni nunca es, el objeto real en su unidad, sino el objeto ideal de nuestro entendimiento, engendro y parto nuestro, que trasladamos afuera por una ilusion del entendimiento en la fantasía, engañados por una vaga, semiviva y pasajera semejanza, nó alumbrados ni guiados por la verdadera, viva, eterna semejanza del objeto en nuestra razon, segun es la naturaleza del objeto como inteligible, y la naturaleza de nosotros mismos en la unidad de nuestra inteligencia—en nuestra racionalidad: la cual queda en su integridad, y en la integridad de su ley y medio y camino del conocimiento, no tocada ni afectada en nosotros, aunque vagamente presentida é imitada, por nuestro puro ideal entender y conocer en su movimiento desigual histórico, ya creciente y creyente, ya decreciente y escéptico, en lucha secreta con la llamada sana razon, y en lucha tambien consigo mismo, presumiendo tocar la verdad objetiva, cuando y cuanto más se aleja de ella, en su modo relativo (relativo-abstracto, nó relativo-racional) de pensar y conocer.

4. Otras muchas, infinitas otras propiedades tiene: é inviste el pensamiento racional, en razon, á saber, del objeto como propio todo en su unidad, y todo-interior en su individualidad, y en razon consiguiente de relacion, ó en relacion primera de todo nuestro pensar particular relativo del mismo objeto en su particularidad (en sus determinaciones, aspectos, relaciones de todo grado y modo).

Porque el pensamiento racional se determina él mismo en nosotros, en nuestro conocer, con tanta variedad de modificaciones y relaciones, dentro de su unidad y de las sobredichas propiedades, cuantos son los modos relativos de nuestro mismo pensamiento, con él en unidad y en indivisa primera relacion unidos y subordinados, y sobre los que obra y se aplica variamente en su unidad misma (definiendo, mediando, concluyendo y demás), de donde nacen, pues, otras tantas determinaciones de la racionalidad. De esto nos da ejemplo el pensamiento del padre de familia, que siempre en vista del bien doméstico, y en la unidad de su pensamiento regulador y director segun este fin, se diversifica variamente segun los casos, estados, asuntos particulares domésticos, relaciones exteriores y demás, siendo, en medio de todo, siempre el mismo é igual consigo y el superior pensamiento doméstico: la razon y racionalidad viva, el alma de la familia.

Cada cual puede proponerse estas propiedades del pensamiento racional, como un ideal que le muestre con seguro criterio, si dista y cuánto dista en su pensamiento comun, y aún en el científico y filosófico (racional-primario), de este centro de la verdad y del verdadero pensar nuestro conforme á ella, y le mueva en el claro juicio propio (conciencia intelectual) á acercarse gradualmente á esta ley, que será acercarse al pensamiento filosófico y á la Filosofía, como—en la ciencia—la ciencia primera de toda particular ciencia y saber, y entre unas y otras particulares. Y al mismo tiempo, pueden proponerse dichas propiedades como un criterio, aunque preliminar y muy general todavía, cierto, sin embargo, para juzgar el pensamiento histórico de los filósofos anteriores en la Historia de la Filosofía, y para que, experimentados y en parte

enseñados por ellos en el todo de sus obras (sus sistemas), hoy presentes en nuestra memoria, podamos considerar libremente y ponernos desde bien ántes en la *unidad de nuestro pensamiento*, y acertar con el punto en que esta unidad comun (comunísima) de nuestro pensamiento con el ageno se rompe ó tuerce y precipita en unos ú otros, ó acaso en todos; de lo cual los mismos sistemas filosóficos, si lo son, ó los que sean tales sistemas, deben darnos la prueba inmediata dentro de ellos—aun en su propio error,—si juzgamos acertadamente.

APÉNDICE

Resta ahora en complemento y conclusion de esta primera parte, y para más claro reconocimiento de las propiedades explicadas, y señaladamente en aplicacion de la última al conocimiento filosófico en casos dados, hacer algunas reflexiones sobre el objeto, la verdad y la razón, y algunas aplicaciones del pensamiento racional en su propiedad de pensamiento orgánico:

I

REFLEXIONES SOBRE EL OBJETO Y LA VERDAD.

1. Sentido amplio y comun de *objeto*.—2. Sentido determinado: el objeto, como pensado por nosotros, á distincion de nosotros mismos, como pensantes de él (como *sujetos*).—3. El objeto, como fundamentalmente pensado y conocido en la unidad de nuestro pensamiento, (en nuestra razón) sobre la distincion indicada.—4. Crítica de la afirmacion: que el pensamiento es puramente formal y subjetivo.—5. La *verdad*: indicaciones sobre su concepto, sus elementos esenciales y el supuesto fundamental de la misma.—6. Consecuencias que se desprenden de estas indicaciones.—7. Resumen de las notas en que reconocemos el pensamiento racional.

1. Llamamos *objeto* amplia, comunmente (comunísimamente) y desde luego, el objeto que decimos sensible-exterior, como igual-enteramente el objeto que decimos inteligible, interior, y asimismo lo relativamente interior-exterior; como tambien objeto y objetivo pensamos y llamamos nuestro pensamiento, nosotros mismos (nuestro sujeto), y el pensamiento en sí, cualquiera ó de quien fuere, é igualmente lo pensado, por pensado; y aún el mismo objeto comun cae otra vez bajo razon de objeto, como ahora lo hacemos, considerándolo, *objetivamente*, en nuestro pensamiento. En tal comunísimo absoluto sentido equivale

el concepto y nombre *objeto* al de cosa=*las cosas*. Y este sentido de objeto es aquí y así pensado y conocido, como es nombrado, nó con algun determinado pensamiento nuestro, sino, sobre toda reflexiva determinacion, pura y comunísimamente pensando (y conociendo juntamente), y por lo mismo, desde luégo y de todo pensar y de totalmente primer pensar y conocer.

2. Y así ámplia y comunmente pensando (y conociendo á la vez) el objeto, y en tal primera (comun-primaria) inteligencia de ello, llamamos *de aquí* determinadamente objeto *lo* (la objetividad) como ante y contra nosotros en nuestro pensamiento de ello mismo, ó como pensándolo nosotros, en cuya relacion nos entendemos y decimos el *sujeto* del objeto (ante y para el objeto). Y en este punto y relacion otra vez nos entendemos por sujeto aún de nosotros mismos, cuando nos consideramos y reflexionamos (en parte ó en todo); y de nuestro mismo pensar y reflexionar somos *sujeto*, cuando lo consideramos y estudiamos—por ejemplo, en la Lógica—, donde nuestro propio pensar y conocer (y nosotros pues, en ello) es objeto entera y distinta y verdaderamente (como otro cualquier tercero) de nosotros mismos, como sujeto—*el sujeto*,—con verdadera objetiva relacion y correlacion de ambos términos en nosotros.

3. Mas, todo esto—el objeto, como absolutamente (comunísimamente) tál, y como de aquí determinada—primeramente pensándolo Yo, el sujeto (en la misma correlativa determinacion),—lo pienso y considero Yo, como es patente, aún ántes y sobre la determinada reflexion y distincion de mí, como quien piensa dicho término, esto es, de mí mismo, como el sujeto; cuya distincion, pues, determinada de mí como el pensante tál y pensando el objeto—lo pensado—viene y recae reflejamente sobre aquella unidad con que pienso desde luégo y del todo algo de pensado, objeto, á saber, el objeto; en cuya unidad, que es juntamente en mí—en mi conocer—la unidad misma y toda y la presente de todo mi pensar y conocer ántes de determinacion y distincion alguna en ello, me sé Yo del objeto por objeto pura, comunísimamente, y me sé primeramente así mismo en mí (en mi conocer) de que Yo lo pienso, en cuyo punto y reconocimiento me llamo de mi parte determinadamente á sabien-

das el *sujeto*, es decir, del objeto que Yo pienso, en la unidad propia de mi pensamiento y en unidad asimismo de mi pensamiento con lo pensado (1).

Para fijar bien y reconocer este punto capital, basta considerar, que en el pensamiento reflejo de mí, como el *sujeto*, pienso conjuntamente el objeto (sin lo cual mi pensamiento de aquel término fuera vano y sin sentido), como lo correlativo con el sujeto y correlativamente pensado, y pensado como lo distinto y opuesto, ó lo inverso directamente de mí, como el pensante de ello. De modo que el un término, el sujeto, se correlaciona é implica y recíprocamente se supone por el otro, el objeto, y así lo pienso Yo. Y, pues Yo me sé en mi reflexion, y sólo Yo me sé primeramente en ella, de esta correlacion y union de ambos términos en el mero punto de pensarlos en distincion y directa recíproca oposicion, y me sé de una y otra como verdadera de cada término y de entrambos (entrerelativos) á la vez, pues tal relacion (con los términos implicados en la misma) la supongo y doy por entendida y sabida en todos mis discursos conmigo ó entre otros hombres, y sobre esto asienta, digamos así, y se ordena la conversacion y mútua inteligencia humana, viene, pues, esta reflexion comunísima toda ella concertada y sabida ya en sus términos propiamente y entre-ellos otra vez relativamente, ó en su relacion propia, segun ellos, constante y capitalmente; y viene, pues, sabida y concertada de cierta razon y saber ó ciencia mía de ello, y como lo primero y capitalmente sabido en mi ciencia: como que bajo tal relacion de sujeto y objeto se contiene inmediatamente y se entiende luego todo lo determinado que Yo pienso y sé y hablo (entre mí ó con otros).

Sólo, pues, en la unidad de mi pensamiento, de todo mi pensamiento, en la razon (la unidad del espíritu, en mi espíritu

(1) Yo entiendo y considero esto en unidad de conocimiento sin duda, mas nó en unidad determinada, subjetiva, ó reflexiva (que fuera contradiccion), sino en la unidad de mi espíritu comunísimamente y en unidad de conocimiento, como *razon*, pero positiva y efectivamente pensando y conociendo en mi mismo conocer, como Yo, sobre la oposicion de Yo-el sujeto á Yo-el objeto, pues la pienso Yo mismo.

como inteligente, y en la unidad misma de mi inteligencia como razon—en mi racionalidad), y racionalmente pensando, me sé Yo determinada-racionalmente ó reflexivamente, en mi espíritu mismo (en la reflexion de mi entendimiento), de esta misma unidad de mi pensamiento—de mi razon—y como desde-en ella en su contenido distintamente; y en unidad otra vez en la distincion, misma, ó correlativamente; sabiendo, pues: que en la unidad de mi pensamiento, é inmediata-reflejaente en ella (como en mi misma unidad), pienso Yo lo pensado con entera distincion en mi unidad de pensar, de mí mismo, el pensante—el sujeto,—de con lo pensado mismo, como puro pensado á distincion de mí, el pensante, ó como el *objeto* determinada-mente: que es de aquí adelante y adentro en mi pensamiento la forma comun, constante, de todo determinado pensar y conocer que Yo pienso, y la forma comun—la primera comun—otra vez de todo mi pensar y conocer con el pensar y conocer en el comercio racional-humano, en la que y en cuya razon todos nos entendemos y comunicamos, cada uno desde y con su entero propio pensamiento, y todos en comun conforme modo y orden de pensamiento capitalmente, para (para-en) todo lo ulterior de pensar y saber (y consiguientemente obrar) humano.

Mas, en esta unidad, en entera propiedad de mi pensamiento—de todo hombre en su propia racionalidad,—en que radica y se constituye y sostiene la clara refleja distincion en mí mismo, á saber, de mí, como el sujeto pensante, del objeto pensado, es capital observar:

Que tan pensado y conocido y sabido es, y tan de pensado y sabido enteramente viene á ella el objeto—como el término restante é integrante (conmigo, el sujeto)—como el sujeto mismo igual-enteramente, nó, ántes ni despues el uno que el otro, sino equicorrelativamente de la unidad de mi pensamiento y de mi ciencia en tal determinacion.

Que, de consiguiente, con la misma inmediata verdad con que me sé Yo desde luégo y primeramente (en primera reflexion) de mi sujeto, me sé Yo mismo del objeto determinadamente, como *lo pensado* por mí, el sujeto; pues no pienso el un término sin el otro, sino el uno con el otro en unidad de relacion, y en unidad,

pues, fundamental de pensamiento y de mi pensamiento, dado que Yo me sé de todo ello, como Yo mismo, en mi razón (en la pura unidad de mi pensamiento, ó en mi racionalidad), y racionalmente pensando.

20. Que, de consiguiente, el objeto que pensamos y decimos, en la primera determinacion y el primer comunísimo concepto de tál, en que comienza á ser pensado, y reconocido de aquí adelante en toda la constitucion y organismo de nuestro saber, esto es, como distintamente pensado y conocido tál por mí, el pensante de ello, ó el *sujeto*, viene ya aquí y á este su primer determinado concepto de objeto fundamentalmente sabido y conocido y pensado en la unidad de mi pensamiento mismo, en la que y desde la que me reflejo yo determinadamente como el sujeto; y viene pensado y sabido de toda indivisa verdad objetiva en la unidad de mi pensamiento y con ella, ó en mi racionalidad, y como racional conmigo, como Yo pura y primeramente en mi unidad y la unidad, pues, de todo mi pensar, en la cual inmediata-orgánicamente y de todo fundamento de ella me reflejo Yo al punto como sujeto, que es mi primer determinado saber, en mi unidad, de lo primero determinado sabido en la misma, racionalmente (1) con ella, y lo en tal primera determinacion de mi ciencia así entendido y llamado el *objeto*, á distincion y primera (primaria-comun) distincion, asimismo de mí, como el sujeto enteramente, en mi unidad y en la unidad de mi ciencia, ó en mi ciencia racional.

21. Que, de consiguiente, asimismo, el objeto que pienso y digo (todo cualquiera pensable ó pensado, aún Yo mismo, aún mi pensamiento) no me es primera realmente—él en sí—conocido y sabido verdaderamente en la determinacion de como lo puro pensado por mí, el puro pensante, en tal precisa distincion y oposicion; ni en este punto preciso llega ni toca ya el objeto inmediatamente conmigo en mi pensamiento, ni Yo en determi-

(1) Yo no llego al objeto mismo, á la realidad del objeto, inmediatamente desde cualquier pensamiento mio, ni sólo reflexivamente desde mi entendimiento, como puramente lo opuesto á mí, el sujeto, sino en la unidad de todo mi pensamiento, en mi racionalidad. El objeto es, pues, enteramente racional á mí, no es inmediato relativo desde luego.

nada reflexión del *sujeto* llego ni toco á él, ni lo conozco, pues, Yo mismo á él mismo inmediatamente en unidad de conocimiento (ni mucho ménos desde cualquier determinado pensamiento y pensar mio me uno Yo, pensando, inmediatamente con el objeto, ni él llega ni toca á mí en mi pensamiento), sino que en todos estos términos de mi pensamiento y conocimiento, y para ser ellos posibles en mí—en mi pensar y conocer—con la relacion objetiva, que cada uno á su modo y en su lugar indica é implica como en indivisa, irrefragable relacion, viene ya el objeto primera fundamentalmente pensado y conocido y sabido en la unidad de mi pensar y conocer mismo, ó en mi racionalidad como una y toda, y el fundamental conocer y pensar de todo mi determinado conocimiento y pensamiento dentro de mi pensar y pensando. Y en todos los dichos determinados modos de mi pensamiento (pensamientos reflejos, reflexiones de mí mismo) me he Yo con el objeto (y me tengo para con él, y lo conozco) sólo mediatamente, sólo relativamente—en tercer relativo—, como me he y tengo y reconozco en mí y para conmigo en mi unidad, en la cual únicamente y en forma de unidad y unidad de conocimiento me uno Yo mismo inmediatamente con el objeto conociéndolo.

De modo que, sólo en la unidad misma de mi pensamiento—la real y fundamental de todo mi pensar—es inmediata, unitaria y primeramente pensado y conocido como presente el objeto mismo en su unidad real verdaderamente, sobre y para todas sus objetivas determinaciones, que todas llevan en su determinacion Y misma, como objetos y objetividades particulares (de cualquier concepto y modo de la particularidad en el todo), y dicen, relacion esencial y la primera y fundamental—en todas las razones de su objetividad—al objeto, absolutamente pensado y conocido como presente en la razon; así como todas las determinaciones ó reflexiones de mi pensamiento y conocimiento, segun primeramente Yo mismo, como el *sujeto* de uno y otro, dependen en su determinacion refleja en mí, como el sujeto inmediato de todas, y relativamente (correlativamente) al objeto—como objetivos conocimientos mios en mi unidad y en la unidad de mi pensamiento—, y se

informan, pues, todas primera-originalmente (fundamentalmente), de mí mismo en mi unidad y en la unidad de mi pensamiento ó de mi racionalidad; y sólo, pues, tienen verdad objetiva en su determinado pensamiento y conocimiento, en cuanto se refieren y conforman y organizan ordenadamente en mí conmigo en unidad interior, como pensamientos y conocimientos míos segun unidad, en la unidad de mi razón y de mi racional pensar, y á ella se sujetan y en ella se verifican y legitiman y comprueban, y nó de otro modo *en lo tocante á su verdad objetiva* (que es sin duda lo que importa y vale en mi pensar y conocer) (1).

Consideremos este punto capital bajo el inverso aspecto (principalmente reflexivo, analítico). Yo pienso y conozco, digo,— pues el pensar Yo viene tanto de algun conocer como va á algun determinado conocimiento,— y me sé de mi pensar inmediata-ciertamente como de mí, y me sé en mi pensar mismo y pensando en indivisa unidad de mí con mi pensamiento como mi pura propiedad, sin traer á ello algun tercer término ó ciencia otra que mi ciencia inmediata de mí en mi pensamiento. Y me sé digo en esta unidad y primera unidad de mi conocimiento de todo (en y por todo) mi pensar y conocer como mio, igualmente, comunísimamente y sobre todo pensamiento y conocimiento determinado y saber ó ciencia determinada inmediata de mí en ello (segun la ciencia una y presente de mí inmediatamente en todo mi pensar y conocer). Y, pensándome, pues, y reconociéndome determinadamente como sujeto, me pienso Yo aquí ya de unidad total de mi pensar y conocer, y de unidad de mi ciencia de ello como de mí mismo, y me reconozco, por tanto, (me reflejo=reflexiono) sujeto con un segundo relativo pensamiento mio bajo todo mi unitario y primer racional pensar y conocer. Mi pensar, pues, y conocer en unidad, como pura comun propiedad de mí en ello (racional-

(1) Y es, en efecto, lo que la sana razón, como sentido comun humano, piensa y dice desde todos los siglos acá, y lo que practica tambien, aunque limitadamente y en las esferas y asuntos inmediatos al alcance comun de todos.

mente, libremente), es entero y propio en su unidad y en su concepto racional, sobre toda determinacion del mismo en mí, como mio: pues toda determinacion de mi pensamiento, Yo pensando, se dice entera y primeramente de mi propiedad de pensar y de mí mismo en ella (1).

Esto entendido, y considerando, pues, mi pensar y conocer inmediatamente en su unidad y totalidad (y comunidad de todo pensamiento determinado), como propiedad mia con la ciencia inmediata que Yo tengo de ello como de mí mismo, en unidad de conocimiento de mí con mi pensamiento como el propio y mismo mio—indivisamente,— hallo Yo, que este mi pensar y conocer, que ahora considero, no es todavía ni necesita ser el pensar y conocer de mí como sujeto, sino que sobre esta determinacion es el pensar y conocer pura, inmediata, ab-

(1) Que el sujeto (Yo-como sujeto) no es ni dice todo, lo que Yo soy y como soy y me pienso en unidad y en la razon y racional pensamiento de mí mismo (en mi racionalidad), sino que dice y significa menos, y Yo me pienso inmediatamente y reconozco en tal pensamiento mio de sujeto, nó como Yo mismo enteramente en mi unidad, sino como Yo determinada-reflejamente bajo mí mismo en mi total unidad, racionalmente, lo sabe y expresa de muchos modos el llano sentido comun, aunque no reflexiona (resabe, repiensa) sobre este su saber inmediato y comunísimo racional.

Así, dice el sentido comun en frases comunísimas, y en concepto de menos estima hácia un hombre: "*N. se hace muy de sujeto, ó muy de persona*" (entendiendo de un hombre, que no piensa ni obra, ó no se determina á sí mismo, ante y entre otros hombres, y como sujeto respecto á ellos, en medida racional consigo, segun las relaciones humanas en el caso—las justas en la razon y en el racional concierto de hombre á hombre en la determinada relacion presente—).

O bien se dice de un hombre: "*N. no es sujeto para el caso*"; es decir, que *N.* no tiene las especiales propiedades correspondientes determinadamente para el cargo ó negocio de que se trata.

La generacion histórica (la etimología) de la palabra misma en el lenguaje (*sujeto*=*sub-jacet*=*sub-jicio*=*sub-jactum*) concierta aquí enteramente con la razon. Y asimismo conciertan los sentidos relativo-objetivos de la palabra en medio del discurso (*La sujecion*—*El hombre está sujeto á error, á enfermedades, á pasiones*—*N. no se quiere sujetar á nada*).

Todo lo cual merece é interesa considerarse á la luz del juicio de razon en este punto, en ley del concierto de la llamada razon natural, del sentido comun, con la razon misma en la reflexion científica, ó con la razon misma, como conscia, en su reflexion propia.

solutamente, en unidad de mí como Yo y Yo pensando, de todo mi pensar ámplia, comunísimamente, en cuya razon de mi puro pensar en unidad es posible y cabe en pensamiento mi determinado reflejo pensar y saberme como sujeto=Yo el sujeto; pero nó ántes, ni sin, ni tampoco al igual pensar con mi uno total pensar y conocer en mi pura propiedad de ello, libre, comunísimamente y primeramente de toda cualquiera determinacion de mi pensar mismo y de mí como el pensante de ello—el sujeto inmediato—en mi ciencia formalmente, asimismo.

Este pensar, pues, y conocer inmediato mio, como Yo mismo y en razon de mí (ó racional conmigo), como mi pura propiedad enteramente, y pensar comun (comunísimo) y el primero en mí de todo determinado reflejo pensar, y en el que y mediante el cual es posible y cabe de pensamiento todo determinado pensamiento mio (y en que me pienso y sé Yo mismo inmediatamente), es un pensar y pensamiento entero en tal concepto (segun el comun concepto de lo que es el pensar y conocer), no más ni ménos, sino superior y primeramente que todo determinado pensar y pensamiento mio, del que mi pensar, como mi propiedad en unidad de mí mismo, es lo comun y lo primero y fundamental igualmente.

Y, siendo este mi pensar y conocer en unidad y pura propiedad, ó en pura razon de mí mismo, y comun propiedad de Yo pensante y pensando sobre todo determinado pensar mio, un pensar y conocer verdaderamente tál en toda su propiedad y propio concepto, es, pues, un pensar y conocer de algo pensado y conocido (de algo que pensado y conocido=un pensar de que pensar y de que pensado), esto es, un pensar y conocer de objeto pensado y conocido por mí en mi pura racional propiedad de pensante, de que Yo pienso y conozco como Yo mismo. Pues el pensar y conocer, en su puro comun concepto, y como propiedad mia en tal concepto (y propiedad comun primeramente de todo mi determinado pensar y conocer), es propiedad de relacion, y relacion de union, y union esencial, á saber, del pensante mismo con lo mismo pensado, que es la propiedad del conocer como verdadero, la verdad del conocimiento. Y es, por tanto, lo propio inherente é integrante de mi pensar y

conocer—como pura y la primera propiedad mia en tal concepto—lo pensado, el objeto en tal mi propiedad pura y comun de conocer y pensar, como Yo mismo, el pensante y pensando (racionalmente, en pura razon de mí ántes y sobre (y para) todo determinado pensar y conocer mio, en reflexion inmediata de mí en ello). En esta pura propiedad mia, pues, de mi pensar y conocer, de que Yo me soy inmediatamente sabido y entendido como de mí mismo, y desde luégo en ella y segun ella (y ántes y sobre toda particular determinacion mia en esta propiedad, ó ántes y sobre todo pensamiento determinado reflejo mio), me es pensado y conocido, y verdaderamente conocido, lo pensado mismo, el objeto mismo de mi pensamiento racionalmente, ó el objeto en la unidad total de mi pensamiento, y racional con esta unidad; es decir, me es conocido el objeto en sí, como el objeto propio y todo en su unidad, absolutamente en su nombre—el objeto real=la realidad misma,—y de aquí consiguientemente el objeto comun (el comunísimo, la comun totalidad ó la comun realidad de todo determinado, y todo cualquiera determinado particular objeto y objetividad inmediatamente objetiva, que determinadamente (con determinado pensamiento nuestro—inmediatamente nuestro—asimismo), pensamos y llamamos).

4. Atentos á esta indicacion capital, observamos: que, si de nuestro pensar y conocer, como de pura propiedad de mí mismo—en tal su concepto—inmediatamente y en unidad conmigo como Yo, decimos que es un pensar formal subjetivo mio sin objeto, ó sin lo pensado, no es entónces tal mi pensar y conocer, en lo que y como mas propio mio es y más puro y fundamental, un verdadero pensar, toda vez que, segun se arguye, es un pensar de nada pensado, y, por tanto, un pensar de nada pensar, de no-pensar, lo que contradice á lo que se pretende: pues, no siendo verdaderamente un pensar de algo pensado, no es tampoco verdaderamente un pensar formal, dado que la forma es el *cómo* de lo que se piensa. Y pues en mi pensar, como pura propiedad mia, me conozco Yo como Yo mismo inmediatamente, y me verifico y atestiguo Yo mismo (absoluta y primeramente, sobre y para todo determinado conocimiento mio y *reflexion*

inmediata de mí en ello), si este mi puro y primer pensar, en pura propiedad mia, no es en sí un pensar y pensamiento total de algo pensado, y no subsiste, pues, en sí, el saberme Yo de mí mismo inmediatamente en ello es un saberme en vano y en balde, como que es un saberme de mí en una propiedad y hecho que es propiedad de nada propio, un hecho de nada hacer, un pensar de nada pensado, y, por tanto, de no pensar; donde, pues, la ciencia inmediata de mí mismo—mi conciencia pura y total y la primera—cae en vano y en propia contradicción, y Yo igualmente.

Observo además: que, bien considerado, es de hecho irrealizable el pensamiento pretendido de que mi pensar, como pura propiedad mia en su total libre concepto (ó en pura razón de ello conmigo mismo), es un pensar formal sin realidad, ó sin objeto pensado: pues, en mi negación misma, entiendo y doy por conocido el objeto, aunque determinadamente como negado de mi pensamiento puro, racional, como no pensado ni conocido. Y, aunque Yo presumo hablar, arguyendo, del objeto absolutamente ó del objeto racional (el objeto en la razón, en razón del puro conocer y pensar Yo mismo en mi unidad), no hablo del objeto sino bajo una determinación y determinación negativa del mismo. Lo supongo, pues, y afirmo como pensado en esta misma determinación.

Observo además: que, si mi pensar, como pura propiedad mia, racionalmente de mí mismo en unidad de Yo pensar y del primer pensar mio, es un pensar formal sin lo pensado en él, mero hecho y propiedad totalmente, libremente, se sigue entónces, que ninguna determinación de esta mi propiedad, esto es, que ningún determinado pensamiento, en que tal mi propiedad se determina y Yo asimismo en ella inmediatamente, tiene objeto, que todo mi determinado pensar y mi ciencia es un pensar formal (ideal, subjetivo) y vacío de objeto, de lo pensado, y, de consiguiente, vacío de verdad.

Observamos aún: que, cuando decimos que mi pensar y conocer, como pura y de pura total propiedad mia en tal concepto, y racional, pues, conmigo mismo, es un pensar formal subjetivo, ó del sujeto, esto es, de mí como sujeto, sin objeto, no lo conside-

ramos ya como pura propiedad mia libremente y la propiedad comun mia de todo mi determinado pensar, sino que consideramos esta mi propiedad ya determinada, refleja y reflexiva, á saber de mí como el sujeto determinadamente—el pensante—del objeto—lo pensado;—en cuyo punto de distincion y relativa oposicion (Yo mismo como otro—el sujeto—de mí opuesto y otro igualmente que Yo, el objeto) no comienza ni se funda mi pensar puro en pura (total, libre, comun) propiedad mia, y en razon de mí mismo, esto es, no comienza en tal forma de pensamiento mi racionalidad, y racional pensar, ni comienza, pues, racionalmente mi pensamiento ni este pensamiento determinado inmediato: Yo-el sujeto, sino que este último y Yo mismo en él (como inmediata-reflejaamente pensado de mí mismo: Yo-el sujeto) es ya un estado de pensar y pensamiento segundo, relativo á mi racionalidad y racional pensar (ó á mí mismo en razon pura del conocer como Yo pensante y cognoscente). Y sólo bajo esta y segun esta primera fundamental razon me refiero Yo *como sujeto* y pensado tal de mí inmediatamente á lo correspondiente conocido en tal determinacion de mi conocer y de mí mismo en ella, esto es, al objeto como mi opuesto y otro que Yo mismo, es decir, mi igual-opuesto (equi-contrapuesto (1)). Y cuando desde luego en tal determinado pensamiento y conocimiento—Yo-como-sujeto—con el inmediato reconocimiento de mí mismo determinadamente (reflejaamente) en ello, y como comenzando aquí el discurso, decimos (confundiendo nuestro conocimiento racional

(1) O bien me refiero al Objeto, como el igual é igualmente conocido en la razon que Yo mismo, pero determinadamente conocido como *el otro*, el *inverso* de mí en el conocer, ó el puramente conocido de mí, el puramente cognoscente y pensante: que es sentido de objeto como distinto y otro que el de sujeto en la unidad del conocer mismo, ó en la razon, y Yo mismo como cognoscente, ó en mi racionalidad. De aquí, esta distincion y oposicion penetra y se sostiene otra vez dentro de mí mismo como sujeto (en la Psicología, en la Lógica etc.). Luego es distincion que no se funda ni comienza puramente en mí, como sujeto, sino que viene fundada enteramente y conocida en mí mismo, en mi unidad, como cognoscente, y en razon pura del conocer y segun él, ó viene fundada y conocida en mi racionalidad (en mí, como sér racional, al conocer mismo y á lo conocido en ello puramente, ó al objeto puro absoluto en su unidad pura y la primera conmigo mismo).

puro con nuestro conocimiento racional reflexivo) que es un conocimiento formal sin objeto en sí, decimos verdad únicamente en que nuestro pensar y conocer, de nosotros como sujeto y como en tal determinada razon de nosotros mismos, no conoce inmediata-relativamente, en puro y primer conocer, su objeto, que sólo lo conoce en segunda relacion y de referencia (como en idea y de lejos), pero nó en puro inmediato conocimiento con absoluta y primera verdad del objeto en el conocer mismo de él; que, aunque Yo como sujeto y en mi subjetivo conocer me refiero al objeto, no soy racional con él, no lo conozco racionalmente, como Yo mismo. Esto es verdad; decimos más: debe ser verdad, pues Yo, considerado como sujeto y en mi pensar y conocer como subjetivo mio (subjetividad mia), no estoy en el conocimiento de mí mismo pura y primeramente, ni, por tanto, en mi puro y primer pensar y conocer—en mi pura racionalidad,— ni estoy, pues, relativa-racionalmente en lo conocido de mí mismo en mi pura y primera (comun y fundamental) racionalidad. No conozco, pues, en tal determinada sujecion de mi conocer (y de mí mismo en ella, como Yo-el sujeto) primeramente el objeto uno y todo de mi conocimiento racional en la razon de mí mismo en el conocer (de mi sér en el conocer). Y, de consiguiente, cuando comienzo y parto de mí como *sujeto*, y de mi subjetivo pensar y conocer en mí mismo, como lo puro y lo primero en mi conocer, sin más consideracion al conocimiento del objeto, que no encuentro en propiedad de conocimiento, sino como en relacion y en idea, es este oscurecimiento mio legítimo, porque Yo comienzo por ser, en mi sujeto y conocimiento subjetivo, irracional conmigo en mi puro racional conocer, y por dividirme, pues, de mí en mi razon, ó por romper mi inmediata y fundamental unidad como Yo en razon del conocer mismo, y en razon consiguiente de lo conocido, del cual comienzo dividiéndome igualmente, cuando me conozco pura y primeramente como sujeto-*contra* objeto. Mas esta mi *irreflexion* la prevengo Yo mismo, cuando formo este determinado pensamiento: Yo-el sujeto (con el reconocimiento (informacion) inmediato reflejo de mí mismo en ello) en el entendido de pensamiento y conocimiento tal determinado, *relativo*, todo-relativo (reflexivo) de mí mismo y segun Yo, ra-

cional y primeramente, y me refiero en él todo á mí y en unidad inmediata conmigo, como Yo en mi puro y primer conocer, y en esta relacion inmediata conmigo mismo en mi unidad (y mi unidad en el conocer, ó en mi racionalidad) me refiero al objeto, conociéndolo, nó al objeto en su pura realidad y en su unidad, sino en su determinacion correspondiente á la determinacion de mi pensamiento, en que Yo me pienso y conozco inmediata-determinadamente (reflejamente) como sujeto. Y este es el orden racional (orgánico) de mi conocimiento.

Observamos últimamente: que, cuando decimos que mi pensar y conocer no puede exceder, pensando, de mí mismo, caemos en varias inadvertencias (distracciones de razon=irracionalidades). Porque, en primer lugar, el *mí mismo* es subentendido aquí de *mí como sujeto* (extra-*contra* objeto), nó de mí puramente como Yo: pues respecto al *no-poder* y al *exceder*, que niego de mí y que tocan á lo objetivo, Yo me considero sólo como sujeto (el que no puede exceder de sí mismo, es decir, á algo otro supuesto). En segundo lugar, ¿quién sino Yo y Yo pensando piensa esta no-posibilidad y este exceso, y piensa en general lo otro, á que digo que no puedo llegar pensando? O ¿de dónde procede esta negacion sino de mí mismo, que niego en ella algo de mí en mi pensar, con lo cual en mi propio discurso pienso Yo esto algo otro y lo afirmo como imposible de pensar por mí? Donde es visto que lo que Yo niego de mí, como sujeto y como en mi subjetivo pensar, lo estoy á la vez afirmando de mí, como Yo, en mi puro conocer en razon de mí mismo ó en mi pura razon. En tercer lugar, limito aquí arbitrariamente el concepto y propiedad del pensar y conocer (y la verdad de tal propiedad en ella misma), cuando la refiero á mí, como Yo en tal mi propiedad, ó como pensante y cognoscente: pues, queriendo esto decir que Yo conozco y pienso, á saber, como Yo mismo en razon de tal propiedad en su concepto y verdad (en lo que y como es el pensar y conocer en sí),—que es como Yo digo algo real de mí, diciendo que conozco y pienso, y como Yo valgo en reconocer en mí tal propiedad y reconoceme Yo mismo en ella (pues de razon y segun razon del conocer mismo, me conozco Yo), y es como el conocer es *racional* con-

migo en unidad y Yo asimismo soy *racional* con tal mi propiedad,—se limita aquí irreflexivamente el conocer y pensar á ser como sujecion y concepcion mia y parto de mí mismo, y me encierro Yo con mi pensamiento en un círculo vicioso subjetivo, no dando al pensar y conocer más concepto, ni á mí como pensante y cognoscente más valor, que el que me doy á mí como *sujeto* de mí mismo y en mí encerrado y contenido. Con lo que toda la ciencia se reduce á una idea é idear subjetivo mio, y no vale la pena, ni costaria dificultad el saber y conocer:—como si dijéramos que yo tengo las manos, pero con ellas sólo puedo tomar mi propio cuerpo.

Con lo dicho estamos advertidos para no caer, en la consideracion del objeto, y en la de la relacion objetiva, ó en la *verdad objetiva* de nuestro pensamiento, en la abstraccion lógica escolastica, ni en la crítica de Kant, ni en la idealista hegeliana, y á la vez tenemos abierto el camino á ulterior indagacion sobre la verdad objetiva de nuestro conocimiento, y cómo sabemos nosotros mismos inmediatamente en nuestro pensamiento, pero á distincion (sobre-distincion en unidad) de mí mismo como *sujeto reflejamente* en mi inmediato pensamiento reflexivo (y en lo relativo pensado y conocido en ello), tal verdad objetiva.

5. Dejando ahora aquí esta indagacion,—la esencial y capital de la ciencia toda, y primeramente de la Filosofía,—consideremos, para nuestro fin presente de completar y fundar á la vez, mediante consideraciones generales sobre el *objeto*, la *verdad*, la *razon*, lo dicho sobre las propiedades del pensamiento racional: que *verdad* es la conformidad de mi pensamiento con lo pensado (el objeto), sabiéndome de ella Yo mismo.

Que esta conformidad, en que consiste la verdad de mi conocimiento, es y se consta tál del objeto en sí, como lo pensado, conmigo, como el pensante, en el pensar y conocer del objeto, y conociéndolo; y en esta relacion del objeto mismo conmigo, como el sujeto, en la unidad del conocimiento, se dice que es verdadero éste.

Que son, pues, entendidos y contados en la verdad del conocimiento: el objeto en su propiedad—lo pensado,—el sujeto en su propiedad igualmente—lo pensante,—y el conocimiento asi-

mismo en propiedad tal de conocer, y como el medio en ella de la union esencial (union de unidad) del objeto con el sujeto, en la unidad del conocimiento: cuya union, pues, en razon de unidad es la verdad del mismo.

Que, sobre el objeto, determinadamente considerado como distinto y otro relativamente (el otro correlativo igualmente)—lo pensado—que Yo mismo, determinadamente tambien como el sujeto—el pensante, y pensándolo,—reconozco Yo en la union y union esencial (en la verdad) del conocimiento, y como sabiéndome de ella, ó sabiéndome de la verdad del conocimiento, en mí, la unidad esencial y fundamental de mí mismo con el objeto en la razon y el puro racional conocer, cuya inmediata determinacion en mí es todo determinado reflejo conocimiento mio, como el sujeto, en correlativa determinada conformidad—ó en determinada verdad—con el objeto en su objetiva determinacion y determinaciones correspondientemente segun la razon, ó en fundamento de verdad (en ciencia), racionalmente.

De donde se sigue, que en la unidad esencial (unidad en propiedad) de mí mismo con el conocer—en su puro tal concepto,—y en mi unidad, pues, en el conocer (como mi pura propiedad) con lo conocido, ó, bien, en mi razon y racionalidad; y de aquí inmediata-determinadamente en la primacía y ley y comunidad de racional sobre y en todo determinado (interior, subjetivo, reflejo) pensar y conocer mio, y en el organismo y organizacion consiguiente de mi sujeto pensante en todo mi subjetivo pensar en la unidad de mí mismo en el conocer, ó en mi racionalidad, y segun ella, consiste de mi parte la verdad de mi conocimiento relativamente á lo conocido—al objeto,—y la verdad juntamente con la prueba y con la ley de mi pensamiento y conocimiento relativamente á lo pensado mismo en su verdad y en la prueba y ley de ella consiguientemente.

6. De aquí se sigue además y capitalmente, que, siendo Yo en mi pura propiedad en el conocer, como Yo mismo, ó en mi pura racionalidad, y en lo conocido en tal mi propiedad—ó en el objeto—absolutamente, ántes y lo primero que soy y como me sé en todo mi determinado, subjetivo, histórico pensar y conocer, y en cuya mi racionalidad formo Yo (informo) genui-

na y entera y primeramente todo determinado pensar y conocer mio (y me informo Yo mismo en ello inmediatamente), se recibe desde luego en esta mi racionalidad y racional conocer todo mi *sujeto pensante* en mí mismo, y relativamente de mí á lo pensado (por mí, el sujeto); es decir, se recibe todo mi conocimiento y mi ciencia (la analítica de mí mismo como la sintética de mí con el objeto), y se recibe entera y orgánicamente (en todas determinadas relaciones ordenamente bajo unidad y determinacion gradual de unidad, asimismo), nó por la pura virtud de mi subjetivo pensar (lo que fuera contradictorio), sino, primeramente, por la virtud y presencia (inherencia, inmanencia) de la razon en la propiedad de mí mismo, ó de mi racionalidad, y de ella adentro en todo mi determinado (subjetivo-reflexivo) pensar en vista y segun mi unidad misma en pensar y conocer, y segun, pues, la conciencia y el grado de cultura de nuestra reflexion en nuestra unidad de conocimiento ó en nuestra racionalidad. Pero esta misma conciencia de nuestra reflexion en nuestra razon (y nuestra unidad en ella con el conocer, y en el conocer mismo con lo conocido) y la cultura consiguiente es de igual modo una ley fundamental y comun de nuestra racionalidad en todo determinado pensar y conocer nuestro, y que sólo en parte y por tiempo desconocemos (bajo la preocupacion de nuestro pensamiento subjetivo abstracto), pero en cuyo mismo nuestro desconocimiento hallamos y reconocemos al cabo, puesto que nuestro pensar y conocer, aún pudiendo de parte nuestra, de nuestra libre reflexion, abstraerse de la unidad de nuestro conocimiento en la razon, y consiguientemente de la unidad de nuestro conocer con lo conocido mismo,—que es abstraerse (en nuestra reflexion subjetiva) de la razon misma,—es, sin embargo, él en sí, racional y relativo-racional al objeto indivisiblemente, en nuestra razon; donde por la ley de las relaciones reconocemos alguna vez la irracionalidad de nuestro pensar abstracto, á saber, de la unidad de nuestro pensar racional inmediatamente y de la unidad en ello de nuestro pensamiento con lo pensado, de nosotros mismos con el objeto relativamente en unidad.

Segun esta ley (aquí sólo indicada) de nuestra racionalidad, ó de mí mismo en mi unidad en el conocer, y en unidad con lo

conocido—el objeto—en el conocer mismo, y de mi parte, consiguientemente, en la unidad de mi sujeto pensante conmigo mismo en mi razon, podemos decir, tocante á la propiedad última considerada, que nuestro pensamiento racional es desde luego en sí—lógicamente—todo él por toda su determinacion (por toda nuestra subjetiva reflexion) *orgánico* en su misma actividad, un organismo de pensamiento (relativo-interior en unidad). Y, en esta propia nativa forma y ley comun (comunísima) de nuestra racionalidad (de mí mismo como pensante, en la unidad del pensar y conocer) recibo Yo en mi razon y racional pensar, ó en la unidad de mi pensamiento—presente y activa como Yo mismo y conmigo en todo mi pensamiento determinado,—todo este mi determinado pensar inmediatamente, y con él recibo todo lo pensado relativamente (relativa-objetivamente).

Recibo, pues, inmediatamente y me apropio en mi unidad y mi unidad pensante (á sabiendas ó nó determinadamente de ello) todas mis ideas (idealidades-ideados) del objeto, como mis reflexiones de totalidad ó de lo comun objetivo del objeto en su unidad; como igual-inmediatamente recibo todos mis juicios particulares, todas mis representaciones y percepciones, ellas mismas con lo en ellas representado y percibido en su particularidad y particulares determinaciones (el objeto intelectual y el sensible que digo y pienso, y como lo pienso y percibo). Y recibo todas estas determinaciones de mi sujeto pensante, y en ellas lo subjetiva-relativamente pensado, en mi unidad y unidad de mi pensamiento ó en mi racionalidad, no mera-relativamente, sino relativamente en unidad, ú orgánicamente.

Recibo, pues, mis ideas que digo, ó mis primeras totales reflexiones, con lo en ellas ideado (el objeto) en sus primeras totales determinaciones (sus puras totalidades, sus comunes objetividades), nó pasivamente, ni como mero testigo de mi pensamiento, ni ménos por motivo ó mérito de él meramente ó preocupado de él (de mis ideas), sino como de mi sujeto á mí y bajo mí mismo—de mi reflexion á mi razon (mediante, á saber, *reflexion racional*)—para repensarlas, comprobarlas, verificarlas entre sí y bajo la unidad de mi pensamiento ordenadamente, sujetándolas á la unidad de mí mismo en la razon, y en esta unidad

reconocerlas en su unidad inmediata con el objeto ó en su verdad objetiva, que ellas en la mera reflexion del sujeto pensante (del entedimiento) no tienen sino como latente y relativamente (mediatamente, en perspectiva intelectual), no pensando ni conociendo el objeto sino en lo puro comun objetivo exclusivamente (abstractamente), nó en la unidad de lo comun con lo particular objetivo, ni en la unidad de lo comun y lo particular del objeto con la *unidad en totalidad* del objeto mismo.

Recibe igualmente el pensamiento racional y en esta misma forma—orgánica-inmediatamente—nuestro sujeto pensante en sus particulares subjetivos juicios y subjetivas representaciones y percepciones (perspectivas en la fantasía, inmediatamente, ó mediante el sentido), nó como testigo ocioso de ellos, sino trayéndolos y retrayéndolos adentro de nosotros mismos en nuestra unidad y unidad de nuestro pensamiento (á nuestra conciencia racional—á nosotros mismos en nuestra razon), repensándolos y sobrepensándolos (reentendiéndolos y sobreentendiéndolos é interpretándolos) gradualmente entre sí y entre sí como conmigo mismo (bajo-conmigo) en sentido de unidad, para reconocerlos—una vez así apropiados y rehechos y unificados (intimados) conmigo mismo en la unidad de mi pensar y conocer,—en esta su unidad conmigo (y en la unidad de mí mismo con el objeto en mi razon), en su verdad objetiva, que ellos en sí no tienen sino relativa y aparente y exteriormente, en aislados (inorgánicos) mudables pensamientos y representaciones del sujeto, distraido de su inmediata unidad y preocupado bajo relaciones ó impresiones particulares objetivas, sin razon ni ley ni orden de unidad de mí mismo—inmediatamente—en ellas, ni, relativamente, de su unidad con el objeto mismo—sin verdad en nosotros (en el sujeto) ni con el objeto. Y recibe, de consiguiente, el pensamiento racional, nó sólo nuestros propios juicios particulares derechos—verdaderos en su particularidad,—para continuarlos y ampliarlos enlazadamente en más compuesto juicio racional en la unidad de nuestro conocer (segun el objeto absolutamente en la misma unidad del conocimiento), sino que igualmente recibe nuestros juicios particulares errados, para rectificarlos, nó precisamente por ajenos terceros juicios (lo cual fuera indefinido

é interino, y en sí irracional y desautorizado), sino por ellos mismos mediante sus enlaces y consecuencias, según el carácter racional, en ellos—como inmediatos míos—inherente é inmanente.

Y en cuanto la razón, bajo su naturaleza en nosotros mismos, en su uso y ejercicio sucesivo (histórico) y subjetivo por el sér racional finito y el hombre, es determinadamente en tales respectos limitada bajo y dentro de su sér y de su unidad orgánica, recibe en esta su unidad y bajo tal forma eternamente toda su interior limitación, quedando y siendo la misma sobre ésta. Y recibe, pues, enteramente sus errores ó torcimientos en el tiempo, aún los capitales y más íntimos, durante la educación conscia y libre del sujeto pensante en ella como en su propia racionalidad, con todos los accidentes y estados históricos, las dudas y contrariedades y luchas interiores de esta educación misma, en la eterna unidad y vitalidad de su naturaleza orgánica, y en su unidad asimismo—en el conocer—con lo conocido, absolutamente, con el objeto. Y nunca pierde en el hombre, por los errores determinados, históricos, del sujeto, el sentido ni la conciencia total de la verdad en la unidad de la razón, ni pierde ni olvida la ley total de su educación, en la totalidad del tiempo, en ella, ni pierde la posibilidad ni los medios generales de sobreponerse á sus propios errores históricos y vencerlos gradualmente; y cuanto estos errores son mayores, y más manifiestos al paso de la historia y de la explicación y desenvolvimiento relativo en ella (la del hombre como la de la Humanidad), en consecuencias, relaciones, aplicaciones de lo una vez y durante siglos creído verdadero, tanto más viva é íntima siente el hombre (ó el común de los hombres) la necesidad de razonar y sujetar á nuevo juicio su mismo error y convertirlo en verdadero conocimiento: donde el propio error y desrazón temporal lo convierte en verdad la naturaleza eterna de la razón en nosotros mismos, mediante, á saber, nuestro propio sujeto y propia libre reflexión.

Esto no lo entienden claramente los que consideran la razón, á la medida y forma del común pensar, como una *entidad intelectual* formal, según la *idea* relativa que de ella se forman

subjetivamente, mientras la piensan en su entendimiento, distraídos en esto de sí mismos y de su unidad en el conocer, ó de su razon misma, por la forma determinada y en parte exterior en el lenguaje con que hablamos entre hombres y comunicamos acerca de la razon y su naturaleza y propiedades, á saber, por señales é indicaciones, aunque ciertas y precisas, nunca enteras ni inmediatas, ni tan claras como la razon misma, y que sólo sirven para llamarnos á esta propia luz y propio conocimiento,—que es llamarnos á nosotros mismos en nuestra propia unidad y conciencia,—mas nó para encerrar el asunto en la palabra, ni en nuestra idea subjetiva de la razon: lo cual en este, como en todo objeto de conocimiento en su objetiva realidad, es irrealizable y contradictorio con la realidad misma como pensada y conocida, y el esperararlo es vano, y el presumirlo es irracional (pues, pensando y hablando rectamente, estamos *en, dentro y bajo* la razon, nó al lado de ella, ni ménos sobre-fuera de ella, ni de nosotros mismos en ella).

7. Y, si en conclusion se pregunta: qué es determinada-mente el pensamiento racional en el pensar sobre un objeto cualquiera, repárese, si en el pensar y conocer de un objeto (y aún en el del *pensar y conocer* mismo, como *objeto* que es del pensamiento, en la *Lógica*) hay y debe haber: cierta y constante *definicion*; definicion *enlazada* por todo el pensar de aquel objeto; *continuidad* inagotable de pensar sobre cada y todo particular pensamiento pensado y conocimiento conocido del mismo; *direccion* recta del pensamiento hácia el; acuerdo y concierto y como conversacion conteste de cada pensamiento y conocimiento con los restantes, y de todos con todos unidos en la unidad del objeto; y el pensamiento, que piensa estas puras y totales relaciones—y total de las particulares—del objeto, es el *racional*, á distincion y sobre-distincion de los pensamientos, conceptos, juicios particulares y en sí cerrados y encerrados, que, aunque relativos al objeto mismo, y á él tocantes y pertinentes, lo son, en tal estado, sólo *mediata* y *general* y subentendidamente, nó inmediata, ni directa, ni racionalmente. Considérese, por último: *quién y cómo* ó con qué pensamiento piensa estas totalidades en ley de unidad; y de *qué* objeto y *cómo* del objeto las

piensa, y con qué verdad objetiva las afirma; y hallarán, que Yo las pienso, como Yo mismo y en mi puro conocimiento y como de todo mi reflexivo pensar inmediatamente, como la ley y regla de mi sujeto pensante, en la unidad de mi pensamiento ó en mi *razon*; y que pienso inmediata-relativamente en ellas el objeto mismo absolutamente en su total objetividad ó en su verdad sobre(sobre-con) y para todo determinado pensar objetivo con que pienso cualquier objeto determinado particular en razon de objeto absolutamente. En todo lo cual se reconocerá enseguida el *pensamiento racional*.

Sobre lo último dicho debe observarse, que, aunque de ordinario nos parece que, cuando pensamos ó hablamos de algun cualquier relativo modo de un objeto (de esta mesa, de este libro), nos es este objeto realmente presente (nó meramente *subentendido*) en nuestro pensamiento y palabra, dista, sin embargo, infinito en calidad de tal presencia á la presencia *en la razon*, que es la presencia real y total en unidad, ó en verdad, para el sér racional, en su conocer, como dista la vista en perspectiva de una casa de la vista por dentro de la misma casa, ó como dista el Yo, segun que el niño piensa y se nombra inmediatamente, del Yo con que piensa y se nombra el hombre maduro, y el filósofo, siendo, sin embargo, el mismo objeto y pensamiento, y el más sencillo é inmediato y más por sabido que cabe.

II

LA RAZON.

1. Concepto de la misma.—2. Frases en que es declarado comunmente.—3. Doble sentido que encierran estas frases: observaciones.—4. La razon, como propiedad y facultad nuestra.—5. Cómo puede ser y es objetiva.—6. Consideraciones para prevenir la cuestion de la personalidad ó impersonalidad de la razon.—7. Falta comun de las definiciones dadas hasta el presente de esta última.

1. La razon, ella en sí, se entiende del pensamiento (y conocimiento), á saber, en lo propio y propiedad de tal, todo él con todos sus términos, y, de tal toda propiedad, el pensamiento en

primer pensamiento sobre toda determinacion suya. Y, en nosotros, se entiende el pensamiento tál en sí, en su propiedad como en nosotros mismos (Yo en mi pensar, en el pensar como Yo mismo), y en propiedad de nosotros inmediatamente, como nuestro primer pensar y conocer de todo determinado pensar y conocer nuestro, y como Yo mismo en todo ello inmediata-determinadamente. O, en breve: el pensamiento en su propiedad, y como en propiedad de mí mismo, y mi primera propiedad en el pensar (el primero pensante) sobre y sobre-en todo mi determinado pensar y conocer, es la razon, como mi razon, á saber, en ser Yo y siendo pensante é inteligente (y primeramente pensante de todo mi determinado pensar y conocer), como soy Yo mismo, en mi unidad, y en unidad de mí con el pensar y conocer, ó en mi racionalidad, en mi razon.

2. En declaracion de esto, consideremos, primero, los siguientes comunísimos usos de hablar:

a) *El hombre tiene entendimiento y razon* (entendiendo la razon como lo superior y el superior conocer en el hombre, en su conocer mismo).

La facultad: la potencia de la razon (entendiendo hablar de nosotros mismos bajo nuestra pura propiedad en el conocer, y determinadamente en el caso como el sujeto—Yo-el sujeto—pensante, y de mí en mí mismo el primer pensante, el agente y potente y facultativo, ó la facultad de pensar Yo todo y en todo determinado pensamiento mio. Y, pues Yo como el sujeto pensante lo soy tál en razon de mí mismo enteramente en mi propiedad, en propiedad de conocer, puedo decir que soy sujeto racional de conocimiento, ó que tengo, como sujeto, la facultad ó la potencia de la razon).

El hombre es ser racional, y, como tál, superior á los irracionales (entendiendo hablar totalmente de nosotros, en el pensar y conocer, nó como simplemente relativos en ello á lo conocido, como otro tercero, sino sobre-relativos en esta relacion del conocer y con ella á nosotros en nuestra unidad, ó tambien relativos y ultra-relativos en todas relaciones (1) en la unidad del conocer

(1) Por ejemplo, *intra-relativo*, ó relativo adentro de mí en la rela-

y en nuestra propia unidad respecto al conocer, Yo pensante y pensando como Yo mismo).

N. tiene ya uso de razon (entendiendo, nó que N. adquiere él mismo la razon que no tenía, ó que pasa de irracional á racional (nadie llama irracionales á los infantes, ni lo haria con verdad, como puede mostrarse fácilmente); sino que N. aplica, como sujeto, activa y concertadamente, su razon, mediante juicios determinados y seguidos—que notamos en sus palabras y hechos,—al conocimiento individual de las cosas—al uso de la vida).

En estas frases comunes se considera la razon, principalmente, como la razon en nosotros en nuestra propiedad, en propiedad de conocer, y de aquí primera-determinadamente en nuestro sujeto, como el propio sujeto y propia facultad de nuestro determinado conocimiento, ó como sujeto racional en todo su conocimiento.

b) «La razon manda»,—«La recta razon»,—«Eso no está en razon»,—«N. es muy razonable: es persona muy racional»,—«Me pongo en la razon».

En estas frases, de sentido principalmente objetivo, se subentiende hablar de nosotros mismos, sin duda, y de nosotros en actividad de nuestro mismo conocer—en el tiempo—ó como sujeto (y en mi sujeto) racional; pero de nosotros, como principalmente en relativo y en relacion (relacion en unidad) de nosotros tales á la razon, ó al pensamiento en sí mismo en su ser y propie-

cion misma del conocer y en todo conocimiento=relativo-reflexivo; como, igualmente, extra-relativo, ó relativo afuera y alrededor de mí en mi conocimiento=relativo-trascendental ó ideal; y asimismo intra-extrarelativo en composicion de union ó en compuesto (reflejando sobre mis ideas y á á la vez ideando y objetivando mis reflexiones): cuyo movimiento relativo determinado de mi pensamiento en todas determinaciones relativas y en la union de ellas lo hago Yo, pensando y sobrepensando Yo mismo, en primer inmediato pensamiento, en la propiedad de mi pensar y conocer, igualmente y de presente en mi unidad, y mi unidad como pensante é inteligente, ó en mi razon, en la presencia y conciencia de mi razon. De donde digo, que todo este movimiento reflexivo y subjetivo de mi pensamiento determinadamente debo hacerlo racionalmente, segun razon, con ley y carácter de racional. Y así lo pienso absolutamente en mi razon, en el presente puro de ella, ó en mi propiedad de racional como Yo mismo.

dad y ley de tál, segun la que es uno con nosotros, en unidad racional, en razon, á saber, de su ser y con él, con todo él, y nó de otro modo, en nuestra racionalidad. Por esto se dice, sobreentendidamente de nosotros, en todo nuestro sujeto determinadamente pensante y activo (y activo segun pensamiento, ó en el obrar segun el pensar): la *razon manda*,—la *razon dicta*,—la *recta razon*, esto es, segun la razon es ella misma racionalmente una con nosotros, y nosotros con ella, ó con el conocer en razon del ser y ley del conocer mismo, y de nosotros primera-inmediatamente adentro en nuestro sujeto reflexivo y activo (1).

3. En los usos de hablar dichos y explicados observamos un doble sentido de la razon: el uno, de parte de nosotros mismos en nuestra propiedad de séres racionales, y de aquí inmediatamente, como sujetos racionales de todo, en todo nuestro determinado pensar y conocer; el otro, como de nosotros en tal nuestra propiedad *relativamente* al ser de la razon, ó al ser del conocer mismo, en cuya entera razon somos cada sér infinito con todos los séres finitos, racionales, en unidad, pero en nuestra finitud lo somos de modo finito, infinitamente finito en el ser mismo de la razon y bajo él, y en esta misma nuestra finitud somos esencialmente unidos en nuestra unidad con la razon, como séres propiamente racionales, pero bajo esta misma unidad y en ella determinadamente somos subunidos, subordinados al ser de la razon, como—en la misma unidad y ella constante absolutamente—lo relativo superior (en toda relacion de superior en la unidad, ó como lo supremo—la *razon suprema*). Y de aquí decimos con entero sentido y verdad de nosotros mismos, como séres racionales, y tales en todo nuestro determinado pensar y obrar, relativamente á la razon y bajo su unidad con nosotros y en

(1) El pensar y conocer, absolutamente considerado en su ser y propiedad de tál, y el pensar en tal su propiedad, en unidad, como en unidad con nosotros asimismo en nuestra propiedad y unidad—Yo,—son dos conceptos capitales, aquí sólo indicados para entender el uso comun racional de hablar en tales casos; pero cuya explicacion toca á lo más íntimo y complejo del Realismo racional en el proceso analítico y el sintético juntamente. Basta aquí precisar bien las palabras, para prevenir confusion de sentidos.

relacion consiguiente de unidad, que *la razon dicta ó la razon manda*, á saber, supremamente, en su absoluta unidad.

De modo que, los dos sentidos en que hablamos de la razon, á saber: de nosotros mismos, como racionales propiamente; y como racionales de modo finito subordinado; y de la razon misma, en cuya propiedad somos racionales, como la razon infinita y la suprema, se fundan y ordenan absolutamente en unidad, en la unidad esencial de la razon absolutamente.

Observamos además y consiguientemente, que, nosotros en nuestra unidad, y unidad en el conocer, y nuestra unidad en ello con la razon, debemos, con deber absoluto (fundado en unidad), ordenar nuestra actividad determinada, en pensar y obrar, toda en uno, en la unidad de nosotros mismos como racionales, segun la razon y nuestra propiedad en ella, como subordinadamente á ella en su absoluta unidad; y entonces somos activa y efectivamente sujetos racionales en nuestro pensar y vivir en el tiempo conformemente á nosotros mismos en nuestra esencial unidad, y nuestra unidad en el conocer con la razon—ó en nuestra naturaleza misma en el conocer, en nuestra razon (como decimos abreviadamente).

Observamos, por último, que en el sentido, hasta aquí explicado, de la razon se contienen y fundan en unidad las propiedades todas, antedichas, del pensamiento racional.

4. Bajo esta consideracion de la razon—más bien sintética,—considerémosla reflexiva-analíticamente en nosotros, como nuestra propiedad y consiguientemente como nuestra facultad característica y capital de todo nuestro determinado conocer.

(1) La razon es, en primer lugar, el *espíritu*—de toda propiedad del mismo, de toda unidad de ser tal; y, en cada espíritu, lo es de unidad y unicidad de éste ó aquél, si cabe decir—de *individualidad* de ser este tal espíritu, y nó aquél, ni en general, ni en pura comunidad y comunión de otros ó todos, inmediata y propiamente.

(1) En el manuscrito corregido por el autor falta toda la parte que sigue del *Apéndice* hasta el punto marcado con un asterisco en la pág. 283. En sustitucion de la misma publicamos la parte correspondiente del manuscrito primitivo (no corregido). (N. E.)

Es, en segundo lugar, el *espíritu pensante* y en su pensamiento, en toda y de toda propiedad de ser el pensante (el sujeto) y en toda propiedad determinada de su pensamiento, á distincion en esto de ser sentimiento y voluntad, ó aún del espíritu mismo en su pura y toda espiritualidad, de su realidad de tál. Pues, ni el espíritu es, en identidad y necesidad inmediata de ser espíritu, la razón y racional, ni deja de ser espíritu, aunque no es aquí ó ahora determinadamente pensamiento, ni ménos pensamiento racional (cuando siente ó quiere, etc.), ni deja de ser espíritu pensante, aunque de hecho particular piense irracionalmente.

Es, en tercer lugar, el espíritu pensante y en su pensamiento, nó como y en cuanto el pensamiento *no* es sentimiento ni voluntad, ni es el espíritu en su unidad y totalidad espiritual. Pues, si el pensamiento consistiera todo él y obrára, esto es, pensára absolutamente sin y fuera de sentimiento ó de voluntad, ó de otra cualquiera facultad, ó de otra cualquiera determinacion ó relacion del espíritu y el hombre, y pensára sin ó fuera absolutamente de la unidad y totalidad del espíritu, y esto como base y primera condicion de ser pensamiento, sería un puro *singular*, puro aislado y negativo é irrelativo, inconcebible, indefinible, pues, é inexpresable, aún para sí mismo. Sino que, es el espíritu pensante, propiamente tál, pero en y segun la unidad, propiedad, totalidad de su espiritualidad en el pensar, y en y segun la cual es propia y determinadamente pensante tanto como es determinadamente queriente, con distincion y union y omnímoda, viva relacion de estas propiedades determinadas bajo su unidad y en la igual *interioridad* de ser espíritu, de su espiritualidad, en cada una, como en todas, relativa y *entrerelativamente* (segun todas las interiores relaciones de ser espíritu) (1).

Y, pues el espíritu es, absolutamente, uno y el mismo en toda su interioridad y en y sobre la particularidad de cada una de sus interiores propiedades, modos, estados, relaciones, y expresa

(1) Esta total interioridad del espíritu, constante é inmanente en cada propiedad suya, como en cada una con todas, y todas con todas libremente (en orgánica union con distincion), es el primero, entero, ámplio sentido de la *conciencia*.

esta su unidad en todas y cada una de ellas, y entre todas, y de cada una con todas igual é interiormente, se sigue, que, el pensamiento, siendo propia y distintamente tal propiedad y particular facultad de pensamiento y pensar (la inteligencia=la intelectual) (1), tal propiedad y facultad pensante (como el espíritu es su espiritualidad toda y propia y de una vez), puede expresar en sí mismo la unidad total del espíritu en él, siendo como es propia é íntimamente en sí el pensamiento, esta unidad y totalidad y todo-propiedad del espíritu mismo como pensante; de donde se sigue que el pensamiento, ó la propiedad y facultad del espíritu, determinadamente como pensante, está, en esta misma propiedad de ser pensamiento, en íntima relacion con todas las demás propiedades y relaciones de la unitaria interioridad del espíritu: el querer, el sentir..... como propiedades que son todas, en medio de su determinacion y particularidad, de un mismo y único espíritu y en él contenidas.

Y, se sigue asimismo, que, el espíritu, como pensante y pensando—y en tal su cualidad y modo de su actividad,— debe expresar en sí esta su íntima relacion de totalidad con el espíritu todo (el sér y sujeto que tiene esta facultad de la inteligencia), y sus íntimas totales relaciones con las demás propiedades y facultades del mismo, otras que la pura inteligencia (por ejemplo, la voluntad, el sentimiento), á su modo propio, al modo de su propiedad de ser inteligencia, esto es, con real y verdadero pensar y pensamiento, pero pensamiento en relacion del mismo con el sentimiento y la voluntad en la unitaria interioridad de estas propiedades y facultades del espíritu, y en la unidad del espíritu todo. Y en este pensar, en unidad de propiedad y facultad de inteligencia, pero *sobre* la pura particularidad del pensar y entender—que la inteligencia misma sostiene, á distincion y oposicion decidida con el sentir y el querer, por ejemplo, y aún con el espíritu en su *pura*, propia, entera realidad de ser espíritu=el espíritu,— y con cuyo sobrepensar y sobreentender la inteligencia misma

(1) Nuestro Castellano usa con profundo sentido, en el segundo género—*femenino*,—la *intelectiva*, subentendiendo el masculino de este femenino—el espíritu, como el propio y primero que es esta su facultad.

entiende y define y dirige su misma propiedad distintiva en la ciencia llamada Lógica=la Lógica; en esta sobredicha propiedad, es el pensamiento, *racional*, y el espíritu mismo en tal su facultad es *razon*—la *razon*,— ó es racional=la racionalidad del espíritu (que es lo característico de la inteligencia del espíritu en el hombre=del espíritu humano (1)).

5. Y, pues el espíritu, en su pensamiento y pensando, sobrepiensa él mismo como *razon* todas sus demás propiedades y relaciones otras y opuestas con la del puro pensar y entender (la in-

(1) Lo dicho hasta aquí puede resumirse en estos términos:

La *razon* es el espíritu (se puede comenzar desde más alto, por ejemplo, en la ciencia sintética).

Es el espíritu en su propiedad de *pensante*, en su pensamiento, y como tal determinada y propiamente (cualitativamente) *pensante* (*sujeto* de su pensamiento).

Es el espíritu como sujeto *pensante*, con entera distincion, en cuanto *pensante* ó en su pensamiento, de ser sentimiento y voluntad.

Es el espíritu como sujeto *pensante*, tanto é igualmente y á la vez, en su *espiritualidad*, que es de sí sujeto que siente y quiere. Y, tanto y á la vez que es el espíritu propio todo en su unidad y toda su *espiritualidad* y en la unidad de su interioridad, igual-interiormente en pensar, que en sentir, que en querer.

Y, pues el pensamiento es su propiedad distintiva primera dicha á la vez que es y tiene en sí las propiedades de totalidad y total interioridad del espíritu, y la de igualdad en esto con el sentir y el querer, de modo que estas propiedades de totalidad y total interioridad y entera igualdad, con que el espíritu es tanto pensamiento como sus demás totales propiedades (sus *espiritualidades* de sentir, querer), las es el espíritu como *pensante* también, unitaria é íntimamente con su propiedad determinada de ser pensamiento á distincion de sus otras propiedades; resulta de todo:

Que, el pensamiento es y expresa estos dos modos de su ser y propiedad—el total *espiritual* y el particular distintivo *intelectual*—á su propia manera, y en la unidad de su propiedad ó en la unidad de ser inteligencia y pensamiento, y los expresa, pues, *pensando*, y nó de otro modo que *pensando*.

Esto considerado, se sigue:

Que, el pensamiento, en su modo *distintivo* de ser tal propiedad, es el *entendimiento*, propiamente dicho;

Que, en su modo *total y relativo* de ser tal pensamiento é inteligencia en la interioridad y total unidad del espíritu, y recibéndola y siéndola en sí, á su modo de pensamiento é inteligencia, es *la razon*, propiamente dicha, á sobre distincion de ser pura distintivamente el entendimiento=la inteligencia.

teligencia) en su particularidad, se sigue también, que el *pensar racional* y la *razon* puede ser y es objetivo, aún dentro del espíritu, puede pensar *lo otro* que él mismo, *otras* propiedades y relaciones (y los términos, pues, de la relacion) que la pura del pensar. Luego el espíritu, en su *razon*, puede pensar *lo otro*, otros objetos y seres que él mismo, objetivamente, —aunque del *puede* pensar no se sigue aún que su pensar tenga, en el objeto mismo otro que el sujeto, verdad objetiva, lo cual el espíritu solo, por el *hecho* de su pensamiento del objeto, no basta á decidir (punto éste que pertenece á la Metafísica sobre la Psicología, que es de donde aquí hemos tomado nuestro proceso de definicion de la *razon* (1)).

Por esto se le puede hablar al espíritu racional de una *razon objetiva*.

Por esto, la *razon* y el pensamiento *racional*, ó el *filosófico*, tiene y está sujeto á más altas totales condiciones objetivas, en su nacimiento y renacimiento (en el hombre y en la Historia) con todo el espíritu y con toda la vida en relacion, que el entendimiento en el pensamiento sólo ideal, ó el pensamiento sólo abstracto ó el sólo comun particular, ó el sólo individual-sensible. Y, la Historia de la Filosofía es, en su sucesion y en la *razon* de esta sucesion misma, un proceso laborioso unitario á entrar el hombre *reflexiva*, *científicamente* en la conciencia de su *razon* = de su *racionalidad*.

(1) Considérese mucho, para interesarnos en este asunto: que tratamos de la *razon*, nó simple, nuda ó particularmente de la inteligencia, ni aún de la inteligencia *en general* (como se dice) ó de una *idea* de ella, sino de la inteligencia misma fundamentalmente, y superiormente á su particular calidad de tál, como *razon*, ó de la inteligencia en la *razon*, en su unidad *esencial* é íntima de ser *razon*, sobre el puro particular entender, ó aún el entender ideal general abstracto; que la *razon* es nuestro carácter y naturaleza íntima como inteligencia é inteligencias que somos, pero á diferencia superior de toda otra inteligencia y espíritu; que la *razon* es la forma de toda nuestra ciencia y de toda nuestra vida; que en la *razon*, como la unidad y suma y totalidad en uno de todas nuestras propiedades intelectuales y de todo nuestro espíritu, hemos de conocer y reconocer, *en verdad*, si es que podemos, todo objeto y el Mundo todo, *otro* que nosotros mismos (en nuestra individual, inviolable propiedad), y hemos de conocer y reconocer, en verdad, á Dios.

6. Por esto, y mientras, en la Historia *gradual ascendente* de la Humanidad, y del espíritu humano, y en la Historia del pensamiento del espíritu (que es la de la Filosofía), se ha considerado y pensado *sistemáticamente* (1) la razón con el *entendimiento* abstracto, y á manera de una facultad é idea simplemente *superior* y más general que el entendimiento y el pensar intelectual, se ha cuestionado (y hoy aún se cuestiona), si la razón es *personal* ó *impersonal*: cuestión cuyos términos y tenor mismo son impropios é inducen á error (pues razón é impersonalidad son, bien pensado, términos contradictorios), y que queda de una vez prevenida, considerando:

- a) De un lado, que la razón en el espíritu es y tiene, como *pensamiento racional*, la unidad y propiedad, y la una y única individualidad del espíritu todo en cada espíritu—en cada Yo racional humano—cuya propiedad es; que es, pues, total é individual juntamente, y personal en ambos términos—el total y el individual del espíritu,—como una propiedad que es de la interioridad total de éste;
- b) De otro lado, que la *razón llamada objetiva*, ó el pensamiento racional del objeto, según es en sí, por el espíritu (el sujeto), es (sobre y con y en medio de todo pensamiento particular objetivo) el pensar del objeto tal y propio y todo en su unidad, y como *sujeto* de todas sus propiedades con cierta y definida determinación; y, en el objeto racional, es el pensamiento de este objeto, como *sujeto racional* é interior en sí de todas sus propiedades; y, en el objeto absoluto, absolutamente por objeto, es el pensamiento del mismo, como el sujeto absoluto real y racional de todas sus propiedades igualmente: lo cual es ser *persona*, es tener y sostener personalidad; que, por tanto, los que hablan y cuestionan sobre la *impersonalidad* de la razón, no hablan aún de ésta en su propio entero concepto, sino de una *idea* de ella (que intelectualmente conciben); piensan la razón con su *entendimiento*, cuando la verdad es, que debe ser considerada, tanto y más

(1) Pues en presentimiento y concepto general, nó todavía sistemático, tenemos y conocemos y expresamos nuestra razón, aunque no seamos filósofos.

que ninguna otra interior facultad del espíritu, con la *razon* misma, racionalmente, en toda *conciencia* racional.

7. Por esto, últimamente, las varias definiciones que de antiguo y en los tiempos modernos y novísimos se dan de la *razon*, si no han comenzado desde el reconocimiento reflexivo de la misma en nosotros, como naturaleza y esencia de nuestra propia inteligencia enteramente, en reflexion de ella á toda nuestra espiritualidad, y sobre la totalidad interior de todas nuestras propiedades y de cada una,—*otras* distintivamente, se supone, que la del puro pensar y entender,—y en reflexion, asimismo, de nuestra inteligencia sobre los particulares modos, facultades de la misma, son todas las tales definiciones no preparadas ni radicadas en nuestra razon, ni con ella enlazadas, ni en ella entendidas; son *prematuras*, y, aún siendo particularmente verdaderas, no lo son en nuestra propia inteligencia, ni de concierto preparado (por la reflexion) racional de nuestra inteligencia con ellas; son *ideas* é ideales generales más ó ménos abstractos de la razon, sólo *mediatamente* conocidos y definidos; y, aunque dan alguna luz de *reflejo*, y llevan en sí alguna particular verdad, no tienen su luz propia y entera para nosotros sino bajo la condicion *subjetiva* dicha de ser reflexivamente razonadas y sabidas; y, aisladas de esta condicion (que es enteramente *racional* á nosotros y exigible, si somos *nosotros mismos* los que hemos de saber todas estas ideas), son y están ocasionadas á grandes incertidumbres y oscuridades, y graves errores para la ciencia y en la vida.

Como ejemplos de tales definiciones (1) pueden citarse las siguientes:

La razon es la facultad de lo *infinito*,—es la facultad de las *ideas*,—es la facultad de la *deduccion*,—es la facultad de las verdades *necesarias absolutas*: definiciones todas, parcialmente objetivas, en que queda pendiente, y no contestada, la pregunta: ¿cómo Yo en mi propio espíritu tengo esta facultad?).

(1) No citemos nombres ni sistemas ni tiempos: todo esto está en historia; pero la razon y la verdad sobrevive siempre y no pasa, y aún tiene y harto para hacer historia nueva, historia y vida y pensamiento racional, despues y sobre todo el pasado filosófico.

III.

APLICACION DE LA ÚLTIMA PROPIEDAD:—CARACTER ORGANICO DEL PENSAMIENTO
RACIONAL EN EL JUICIO: YO SOY INTELIGENTE.

1. Preliminar: a) Idea sumária del organismo; b) Términos de la relacion propuesta como ejemplo.—2. Consideracion de la inteligencia relativamente á nosotros, como el sujeto inteligente: carácter orgánico del pensamiento racional en este caso.—3. Consideracion de dicha propiedad relativamente á nosotros, como lo inmediatamente inteligible para nosotros mismos: como es orgánico aquí tambien el pensamiento racional.—4. Ojeada retrospectiva; cómo falla el pensar relativo en el ejemplo propuesto.—5. Transicion á la consideracion total del término objetivo de la inteligencia.—6. Sentido racional en que se emplea el nombre *Objeto* en esta consideracion.—7. Juicio absoluto y fundamental objetivo: *El Objeto es el Objeto*.—8. Juicio de la particularidad objetiva: *El Objeto es, segun y mediante ser el todo, lo particular del mismo, y lo es definitiva y concluyentemente de ello en su totalidad*: reconocimiento consiguiente del Objeto como el *fundamento* de su particularidad.—Ejemplo.—9. Cómo es el Objeto igual-esencialmente lo todo que lo particular; ejemplos.—10. El Objeto, en su propiedad y totalidad, como el *supuesto* de toda su particularidad.—11. Consecuencias relativas á la inteligibilidad del mismo: El Objeto en su totalidad, como el *todo-inteligible*, y el todo-claro y presente, para nosotros, en la razon pura; y en relacion á la particularidad, como el *supuestamente entendido (el principio)* para la inteligencia de ella, y el totalmente *explicable* en ella misma;—El Objeto en particular, como inmediatamente inteligible (perceptible), pero inteligible en relacion de su percepcion inmediata en razon de la inteligibilidad del todo.—12. Resumen y conclusion.

1. Preliminar.—a) *Idea sumária del organismo*.—Entendemos el *organismo* y lo *orgánico* como aquella propiedad de un objeto, en que es todo él y él propio en su unidad en toda su particularidad y como de ella, tál, él mismo y todo, como el ob-

jeto y fundamento y sujeto de la misma, quedando todo y propio tál en sí, en su unidad, y distinto (sobredistinto), en este respecto, de su particularidad é interioridad en todas y cada una de sus particularidades y particulares propiedades; y en el que, y según esta misma razón, cada una de las propiedades particulares es tál totalmente, propia-fundamentalmente del todo, y total-igualmente con las demás particulares propiedades (con-propiedades), siendo la propia particularidad que es (á distinción de las demás y del todo mismo) *formalmente, racionalmente*, como del todo y en él (de él y en él propia tál=en él particular=en él determinada=en él contenida).

b) *Términos de la propiedad y relación interior: Yo soy inteligente.* Esta propiedad se ofrece á nuestra consideración bajo los siguientes respectos: *subjetivamente* de mí, como el sujeto inteligente;—*objetivamente en mí*, como Yo mismo inteligible y cognoscible para mí;—*objetiva-exteriormente*, como Yo inteligente en la inteligencia y conocimiento verdadero de objetos otros que Yo mismo=*exteriores*;—*reflexivamente* (lógicamente) del entender mismo, como propiedad en sí subsistente y en sí constante en todas las determinaciones y modos de la inteligencia (intelecciones);—*relativa-interiormente*, en cuanto Yo soy inteligente en propiedad igualmente interior y común de mí mismo (en con-propiedad) con mis demás interioridades determinadas de sentir, querer, etc., y es en esto positivamente orgánica con ellas (*).

2 Bajo la primera relación de las dichas (la de mi inteligencia á mí) y el primer aspecto (el subjetivo) de ella pienso de este modo:

Yo soy Yo, absolutamente (1). Y Yo de mí, soy puramente y del todo Yo mismo, y uno de mí, en unidad. Y, en esta mi unidad y pura propiedad en que Yo soy Yo mismo enteramente, y

(*) En esta, como en las demás propiedades del pensamiento racional (de la racionalidad y modo racional—ó el filosófico—del conocimiento), queda indicada y planteada la base para la revista crítica que, bajo este *capital* aspecto, debemos hacer de los sistemas filosóficos, en sus fundamentos, *plan* y capitales lineamientos.

(1) Cuya igual correlativa es: Yo soy, absolutamente, Yo.

como el único tal de mí (en mi individualidad), soy Yo mismo toda mi particularidad é interioridad, todas mis particulares determinadas propiedades (estados, relaciones, dentro ó de dentro afuera de mí mismo).

Yo soy, pues, como Yo mismo propiamente, y sostengo de propio y en propio, esto es, en razon entera, sustantiva de mí, todas mis determinadas propiedades, siéndolas todas y cada una en pura propiedad y unidad de mí mismo, enteramente, lo primero y ante todo y en primera relacion de mí á ellas (hacia ellas).

Y, esta mi primaria propiedad, en la que Yo soy como Yo mismo toda mi particularidad interior y mis determinadas particulares propiedades—todas con todas y cada una,—y las sostengo de mí, como mías, es igualmente una propiedad fundamental y primaria de mí y en razon de mí mismo á mis propiedades: la de ser Yo el sujeto terminante y determinante de todas, y sujetándolas á mí, á la razon igual de que las soy Yo mismo, y soy Yo mismo en ellas. Y en esta primaria, terminante, racional relacion de mí á mis propiedades particulares, como Yo el sujeto de ellas, me he y sostengo y reconozco para con ellas y en ellas mismas y cada una indivisiblemente, y *estoy* (estoy presente) en ellas, como siéndolas Yo mismo, y como siendo ellas puramente mías—pertenencias mías—en mi unidad enteramente (como Yo soy Yo), y constándose táles todas y cada una igualmente, en la misma propiedad con que cada una es tal á distincion de todas en mí.

Y esta primaria propiedad de mí á todo lo determinado que Yo soy:—la de sostener la propiedad de mí mismo en ello, siendo Yo cada propiedad particular mia como Yo mismo (como yo soy Yo), y recíprocamente, siendo cada particular propiedad, como ella tal, de mí y pertenencia mia, ó la de ser Yo, como Yo mismo y en mí, el *sujeto* de mis propiedades como táles y en ellas mismas,—es, en su total y primario sentido, la *conciencia racional* que Yo tengo, como Yo mismo—como Yo soy Yo—y como de mí y en mí mismo, de todas mis propiedades, en ellas táles, y como táles de mí. Porque, Yo soy á mis propiedades y soy de ellas y en ellas, como Yo mismo, y en mí, esto es, y en tal mi relacion á todo lo determinado que Yo soy,—como el *propio* de

ellas=el *sujeto* constante y terminante de ellas, de lo cual, pues, me sé racionalmente en la evidencia y vista absoluta: *Yo soy Yo*. Y, mis propiedades son de mí, Yo mismo como el sujeto, y son mías como ellas táles de tal su propiedad que dicen, y en ella constantes y terminantes, y subsistentes. Luego Yo me uno esencialmente á mis propiedades, como *el sujeto* de ellas (1), como mías, en forma de *conciencia* de mí mismo á ellas y en ellas, ó en forma de ser Yo el inteligente y el capaz y facultado—en original y primera facultad—de entender todo lo determinado que Yo mismo soy *propiamente* en mi propiedad, como el propio sujeto: ó Yo tengo como Yo mismo en mí la *facultad* de mi inteligencia: ó Yo soy de mí y en mí mismo sujeto inteligente, Yo soy *quien entiende* en mí, el uno y único que puede entender y cononocer y pensar en mí mismo y en toda mi particularidad y determinacion que Yo soy, y esto, á saber, como Yo soy Yo absolutamente.

Y, en cuanto y pues la inteligencia misma=la facultad de entender y conocer—es, en la determinacion y contenido de su concepto y bajo la razon comun de propiedad mia, ó de ser Yo, como yo mismo, el sujeto de ella, una propiedad enteramente determinada tál, á distincion de otras que caben igualmente en mí como Yo (pura y enteramente Yo en mi unidad, y Yo siendo), y á distincion tambien de mí mismo como el sujeto y facultad (racionalmente de ser Yo y en mí) de esta mi propiedad, cae mi inteligencia otra vez y se sujeta á mí mismo como el sujeto de ella, cae bajo mi reflexion y conciencia y razon de mí mismo en ella, ó cae bajo la facultad y capacidad de ser entendida y conocida y dirigida por mí mismo—en la Lógica—.

En todo lo dicho se muestra igualmente cómo es orgánico el pensamiento racional en la propiedad: *Yo soy inteligente=Yo*

(1) De cuya union de mí, como Yo-el sujeto de mis propiedades, conmigo mismo, Yo, absolutamente; y de que Yo soy, como Yo mismo, el sujeto tál terminante y determinante (propio y sustantivo) de mis propiedades (en el ámplio sentido), me sé en la absoluta vista y evidencia: *Yo*, y en razon de ser uno, el mismo, todo *Yo*, absolutamente. Y en esto tengo la conciencia ó la ciencia en razon de mí, absolutamente, de mi facultad de inteligencia.

entiendo, considerada ahora de parte de *mí* ó del Yo, y determinadamente bajo el aspecto subjetivo, ó de mí mismo como Yo-*el sujeto* de mis propiedades, el *quien* las es y sostiene, y tiene, pues la facultad de determinarlas en su vida, segun cada una y segun Yo mismo, racionalmente. Porque la propiedad: *Yo soy inteligente*=*Yo entiendo*, es orgánica conmigo mismo, como siendo, absolutamente, Yo, pues en ella me reconozco como el sujeto absolutamente uno y el único y propio sustinente y determinante de todas mis determinaciones, ó como la conciencia racional de ser absolutamente Yo el mismo en todas ellas, el *propio* absoluto y el primero de ellas. Es orgánica, asimismo, con toda mi determinada particularidad y particulares propiedades, en que Yo tengo la *facultad* de entender estas últimas, ellas táles, y como ellas mismas en tal su propiedad subsistentes y constantes, y conforme, pues, con tal su propiedad, en que es y se sostiene cada una*. Es orgánica, además, en sí misma (reflexiva en unidad) esta propiedad de mi inteligencia, en cuanto todas sus determinaciones (pensamientos, conocimientos) son, en su distincion y relacion continúa de unas con otras, reflexiones de mí conmigo, como el sujeto uno é igual de todas en la unidad de mí mismo en el conocer; todas llevan el carácter de actos determinados de mi conciencia, ó de mi sujeto inteligente (1) en sí y conscio en la

(1) Todo lo dicho se entiende de mi *facultad* ó *capacidad* de inteligencia, donde se contiene que Yo determinadamente entienda y conozca aquí ó allí, esto ó aquello, y siempre algo determinado de entender y conocer, ó que realice Yo de algun cierto modo, esta facultad; mas no se entiende ni se sigue necesariamente que Yo ahora la realice de lleno en la plenitud de su capacidad, ni áun la plenitud de su capacidad en un tiempo dado (por ejemplo, él de mi vida presente); ni áun se sigue que Yo de hecho entienda plenamente, en el modo, esto ó aquello particular; pues mi inteligencia, como propiedad racional en sí misma, y propiedad de mí *racionalmente* (nó mera-relativamente), exige para sus determinaciones y, en mí, para mis determinaciones segun ella (para mis conocimientos determinados), y asimismo para mi plenitud posible en ella (en el modo y en el contenido), otra vez su aplicacion y aplicacion inteligente—lógica y metódica—á todas sus interiores determinaciones, y sólo en esta racional forma y ley progresa la inteligencia en mí (como mi facultad de entender), y se perfecciona en razon de ella misma, en la verdad de su concepto y ley propia. Lo cual, basta aquí indicar para evitar prejuicios graves en este punto; pero la explicacion de ello toca á la Lógica.

unidad de mi razon: que es el carácter de relativas entre sí en unidad—carácter orgánico. En tal carácter de relativa interiormente en unidad, ó de reflexiva en sí misma, reconocido aquí en mi inteligencia, se funda la posibilidad racional de la Lógica (de parte ahora de mí mismo, ó *subjetiva*), ó el pensar y conocer reflexivo de mi inteligencia misma.

Todo, bien considerado, es la expresion conteste interior, é interiormente determinada en unidad, y cada vez asimismo única, propia, total (individual), del juicio *para mí* absoluto y presente: *Yo soy*. *Yo* (juicio de conciencia=juicio de igualdad en unidad) en la verdad una, absoluta para mí: *Yo* en mi unidad, y en unidad de mi conocimiento=en mi razon.

En lo dicho hemos declarado en unidad (razonado) nuestra propiedad de inteligencia: *Yo soy inteligente=Yo entiendo y conozco*, como de nuestra parte relativamente (subjetivamente), mirando de un modo principal hácia el sujeto y facultad de tal propiedad, á *quien* la tiene y contiene *racionalmente* (es decir, segun el mismo sujeto y segun la propiedad habida, ó en mi conciencia misma de mi inteligencia particularmente): hallando, que *Yo soy* como *Yo mismo*; y en vista y conciencia (absolutamente para mí) *el quien* entiende *en mí*, el sujeto y facultad (la potencia) misma de todo mi determinado entender y conocer, y totalmente de cada último (individual) pensamiento y conocimiento; y que soy mi determinado entender y conocer en forma otra vez de sujeto inteligente—activo-inteligente,—en cuanto *Yo mismo* aplico otra vez inteligentemente mi facultad de inteligencia á todo mi determinado pensar y conocer. Y de esta manera soy *Yo mismo racionalmente* el sujeto de mi inteligencia. Así, siempre entiendo y conozco *Yo*, ya esto ó aquello, ya de esta ó la otra manera, siempre entiendo algo particular y de algun particular modo, pues el entender y conocer es propiedad mia como *Yo mismo*; pero sólo cuando pienso y conozco reflexivamente (en toda relacion de mi entender y pensar mismo en unidad) entiendo y conozco *Yo racionalmente* como sujeto, científicamente de mi parte.

3. Pero resta de lo dicho declarar esta misma determinada propiedad de mi inteligencia relativamente á mí como el entendido

y conocido, y el conocido inmediato de mí para mí (de quien conoce), ó como lo inmediato que y en que entender—lo inteligible—por mí el inteligente (quien entiende, y entendiendo): que es en mí, interiormente, la relacion objetiva, y la inmediata, de mi inteligencia. Porque, si esta última es en todo su concepto, y en razon de ello, una entera propiedad de mí mismo, en mi unidad y mi unidad en el conocer (que es como Yo me sé de mi facultad en tal razon), es propiedad mia en ambos términos de su concepto—el que entiende, lo que entendido,—y lo es en el uno tanto como en el otro, como propiedad que es *racional* (1) de mí mismo en mi unidad y mi unidad en el conocer, contenida relativamente ó inclusive de entrambos términos relativos en la unidad racional del conocer mismo en sí, en razon de su propio concepto, segun el que soy Yo racional en mí propiamente (tengo razon (2)).

Al efecto, y sentada la para mí absoluta vista y evidencia: que Yo soy Yo, y á saber, propia, enteramente Yo en mi unidad y el único tal como Yo (el único tal de mí para mí), y que soy en razon de mí mismo, en toda, propia, una y la única razon de mí, toda mi particularidad en mis propiedades, ellas táles y como mias, se muestra en esto, que Yo soy determinadamente el objeto propio y el primero de mis propiedades, y sostengo en pura propiedad de mí, en mi unidad, la objetividad de las mismas, como mias, que todas, digo, y cada una recaen en mí, se dicen de mí y se me atribuyen en toda propiedad de mí á ellas, segun ellas mismas; y en esta razon soy Yo en mi unidad, como Yo, el supuesto objetiva de ellas, el que las supone de sí propiamente, nó, pues,

(1) Nó meramente relativa, sinó relativa en unidad.

(2) En lo cual concierta la sana razon comun con la científica (sabiéndolo ésta, nó aquélla), diciendo comunmente, que nuestro primer inmediato entender y conocer es el de nosotros mismos; y que hay tal propio objeto de nuestro mismo sujeto y facultad—todo ello en nuestra unidad y unidad de conocimiento,— lo muestra el hecho de que nuestra propia razon nos dicta, decimos, que nos entendamos y conozcamos lo primero de todo; lo cual, siendo posible y lo más inmediato, lo dificultamos y alejamos *nosotros* mismos—nuestro sujeto—llevando desproporcionadamente nuestra inteligencia fuera de nosotros.

en general y como en tercer y neutro término, y mediante algo relativamente, sino, como Yo soy Yo mismo, y como de mí y en mí siendo y estando y quedando, soy el propio objeto y el primer objeto=lo objetivo primero=el supuesto terminante inmediato (en razon de ser Yo mismo) de todas mis propiedades en concepto de tales, objetivamente. Y esto significa que Yo soy en mi unidad misma, absolutamente, y de aquí relativamente á mí, como el sujeto, el objeto de este sujeto inmediatamente por todo lo determinado que soy; y con tan entera-intima relacion en unidad (racionalmente), que Yo puedo ser y soy, en mi unidad, y determinadamente como *sujeto* (como *quien* conoce, siente, quiere, etcétera), objeto otra vez de mí mismo, en el conocimiento reflexivo que puedo hacer de mi facultad y actividad de entender y de todas, como quien las tiene y ejercita aún sobre sí mismo, objetivamente en sus propiedades, y en lo primero objetivo de ellas para mí, á saber, que Yo las soy y las supongo como Yo mismo en mi unidad.

Y en esta razon de ser Yo, como Yo, absoluta y primeramente, el sér mismo de mis propiedades, el propio objeto del que todas en unidad son lo que son, y con esto el supuesto de ellas tales como mías, y en tal supuesto sostenidas y constantes de lo que son todas igualmente, se muestra que Yo soy, en vista de mí mismo, absoluta y primeramente y en esta determinada objetiva razon, objeto inteligible, algo que entender y por entender como Yo en mis propiedades mismas, y ellas asimismo en su razon objetiva de serlas Yo de mi realidad propia, ó como el objeto inmediato y el primero de todas (todas en uno y cada una en su total determinacion). Y, se muestra, de igual modo, que Yo como el objeto inteligible en mis propiedades, soy en mi unidad (Yo soy Yo absolutamente, y Yo visto ó en mi vista) mi inmediato relativo, en el entender y conocer, de mí mismo, el (sujeto) inteligente, el quien entiende en mí, y el que puede determinadamente entender y conocer en mí (la facultad—la potencia). Yo, pues, en la unidad de mí mismo y mi unidad en el conocer (en vista de mí absolutamente y en tal razon) tengo y sostengo en la determinacion de mis propiedades relacion inmediata y la primera conmigo por toda mi interioridad, y relacion asimismo inmediata de inte-

ligibilidad con mi inteligencia misma y recíprocamente (recíproca-racionalmente en unidad y unidad de razon). O, bien: Yo en vista de mí y en razon de ello soy inteligente, lo inmediato y primero, de mí mismo como inteligible, y el primer inteligible ó lo primero que entender de mí para mí, el que me doy á entender en mis propiedades mismas: que es la inmediata y primera razon y esfera de mi sér—Yo—en el conocer. Y, por consecuencia, soy siempre *relativamente* en mí el sujeto potente y facultativo, ó soy la facultad misma de todo *determinado* conocimiento (y entre-conocimiento) mio interiormente (interior-racionalmente).

Yo, pues, en vista de mí mismo, y en tal mi razon, me doy á entender determinadamente de mí—como el objeto al sujeto,—y doy inmediatamente siempre en que entender para mí, como el inmediato y primer objeto que debo entender y con el que debo entenderme en el tiempo, y relativamente, Yo-el sujeto. Ambos términos de la relacion y relacion del conocer en mí se corresponden en su oposicion misma racionalmente, segun cada uno en ella, en mí mismo en mi unidad y mi unidad en el conocer, ó en vista de mí mismo absolutamente, y están, pues, uno con otro en relacion de unidad (1) racionalmente, ó *en relacion orgánica*.

En lo dicho se contiene que Yo, por visto que soy y conocido en mi unidad y presente en mi razon, soy de aquí determinada-relativamente mi inteligible inmediato en el tiempo y cada vez, nó mera-generalmente como un tercero para mí en mi unidad misma (y en mi unidad determinadamente ó en mi individualidad racional), ó inteligible primeramente por otro que Yo; sino que soy inteligible relativamente para mí, el inteligente, como *Yo soy Yo*, y en vista de mí en unidad y en toda razon de mí mismo; y de este modo y nó de otro soy *racional* en mi entender y conocer, en todo y comun y determinado conocimiento mio. Y, recíproca-igualmente, Yo soy el inteligente ó el sujeto de mi inteligencia, nó como en general y neutra facultad aplicable desde luégo libremente (electiva, arbitrariamente, como facultad

(1) Nó idéntica ni confusamente, sino en distincion y union igualmente (y alternadamente en el tiempo) bajo unidad.

abstracta puramente formal, sin más propia ley ni determinación en sí) á esto ó aquello cualquiera de lo en general inteligible (concebido igualmente desde luego en pura generalidad, idealmente); sino, lo inmediato y lo primero y lo derecho, soy el inteligente de mí y para mí y conmigo (en mi unidad, y unidad de mi conocimiento—en la unidad de mi razón—en conciencia racional), y Yo entendido y conocido y concertado en mi conocimiento soy derechamente (científicamente) inteligente de lo relativo á mí ó á mí en mi propiedad de relación, y en mis relaciones, en todo modo y orden relativo á mi pura propiedad en unidad—Yo—: ó relativo-interior, ó exterior, ó interior-exterior; ó relativo-coordenado, ó subordinado, ó superior y supremo; todas cuyas relaciones, y su composición en unidad, caben como tales y en relativo conocimiento libremente para mí en mi unidad y mi unidad en el conocer, ella constante y presente. Y, una vez en este conocimiento de mí mismo—Yo—como de sujeto á objeto y recíprocamente en unidad (orgánicamente), me conozco Yo según soy á mis ulteriores relaciones y según estoy en ellas y con ellas, esto es, en la total propiedad de mi unidad y conforme conmigo mismo en medio de ellas, ó racionalmente otra vez; y pongo asimismo con mi inmediato conocimiento, y de mi parte, el medio y condición entera, racional, en el conocer, para conocerme en mis relaciones y recíprocamente bajo más alta análoga unidad.

Pero, reflexionando otra vez sobre esta mi propiedad: *Yo soy inteligente*—*Yo entiendo y conozco*, para mostrar en ella (según la propiedad última considerada) cómo el pensamiento racional es *el pensamiento orgánico*, observo: que *Yo soy inteligente*, digo, aunque inmediata y primeramente de mí mismo, como *lo inmediato inteligible* mío, nó cerradamente de mí y conmigo; sino, libre y comunmente (comunísimamente), cuanto en la razón del entender cabe—y racionalmente de mí en ello,—Yo entiendo y conozco *lo inteligible*, en tal su propiedad y razón, ó el objeto absolutamente, en cuanto el objeto es y se dá á entender, ó es, de su objetiva propiedad, inteligible—para ser determinadamente entendido y conocido. Y con este amplio sentido, en que Yo entiendo y digo que soy inteligente, observo, que lo correlativo in-

mediato de esta mi propiedad: el ser Yo mismo el objeto inmediato inteligible de ser Yo inteligente, lo soy, nó idénticamente con mi sujeto, ni como implicado y embebido en mi sujeto y subjetivo entender, ni bajo esto; sino que soy mi objeto inmediato inteligible como todo cualquier objeto, y en la comun propiedad y razon en que todo objeto es inteligible para mi entender. Lo cual notamos capitalmente aquí, y es además confirmado por el hecho frecuente hasta hoy—humano y filosófico—de entender y saber el *sujeto* muchas otras cosas, sin entender ni conocer la cosa ó el *objeto* inmediato, Yo á mí mismo como inteligible.

Resumiendo ahora en breve (con el sentido y lenguaje comun humano) este sentido de *lo* inteligible, ó el objeto en su propiedad de inteligible—lo que es de ser inteligible y entendido,—lo consideramos para tal su propiedad, como *ello en sí*, que decimos, ó como el objeto y lo objetivo propia y enteramente en su unidad, y el único de su unidad misma, contenidamente, ó como el objeto todo y *tál*, individualmente, y esto desde luégo y ante todo. Y lo consideramos de aquí, como el que es y siendo en igual objetividad todo lo determinado objetivo que es, todas sus propiedades, y tales objetivamente, como, supuestas de él, en él mismo realmente, todas en unidad, y cada una *tál* contra y con todas, siendo el objeto en esta relacion el supuesto de sus propiedades. De donde, y en tal relacion, consideramos el objeto, como el inmediatamente entendido en sus propiedades (el propio inmediato y el primero en unidad de ellas), que son tales igualmente como las entendidas y subentendidas del objeto mismo; es decir, en suma, que consideramos el objeto como el propia é inmediatamente inteligible en sus propiedades, el verdadero y verificado propiamente en ellas tales, é íntimamente de sí (íntima racionalmente de sí consigo) en esta misma propiedad de ser—como él mismo es—inteligible, ó en su inteligibilidad misma. Porque, si Yo soy inteligente, digo, nó meramente como Yo en singular y singular entender, sino racionalmente como Yo en razon comun del entender mismo, lo inteligible que digo relativamente (correlativamente) para mí, en mi entender, no debe ser inteligible por mera relacion á que Yo lo entienda y conozca, sino (correspondientemente á la propiedad repetida del entender) en la razon de su pro-

piedad misma bajo tal concepto, de su inteligibilidad, de ser, como objeto, absoluta y comunmente inteligible, y en tal razon propia, consiguientemente, todo objeto determinado, é inmediatamente para mí (en mi unidad) Yo mismo como inteligible. En este término capital de la propiedad: *Yo soy inteligente*, debemos mostrar, pues, cómo el pensamiento racional es, de igual manera que en el primero, el pensamiento orgánico. Lo cual debe considerarse atentamente.

4. Pero ántes conviene una breve reflexion sobre lo considerado hasta aquí, en esta primera parte.

Bajo el sentido reflexivo crítico en nuestra enseñanza de la Historia de la Filosofía, y como preparacion para él (á fin de aplicarlo en su lugar) desde el sentido y modo relativo comun del pensamiento, hemos considerado atentamente, á distincion y sobre-distincion de este relativo, pero aún no reflexivo ni científico, pensar, el pensamiento racional—y racional-primario ó filosófico—en sus propiedades capitales, resumidas todas en la última explicada: que el pensamiento racional es el pensamiento orgánico, es decir: que, respecto al comun relativo pensar, es el pensar relativo reflexivamente de la relacion misma en todos modos de ella en unidad, en la unidad del conocimiento y del que conoce, bajo cuyas condiciones es el pensamiento racional verdaderamente relativo en unidad ú orgánico en sí.

Y aplicando esta propiedad capital al caso presente de considerarnos en nuestra propiedad: *Yo soy inteligente* (como el ejemplo más importante para nuestro fin), observamos que el modo comun relativo del pensar falla en este caso de muchos modos:

1) En que el pensar relativo no explica mi determinada propiedad y propio hecho de entender y conocer Yo—mi inteligencia,—mostrándola analíticamente en mí mismo, en mi propiedad en unidad—como Yo soy Yo,—y de aquí en discernimiento de *unidad* de esta determinada propiedad respecto á *otras* que ella, é igualmente *con* ella en mí: donde el comun relativo pensar no toca ni entra en la racional consideracion de esta mi propiedad, como mia.

2) En que dicho pensar no alcanza, ni mucho ménos, á demostrar, sobre esta inmediata (analítica) mostracion y discernimien-

to, que Yo como Yo mismo en mi unidad y mi unidad en el conocer, y en razon, pues, del conocer mismo (en la propiedad de su concepto), *debo* tener y contener interiormente esta determinada propiedad de mi inteligencia, y sostenerme en ella como en mí mismo (racionalmente de mí en ella); y debo, pues, entender y conocer con ley cierta sobre y en (y entre) todo determinado pensamiento mio: razones todas esenciales para entender y conocer Yo (como sujeto, en el tiempo) con verdad de mi propiedad en ello, y con verdad asimismo de lo conocido (y para vivir racionalmente segun el pensar), y á las cuales no llega ni toca, sino á lo más en ideal subjetivo presentimiento, el pensar comun relativo sobre esta nuestra propiedad misma.

3) En que el pensar puro relativo se sabe, dice, del propio entender y conocer: ó por el resultado en la obra resultante, conforme y eficaz para el fin propuesto (la palabra y el hecho sensible de la vida); ó por induccion de analogía sobre la observacion sensible del hecho ageno, cuando otros sujetos dicen que piensan y conocen; ó, á lo más, por un general inmediato sentido y conciencia (nacion comun no reflexionada) del hecho interior; siempre, pues, como desde tercer relativo término y prueba de la propiedad y propio hecho de mi inteligencia, y que supone para servirme de prueba el ser entendido y conocido, por mí, en mi inteligencia misma,—que es precisamente lo que debe probar (ya mostrando, ya sobre esto mismo demostrando); pero ninguno muestra derechamente, esto es, explica, segun propiedad en unidad de mí mismo, que Yo entiendo y conozco como Yo soy, en propiedad mia en ello; cuánto ménos demuestra que y cómo Yo debo entender y conocer.

4) En que el comun relativo pensar explica el *cómo* Yo soy inteligente, siempre por algun segundo relativo modo y aproximacion aparente (mediata), ya éste, ya aquél, con inconstante variedad; diciendo, unas veces, que Yo entiendo como por ocasion é impresion de lo entendido en mi inteligencia (y de aquí en variedad de modos de impresion segun tiempos y sistemas); otras, que Yo entiendo, nó precisamente como de impresion y ligado á ella, sino, todo lo contrario, abstrayéndome en mí de la impresion misma, contraponiéndome como puro sujeto, y en fuerza

de mi pura inteligencia, á la impresion y todo lo inmediato (exterior ó interior) con ella (y de aquí, asimismo, en variedad de modos de este género, desde la simple abstraccion de la noción comun empírica hasta la más alta libre idealidad del *sujeto* como contra el objeto, así en el sentido como en la razon, y encerrado y limitado en sí mismo, áun en su más alta y libre idealidad); otras veces, que Yo entiendo y conozco, como por un *tercer mediador* y tercera mediacion entre lo entendido (lo-por-entendido) y Yo el inteligente (Yo-como-el inteligente), con variedad de modos segundos, asimismo, de tal genérica mediacion; otras, por último, explicando mi entender y conocer por composicion de algunos de estos modos: como cuando se dice que Yo entiendo, trasformando y convirtiendo mi sentimiento en entendimiento,—modo éste compuesto (ó, mejor, confuso) del primero y el segundo. Todos cuyos modos de explicar, *cómo* Yo soy inteligente—y de aquí entiendo y conozco:—el de inmediata impresion de lo entendido (el inmediato natural objetivo, ó sensible), el de abstraccion de la impresion misma, ó de *contra-impresion* (el inmediato subjetivo, como tál, *sin* objeto propiamente, ó el puro, ideal), el de mediacion, igualmente contrario entre los dos primeros (mecánico=plástico, suele llamarse), son todos igualmente modos segundos, relativos al término de donde se toma la explicacion; no dicen, pues, ni explican el propio y el primer modo de mi inteligencia y de Yo entender, ni hacen cuenta de esta propia pregunta, en lo cual son todos relativos-irreflexivos é irracionales (empíricos, interior ó exteriormente), en cuanto no sostienen en la respuesta la razon de la pregunta, ni contestan con ella.

Todos, además, y principalmente, si tienen algun concepto y dicen algo, suponen mi inteligencia y mi propio y primer entender de lo que es, por ejemplo, impresion, ó abstraccion, ó idea, ó mediacion, y demás; es decir, pues, que, si explican algo, me lo explican en cuanto y bajo mi inteligencia misma y la primera de los conceptos y términos de donde parten para explicar: *cómo* Yo entiendo y conozco; en lo cual caen todos en círculo vicioso y contradiccion irracional en sí misma, ó caen en un círculo subjetivo interminable, léjos de adelantar directamente y tocar al

punto de cuestion, que es, á saber: cómo soy Yo inteligente, Yo mismo, de propio y primer modo de mí en mi entender determinadamente, y asimismo en propia y primera (total) relacion de mí en mi inteligencia con otras mis totales propiedades, igualmente mias con ella, pero otras determinadamente que ella; y, sobre esto, completando la pregunta: cómo soy Yo inteligente segun lo inteligible mismo en su propio y primer modo de tal—y como tal entendido y conocido ello en sí,—y segun tambien lo que es y como es la inteligencia y el entender en su propio y primer concepto y modo de ello, y en tal razon, igualmente para mi inteligencia y el entender, que Yo de mi parte realizo, que para toda inteligencia y todo sér inteligente en tal propiedad y modo racional consiguiente. Esta es la pregunta entera en que se cifra la *verdad* racional del entender y conocer y de ser Yo, como digo, inteligente en verdadera propiedad de mí en ello, segun la verdadera propiedad de lo inteligible, y en relacion asimismo de propiedad entre ambos, entendiendo Yo y conociendo lo entendido con *verdadera* inteligencia, con *verdad*, segun decimos. Lo cual, bien considerado, no es lo que contestan los modos dichos (y los sistemas científicos fundados en ellos); y aún en rigor no parecen haberse hecho cargo de la pregunta (aunque la capital para la ciencia y la vida), y, por tanto, no parecen estar ni aún en términos de contestarla.

De aquí sucede, que, cuando tal vez ó en algun punto aciertan con la cuestion, y parecen caminar derechos en la contestacion (como en general hace esperar la claridad de la verdad y la ley de la razon, aún no rectamente cultivada en el sujeto), yerran en otros, ó yerran en el método y en las relaciones, sin caminar en concertado pensamiento, ni llegar á conclusion de unidad.

De aquí, todos los dichos modos de explicacion, y los sistemas sobre ellos fundados, caen, por la ley formal de la razon misma, en lo contrario de como principiaron sin la debida advertencia y reflexion, en la negacion latente ó indirecta de su pensamiento mismo (incomplemento sistemático bajo un principio no vital ni viable: combinaciones heterogéneas: contradicciones secretas, encubiertas con hipótesis ó disimuladas con alguna otra inventiva del sujeto), que otros sistemas ó el sentido comun racional, á

su modo, se encargan de declarar; siendo de notar que los sistemas más consecuentes en su forma, y bajo este aspecto los relativamente (en la historia de los anteriores con ellos) más verdaderos y estimables (Hegel), son los que muestran más pronto en sí mismos la irracionalidad de su contenido, y muestran, *a fortiori*, la de todos sus coordenados anteriores, según también una ley divina de la razón en la historia y educación gradual (orgánicamente) del sujeto racional humano, en la ciencia, y la ciencia primera, ó la Filosofía.

5. Con lo dicho estamos preparados para considerar el término objetivo de la propiedad: *Yo soy inteligente=Yo entiendo y conozco*, mostrando aquí también cómo es orgánico (relativo en unidad) el pensamiento racional de mí mismo en dicha propiedad mía. Para esta consideración del objeto—propia y primeramente tal—de mi inteligencia en la unidad de ella misma ante toda su determinación, estamos en general motivados en el concepto entero del entender y conocer, inclusive, á saber, de lo entendido, ó del objeto mismo como inteligible, y en cuya entera razón me digo Yo, propiamente, inteligente, según es en sí tal propiedad con todos sus términos. Pero, más cerca que esto, nos dá determinado medio y transición para considerar esta nuestra propiedad en el objeto de ella misma, ámpliamente, nuestra inmediata propiedad de ser *Yo inteligible*, objeto inteligible, y, á saber, el inmediato inteligible para mí, en mi inteligencia (como el sujeto): propiedad ésta fundada, como hemos visto, nó precisamente en mi propiedad y facultad de inteligencia (1),—aunque es aquélla la correlativa con ésta en mí,—sino fundada en mi pura y

(1) Ni dependiente, pues, mi inteligibilidad precisa y primeramente de mi inteligencia—como sujeto,—aunque, otra vez digo, correlativa una con otra propiedad en mí (en mi unidad y mi unidad en el conocer),—como se advierte con sólo observar que, aunque Yo soy mi inmediato objeto inteligible, puedo no ser entendido ni conocido, durante años y aún en toda mi vida presente (y la Humanidad durante siglos y edades enteras humanas), por mi inteligencia, ó no cultivada ni aplicada á ello, ó distraída en otros objetos que Yo mismo—el inmediato. Donde se ve, asimismo, que puedo Yo ejercitar largos años, y relativamente con verdad y fruto, mi inteligencia en muchos objetos, sin haber entrado en mí ni conocídomela en mi unidad y unidad en mi entender y conocer—*en mi entera razón*.

toda unidad, como Yo soy Yo absolutamente, y soy como Yo uno y el único (para mí) sér y supuesto inmediato de mis propiedades, el que las soy y sostengo contenidamente y soy asimismo en ellas, y como las soy me verifico y muestro y me doy á entender (me explico) en ellas de una y única vez, ó soy, como Yo mismo, inteligible, segun vimos arriba (1), y, para mí, el inteligible inmediato.

Y la transicion desde este punto á la consideracion total del objeto como inteligible (en razon total del entender, y racionalmente, pues, para mi inteligencia), consiste en que Yo soy inteligible para mí ó tengo la objetiva inteligibilidad relativamente á mí, el sujeto (quien entiende en mí mismo), nó cerrada ni ligadamente á mi inteligencia—de mi parte,—ni ménos en pura dependencia de ella, sino libre y ámpliamente (aunque lo inmediato-racional) en razon de mi pura objetividad en unidad, y en igual comun razon, pues, con todo objeto y con el ser del objeto, ó con

(1) Llamamos ser Yo *inteligible* ó mi *inteligibilidad* (si cabe decir) á mi propiedad (primaria) de ser Yo, como Yo mismo y el único, mis propiedades, y de ser Yo en ellas como su supuesto y subentendido inmediato, esto es, el mostrado y explicado en las mismas; donde se toma aquel nombre de: *el inteligible* por relacion á mi inteligencia y mi inteligencia determinada en el tiempo: pues *inteligible* & *inteligibilidad* no dice, en rigor, más que capacidad á ser entendido y conocido. Y, aunque tal sentido es verdadero, en cuanto expresa la capacidad que Yo en mi unidad y de aquí, objetiva-relativamente, á mí mismo en mi inteligencia, como sujeto, ofrezco para ser sucesivamente y de cada vez ulteriormente entendido (mediante atencion y demás), sin embargo, este nombre de *inteligible* expresa ménos que la propiedad que significa, y, áun, entendido por sólo lo que suena, induce al grave error de pensar que el ser Yo entendido y conocido (de mí ó de otro) es puro suceso y sucesion en el tiempo y siempre ulterior (posterior) y dependiente de mi inteligencia como sujeto; cuando la verdad es que Yo en mi unidad y como el objeto propio y el único inmediato de mis propiedades soy de mí, en tal razon y bajo el concepto (objetivo) del conocer, siempre explicado y visto y presente en las mismas, como ellas son y son vistas táles de mí, objetivamente en todo tiempo y sobre cada tiempo é inteleccion particular mia, y para ello. Y, de aquí, áun mirándolas y entendiéndolas Yo (como el sujeto), no las pruebo por esto, ni fundo mi conocimiento de ellas propia y primeramente, sino que ellas se prueban y entreprueban unas por otras, y todas se prueban y re-prueban otra vez unidamente con todas en mi unidad, orgánicamente. Y bajo esta realidad y razon de vista objetiva en que mis propiedades son en sí vistas como mias, inmediatamente, y Yo soy asimismo el visto y

la realidad misma en su propiedad de inteligible—en su objetiva inteligibilidad. Pues, en el ser de objeto, y en la razon consiguiente de su inteligibilidad, es de igual cualidad el objeto inmediato que el mediato, el particular-finito que el total infinito, Yo que lo otro que Yo, en cuanto á ser objeto, digo, y objeto de conocimiento ú objeto en sí inteligible. Yo, pues, soy inteligible (y, para mí, soy mi inmediato inteligible), nó exclusivamente, sino en la igual y comun razon, para el caso, con que todo objeto es en sí inteligible para mí, en mi inteligencia *racional*, esto es, en la propia y primera y ámplia razon de ser objeto. En ser Yo, pues, inteligible para mí—como el sujeto—y en serlo en la propia entera razon de objeto, me está abierta con igual razon la inteli-

entendido en ellas, y en tal objetiva razon, es como Yo soy inteligible en mis propiedades para mí en mi inteligencia, como sujeto, y en el ejercicio y educacion de la misma en el tiempo; pero nó como desde luego y nudamente inteligible por mi inteligencia, propia y primeramente por ella, y en pura dependencia de ella en el conocer y ser Yo conocido y entendido de mí—como el sujeto, y como de objeto á sujeto. Así, puede suceder y sucede, que Yo sea objetivamente ininteligible para mí—como sujeto—y sea mucho más ó del todo inteligible para otro (el niño para su padre; el inculto para el culto; el sér finito racional para Dios). Así tambien sucede, que siempre sea Yo de algun modo ó en alguna parte entendido de mí, aunque por lo demás (en el sujeto inculto ó distraído y torcido) pueda serlo torcida y erradamente, ó exteriormente (como cualquiera objeto extraño); y aun sucede, y se explica bien, que de ordinario presuma Yo—como sujeto—entenderme y conocerme y hable de mí como de un antiguo y familiar conocido,—cuando ó no me conozco clara y derechamente, ó me conozco al revés de mi realidad,—y que en general presuma más de mi conocimiento que lo que realmente conozco de mí. Porque mi inteligibilidad, que decimos, se funda propia y entera y primeramente en mi realidad misma (Yo soy Yo absolutamente) en unidad de tál, y de aquí funda inmediatamente para mí, el sujeto, la *relacion y posibilidad* racional, y la ley, de ser entendido y conocido inmediatamente de mí mismo—como *quien* entiende y conoce—en el tiempo; pero la funda racionalmente otra vez (libremente en la determinación; nó mera-relativamente, ni como anejamente, ni de ningún semejante modo) mediante racional aplicacion y atencion al objeto, segun el objeto es y se muestra y se prueba, nó con *subjetiva presuncion*, en abstracta *nocion ó idea*, y demás modos presuntivos, nó racionales del conocer. Todo esto, bien considerado, nos ayuda á entender lo siguiente en el texto y, en general, el sentido del *Realismo racional*, y nos explica hechos capitales en la Historia del pensamiento humano (en el hombre y en la Humanidad).

gibilidad de todo objeto en tal igual propiedad como la mia inmediatamente para mí; y es, pues, posible en razon la transicion de mí en mi inteligibilidad á todo objeto en su igual propiedad.

Y, observando, además, que Yo soy, para mí, objeto inteligible, nó abstractamente de mí—el sujeto,—ni tampoco aneja ni adjetivamente de mí bajo mi inteligencia, sino racionalmente, en razon de mi unidad y mi unidad en el conocer (Yo soy Yo absolutamente), y de aquí contenida-relativamente, en correlativa determinacion de conocer, como de objeto á sujeto; y en esta forma soy Yo, para mí, mi inmediato y mi único inmediato objeto inteligible, se sigue, que soy, en esto mismo, para mi sujeto y subjetiva inteligencia el único (y el único propio) medio objetivo para todo objeto inteligible, en tal su propiedad, y para entenderlo en él mismo, segun él, con verdad objetiva, y en unidad racional conmigo mismo, en mi conocimiento. O, bien, que sólo en la racional relacion conmigo—como de inteligente á entendido—en unidad de mí mismo y mi unidad en el conocer, estoy en racional condicion para entender todo objeto, como el inmediato mio, y uno con él en ser objeto y objeto inteligible, en su inteligibilidad. Y, sin esta condicion racionalmente cumplida por mí (como temporalmente puede no serlo, segun lo ántes dicho), todo objeto es para mi inteligencia puramente tercero y otro, distante y en perspectiva (abstracto-ideal), sin vínculo ni medio de unidad sabido, mientras falta el conocimiento de mi objeto inmediato, el dado conmigo en inmediata racional unidad, y unidad en el conocer, como Yo soy Yo, en vista de mí. Y de este modo se dá tambien la transicion desde mí mismo en mi inteligibilidad inmediata á todo objeto otro que Yo, y uno conmigo en tal propiedad, como desde mi medio necesario y el único racional para todo objetivo conocimiento, ó para todo objeto en su objetiva inteligibilidad y verdad consiguiente, como *sabida*.

Todavía observamos, que, en el propio y primer ser de objeto y supuesto de propiedades y objetivamente inteligible en ellas mismas, sostengo Yo en tales razones unidad objetiva y unidad de relacion con todo objeto recíprocamente; de donde se sigue que en mi inmediato objetivo conocimiento es dado, por relacion, el conocimiento de todo objeto bajo tales primarias razo-

nes, en lo cual hallamos otro punto de transición de la consideración de mi objeto inmediato—Yo mismo como conocido—á la de todo objeto y del objeto en general como objeto inteligible.

En resolución, pues, todo cualquier objeto es inteligible para mí tanto como Yo, mediante Yo, y relativamente conmigo, como mi inmediato objeto inteligible y el único inmediato en mi unidad y mi unidad en el conocer, y de aquí contenidamente en tal razón en la relación racional de objeto á sujeto—como de inteligible á inteligente—en mí mismo (como Yo soy Yo absolutamente, y en mi vista).

(1) Consideremos ahora directamente en la propiedad: Yo soy inteligente=Yo entiendo, su relación objetiva á lo entendido, al objeto, y de parte de él á mi inteligencia, y veamos cómo es la misma orgánica también en esta objetiva relación.

6. Diciendo *Objeto*=el Objeto—hemos de distinguir al punto este término, en el concepto puro racional que encierra tal propio nombre, de la particular objetividad en el sentido (interno ó externo), nunca entera ni propia ni una en sí, sino siempre particular relativa y vária.—*Objeto*, en la noción *pura* (noción en la razón) de tal nombre, y la noción *comúnísima* en la unidad del mismo nombre, dice realidad, realidad de propiedad, propiamente, en unidad y unidad de totalidad, como lo atestigua la propiedad del *nombre* entre todos los espíritus (en todo pensamiento y lengua); y dice determinadamente en la Lógica lo real propio en sí y uno en su totalidad y en sí subsistente, como *lo otro* y *opuesto* á mí (en propia oposición y distinción conmigo), como el *sujeto* (el sujeto, á saber, puramente como *Yo* que lo soy). Pero, á la vez y tanto como es, en tal su pura noción y puro nombre, el opuesto y otro que Yo como el puro sujeto, es en la oposición misma y con ella el relativo á mí (Yo-el sujeto) y referido en unión conmigo, á saber, en presencia de conocimiento, como el Objeto tal que pienso y conozco en dicha noción

(1) En el manuscrito corregido por el autor falta la parte del *Apéndice* comprendida entre este punto y el párrafo señalado con un asterisco en la pág. 402. La suplimos, pues, como en casos análogos anteriores, con la parte correspondiente del manuscrito primitivo. (N. E.)

pura (noción en la razón) del mismo; y unido en unión esencial verdadera de conocimiento del mismo Objeto, con verdad de él en esta su pura noción propiamente, enteramente en su unidad: pues Yo, como el sujeto, lo conozco y nombro Objeto (de objeto —objetivamente) con todas sus dichas propiedades enteramente y con el nombre entero propio de él mismo en esta su relación (la de conocerlo) conmigo, en que Yo ahora lo considero y reconozco. Y, aún, el concepto y nombre puro de Objeto y supuesto de sus propiedades, es todo él conocido y pensado en mi conocimiento reflexivo y nombrado en mi lenguaje y con mis propias palabras (por mí, en mi espíritu, en mi entendimiento y pensamiento, y en mi lenguaje).

Esta propiedad é integridad del concepto y nombre propio: Objeto=*el Objeto* (la pura Objetividad) con las notas ó nociones totales, inmediatas, comunísimas dichas (1), y con la subsisten-

(1) Conviene atender mucho á esto, pensándolo ordenadamente. La Filosofía es el pensamiento y conocimiento de la realidad sobre la pura apariencia (y la realidad de la apariencia misma y en ella interiormente) en nuestro entendimiento, según la razón (en cuyo sentido de Filosofía todos convienen, bajo el sentido y acuerdo, comunísimo también, de que el conocimiento en la razón y según ella es el conocimiento verdadero: que la razón es la facultad de conocer las cosas según son, en su verdad).

La razón (pag. 372, § 4) es el espíritu mismo, propio, todo, en su unidad, y en la unidad, pues, de toda su espiritual actividad y en la unidad consiguiente del pensar y conocer, en que como espíritu conoce y sabe (en la unidad de su conciencia intelectual reflexiva en sí). Pues, siendo la razón el espíritu en su propia y toda realidad en unidad, y en la unidad de su conocer reflexivo, ó de toda su *conciencia intelectual*, y unidad, pues, reguladora de toda particular actividad intelectual en pensar y conocer, es visto que la razón debe ser la facultad total y la primera del conocimiento verdadero en el espíritu, si hay en nosotros tal facultad del conocimiento verdadero, ó si conocemos algo verdaderamente. Según esto, nuestra contemplación y representación inmediata sensible (en la fantasía y el sentido) de las cosas no es ni dá ella sola (ni la facultad que tenemos y usamos para ello) el conocimiento verdadero; ni dá este conocimiento verdadero el entendimiento en su particular facultad y funciones y uso de distinguir y juntar *meramente* lo distinguido, de abstraer, combinar, comparar; en suma, conocer relaciones, particularidades, determinaciones de las cosas y en ellas: todo lo cual puede tener, *si es bien* (racionalmente) *dirigido y ordenado*, una verdad particular, segunda, condicional, relativa, y aún ser en parte y á su modo camino y proceso y medio (en nuestro espíritu inteligente) para reconocer ó para determinar

cia igual de concepto y nombre, con que todo espíritu y toda lengua lo piensan y nombran, no se dá *inmediatamente* en la llamada particularidad objetiva sensible, sino que en particular y cada vez en ella se dá lo enteramente opuesto y heterogéneo.

Ni mucho menos, pues, se saca *inmediata* ni directamente de la particularidad objetiva sensible lo *real* en sí puro, comunísimo, unitario, *é inherente al pensamiento de ello*, que es y como conocemos el Objeto en las razones y notas (naciones puras) y nom-

la verdad entera del Objeto dentro de él mismo—que es lo que aquí consideramos;—pero no es propiamente la facultad en nosotros de este nuestro conocimiento total y el primero, ni dá este conocimiento por solo su poder, ni por su uso puramente discursivo y reflexivo, ni por su siempre movable actividad, en razon de sus funciones propias.

En esto es visto, que la razon, como el espíritu todo en la unidad de su conocer y pensar, y de pensar, pues, todo lo particular pensable y cognoscible superior y totalmente en unidad de pensamiento y en unidad activa y efectivamente reguladora de toda particularidad de nuestra facultad de conocer y de los modos y funciones particulares de ello (entendimiento, fantasía etc.), aunque en esta su suprema funcion en el espíritu es acompañada de todas las particulares facultades y funciones intelectuales, y de ellas subordinadamente auxiliada, siendo, sin embargo, en esta variedad de funciones y relaciones del entender, la facultad ordenadora y reguladora y siempre la suprema en la unidad del espíritu, y siempre en tales razones y con este orden la facultad del conocimiento propio entero de la realidad en su unidad, ó del conocimiento verdadero, es facultad de propia actividad y propia libre accion en el conocimiento de la verdad, y de propios medios y esfera de conocer objetivo. Y, aunque, en el ejercicio de esta su propia entera funcion (en la unidad del espíritu inteligente) y en el uso de estos sus propios medios de conocimiento de la verdad, está la razon y debe estar particularmente condicionada por el uso de las demás particulares funciones del espíritu, como que es la facultad superior y más profunda y la que *históricamente* (en nuestra educacion histórica en la racionalidad) necesita más larga preparacion y mayor número de condiciones (dentro y fuera del espíritu, desde toda la vida á ella), no pierde, aún en estados históricos intermedios y no aún preparados con todas las *condiciones racionales*, la propiedad de su carácter y de sus medios de conocimiento racional, ni deja de ensayarlos una vez y otra en la Historia de la Filosofía (que es su propia historia), y de mostrar constantemente este su propio carácter y propiedad de sus medios de conocimiento objetivo, segun los tiempos y las condiciones (internas y externas) dadas para ello, y ayudando ella misma con su actividad racional pura, aunque aún incompleta, á una más completa actividad y madurez en el conocimiento de las cosas, segun razon y en la propia racionalidad del espíritu mismo.

bre propio universal y constante dicho, en que es reconocido el mismo=la Objetividad totalmente en sí.

Sino que nosotros, en nuestra reflexion, *en medio* de ella siempre y de ella en accion, referimos el un término particular á la totalidad y universalidad y pura noción del otro, cuando llamamos *Objeto-casa*, *Objeto-árbol* á algunas impresiones sensibles pasajeras que hallamos de lo particular objetivo en el sentido (interno ó externo). Y esta relacion es para cada uno asunto de largo trabajo durante la primera edad de la vida, y del que por el hábito no nos damos hoy cuenta, pero como filósofos debemos dárnosla.

En lo que diremos, pues, y bajo la distincion dicha, pensamos hablar del Objeto en su noción pura, propia, total, inmediata en la razon, significada en su nombre propio—ó sea, del *Objeto racional*.

Ejemplo. La razon constante y siempre en sí subsistente, y siempre por nosotros, en nuestra reflexion, supuesta, y supuesta

Esto entendido, es un propio directo medio racional del conocimiento objetivo (puro, propio, entero en su unidad) y medio superior á los del conocimiento del Objeto en solo el entendimiento, ó en sola la fantasía, el que reconozcamos el Objeto, la Cosa en sí, como lo puro *entendido y pensado* en el mero hecho, y conciencia de ello, de nuestro pensamiento y conocimiento en general, ó en la propiedad: *Yo soy inteligente=Yo entiendo y conozco*, que reconocemos todos con irrefragable, comunísima, necesaria verdad de conciencia, y con la calidad de *verdad en general* en nuestro entender y conocer; donde por necesaria induccion y comunísimamente, y sin necesidad para el caso de ulterior determinacion ó particularidad, hallamos que, pues necesaria y comunísima y unánimemente entendemos y conocemos, y entendemos y conocemos con verdad del entender y conocer mismo, entendemos y conocemos (de entendido y conocido) lo entendido y conocido, y lo entendemos y conocemos, á saber, en su verdad, como es él mismo. Todo lo cual se dá de inmediata necesaria unidad con el hecho y conciencia inmediata pura de que *Yo entiendo y conozco* ó que soy inteligente, en unidad de razon=en unidad de conocimiento racional, puro, comunísimo (siempre presente en la razon) de Objeto ó de la Realidad pura, como conocida en nosotros, presente á nuestro espíritu puro en la razon. Y este conocimiento real y racional (racional primario) de la Realidad, aunque reconocido *aquí* sólo por racional reflexion, queda entero, irrefragable en la razon, y presente y supuesto para todo lo ulterior, cualquiera que sea el posterior desenvolvimiento particular del mismo.

como entera é inacabable (infinita en toda ella y totalmente en su individualidad) en particulares determinaciones y relaciones de sí misma, segun la que sobre todo (y sobre-relativamente á todo) conocimiento particular é individual (sensible) de cualquier objeto y en continuidad con lo objetivo conocido, quedamos pensando, que es todavía y siempre cognoscible é inteligible aquel objeto, que es *de* conocer y entender y pensar, que dá ulterior continuo asunto de conocimiento, y que lo dá inacabablemente, aún en lo mismo que pensamos y damos por ya conocido en el conocimiento objetivo hecho; esta razon, decimos, no es sino la razon absoluta de Objeto presente en nuestro pensamiento racional sobre todo particular relativo pensar nuestro: ó es el *Objeto racional* presente (racionalmente) en la razon (el espíritu, en su unidad de espíritu y de espíritu inteligente en cada facultad y acto del entender y conocer).

* Todo esto entendido, podemos ahora formar los juicios racionales (ecuaciones) siguientes tocante á la inteligibilidad (1) del Objeto para nosotros en nuestra propiedad misma de la inteligencia y de ser inteligentes, en adecuada total (y total-activa) razon de nosotros mismos en tal nuestra propiedad con el Objeto en su correspondiente propiedad de inteligible, en su inteligibilidad misma.

7. *El Objeto es el Objeto* (2)=Juicio racional (ó, mejor, jui-

(1) Ser el Objeto *inteligible* significa darse á relacion conmigo mismo en esta determinada razon de la *inteligencia*, ó del entender y conocer, y darse, digo, con verdad de él mismo en la relacion, en la verdad de él consigo en tal su relacion á mí: la de que sea entendido de mí verdaderamente en mi propio entendimiento y conocimiento—con *verdad*. Luego debe ser el Objeto en sí (en su Objetividad pura y toda ella) relativo consigo, análogamente á como lo es para mí, y relativo, nó simplemente como de una cosa á otra, sino relativo en su propia Objetividad, relativo como Objeto y de ser Objeto, y relativo, pues, en su unidad misma y con ella igualmente, ó *relativo-racional* consigo. Y en esta relacion puede ser y es inteligible y cognoscible análogamente por mí.

(2) *Aclaracion lógica*. Sobre el primer término de este razonamiento:
El Objeto es el Objeto,

Se observa: que, entendiendo el *es* en puro y todo sentido relativo del primer término al segundo, de modo que todo el sentido del *es* recaiga desde luego en el segundo término y en él acabe, seria el juicio un juicio en círculo vicioso y pura *tautología*, ó juicio formal lógico sin contenido.

cio esencial) absoluto y en sí necesario al conocimiento, y, por tanto, el juicio primario-normal, en conocimiento de la primera relacion del Objeto en su realidad misma, en unidad. De aquí, es este juicio absoluto—y, por absoluto, racional—el juicio fundamental de todo juicio particular objetivo en tal razon, ó de todo juicio de Objetividad, y dentro de la misma en todas relaciones; y es, por lo mismo, el juicio hecho (juicio-juzgado) en la razon para todas las relaciones de la Objetividad en nuestro conocimiento de ellas segun ellas, pues todas en su relacion sos-

Y, así es como se piensa comunmente, subentendiendo el *es* en el sentido sólo *relativo-transitivo* del primer término al segundo, como el determinativo éste de aquél y de aquél por éste, y en sentido asimismo determinativo y particular (nó entero puro esencial) del *es*, que es la razon del juicio.

Pero el juicio: *el Objeto es el Objeto*, no contiene el absoluto y entero concepto del Sér, sino una esencia y relacion esencial del Sér, aunque entera, primera (categórica): la de igualdad primera del Objeto consigo en la unidad del mismo, y es el primer juicio sintético-relativo bajo la razon absoluta: *el Objeto es*.

De modo que el juicio entero será: *el Objeto es*, ó *el Sér es* (absolutamente, y absolutamente de todo el sér y en toda relacion de sér y de ser en relacion). Y es, en primera razon de ello, ó en primera relacion de ser (todo lo particular ulterior que sea): *el Objeto*.

El *es*, pues, tiene aquí ya un sentido absoluto, y bajo este sentido absoluto tiene luego, lo primero, sentido inmanente de igualdad, del cual el sentido *relativo-transitivo* (que se suele tomar por el primero) es sólo una determinacion ulterior, bajo el de inmanencia y el absoluto de realidad en que el Objeto *es* absolutamente y *es* absolutamente igual consigo, en juicio racional.

Significa, pues: *El Objeto es el Objeto*, que el Objeto *es* absolutamente toda propiedad, determinacion, relacion de sér que cabe, y que todas *son* enteramente lo que son en el Objeto y de él. Y, siendo absolutamente, es todo lo que es como *él mismo*, en igualdad é inmanencia de ser el Objeto en todas las propiedades, determinaciones, relaciones de sér que él es; y en todas es y queda el mismo consigo, y en todas se verifica y se demuestra este primer ser y primera esencial (categórica, determinante) relacion: *el Objeto es el Objeto*; y todas sostienen y apoyan el que sean determinadamente tales propiedades del *Objeto*, en la relacion de propiedad absoluta y la primera: *el Objeto es el Objeto*, como la relacion inmanente, normal, inmutable, y la razon de que el Objeto es y en que se sostiene y en que queda absolutamente. En suma, en el juicio: *el Objeto es el Objeto*, el *es* no significa para y primeramente la relacion transitiva del juicio, ni toma de ella su primer sentido ni su absoluta verdad y su verdad racional primaria consiguiente, sino que tiene ya en sí y trae al juicio el sentido absoluto de *ser*, de que el Objeto (el Sér) *es* absolutamente; y bajo

tenida de ambos lados, y para tal su relacion comunmente, dicen de una manera implícita que el Objeto *es*, y *es*, lo absoluto y lo relativamente primero—la primera objetiva relacion,—el Objeto mismo en su esencial unidad propiamente; y entónces sostiene él mismo en la realidad de su propia relacion (ó en la igualdad de su relacion) toda ulterior determinada relacion objetiva. En correspondencia con cuya absoluta y primera (absolutamente la primera ó la fundamental) relacion ó relacion de ecuacion, y en

esto se expresa en este juicio la positiva, categórica, determinante relacion y la *primera* de todas que es y sostiene consigo el Objeto en su absoluto *sér* y esencia, á saber, la relacion de igualdad é igualdad primera en unidad, ó identidad inmanente de su *sér* en todas sus relaciones. Y, así entendido, el juicio, léjos de ser vacío y pura formal tautología, es el más lleno de todos y el que dá sentido y norma y valor á todos.

El copulativo *es* puede tomarse en el sentido absoluto de *ser*.

El Sér es=Dios es=Yo soy;

O, en el sentido *relativo-absoluto*, relativo, á saber, en toda razon de relacion con el sentido absoluto de *ser* (en ecuacion racional con éste):

El Sér es el Sér=Dios es Dios=Yo soy Yo;

O, en el sentido *relativo-determinado* (particular), y, á saber, *absolutamente* determinado (*enteramente, propiamente* particular) bajo los anteriores sentidos y por ellos.

Y este sentido de *ser* determinado, y sentido, pues, de la particularidad misma, de toda ella, puede ser:

O relativo-determinado en el objeto mismo (interior=inmanente=contenido):

Yo soy el sujeto de mis propiedades—Yo soy inteligente;

O relativo-determinado en el objeto mismo, como de él á otro (si es objeto particular), ó bien, en un sentido determinado en el objeto mediante relacion á otro objeto (sentido exterior=transitivo, nó desde luego é inmediatamente, lo cual fuera contradictorio, sino exterior y transitivo mediante la relacion comun de los dos é igual en ambos é igualmente interior para ambos, y en la que uno y otro son *interiores*, como objetos particulares igualmente en un todo superior, del y en el que son entrambos igual-objetivamente particulares); por ejemplo:

Yo soy espíritu y cuerpo como hombre (por hombre),—Yo soy hijo de N.,—Yo soy español,—la Naturaleza no es (es: no-es (a), ó es de no-ser, ó es del contrario sér=es lo contrario de ser) el Espíritu.

(a) Nótese en este juicio que el *es* subentendido es el que dá al *no-es* expresado (la Naturaleza no-es el Espíritu) toda la fuerza y valor y sentido relativo de *no-ser* que tiene; de modo que la cópula *no-es* de estos juicios de *contrariedad* no comienza racionalmente por el *no-es*, lo cual fuera vacío y contradictorio, sino que comienza racional y subentendidamente por *es*, á saber, es de *contrariedad* en forma de relativa-recíproca negacion entre los contrarios, cada uno de los cuales es en sí enteramente lo que es, y en lo tanto *no-es* su contrario-relativo.

el conocimiento de ella, en nosotros, esto es, pensando y conociendo Yo, en mi propiedad y propiedad de pensamiento, ó en todo mi positivo pensar y en pensamiento *racional* con lo pensado (pensando todo lo pensado, según ello, positivamente) en toda mi unidad de pensar en el caso, hemos de reconocer, que el Objeto, en su realidad y real unidad, es absolutamente el propio, todo y todo tal que es enteramente, y en tal su razón es propia y primeramente el relativo á sí mismo, y es, pues, lo primero, el sostenido y contenido en su sér, en su realidad que y como la que es él mismo—el Objeto: —pues, si de algún modo llevara y terminara su relación (toda relación particular inclusive) *en otro* que él, no sería tal el Objeto propio y el primero—el Objeto absolutamente—que aquí pensamos, sino objeto ya segundo, determinado, relativo. Y, si el objeto que termina sus relaciones en otro (de cualquier modo que sea) lo pensamos, sin embargo, como absoluta y primeramente Objeto=el Objeto absoluto, contradecimos y anulamos nuestro propio pensamiento al determinarlo. Porque el pensamiento en nosotros, de nuestra parte y propiedad (racional en nosotros), y el pensamiento sostenido en sí en tal razón, piensa lo pensado y conocido—el Objeto—absoluta y primeramente, que es, á saber, el Objeto en su pura realidad, en cuya propia realidad es todo lo determinado objetivo que sea y en que sea reconocido ulteriormente: en lo cual consiste la verdad objetiva del pensar y conocer, de parte de lo *pensado*, conforme (racionalmente) á la propiedad del *pensar*, en *nosotros*, como inteligentes que somos con propia y primera inteligencia, racionalmente, para todo y sobre todo determinado pensar y conocer nuestro en todas relaciones del mismo en razón de tal nuestra propiedad.

Lo dicho se declara, considerando los juicios contrarios-iguales (equi-contrarios=contrarios en igualdad): a) *el Objeto es esto ó aquello otro*, como *lo otro*=otro Objeto; cuyo juicio, como se ha visto, es el contradictorio con nuestro mismo sentido y con el sentido de *ser=es*; b) *el Objeto es tal ó cual particularidad y particular propiedad objetiva*: cuyo juicio es irracional del primer término al segundo, y del sentido de *ser=es* en el primero con el sentido *es* en el segundo; no es, pues, relativo en unidad (ecuación racional), ni dice la relación propia ni la primera del

Objeto en su unidad, y, por lo tanto, entendido como el juicio real y el primero objetivo (el normal=el categórico), sin el absoluto y el primero de relacion: *el Objeto es el Objeto*, es también contradictorio. Porque, teniendo aquí la razón del juicio (el medio racional del mismo), el *es*, de parte del primer término, el sentido esencial absoluto de *ser enteramente* ó de ser en todo y propio ser, y de lo enteramente primero que es el Objeto (según es la intención del juicio), tiene el mismo *es*, ó el mismo medio, en el segundo, el sentido de particularidad y de *particular ser*, esto ó aquello (la propiedad que pongamos por segundo término), dejando por lo mismo de ser, ó *no-siendo*, lo otro y otro (1) particular del todo y mismo Objeto, según el sen-

(1) Cayo término mismo de *Otro=el Objeto otro*, fuera aquí lo puro contradictorio con lo sabido y sentado en el juicio absoluto; *el Objeto es el Objeto*, propia y primeramente, pues; y de aquí consiguientemente lo es en toda positiva razón de ser: en cuyo sentido positivo absoluto y el primero racional no tiene lugar el término ni el sentido *Otro Objeto*, que implica algún *no-ser* del Objeto, lo que es contradictorio en la unidad del juicio absoluto y primero racional sabido.

Y, aunque al entendimiento distraído, no sabido aún de la unidad de su conocimiento, ni caminando en unidad de pensar y conocer (racionalmente), le ocurre aquí el término *Otro=el Otro Objeto* (y en general; *lo Otro*), pronto repara—si ha atendido al sentido de esta enseñanza,—que tal concepto no es motivado en conciencia en lo sabido hasta aquí, ni es, por lo tanto, término primero (racional) en este lugar del discurso, y que, traído ahora en cabeza de razonamiento, es lo puro contradictorio con lo sabido absolutamente: *el Objeto es el Objeto*. Y entonces reconoce que tal pensamiento de *lo Otro* ó del *Otro Objeto*, traído aquí irreflexivamente, nace de solo el entendimiento (el sujeto pensante) y del intelectual relativo pensar, distraído de la unidad del pensamiento en la razón, y habituado en el uso común á considerar el Objeto y lo objetivo, siempre en particular y entre (entre-contrarelativamente) particulares objetos, con la aneja subentendida excepción de *el Otro* relativo; en cuyo hábito olvida al cabo el sujeto la unidad de sí mismo y su unidad en el conocer, ó su racionalidad, con la cual y en cuyo modo consideramos en este punto el Objeto, el que es, á saber, de todo y el propio ser, y de su primer ser, positivamente, ó como el fundamento de su particularidad en su unidad misma, y todo esto como en primer total pensamiento de la misma particularidad y para pensarla fundadamente—racionalmente,—considerando ahora sólo cómo *viene á ser* fundadamente (de esencial fundamento, como el Objeto es el Objeto) la particularidad, ó razonándola, para considerarla luego legítimamente en sí misma: lo cual no hacemos aquí, sino que para ello reconocemos la base en el juicio absoluto: *el Objeto es el Objeto*.

tido del primero; donde, pues, la razon de juzgar: el *es*, se divide del primer término al segundo, no se sostiene de uno á otro en relacion de unidad, no se *contesta ex æquo* de uno con otro: el juicio, por tanto, no es el racional primario del Objeto, sino segundo relativo; y, entendido como primario sin su superior en la razon del juicio, es contradictorio tambien (1). Cae, pues, en el segundo término en negacion parcial implícita del primero y de la razon de juzgar, y en esto es irracional. Cae asimismo en el segundo término en indefinicion y juicio indefinido, pues lo que sea propia y primeramente la particularidad y particular propiedad, puesta en dicho segundo término como desde luégo correspondiente (conteste, concordante desde luégo) con el primero, si el juicio es, como debe ser, definido, no lo dice, ni puede, la particularidad en sí misma definitivamente, sino sólo mediante que sea conocida en sus particulares relaciones con otras y todas las demás sus con-propiedades, y reconocida en su conocida relacion con las demás, otra vez en esta relacion, bajo el todo: lo cual es manifestamente un proceso indefinido, si se toma desde la propiedad particular misma, y siempre pendiente, y del cual, sin embargo, depende el sentido propio del segundo término del juicio en cuestion; ponemos, pues, en

Bajo este juicio y en conformidad con él hallaremos en su lugar, y considerando lo particular en sus relaciones, como desde él mismo, el término y sentido *lo Otro=el Otro Objeto* (la contrariedad relativa), que aquí es contradictorio é irracional.

De paso observamos, que un sistema novísimo (resúmen de todos los idealismos relativos precedentes) reconoce la contradicción que hemos notado; pero, lejos de excluirla de esta esfera primera de la ciencia, la admite enteramente en la misma, y admite todas sus consecuencias, á condicion de conciliarla ulteriormente, mediante un sistema de términos, que dirimen y resuelven en sí (á manera de compromiso científico) la contradicción primera: la cual en verdad no queda ménos real y viva en las entrañas del ingenioso edificio. No es, pues, éste nuestro camino, sino directamente el inverso.

(1) Aunque, entendido en su lugar bajo el juicio racional primario, es juicio verdadero deductivo; y aún, propuesto en el sentido, con el subentendido, más ó menos reflexivo, de hallar mediante él la verdad del Objeto, es juicio analítico parcialmente verdadero, y *preparatorio indirectamente*, mediante recta induccion, de la verdad del Objeto en los juicios primarios objetivos en razon del mismo.

tal juicio, supuesto propio y el primero objetivo, en lugar de un término definido en sí, y desde luégo conteste ó racional con el primero, un término relativo y en sí mismo indefinido y pendiente en su sentido, y que afecta de indefinición el juicio todo.

El juicio considerado: *el Objeto es el Objeto*, es el juicio esencial, según lo visto, y, por esencial, es el absoluto objetivo: dice todo el ser del Objeto, todo por uno y de una vez (1), propiamente. De aquí, y en su razón de juicio esencial absoluto, es el juicio primero, y absolutamente el primero objetivo, y el primero en todas relaciones (el primario=el definitivo, tanto primero, como medio, como último) y de las relaciones mismas y entre ellas (el primero en orden).

8. Sentado así lo absoluto y primero del Sér en el pensar mismo de ello: que *el Objeto es el Objeto*, estamos racionalmente fundados en este juicio para todo determinado pensar objetivo (2), considerando lo que es el Objeto *en* su Objetividad, en su contenido, totalmente (el *Enser* particular del Objeto mismo (3)). Porque, pues el Objeto *es*, y es todo por todo de principio á fin (definitivamente=conclusamente) el Objeto, y este su ser igual es, por lo tanto, lo primero objetivo en todas relaciones,—y en nosotros, en nuestro racional pensar, es dicho juicio nuestro absoluto y primer juicio (4), y debe ser el resultante último de toda série de juicios (de todo discurso),—sólo resta considerar el Objeto como *en* él mismo, y todo

(1) Totalmente de una vez y totalmente cada vez.

(2) Sabiendo absolutamente que todo cualquiera determinado pensar en nosotros (en tal propiedad nuestra) de cualquiera determinada objetividad principia, media y resulta, en una palabra, se apoya primera y últimamente en lo absoluto y absolutamente reconocido, en el juicio: *El Objeto es el Objeto*; que es, pues, el principio, el medio y el fin racional último de todo nuestro determinado pensar ó indagar y conocer verdadero.

(3) Lo en-objetivo ó la en-objetividad, ó lo objetivo en relación, en, bajo, mediante que el Objeto es el Objeto. No, pues, preguntamos lo esencial puro enteramente (lo cual es sabido), sino lo relativo en la esencia, ó lo relativo-esencial bajo lo propio y todo esencial.

(4) Sepámoslo ó nó clara y derechamente y siempre (eternamente en el tiempo) en nuestra reflexión subjetiva, aunque debemos saberlo y á ello aspira nuestro espíritu todo en la razón, y según ella en todas nuestras demás segundas facultades.

dentro de él, esto es, como en la parte del todo, que es lo racional en nuestro pensar desde lo absoluto y primero sabido: *el Objeto es el Objeto*. De modo, que, el Objeto es y se deja considerar en particular, por cuanto es el todo y es totalmente de su parte toda su particularidad, y así lo sabemos, sabido como es absolutamente que *el Objeto es el Objeto*, y es, pues, por tál, todo su contenido, indivisamente de ser el propio y todo el Objeto. Es, pues, indivisible su particularidad de su totalidad, como en la que es desde luego él mismo el particular de sí, lo totalmente (verdaderamente) particular, lo propia y precisamente particular, y el totalmente fundado á ello. Conforme á lo cual, se funda desde luego nuestro juicio (1) determinado de la particularidad, segun el orden dicho, en el juicio absoluto y primero de razon: que *el Ojeto es el Objeto*, en el cual viene aquél enteramente subentendido y sabido.

Es, pues, lo derecho siguiente y lo necesario (lo único relativo) del Objeto, como el todo, el Objeto, como en parte de ser el todo él mismo y como que es el todo, es decir, como el que es totalmente la parte ó es su particularidad en su totalidad (2), y segun ella. Este es el modo total y el primero como es la particularidad en el Objeto, absolutamente—en el Sér, llevando siempre afecta la relacion, en, de la totalidad, infinitamente, en los modos de parte-en, parte-con, parte-entre, en tales y todas relaciones (dentro, fuera y dentro-afuera) bajo la total y siempre igual razon (fundamento): *el Objeto es el Objeto*; pues siempre es y queda siendo la parte, á saber, tál del todo y en él, y siendo en su lugar y orden segundamente, como el todo es el todo, y es totalmente primero (primeramente, superiormente). Es visto, pues, que la parte y lo particular es en sí del mismo Sér que es el todo, pero lo es en la relacion esencial de la parte del todo, y no de otro modo, tan cierto como el Objeto=el Sér es el todo y el todo desde luego y primeramente (fundamentalmente). Es visto, además, que la parte, en

(1) Juicio puesto, ó posicion (tésis) de juicio, nó aún desenvuelto (expuesto, explicado), pero sí *a priori*, categóricamente fundado, ó juicio racional.

(2) En la unidad de que el Objeto es el Objeto.

su razon de tál en el Sér, no es relativa *ex æquo con* el todo, sino absolutamente es relativa=correlativa siempre, como en (de, bajo) el todo, esto es, siempre *en, con, entre* particularidad (entre particulares infinitamente); pero es relativa racionalmente al todo, á saber, en cuanto la parte es propiamente y sostiene su sér particular, como el Objeto es y sostiene su sér y su total sér primeramente, y en ello funda totalmente la parte, absolutamente como es el todo, y siéndolo, y como es el Objeto mismo (*como el Sér es el Sér=como Dios es Dios*). De donde se deduce, que, la parte no es desde luégo aneja ni adjetiva al todo, ni de ninguna manera conmensurable con el mismo, ni ménos resoluble en él; sino que, la parte en su propia relacion y órden es tan esencial y absoluta del Sér, como el todo es esencial en su totalidad, es esencial, digo, como particular, esto es, como fundada en la razon de totalidad que el Objeto es primeramente. Conforme á lo cual y segun tales razones objetivas, pensamos nosotros racionalmente (en la unidad de nuestro pensamiento) el Objeto, segun es, cuando, sabido como el propio y todo primeramente, y bajo tal ciencia, procedemos de aquí considerándolo como en él mismo y todo dentro de él, es decir, en particular de su totalidad (totalmente en particular él mismo). Y en tal racional modo de considerar lo particular (segun y bajo totalidad, como la forma y juicio categórico de la particularidad, de toda ella en el Sér), que es el modo ámplio, positivo, entero de considerarlo en razon y conocerlo ulteriormente, segun lo dicho, quedamos en nuestro pensamiento, para todo determinado (deductivo) conocimiento de lo particular en semejante órden y relacion. Y en vista y ciencia sabida, que el Objeto se encierra y concluye (bajo las razones dichas) en su particularidad, á saber, de su totalidad y como en ella, sin restar otra consideracion del Objeto que la de todo él y desde él á la parte del todo mismo (1) enteramente en tal modo (de parte como á parte—en parte—*con y entre* partes, totalmente), es visto, en nuestro propio pensamiento, que la consideracion ra-

(1) Porque, pues consideramos el Objeto en particular (en términos de particular), á saber, como particular del todo, y en él, lo consideramos totalmente en particular hasta en su última particularidad, en la razon

cional del Objeto, según él mismo, se contiene y concluye en los términos: el todo y la parte—entera-particularmente en el todo—en la igualdad, é igualdad en unidad del juicio absoluto: *el Objeto es el Objeto*.

Sigue, pues, derechamente considerar: Lo que y cómo es el Objeto en particular, y cómo se ha el Objeto todo con lo particular de él y recíprocamente en la misma razón, ó lo que media—el Medio—del Objeto todo á lo particular del mismo, en cuyos términos se encierra el primer saber y primera ciencia (la ciencia racional) de lo particular en la ciencia sabida de que *el Objeto es el Objeto*, y á saber, todo el Objeto, primeramente.

El Objeto es en particular el que es y lo que es el todo, el mismo que es en la totalidad; y es como particular (particularmente) de igual sér que como total, totalmente; y se ha de sí, como el todo, con lo particular, como se ha consigo mismo en su totalidad, esto es, se ha *totalmente* de ser y totalmente siendo lo particular y en ello. Media, pues, el Sér mismo de ser el todo á ser la parte, como que es *totalmente* la parte, de tal y nó de otro modo, él mismo.

Aquí es visto, que el Objeto, siendo, como el *todo* y el todo primero, *totalmente* lo particular, en tal modo y medio, es en igual razón el todo inclusa y conclusamente de sus partes, ó el contenido de todas ellas en totalidad (de parte á parte, en-entre, contra-con partes infinita-relativamente) igualmente en su unidad. Porque, considerando lo que es el Objeto en particular, ó el sér de lo particular, no se ve otro que lo sea entera y propiamente tál (que es lo que se pregunta) que el Objeto mismo que es el todo, y siéndolo en tal propiedad y modo de ella: pues lo particular se dice total y propiamente (primera y últimamente=definitivamente) de su todo y como en él, nó en otro, y así es particular

siempre de particular *en* el todo; y bajo la misma igual razón de lo particular tál como en el todo, y de todos lados y modos primeramente, consideramos lo particular mismo, cual y donde quiera, como resultante en última razón (nó en inmediata relación, sino sobre-con todas las relaciones de particular) y últimamente definible en el todo y por él. Y de este modo se encierra la consideración del Objeto—absolutamente—en dichos dos términos en racional unidad.

en toda su verdad (1); ni se ve que el Objeto sea ménos ni por ménos que es como todo en ser particular ni en el sér de lo particular (en la particularidad misma): pues en lo particular es en lo que se dice y se contesta entera y propiamente su totalidad, y en lo que se afirma totalmente de sí, sin negacion, toda vez que lo particular mismo dice, lo primero, (2) el todo como todo para ello y en ello, y se dice él al todo enteramente; y con esta positiva razon, y ella mediante, es y subsiste en su particularidad cierta y ámpliamente, y se afirma de tál infinitamente, en

(1) En el entendimiento, y su modo y funcion propia en el conocimiento, concebimos lo particular—la particularidad—como en pura y primera nocion de ella en nuestro pensamiento, formando de la misma una como cerrada entidad intelectual, y prestándole una cierta totalidad, ayudándonos la fantasía, que en cualquier particular individuo nos ofrece á la vez una comprension ó totalidad de infinitos particulares. Y de este modo hacemos asiento y base de discurso en la nocion de la particularidad en el entendimiento, considerándola como el concepto todo y el primero de nuevos particulares infinitamente. De semejante modo procede el entendimiento con el concepto del todo y la totalidad, como pura formal nocion, que él halla, y como la halla la concibe, y así sin más la encuentra y admite representada en todos particulares en la fantasía y el sentido, que le ofrecen á cada paso indefinidamente todos individuales como particulares totalidades bajo todos superiores sin fin, aquí ascendiendo, como ántes á la inversa descendiendo. Así sucede, que el entendimiento afirma y completa y desenvuelve su nocion abstracta (puramente comun) de la particularidad, mezclándola irreflexiva é interiormente con la particularidad de algun todo individual, y mediante, pues, la totalidad *ex æquo*; y asimismo confirma y completa su nocion abstracta de la totalidad irreflexivamente mediante la funcion heterogénea de la fantasía, siempre mezclada con particularidad. De todo lo cual resulta el hecho singular lógico, que en el entendimiento se conciben las nociones de la totalidad y la particularidad como puramente opuestas sin medio esencial de unidad entre una y otra; y desde la nocion pura del entendimiento adelante se representan ambas en perpétua inexplicable mezcla y confusion. De aquí resulta para el pensamiento una dificultad, temporalmente invencible, de concebir estas nociones en la razon y en razon de unidad, y de rehacer la obra incompleta del entendimiento, y, por incompleta, confusa y torcida desde la nocion del mismo adelante, restituyendo la nocion de la totalidad al total y primero y libre concepto en nuestro pensamiento, y la nocion de la particularidad, asimismo, á su primero, total y definitivo concepto en la totalidad, y así en la integridad de su racional concepto determinarlas y aplicarlas á las representaciones individuales en la fantasía y el sentido.

(2) Ante todo y todo alrededor y dentro y sobre su particularidad.

todas sus determinaciones y relaciones, como el todo dice y afirma su totalidad misma, y su totalidad otra vez relativamente (totalmente) de lo particular en el Objeto—en la igualdad del juicio absoluto: *el Objeto es el Objeto*. No hay otro que sea lo particular mismo y todo él entera y propiamente, ni que lo sea, pues, de todo y primer fundamento á ello y con todo concluso efecto de particular, ni en que lo particular sea como en su propio sér y de suyo, sino el Objeto mismo (el Sér=el Real absoluto) como el que es el todo; ni bajo esta ciencia y vista del Objeto como el todo, y el todo primeramente, se ve otro que medie ni necesite mediar del Objeto en su relacion total á lo particular en la verdad misma, esto es,—relativamente—en la totalidad y la propiedad de su particularidad; ni el Objeto, como es y como que es el todo, necesita ni le resta ser á otro ó en otro ni de otro modo que como el inclusive de su particularidad y en ella concluyente en totalidad; ni, ménos, de consiguiente, en la ciencia y vista absoluta: *el Objeto es el Objeto*, conocemos racionalmente otro que sea lo particular del mismo como y segun él lo es enteramente, ni que lo sea en su lugar: pues todo el lugar que necesite y en que pueda caber lo particular (infinitamente de tál, esto es, totalmente) lo tiene y desde luégo ámpliamente el Objeto mismo como el todo, en su totalidad, y lo dá esencialmente, como el Objeto es el Objeto, y es, á saber, todo el Objeto.

Quando se pregunta, pues, de toda y primera pregunta (categóricamente= en primera razon y modo de pregunta) y en ciencia sabida, que *el Objeto es el Objeto*: ¿qué es, pues, á saber?, la respuesta acorde con la pregunta, en tal modo, es formalmente: el Objeto, siendo el Objeto todo (y todo propio, en su unidad), es de aquí, segun y mediante ser el todo, ó es totalmente, lo particular del Objeto mismo; y es lo particular propiamente tál en tal propia razon y racional concepto de particular (esto es, como en abierta relacion de parte a parte, *en, entre, con parte*, ó entre partes infinitamente, en la razon, á saber, del todo sobre la parte, y sobre-en y entre las partes, como el que las es totalmente); y es lo particular otra vez definitiva y concluyentemente de ello en su totalidad. Y de este modo es el Objeto, como el todo, el todo igualmente en relacion con lo particular, en cuya relacion, pues,

sostiene su igualdad, é igualdad en unidad, en el juicio absoluto: *el Objeto es el Objeto*. No queda, pues, del Objeto todo algo que no sea particular, pero particular, nó como tal meramente (meramente relativamente, abstractamente de tal), sino particular racionalmente como en el todo (concreta-totalmente y concluyentemente). Y este es el juicio total y el primero (el racional-primario=el categórico) de la particularidad en la realidad y reales relaciones del Objeto absolutamente. Y es como el juicio primero—igualmente—el último resultante, ó el juicio de conclusion de la particularidad, en razon y razonamiento de ella misma al todo, en infinita relacion de la particularidad misma, mediante y bajo la razon una del todo sobre-en-entre y ultra de ella enteramente (1).

Aquí es visto, además, que el Objeto, en el juicio real-absoluto: *el Objeto es el Objeto*, es, como el todo y como que es el todo mismo, y el todo en relacion, el fundamento total y primero, á saber, de lo particular, derechamente; pues hemos visto que el Objeto en su totalidad es el medio y el mediador único *relativamente* á lo particular mismo. Y es tal medio y tal fundamento,

(1) Y, si no bastando la respuesta formal dicha se pregunta aún: ¿qué de particular, pues, es el Objeto? se replica: el que es y lo que es el Objeto todo, con que la respuesta recae toda en la pregunta, para reparar la contradiccion (sabida ó nó) que la última implica entre el sentido interrogativo de todo el juicio con el sentido absolutamente afirmativo (definitivo y positivo) de *es* y de ser el Objeto, sobre que tal pregunta recae, viniendo á advertir que el *¿qué?* y el *es* de ésta, siendo el mismo término en forma distinta, se toma en la segunda positivamente (si el juicio tiene alguna razon de ser) y en la primera se toma negativamente para el sujeto, ó, por lo ménos, indefinidamente: lo cual implica contradiccion, si se busca en la respuesta algo objetivo que el supuesto mismo de la pregunta: *el Objeto es*, no diga en sí, toda vez que esto equivaldría á juntar en un mismo juicio el *ser* (en el supuesto y razon del juicio: *el Objeto es*) y el *no-ser* ó la carencia de *ser* (en la forma de pregunta que busca lo que falta, el *ser* que falta al sujeto del juicio: *el Objeto* absolutamente hablando=*el Sér*). Esta contradiccion (que se censura por los mismos que diariamente la cometen á un sistema novísimo, que á lo ménos expresa con admirable é irrefragable verdad todo el estado de la Filosofía y del sentido comun abstracto hasta hoy) se repara, explicando el sentido esencial-absoluto y absolutamente positivo *es=Ser*, donde en su lugar se reconoce el Sér-en-particular y contenido inclusivamente bajo todas las razones del Sér mismo (todas las esencias)—lo cual toca al sistema de la Filosofía.

por tanto, en la razon y modo adecuado en que es el todo en sí, y relativamente á lo particular: pues, siendo el todo y el mismo que es en esto y el todo primero, es total y primariamente, en todas esenciales razones, lo particular, y lo es *segun* es él mismo (nó, pues, relativamente *segun* lo particular, sino lo particular *segun* la totalidad), que es lo que entendemos por fundamento y causa. De modo que, lo particular es propia y enteramente tál, porque y como que es el todo que es el Objeto, y nó por otro sér ni por otra razon (fundamento) de ser que el sér del Objeto, y el todo-sér del Objeto primeramente, y siéndolo. El Objeto, pues, como el todo mismo, y el todo primeramente que es en su unidad, *se funda* de sí entera-relativamente (en todas relaciones de tal razon) á ser su particularidad, y su particularidad, á saber, concluyentemente otra vez (en último fin y resultado racional) en el Objeto, como el todo concluyente de ella en su esencial totalidad; en cuya racional correspondencia la parte en su lugar es tál como fundada y venida totalmente, en todos relativos-efectivos (últimos) modos de la misma relacion del fundamento, como de parte de ella al todo, en cuya eterna razon y racional modo se sostiene el sér particular absolutamente en su sér, igualmente (igual-racionalmente) que el todo es y se sostiene en su sér de todo y todo de la parte, y ambos en tal razon se sostienen eternamente en la igualdad, é igualdad en unidad, con que *el Objeto es el Objeto*, absolutamente (con que y como el Sér es el Sér = Dios es Dios).

El razonamiento aquí hecho entre lo total y lo particular del Objeto en razon, á saber, de cada uno en la relacion, y en puros tales términos del Objeto (del Sér) sin más determinacion por ahora (1), es aplicable de aquí (y á la vez se explica, declara en parte) enteramente á cualquier objeto de la consideracion. Así, si de un árbol consideramos (en toda y primera consideracion y

(1) Sin más determinacion, ni de cada término en sí (el todo, la parte ó lo particular, el Objeto), ni de ellos en relacion; sino en el puro ámplio concepto de cada uno y el de la relacion, absolutamente, sin mirar ahora á lo que ó cómo determinadamente sea el Objeto, ó el Objeto como todo, ó el Objeto en parte, ó las relaciones consiguientes aquí halladas en el puro razonamiento entre estos términos, *segun* desde luego y comunísima-

razonando según ella) lo que es y cómo es en particular, siendo el todo y mismo árbol, y en toda razón de esto á aquello, en la igualdad en unidad de ser el árbol—este individual árbol—el que es en su lugar, diremos, en suma: Este árbol, siendo todo el que es propiamente, y primeramente de su ser de árbol, y siendo de aquí y con esto determinadamente, con todo fundamento á ello—como del todo á la parte inclusa y conclusamente,—todas sus particularidades y particulares propiedades dentro como hácia fuera en todas relaciones, y hasta la última determinación (individualidad) de su misma totalidad interiormente, es á saber, y desde la raíz al fruto inclusive, su raíz, su tallo, su hoja, su flor, su fruto; y es en el árbol mismo cada parte vegetal de éstas como toda otra vez y la propia en su lugar y tiempo, y la única entonces del árbol exclusiva-particularmente de las demás, y exclusiva-igualmente en su pura particularidad, del árbol como el todo y el todo principiante y resultante y componente (el compuesto) de la totalidad de sus partes unidas (1)—en su pura totalidad; con distinción, pues, esencial en la relación misma de la parte á la parte, y distinción (subdistinción) de la parte en su particularidad al todo en su totalidad (y sobre-particularidad). Pero en esta total propiedad de sí con que y como es cada parte del árbol en su lugar y tiempo la que es, y nó otra entonces, ni el árbol todo entonces precisamente (y tan esencialmente en su lugar como es, y es el todo en su totalidad, y en su totalidad sobre la parte, pero nó la parte misma), se une otra vez cada parte, la

mente se dan (en noción común y primera) en nuestro pensamiento, *sus-
puesta-absolutamente* para todo pensamiento determinado, que pensamos y
razonamos, de Objeto, de todo, de parte, de relación, de fundamento y
demás relaciones que pudiéramos considerar. Y el razonamiento en la
forma hecha entre dichos términos como al frente cada uno con los otros,
y sosteniéndose cada uno en sí en la relación, se llama propiamente *dialéc-
tico* mejor que desde luego deductivo y discursivo (lo cual no lo es toda-
vía, sino en *plan* para ello).

(1) Como que *el árbol es el árbol* igual esencialmente en el todo que en
sus partes, en cuya igualdad es luego esencial y constante (como el ár-
bol es el árbol) la relación total y primera del todo á la parte, y total-
mente en la parte y particularidad misma de ser el árbol, pues el árbol
es todo él primeramente en toda su particularidad vegetal, y de este
esencial modo es positivamente sus partes.

raíz, por ejemplo, como de sí y consigo adelante y de todos lados (en la total vitalidad del árbol) con las otras partes que ella y otras con ella en el árbol mismo; y, así, ordenada-continuamente unida en su particularidad con las demás partes sus coordinadas en el tiempo, se sobreune, y sobreune en vida últimamente, como parte viva de la total vida del árbol, resultante en el fruto sano en sí y fecundo. Y de este modo cada parte del árbol—la raíz, el tallo...—en medio de su esencial distincion vegetal y su temporal exclusion de las demás partes, y del todo, en la particularidad misma de cada una, es otra vez y con esto superiormente contenida en parte y continúa con todas en la total vida del árbol, y en ella por último concluyente en el fruto vivo (que encierra la semilla de nuevos árboles). Y esta continuidad de las partes—como en mútuo contenido de una en otra (1)—es tan precisa en orden y tan esencial en este orden al todo de ellas y al todo resultante de su ordenada continuidad, que ni el orden se interrumpe, ni salta, ni se invierte, sin que la vida del todo se resienta al punto y el árbol mismo enferme. Y este sér del árbol en dicha su total vitalidad como sobre y sobre-con y entre la ordenada-continua vitalidad de sus partes, en propiedad y relacion, dice adecuadamente su vida en la forma del tiempo, á saber, en un total cierto tiempo desde el principio al fin de su vida por todos sus tiempos medios, igualmente señalados en todos sus momentos, segun el sér y cualidad de las partes vivientes y entre-vivientes en vida del todo inmediatamente; de modo que el árbol vive y hace formalmente su tiempo entero en los particulares marcados tiempos, á saber: de su nacimiento como renuevo ó retoño (sano, vivo), y seguida-temporalmente de su crecimiento como arbusto con grado y medida en la energía (pujanza) del crecer, continuamente con lo cual, y como en gradual interior transicion del tiempo, vive el mismo árbol el de su plena madurez vegetal (fecunda en frutos en razon de continuar igualmente el tiempo de individuo á

(1) Debiéndose observar, que la continuidad de las partes del árbol, siendo continuidad en totalidad—en tal y no otro modo,—es de una parte con otra continuidad bilateral; nó sólo, pues, desde la raíz y de ella continúa-siguientemente al tallo, sino recíprocamente del tallo como continúa-antecedentemente á haber sido la raíz, y en tal determinada razon, en la vida del árbol.

individuo—de árbol á árbol, mediante la semilla viva—en la vida total de la Espécie, y de aquí ascendiendo en la misma razón de la parte—parte á parte, con y entre partes infinita-relativamente—totalmente particular en el todo y como hácia él). Y del tiempo de la plena madurez con ulterior vital (vegetal) transcendencia á otros individuos en el todo inmediato de la Espécie continúa este individual árbol todavía su vida para sí en el tiempo de su vejez en regreso gradual é igualmente medido que su crecimiento, pero inverso de éste, hácia el punto de su nacimiento, como de vuelta—no de primera partida—al momento crítico de donde partió en el curso entero de su vida; demostrando así formalmente en el tiempo la totalidad de su sér en su individualidad misma hasta en la última determinacion, por todos sus momentos, en continuidad individual de uno con otro en la vida y tiempo de todo el árbol, y en ella principiando, mediando (entreviendo) y concluyendo; despues de haber demostrado este todo particular en la raíz como en el fruto la continuidad de su total vida y tiempo (toda en unidad) con sus correlativos particulares en el todo superior de la Espécie, y, mediante la Espécie, del Género, y del Reino y Mundo vegetal, que se sostiene y contiene y continúa tambien en parte de su totalidad y dentro de ella, mediante este árbol en su particular sér y vida y tiempo entre todos y con todos en la unidad del sér todo y mismo del árbol absolutamente en su género.

Por análogos términos, y bajo igual plan de pensamiento, podemos considerar el árbol (en su total y primaria razon como del todo á la parte, totalmente) en todas las propiedades de su sér vegetal y en cada una desde su sensible individual manifestacion en nuestros sentidos: ya en el sér físico ó químico ú orgánico que es el árbol, y siendo y viviendo en tales sus propiedades con la misma razon de su sér que las antedichas en la igualdad del sér del árbol, á saber, como todo tál y todo sobre, en y conclusivamente de todas sus partes, y en cuya forma y ley se determina interior-distintamente en su unidad el sér de este árbol en el Reino vegetal, como el sér vegetal (la vegetabilidad) determina todo su sér total-interiormente (fundamentalmente) en lo particular del mismo, en sus Géneros, Espécies, individuos, con igualdad de esencia en el sér de todo que en el ser del último individuo bajo

la racional relacion dicha,—á semejanza en el sér del árbol, y en el modo de ser el árbol su vegetabilidad, de como son todas las cosas y demuestran en sí mismas su sér, absolutamente, en los mismos términos y modos dichos.

Y, si bajo el mismo plan de consideracion preguntamos: qué media—de todo medio ó de todo fundamento—de ser el árbol todo á lo particular del árbol mismo, la contestacion acorde, segun lo visto, es: el árbol mismo, como el todo y de tal fundamento, media total y primeramente de ser el todo á ser lo particular, y á ser lo particular totalmente otra vez en la particularidad misma, esto es, en todas las particulares determinaciones, relaciones, infinitamente, segun la razon una, fundamental é inmediata de la totalidad en la particularidad del árbol, en cuyo único racional modo el árbol es el árbol mismo igualmente en su unidad. Y en el Mundo vegetal no media fundamentalmente del sér mismo del árbol á lo particular—esto ó aquello—de él, otro sér que el árbol mismo, á saber, como el todo en su total vegetabilidad, y segun ella enteramente—en el sér del árbol—en su particularidad; ni otro sér interviene ni sustituye en esta relacion al árbol mismo, como el todo de su sér y el todo primero relativamente (fundamentalmente) á lo particular del mismo sér, y en ello, como el bastante adecuadamente y el único bastante para su propio contenido. Ni cabe pensar de otro modo, en esta relacion, sin contradiccion con lo visto y sabido en el juicio real absoluto—en este género:—que *el árbol es el árbol*, y lo es siendo toda su realidad vegetal, igualmente en su pura totalidad que en su totalidad relativamente á su particularidad, y ésta asimismo tal como contenida y todo contenida (fundada) en aquélla, en la igualdad en unidad del sér del árbol, y de ser su realidad absolutamente en tal género. Así, el árbol, como es el árbol, y el todo siendo, no es, ni nada de árbol es *ultra*, ni *fuera*, ni de otro fundado modo que como lo particular que es él mismo, y siéndolo totalmente (concluyentemente); ni lo particular del árbol es total, propia y primeramente á ello (fundamentalmente), sino de que y en cuanto (en todo-cuanto) es el árbol mismo, á saber, como el todo, en su total vegetabilidad, que es cuanto cabe de ser y de pensar fundadamente lo particular del árbol. Pero éste es, como el todo y mismo en su unidad, el superior totalmente

de todo lo particular que funda en sí, y así se sostiene y vive sobre-con, sobre-en-entre todas sus partes definitivamente (concluyentemente de todos lados) en su total vida, viviendo su sér mismo (1).

9. Y, visto que el Objeto, como el todo y lo todo (la totalidad) que es, es en toda relacion (inclusivamente) lo particular del mismo (bajo el juicio real absoluto: *el Objeto es el Objeto*), es visto en esto, que el Objeto es igualmente el todo que es=su totalidad, que lo particular que es él mismo=su particularidad; que de igual sér y esencia es el Objeto lo todo que lo particular que es, á saber, lo particular como *de*, *en* el todo, en tal razon (nó en mera relacion como de *otro* á *otro*, si no es bajo la razon dicha y con ella *enteramente*). Pues *el Objeto es el Objeto*, en unidad de sér y de esencia y de una vez igualmente; y es, pues, y sostiene su unidad, igualmente siendo el todo á distincion (en la razon dicha) de lo particular, que siendo y en ser lo particular á distincion (en recíproca razon) de ser el todo. La igualdad es en su comun concepto (y el primero racional) la unidad en la distincion; de donde se sigue bajo la misma razon de la unidad del Objeto=del Sér (y del sér, por ejemplo, que es el árbol), que, lo particular del mismo es distinto del todo como *en* y *bajo* del todo; y el todo y lo total del Ojeto es distinto de lo particular, como *lo sobre* y *sobre-con* lo particular conclusamente, en correspondencia, pues, del uno con el otro, segun cada uno, que es la igualdad (é igualdad en unidad) en la distincion misma racionalmente (nó la igualdad en simple relacion, que es la igualdad indefinida, ideal, sin realidad, ó abstracta en el entendimiento sin la razon). Donde, pues, es visto, que el todo y lo todo del Objeto no es, en la igualdad del sér del mismo (en la que el Objeto es el Objeto), el igual-relativo con lo particular, ni es inmediata-

(1) Lo cual, bien considerado, nos explica cómo es y debe ser todo conocimiento determinado del árbol abierto al punto de todos lados á nueva racional consideracion inacabablemente en la particular indagacion del árbol en sus particulares propiedades y relaciones, de grado en grado, ó por qué la ciencia botánica ofrece en esta especie asunto infinito de estudio *particular*, y, sin embargo, bajo una ley y plan inmutable de indagacion, presente y claro en la razon, segun queda mostrado en el ejemplo.

mente conmensurable con ello, como no lo es lo particular con el todo; sino que, éste es igual con lo particular, racionalmente, en su razon de todo, á saber, siendo el todo *de* y *sobre* lo particular, y de este modo absoluta-relativamente (fundamentalmente); y, lo particular asimismo es igual, en la igualdad del sér del Objeto, nó como lo inmediato adecuado ó conmensurable con el todo, sino *racionalmente* como en su razon de particular, esto es, en la razon terminante de la parte *en* el todo (1); y de este modo es y subsiste en su particularidad esencialmente, como el todo es y subsiste en su totalidad, y uno con otro subsisten (consubsisten) relativamente en la igualdad en unidad en que el Objeto es el Objeto (el Sér es el Sér) absolutamente. Este es el sentido en que el Objeto es igual-esencialmente el todo que lo particular, y en que lo particular es, en la razon dicha, tan esencial del Objeto y uno con él como el todo.

El árbol, por ejemplo (éste, como cualquiera de todos los árboles) ¿cómo es en particular su raíz, entera y propiamente tál, y nó otra parte del árbol, ni aún el árbol como el todo puramente? Lo es como de la totalidad y toda propiedad del árbol á ser tal su parte—su raíz—de todo fundamento á ello precisamente. Y la raíz es su particularidad de tál, en tal modo total-relativamente á ella, en razon de que el árbol es el todo de su sér, su totalidad misma, y como que es el todo (como el árbol es el árbol=su realidad, absolutamente). Y bajo tal razon es el árbol su raíz particularmente en total relacion de esta parte misma, y con ella correlativamente, á saber, siendo la raíz de otra semilla, de otro

(1) Las relaciones aquí explicadas se pueden resumir como sigue:

El Objeto es, de todo su sér, su particular sér=su particularidad; no siéndola otro que él, ni otro como él la es; no siendo él enteramente otra cosa esencial que su particular sér, ni siéndola de otro modo que como totalmente contenida toda ella, y totalmente cada parte, y de parte á parte: ni mediando, pues, para el sér particular otro enteramente que el sér todo y como todo á ello y en ello (fundamentalmente); siendo, pues, el Objeto, como el todo, su particularidad, totalmente tambien en el tiempo, ó *desde luego*—sin otro tiempo mediante—del todo á ella, y como entre las partes (en continuidad); y, siendo el todo y la parte en tal racional relacion, segun cada uno, correspondientemente, igualmente esenciales del Objeto en la igualdad de ser el mismo su realidad, toda su realidad absolutamente.

individuo; y así infinitamente en el orden de la individualidad (de la totalidad en la particularidad misma) se continúa el árbol en su raíz con otros individuos ántes particularmente que él (así como en el fruto se continúa ulteriormente con otros individuos despues (particularmente) de él).

Y ¿cómo es particularmente el árbol, desde y despues de ser la raíz á ser el tallo, cómo pasa de ser la una parte á ser la otra? Por cuanto y como que ha sido *enteramente* la raíz, en *todo* su tiempo, entera-particularmente aquella su parte; y entónces queda la totalidad del árbol para ser con toda particularidad, y en su tiempo, lo que le resta y toca (y *lo único* que sigue en relacion) ser y vivir con todo fundamento y en todo orden de parte á parte, el tallo y demás. Y la forma en la transicion misma y paso de la raíz al tallo es tambien la de la totalidad entre las partes—ó la *continuidad*. Y así se demuestra el todo sér del árbol en el particular sér del mismo (en cada parte, y de parte á parte, y entre-partes) como el fundamento y el medio, indivisamente con las partes mismas, pero en distinta-correspondiente razon entre ambos términos. Y, así en adelante en la particularidad y en *todo* el orden de ella, y en continuidad entre las partes, demuestra el árbol su total vida vegetal en todo su tiempo, fundando en ella misma su particularidad toda en tiempos ciertos y de unos á otros en continuidad, hasta la última efectividad de cada parte, y de cada relacion entre partes, en una y la misma razon del todo.

O, bien: ¿cómo es el espíritu espíritu (sujeto) inteligente, y es determinadamente la inteligencia del espíritu (de éste ó aquél, de tí ó de mí)? En la igualdad de ser y de que es el espíritu mismo y como es todo él, con todas sus demás propiedades, totalmente, á saber, en esta de la inteligencia, y siendo en la misma el espíritu en todo su sér, y en razon de ello á ser determinadamente inteligente. No es, pues, el espíritu desde luégo y sin más, y como en pura relacion de término á termino, inteligente=inteligencia; sino que en su pura propiedad primeramente—como el todo y todo en unidad de sus propiedades determinadas—y con todas estas sus demás propiedades (con-propiedades) y como de una con ellas y en ellas presente (el sentir—el querer), es fundadamente, segun tales razones, de su parte y en relacion con lo

que llamamos inteligible, el espíritu inteligente=el sujeto de su inteligencia—él mismo (1).

10. Visto, pues, que: *el Objeto es el Objeto* (el Sér es el Sér), siendo, en su realidad, todo el Objeto=*el todo*, y siendo desde luego el todo propia y puramente, sin más, esto es, el todo puramente aun sin lo particular, como lo único restante de él en la realidad, ó el todo á distincion y excepcion de lo particular; y siendo de aquí y con esto, determinadamente, en razon de todo en la *realidad* del Objeto, y relativamente á lo particular, el todo de lo particular, en realidad de la relacion (en la realidad del Objeto absolutamente), á saber, como el principio, el medio, la conclusion de lo particular mismo, que es en la correspondiente razon (en la igualdad de la realidad) el totalmente principiado, mediado é intermediado, el totalmente contenido (conclusivamente) del todo, en la realidad del Objeto, indivisamente, en la

(1) La Filosofía, como la ciencia primera, en la ciencia, no conoce ni nos muestra ninguna particularidad objetiva nudamente tál, ni de ella adentro en la pura percepcion de la misma, ni nos muestra ningun pensamiento particular en su nuda percepcion; pero nos demuestra lo particular, como de ello al todo (inductivamente) y del todo á ello (deductivamente) y en la correspondencia racional (nó meramente relativa) de ambos lados, segun la direccion propia de cada uno (constructivamente). Y hace esta su obra, y modo propio de ella, la Filosofía—como la ciencia primera—indivisamente con la ciencia, é indivisamente, pues, con lo particular objetivo y su inmediata nuda mostracion á nuestros ojos—el testimonio de la experiencia=la percepcion inmediata individual (última sensible),—pero con distinta razon que como sabe y obra la nuda experiencia. Y esta distincion es real, en cuanto lo particular mismo es real tál y es esencial en la realidad pura, y, como esencial, es inteligible desde luego y cognoscible, se muestra con propia luz y propio testimonio á nuestros ojos, aun sin esperar para ello precisamente la induccion ó la deducccion; y es, pues, en esto, propio cimiento, á su modo, de ciencia. Mas dicha su pura propiedad é inteligibilidad inmediata, como raíz y fuente de ciencia, á su modo, no dice por esto que tal raíz y cimiento pueda y se baste para continuarse, desenvolverse en ciencia entera de su género—cuando entra en relaciones—sin relacion al todo de su particularidad misma, y al conocimiento en tal razon, ó la Filosofía, aunque semejante relacion ni sea la directa, propia y terminante de la Filosofía misma, ni se necesite extender á más que á la esfera del particular objeto de aquella ciencia. Y sobre todo nótese aquí, que no hablamos de límites sensibles, sino racionales. Esta distincion, por último, que en sí es distincion con union libremente—en unidad—de la ciencia primera y sus segundas, declina á veces en nuestro entendimiento en separacion irracional y enemiga.

distincion misma del todo y de la parte (1), es visto, en esto, que el todo, como, relativamente á la parte, el principio y medio y conclusion de ella, que es como es el todo determinadamente en el Sér, y en su única restante relacion, es desde luego á la parte en la realidad del Objeto, el sobreparticular en todas relaciones de principio, medio y conclusion inmediatamente. Y es, pues, desde la parte y lo particular, el *supuesto* para ella, en ella, entre y sobre ella, de todos lados; y es el total y eternamente supuesto de lo particular en la realidad, y nó de otro real y racional modo en la relacion de ambos, en el Objeto.

11. Donde es visto, que la parte y lo particular no pone ni nada pone ni muestra ni nos dice (nos dá á entender) sino de pura esencia y sér, y de puro supuesto y entendido (subentendido) del todo en ella misma—en la realidad del Objeto; como es visto en correspondencia, que el todo y lo todo no se pone en relacion de su totalidad misma, esto es, no se determina ni explica ni demuestra (se dá á sobreentender) racionalmente de sí—en la realidad del Objeto—en otro que en lo particular entera y eternamente de su totalidad y en ella (nó mera-relativamente en lo particular como tál). Y, es visto, asimismo, que lo particular supone—por supuesto—el todo en sí y lo dá á entender enteramente en su particular manifestacion, nó como un tercer relativo (mediante, á saber, otro...), sino como lo racional inmediato en todas razones de su particularidad, y en toda inteligibilidad é inteleccion inmediata de su particular manifestacion (percepcion inmediata sensible), *en la realidad del Objeto*.

De donde se sigue, que, lo particular es su particularidad en la realidad, y la es en todas relaciones, y en relacion al entender, como inteligible (inmediatamente perceptible), de puro ser supuesto y entendido y explicado el todo en ello, ó del puro sér y como es y como que es (segun es) y porque es y se explica el todo en lo particular mismo. Y, de puro supuesto, decimos, del todo en ello, á saber, como entera y eternamente el subentendido en la inteligibilidad que en sí tiene y tiene en relacion, y en relacion á nosotros (en nuestro entender é inteligencia) desde luego en

(1) Del todo, á saber, puro todo, excepto únicamente la parte; de la parte, como propia y pura parte, excepto únicamente el todo asimismo.

sernos cognoscible. Y, siendo, pues, el todo en lo particular—segun las razones dichas—como el totalmente explicado y subentendido en la inteligibilidad inmediata que en sí tiene y muestra, y muestra relativamente á nosotros (en nuestra inteligencia), es, en tal su razon á lo particular, y como el supuesto y subentendido en la inteligibilidad inmediata de ello, entero y eterno é infinito en tal razon como desde lo particular inteligible al todo y todo-inteligible (en la claridad de su pura nocion) *en vista* del Objeto (en el juicio real absoluto: el Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér), en inagotable razon y racional explicacion de la particular inteligibilidad de la sensacion y sensible percepcion en la total y todo-inteligibilidad de la nocion pura en la razon, como la siempre supuesta y la siempre conocida y entendida y presente en nuestro pensamiento (en la pura claridad de las nociones totales, como principios) sobre, en medio, ultra de la inteligibilidad inmediata de lo particular. Pues, no siendo, como no es, inmediatamente relativo ni conmensurable el todo con lo particular, en la realidad del Objeto, sino sólo racionalmente correspondientes, cada uno en su razon, en la igualdad de la misma, no son conmensurables en el modo de ser y de mostrarse, y en el modo, pues, de ser inteligibles—en la manifestacion de su realidad, segun cada uno,—en la realidad y en la vista real del Objeto; ni es, por consiguiente en ningun modo mesurable en relacion (ni en el principio, ni en el medio, ni en la conclusion) la *todo-inteligibilidad* del todo, como la absolutamente supuesta y entendida en la realidad, con la totalmente particular inteligibilidad de lo particular, como la claridad eternamente particular y relativa, en el modo y forma y tiempo del conocer, en razon siempre supuesta y fundada de la pura, entera y primera claridad del todo en sus *nociones* (los principios). Sólo son, pues, racionales entre sí, segun cada uno, el todo y la parte—en la realidad;—no son inmediatamente relativos. Y, en la inteligibilidad con que se muestran en la vista real (el Objeto es el Objeto) no son, pues, inteligibles en relacion inmediata de uno á otro, sino *correspondientes*, en razon de cada uno, en vista de la realidad; ó son *racionales*, á saber:

El Objeto=el Sér, en su realidad, y en la vista real objetiva (absoluta): *el Sér es el Sér*, es, como el todo, el *todo-inteligible*,

ó, mejor, el todo-entendido, y todo mostrado; y, relativamente de sí en la realidad, y como para nosotros—en nuestra inteligencia,—es el todo-claro y todo-presente y visto (por visto) en la totalidad misma—en unidad—de nuestro pensamiento, ó en la razon pura. Y, en esta su relacion en la realidad, es la todo-inteligibilidad del todo, respecto á lo particular en tal razon, lo todo-supuesto y subentendido para la inteligencia de ello ámpliamente en el primer principio y última conclusion del entender. En cuyo respecto se llaman tambien las *nociones puras* (las claridades) de totalidad, los *Principios*, á saber, puros, eternos, universales, unánimes por su pura verdad, para todo pensamiento racional. Y, como tales principios, son las nociones puras de la totalidad, en la realidad, respecto á la inteligibilidad de lo particular (en y entre ello enteramente y en la *entre-inteligibilidad* particular misma—de pensamiento á pensamiento, en y entre pensamiento), lo puro y fundamentalmente (racionalmente) *explicable y entre-explicable* infinitamente (enteramente, de su toda y propia claridad) en lo particular mismo; mas nó ni nunca lo primeramente inteligible ni lo demostrable en su verdad por lo particular en su particular inteligibilidad y claridad, sino sólo lo explicable, *totalmente explicable* en ella.

Y el Objeto=el Sér, asimismo, en su realidad, á distincion, á saber, en ella, de ser el puro todo—de su pura totalidad, que es el Sér en particular y lo particular mismo, en particular, á saber, enteramente—en la realidad—de la totalidad, es inteligible con inteligibilidad inmediata (percepcion sensible) en su realidad misma; pero es inteligible en relacion de su inmediata percepcion con particular inteligibilidad (entre-inteligibilidad) en todas relaciones eternamente, en fondo y forma y modo de su inteligibilidad, en razon de la total, pura, eterna inteligibilidad de las nociones. Segun esto, la inteligibilidad de lo particular principia y concluye en todo punto con límite cierto en la claridad de los principios, y cae á cada momento y siempre bajo ellos, para mostrarse cada vez en continuidad en nueva inteligibilidad (é inteligibilidad para nosotros) en infinita relacion de ello, en razon de la todo-claridad del todo (y su todo-claridad para nosotros en la evidencia, comunidad y unanimidad de las nociones puras, en el todo-orgánico de ellas en la unidad de la realidad). Y la re-

lacion misma de la inteligibilidad de lo particular de grado en grado se ordena otra vez con orden y medida cierta en ella misma, en razon inmediata igualmente de la total inteligibilidad del todo (de las nociones puras) en ella y entre ella en su sucesion y gradacion.

De aquí se sigue, que lo particular tiene su particular inmediata inteligibilidad (perceptibilidad sensible), nó, en relacion, como de sí primeramente á ser inteligible (é inteligible para nuestra inteligencia, en nosotros mismos), sino como todo demostrado y todo definido y explicado del todo y de la pura inteligibilidad (la pura claridad) del todo en ello, y por supuesto de la misma en la inmediata inteligibilidad de lo particular, *en la realidad*.

Se sigue, asimismo, que lo particular en su inteligibilidad inmediata (perceptibilidad sensible), que sin duda tiene radicalmente, en la realidad y vista real absoluta, sólo *dá á entender* (en relacion), y significa y trasciende, en el sentido é inteligencia y explicacion de su inteligibilidad inmediata, al todo y á la pura claridad del todo en ella misma. Pues, no siendo lo particular en su realidad fuera, sino sólo distinto del todo, y en esta distincion uno racionalmente con él—en la unidad de la realidad—bajo la distincion del todo y la parte, no se refiere, pues, su inteligibilidad inmediata ni trasciende en su sentido fuera de la total inteligibilidad y pura claridad de las nociones, sino que mira y trasciende y se sobresignifica sólo á ellas y enteramente á ellas, en todas relaciones, en la realidad y vista real absoluta: *el Sér es el Sér*.

Ejemplo: esto presente á nosotros, y que bajo señales dadas y mediante ciertas nociones, llamamos *la raíz del árbol*, es desde luégo percibido en su mera presencia ante nosotros, atentos á nuestros sentidos. Y es percibido, nó como un singular, en principio y fin de sí mismo, sino como habiendo nacido de semillas, que ahora ya no son, y del otro lado, como siendo algun tiempo raíz puramente sin más, pero como siguiendo de ser raíz á ser tallo, hoja y demás partes del árbol: de modo, que la raíz se manifiesta algun tiempo como *sin* otras partes que ella, y seguidamente se manifiesta como *con* las demás partes del árbol. Y atentos á esta entera manifestacion de la raíz preguntamos: ¿Cómo se entiende todo esto inmediato-sensible, en tales términos y mo-

dos, del árbol mismo que llamamos? ¿Qué de supuesto y entendido (por entendido) es el árbol en esta misma su manifestacion, en los modos dichos? ¿Qué significa del árbol la raíz, ella tál como *sin* las restantes partes de él, y ella otra vez como *con* las restantes partes, en la continúa vida del mismo? Es lo supuesto absolutamente, que la raíz *es* del árbol, de su esencia, como el árbol es él mismo, y es y está en su sér, siendo la raíz. Y luégo de aquí es lo supuesto, que el árbol, siendo el que es, es el todo de su sér, todo el sér del árbol, y el todo-viviente (todo en su vida), excepto sólo de lo puro todo (1), en el sér del árbol, y como lo único restante de su pura totalidad, el árbol en particular=lo puro particular del árbol; pero lo puro particular como tál, en la distincion dicha, del todo y de todo el sér del árbol, que es, pues, en su realidad, su particular sér, como siendo, y de ser el todo, y el todo viviente, y segun tal indivisa razon (2) en la distincion de todo y de parte. Y es supuesto, segun esto, que lo particular del árbol es tál, en la razon indivisa del todo en él mismo, en todos los modos y relaciones de su particularidad vegetal, y así es realmente el árbol su particular sér (3), en la realidad de su sér, excepto su pura totalidad. Y es supuesto, consiguientemente, que lo particular del árbol es tál en todas sus relaciones (relativa-abiertamente de su parte) en razon de la totalidad del mismo, siendo, pues, particular totalmente en sí, y totalmente de parte *á* parte, tanto *contra* como *con* otras partes (4), y totalmente *entre* partes, y totalmente asimismo con todas las dichas relaciones (en toda union de lo particular) como parte del todo del árbol y todo-viviente; en esencial distincion, segun la razon dicha, de la parte y del todo, en la realidad del árbol (5), como vimos al principio y ahora resulta igualmente.

Todo esto supuesto y entendido del sér del árbol (de que y como es el árbol), nos es ahora inteligible, en su manifestacion

(1) Todo de una vez ó todo en uno y todo por todo (segun el uso comun); y como lo único restante.

(2) En la realidad, en unidad, de ser el árbol.

(3) Y particular *viviente* y *entre-viviente*.

(4) Tanto *contra*, como *con*-particular; pues de la parte *á* la parte en relacion caben de igual modo ambas relaciones determinadamente.

(5) Y en el sér que es y como es toda cosa la que es.

inmediata, la raíz del mismo; esto es, hallamos explicable en sí esta manifestacion del árbol (que llamamos) en sus propios términos y modos, lo que implica y significa del árbol (de la realidad del árbol) tal su manifestacion inmediata (para nosotros en nuestro conocimiento sensible). Pues el árbol, siendo el árbol, y desde luego el todo que es, es lo puro restante de ser el todo, en su realidad, ó es lo particular del mismo, *como siendo el todo*, y siendo, en la pura distincion del todo á la parte, lo totalmente particular (1) de su vegetabilidad, en ser el todo mismo, como es el que es y es viviente (el árbol en su vida); y de este racional modo de su distincion en su unidad misma es el árbol con todo fundamento y en todas esenciales relaciones lo particular y particular viviente que es y manifiesta inmediatamente, y lo sostiene en todos relativos modos, y lo sostiene en y bajo el todo con esencial distincion, como el árbol es y sostiene su realidad absolutamente.

De consiguiente, la raíz del árbol, presente ahora á nuestra vista, significa en toda razon de ella (de su efectiva, sensible manifestacion), que el árbol es, en su realidad, todo él, la raíz, siendo la raíz en particular, como siendo el todo, y el todo en ella misma: que es lo que significa el manifestarse la raíz en su propia y entera cualidad, en su modo y tiempo entero, formalmente, sin confundirse en uno y otro con otra parte cualquiera del árbol, ni con el puro todo que es el árbol (á distincion supuesta de la parte); en cuya razon de totalmente particular no es ni recibe la raíz en ella misma (ni en su tiempo) las otras partes del árbol ni el todo de todas ellas, tan cierto como el árbol es el árbol en este particular en las razones dichas. Pero el particular sér del árbol en la raíz es parte abierta totalmente, en todas relaciones del sér del árbol, como realizando su particularidad de su parte misma en el todo indivisamente (en la razon indivisa del todo entre ellas). Y esto es lo que significa la raíz, siendo tal, como viniendo naturalmente (nativamente=naciendo) á ello de una particular semilla y fruto de otro árbol (2) en todo orden de la

(1) Lo todo-particular, lo todo de la particularidad misma.

(2) Y de aquí en antecedenencia continúa de particulares semillas y raíces, en la misma significacion de la totalidad del sér del árbol (del vegetal) en este orden de su particularidad, indivisamente.

particularidad misma, de parte á parte en relacion (en la realidad del árbol en ella). Y esta misma razon es la que implica y significa la raíz del árbol, del lado opuesto, en el orden de la naturalidad en el tiempo, á saber, manifestándose la raíz tal en su entera cualidad y tiempo, pero como de aquí continuando inmediatamente á lo siguiente de toda ella en el árbol, como el todo, á ser el tallo, la hoja... significando, por consecuencia, la raíz otra vez la razon del todo entre ella con las restantes partes, pues el todo entre las partes mismas y como de una á otra se expresa—en el tiempo—en forma de la continuidad, y—en el modo—en forma de ser cada parte como connatural con otra y nacida de ella, y ambas y todas como nativas en un todo comun, en un tiempo igual sobre y con los particulares sucesivos tiempos de cada parte, y los tiempos relativos continuos de unas en otras determinadamente.

En el caso presente, y en cualquiera otro, es visto: que el todo del árbol, el todo puro en el puro sér y realidad del árbol, no está, por ejemplo, hácia el fin y resultado de las partes del mismo, sino que es y está igualmente al principio, é igualmente entre todas las partes, é igual-indivisamente en cada una en la realidad y en el modo y relacion ordenada (totalmente ordenada) de ella misma con todas las restantes, y está igualmente en la ulterior continuidad antecedente y siguiente de este todo-particular (este individuo) árbol con los anteriores y ulteriores en orden indiviso de la individualidad continua de todos los árboles individuales en la Espécie ó todo superior, en la totalidad absoluta del sér vegetal—del Género y Mundo vegetal,—en análogas, aunque más comprensivas relaciones, que las observadas en este individuo y dentro de él mismo en sus partes (inclusivamente del todo en en ellas). Que el todo, en su pura totalidad, en la realidad, es visto, aquí y en toda cosa, desde luégo y por su pura nocion en la razon (en la unidad de nuestro pensamiento), y es, por tanto, siempre entendido y supuesto y por supuesto—reflexionemos ó nó en ello—y siempre presente en nuestro pensamiento; y así pensando (conforme á la realidad objetiva), hallamos gradualmente en la manifestacion inmediata (percepcion sensible) de la realidad la inteligencia y significacion de ella en nuestro pensamiento racional, conforme á su inteligibilidad misma y signifi-

cacion interior en la realidad objetiva==en el Objeto==en el Sér, en todas razones y fundamentos de su particular sér en la razon absoluta de todo á parte, en cuya razon el Objeto es el Objeto (el Sér es el Sér) absolutamente, y se explica en sí mismo en su total interioridad hasta en la última determinacion, segun la misma razon infinitamente (1).

12. Resumiendo lo dicho:

Pues el Objeto es el Objeto, y primeramente (2) todo él, y es, pues, el todo inclusive de lo particular puro, restante del puro todo, en la realidad que es el Objeto, se sigue:

Que el Objeto es, de una vez y de un total fundamento, en la razon dicha, su particular sér, á saber, como el todo que es y el todo mismo siendo (el todo, pues, sobre-en-entre lo particular infinitamente tal en el todo) en todas las esencias y esenciales razones en que el Objeto es el Objeto (el Sér es el Sér) absolutamente.

Que el Objeto es, pues, todo él, en la razon de ser el todo

(1) El Objeto, en los términos aquí considerados, en general, y en e ejemplo, es: el Objeto en absoluta Objetividad==el Sér en su Realidad==el Real absoluto=Dios, que es el que es, y es, en su Realidad, siendo el Todo esencial, el Todo de su Sér, á cuya pura distincion es en su absoluta Realidad el Sér en particular=lo Particular absolutamente=el Mundo, excepto Dios, como el Todo real y el primero (nó excepto absolutamente el Sér=Dios); y en cuya distincion esencial de puro Particular es otra vez en razon del Todo—en la Realidad absoluta—el Particular del Todo en el Todo indivisa-racionalmente, y lo significa total-esencialmente en su sér particular. Y este es el Mundo real (divino) en su razon indivisa de Dios, como el Todo. Y el Mundo es en la manifestacion (sensible) de su particularidad, Yo inclusive, siempre inmediato en perceptibilidad propia en la Realidad absoluta de Dios, y presente-inmediato en el sentido á mí en mi inteligencia, atenta á este último; y de ser inmediato es siempre inteligible en razon de su Todo (de Dios, como el Todo real) en toda particular esfera de la Realidad, y es inteligible por las mismas razones del Todo en él cada vez é íntimamente, que expresa en su misma particularidad y particular manifestacion. Y puede ser entendido en dichas sus reales divinas razones, á medida que el sér inteligente éntre en la totalidad de su racionalidad y se entienda á sí mismo en ella propia y relativamente. Y en cada esfera total-particular (en la de esta Tierra y Humanidad y vida humana, por ejemplo) puede y debe llegar esta inteligencia á la plenitud aquí posible, y está en vía de ello.—Este es el sentido del *Realismo racional*.

(2) Primera-esencialmente=lo primero de sér.

mismo, el que incluye y concluye totalmente en sí, en su *real* (1) totalidad, lo particular, lo todo particular que es el mismo Objeto, en su realidad, *siendo el que es*.

Que el Objeto, siendo su particular-sér, como el incluso conclusamente (en toda la realidad de particular) en el todo-sér que es—él mismo—siendo absolutamente el Objeto, nada es más ni fuera, realmente, de lo particular que es, en el todo que es, y siéndolo. Ni es, pues, lo particular que es (2) sino totalmente siéndolo, en la razón, á saber, y modo indiviso de su totalidad esencial—en su realidad absolutamente; siendo, pues, adecuada, ajustadamente, lo particular tál del todo mismo, por una y toda vez de la realidad (de principio y medio y conclusion, y de un término á otro), según las totales razones y racionales modos del fundamento, de la continencia, de la ley y demás enteras totalidades del todo real, en su total-racional sér sobre (sobre-en-con-entre-ultra) la parte, y correspondiente-igualmente (3) como la parte es tál totalmente *del* todo mismo y según es.

Que del Objeto, como el todo real, al Objeto, en su sér particular, realmente, no hay tercer medio, sino la misma esencial inclusion con que el Objeto, siendo el que es, es, de ser el todo mismo á ser la parte, *excepto*—en su absoluta realidad—el puro todo, y en esta misma excepción siendo la parte totalmente del todo; en cuya indivisa razón, sobre la distincion misma esencial (nó division) de lo todo y lo particular, toca y contiene y penetra en sí inclusa y conclusamente el Objeto, en su totalidad, toda su particularidad, y es desde luego y se ha con ella, siendo sobre ella de todos lados y en todos los esenciales modos en que el Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér.

Que, bajo este racional modo de ser el Objeto el que es (absolutamente), el todo-sér del objeto se determina y explica y deja

(1) Real en la realidad absoluta en que el *Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér*.

(2) Lo que quiera que sobre esto parezca á nuestro pensamiento distraído de sí mismo (de su totalidad en unidad=de su razón) en su percepción sensible de lo particular aisladamente (abstractamente) ó en mero pensamiento relativo al sujeto (idealmente).

(3) Racionalmente, en la igualdad en unidad, en que el Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér.

entender desde luego (en la realidad) enteramente en el particular-sér del mismo—y nó en otro ni fuera de ello;—y lo particular es, en la correspondiente, única razon, el adecuado y el único adecuado á su todo, y el único lleno de él en todas las esenciales razones (1) de ser el Objeto absolutamente; teniendo, pues, lo particular en el todo, y sólo en él, todo el concepto é inteligencia de su particular realidad (en la absoluta realidad del Objeto) *ámpliamente*, y en cuyo concepto es y sostiene y declara eternamente su sér particular. Donde es visto, que el Objeto, como el que es el todo y el todo primero, tiene toda su interior y total-interior (última, individual) explicacion de su total pura claridad en lo particular que es él mismo (como es el todo en distincion, y como es el Objeto, en la razon dicha); como lo particular tiene su entera inteligibilidad, primera y últimamente (fundamental y concluyentemente) y en todas relaciones, en la todo-inteligibilidad del todo en la realidad y vista real del Objeto absolutamente. De este racional modo son inmediatamente (2) inteligibles uno por otro, en su esencial distincion (3), como pertenecientes, cada cual á su modo, á la esencial interior union (relacion en unidad) de la unidad del Objeto, absolutamente. Donde es visto, asimismo, que el Objeto en particular, y en su particular inmediata claridad (manifestacion sensible, perceptibilidad inmediata), nada tiene de inteligible en relacion de la misma, ni nada segun y como se entienda en ella, fuera ó ultra de la todo-inteligibilidad del todo (4) en la pura claridad de las nociones totales, y en re-

(1) En su esencial distincion: el uno, como el todo real y mismo; el otro, como lo particular real que es el Objeto, siendo esto, á saber, segun aquello enteramente, en la igualdad absoluta de su sér—de su realidad.

(2) Inmediatamente en la realidad, ó inmediatamente en la razon del todo y de la parte en el Sér; nó inmediata-relativamente en mera relacion y comparacion como de tercero á tercero (segun el entendimiento abstracto lo piensa); ni ménos inmediata-sensiblemente, segun la percepcion sensible aislada (cerrada, grosera, irracional, inversa de la razon y de la realidad en su interior racionalidad).

(3) El uno, como el todo; el otro, como inversa-totalmente del todo, en la realidad, ó como lo puro particular de ser y que es el Objeto, como siendo el todo, en su absoluta realidad.

(4) Como (objetivamente hablando) la todo-presencia del Objeto consigo *en su propiedad*, y en la propiedad misma de su realidad.

lacion de ellas á lo particular sensible (*los principios*), esto es, en explicacion infinitamente contenida en ello (implícita) y explicable relativa-gradualmente desde lo particular mismo, en forma cada vez (1) de total-particulares explicaciones, en la absoluta presente claridad de las nociones totales (2) (en la razon) en la vista real-absoluta: el Objeto es el Objeto (el Sér es el Sér= Dios es Dios).

Que, segun esto, puede decirse, que, en el juicio real-absoluto: *el Objeto es el Objeto*, son absolutamente verdaderos de la realidad de éste los juicios: *el todo es el todo, lo particular es lo particular*, y lo son, á saber, en la unidad real del Objeto, como lo particular puro, excepto lo puro todo; y otra vez (en cabeza y razon de la excepcion en la absoluta unidad de la realidad) como lo particular mismo *del todo y en* (3) él, ó como lo particular en toda la razon del todo, en la realidad.

Que el Objeto, siendo el Objeto, y lo primero (lo primero que es=su primera realidad) todo el Objeto, es y se ha con lo particular como el supuesto real de ello en todas esenciales razones de ser el Objeto, y en la razon, pues, de explicar su pura claridad (de ser inteligible, subinteligible) en lo particular mismo. Y el supuesto, decimos, nó primera ni precisamente por relacion á lo particular, ni como si lo particular lo determinára en alguna razon á ello, ó como si en tal suponer y suposicion fuera lo particular como un tercero con el todo para formar la relacion di-

(1) En cada esfera particular (y todo-particular por la razon del todo-en-la parte infinitamente) del sér y de la vida, y en cuanto inteligible para el sér inteligente,—en los seres racionales finitos—en aquella esfera de la realidad y del tiempo, en que viven y entienden (por ejemplo, los hombres en esta Tierra é Historia humana en ella), como un todo particular del espacio y el tiempo, en la absoluta realidad.

(2) No, pues,—6, á lo ménos, nó en toda la objetiva verdad de lo particular y en toda la inteligibilidad que implica su particular inmediata manifestacion,—en la forma llamada de nocion comun intelectual meramente=la llamada *idea é idealidad*, sino en toda esencial razon é inteligencia de su manifestacion sensible en la realidad del Sér, y en razon de su-totalidad misma.

(3) *Del y en* nó meramente relativos entre terceros términos, sino *racionales* y constitutivos de la relacion misma, y constitutivos de *como es* lo particular tál enteramente en la realidad.

cha (1), sino que lo particular es desde luego y enteramente constituido en tal relacion al todo como el supuesto, y así es, real particularmente en la realidad del Sér, absolutamente. El todo, pues, es el supuesto de lo particular en todo esencial modo y relacion de superior, ó en razon del supremo-supuesto, y por supremo—en el entender—el supremamente conocido y entendido (y sabido), y, por tanto, como el todo-inteligible (por su misma claridad en la realidad) para-en-sobre lo particular-inteligible, absolutamente. Lo todo mismo, pues, como—respecto á lo particular—lo todo-supuesto, y supuestamente entendido (el principio) respecto á la particular inteligibilidad (siempre puramente particular, y puro-efectiva, de hecho á hecho, de tiempo á tiempo, de lugar á lugar) del sér particular, no lo es, en el entender, como lo puro relativo anterior ó puro medio ó siguiente á ello, sino absolutamente como el todo claro y presente, y principiante y concluyente de una vez de ello mismo en su inmediata claridad (en su sensible manifestacion), en la que se muestra de suyo y desde luego y de una vez, en la realidad, mas nó por esto se demuestra (esto es, se muestra en su total razon y significacion, ó en toda la inteligibilidad objetiva que implica en la realidad) lo particular inmediato á nuestra vista (2) (la última asimismo cada vez, de nuestra parte,—mera actual percepcion—en nuestra total inteligencia).

(1) Lo cual supondria, contradictoriamente, lo particular fuera del todo, y supondria el Sér dividido en todo y nó-todo, en Sér y no-Sér, y no sería, pues, un razonamiento derecho, segun la realidad, sino una idealidad é idear vano, irracional (en círculo vicioso).

(2) Lo particular mismo y puro tal, ó el Objeto en particular, es en su propiedad pura inmediatamente claro y perceptible en la realidad (en el Mundo real), y perceptible, pues, ante nosotros, con solo mirar y atender nosotros mismos á ello. Mas esta su inmediata claridad (manifestacion sensible, perceptibilidad) en muestra de su particular (y cada vez última, individual) realidad, en el Sér absolutamente, es claridad siempre particular—como lo que en ella luce y se manifiesta,—que se muestra sin duda con irrefragable testimonio, en la efectividad sensible é histórica cada vez; pero en cuya inmediata (radical) claridad no dice su relacion á otro particular, ni se muestra por sí solo en relacion, ni demuestra sus relaciones, ni aún se demuestra á sí propio; ni ménos demuestra su contrario relativo (correlativo), ni sobre todo demuestra su contrario superior (su sobrecontrario) ni supremo. Y de esta suerte la claridad inicial que lleva

Es, pues, el Objeto como el todo—el puro todo de ser el que es—cualitativamente distinto del Objeto en su puro particular-sér; y consiguientemente, en la inteligibilidad objetiva (1), es el todo-sér del Objeto inteligible, de nuestra parte, en la razon (2), mas no es desde luégo inteligible en el entendimiento ni el sentido, sino sólo en parte y en subordinacion de ambos á aquélla. Tal es la ley interior orgánica (3) de la ciencia, en la interior indivisa, pero esencialmente distinta, union (union—en unidad) de sus miembros en la ciencia real-objetiva segun la realidad.

En conclusion, pues:

Considerando en nuestra propiedad de relacion=nuestra inteligencia (Yo entiendo y conozco=Yo soy inteligente) el opuesto relativo término de tal propiedad, el Objeto, que decimos, como inteligible para mí, é inteligible, pues, en sí mismo—en su misma realidad, si mi conocimiento tiene verdad objetiva, segun el Objeto mismo, hemos visto: que el Objeto, siendo el Objeto, absolu-

en sí y con que se muestra inmediatamente lo particular (sensible ó histórico) se debilita y oscurece, y al cabo se pierde en nuestra reflexion (aunque no absolutamente en nuestra razon, ni en la razon comun humana), si la dejamos nuda y aislada (inculta) en nuestra percepcion, sin indagar cómo se significa el todo en lo particular presente á nuestros ojos.—La inmediata claridad de lo particular (llamada, nó con toda propiedad, sensible) la alcanza y posee con igual irrefragable certeza el sentido comun del ignorante que el científico del filósofo. Y, así, la inteligibilidad total (pura, libre) del Objeto, como el todo esencial en su todo-inteligibilidad en la razon (las nociones de totalidad, los principios), no dá directa ni primeramente á lo particular la claridad inmediata (radical con el hecho de la percepcion misma) que él se tiene, en la realidad, sino que le dá, en relacion—*en todas relaciones*,—el sentido y la significacion y la *inteligibilidad* propiamente dicha de su inmediata sensible claridad; y le dá, pues, los principios, las leyes, el orden de esta claridad misma, en el todo y en la total pura claridad del Objeto en la razon. Y le dá esta claridad en la realidad misma de lo particular, que induce á ella de todos lados, y en la naturaleza misma de nuestro espíritu (en sus relaciones de perceptivo sensible y racional), áun antes de la reflexion subjetiva que sigue y completa en nosotros, pero no funda desde luégo, esta relacion racional. (La ampliacion de lo indicado aquí toca al Sistema entero de la Filosofía.)

- (1) En la vista real-absoluta: el Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér,
- (2) El espíritu en su unidad, y su unidad como inteligente, ó en la unidad de su pensamiento—pensando.
- (3) Relativa en|unidad=racional.

tamente, y siendo de aquí lo primero (1) el todo que es, es, á distincion de su pura real totalidad, lo único restante, á saber, su pura particularidad; pero, en la absoluta unidad de su realidad (en que el Objeto es, y es visto ser el Objeto absolutamente), es el mismo su sér particular como siendo el todo, y así es total, propia y verdaderamente (realmente) particular, con indivisa relacion, en la unidad de su absoluta realidad, de ser el todo á ser y en ser totalmente particular, en la esencial distincion del todo y de la parte en la realidad misma.

De donde se sigue:

Que en la realidad absoluta, en que el Objeto es el Objeto, en absoluta igualdad de su unidad, el todo-sér del mismo es indiviso con su particular-sér, no en mera relacion de todo á parte, sino en la relacion de todo á parte, como siendo el todo en la relacion misma, ó como en la totalidad misma de la parte en relacion. Y así es el Sér el todo real, y el todo, pues, relativamente, de su sér particular en la unidad de su absoluta realidad. Y así igualmente es el Sér el Sér en particular y lo particular realmente, ó es lo real-particular que es, y lo particular, pues, en relacion, como *totalmente particular* en sí mismo, en esencial union (2) con el todo (bajo las formas racionales: de—en—mediante...) en la igualdad de la realidad del Objeto: siendo de esta suerte el todo y la parte en la relacion, segun el todo y segun la parte, sustantivamente, en la relacion misma, con igualdad racional de cada uno en ella en la igualdad en unidad en que el Objeto es el Objeto absolutamente.

Que el todo-sér del Objeto=la totalidad es, en la relacion, el totalmente dado y contenido é implicado en el particular-sér del mismo, con indivisa adecuada relacion (sin falta ni sobra), á saber, como siendo y como que es, en la relacion con lo particular, igualmente el todo en ella, no lo particular meramente; y en cuanto lo particular es, en la misma relacion, lo totalmente particular, y en ello lo totalmente fundado, mediado, determinado

(1) Lo primero de su absoluto Sér=lo primero que es y como es.

(2) Mas nó en mera relacion de parte á todo, sino en tal relacion de ser y siendo la parte propiamente en la realidad.

en el todo; siendo cada uno al otro como es en su propiedad, en la unidad de la realidad, y en razon de ella absolutamente, en cabeza de la relacion indivisa de ambos términos; ó en unidad de la relacion misma, en la unidad de la realidad objetiva.

Que, siendo absolutamente visto (vista real absoluta) (1) que el *Objeto es el Objeto* (el Sér es el Sér), es aquí desde luégo y primeramente visto el todo-sér del Objeto, y el puro ser todo en puro total ver y vista de totalidad, como es visible en su realidad misma. Y es visible en vista de totalidad, á saber, en la pura nocion de ella, y por ella misma enteramente (en toda la realidad, y para todos—comunísimamente todos—los séres inteligentes—racionales, en ella), como la total primera inteligibilidad de la realidad (de que el Sér es el Sér) racionalmente, ó como la total primera claridad de la vista real del Objeto (2).

(1) Nó meramente inteligible (general, ideal, racional, ú otro nombre cualquiera), ni meramente sensible (particular, empírica, inmediata, ó cualquiera otro nombre), ni meramente compuesta (reflexiva, discursiva, inductiva, deductiva, constructiva, como quiera que se llame), sino ver y vistareal absoluta en el Objeto mismo: *ver de sér=vista de realidad*.

(2) Los términos racionales del discurso en este punto pueden formularse así:

El Sér es, en su realidad, en que *el Sér es el Sér*, todo el Sér, la totalidad del Sér. Y es, pues, el todo absolutamente. Y es el todo, formalmente, como el todo primero, ó el primeramente todo; ó bien, el Sér es el todo como lo primero que es y se es, en su realidad. Y el Sér es el todo primero, absolutamente; ó bien, el Sér es el todo como el Todo supremo.

Se deduce de aquí, juntando las esencias:

Que el Sér es, como el todo que es=la realidad de la totalidad, el continente de su Sér mismo, en su pura particularidad, á distincion de su pura totalidad; y es, pues, el todo-continente—inclusa y conclusamente—en la realidad de su totalidad, de modo que todo lo tal ó cual—particular—que es infinitamente el Sér (siendo el Sér absolutamente) lo es siendo y como siendo el todo, ó lo es bajo su totalidad misma, en su unidad, y en tal fundamento total-relativamente (racionalmente), en indivisa relacion de su única totalidad á toda su particularidad, infinitamente tál, en la distincion misma esencial—en el Sér—del todo y de lo particular tál excepto el todo; pues el Sér es particular (real en infinita determinacion de su realidad, únicamente cada vez, y en ello) realmente, como es todo y puro todo realmente, y como es con esta distincion y sobre ella en unidad su absoluta realidad.

Pero hemos dicho que el Sér como el todo (el todo de realidad=la

Que á excepcion (á pura excepcion) de la todo-inteligibilidad

realidad de la totalidad) es el continente, y el continente, pues, totalmente, en cuyo sentido es ya entendido lo particular en el Sér á distincion de lo puro todo, y lo particular asimismo en relacion—en el Sér—de y sobre esta distincion misma, es decir, que relativamente al todo es desde luégo el totalmente contenido de su particularidad en la realidad misma, y siendo *realmente* lo particular, lo puro particular infinitamente, como de parte á parte, *con*, *entre* partes infinita-relativamente.

Hallamos, pues, que, cuando lo primero conocido (totalmente conocido) en el Sér (bajo el juicio real-absoluto: el *Sér es el Sér*) es que el Sér es el todo-sér, y añadimos el todo-continente, no se entiende ya el término en su primer absoluto sentido de la pura totalidad,—que sin duda es esencia y sentido real, en la absoluta realidad del Sér,—sino como el todo relativamente á lo particular, distinto de su pura totalidad; y relativamente, es decir, nó desde luégo y lo primero relativa-simplemente del todo hácia la parte como á un tercer término (segun el entendimiento comun, ideal y abstracto), sino que se entiende el todo relativamente á lo particular, en el Sér, en la unidad de la absoluta realidad; y en ella, pues, es relativo á lo particular *en su totalidad misma y segun* ella esencialmente, siendo, pues, y quedando en tal su relacion y union con lo particular en su totalidad absoluta, y realizándola en la unidad indivisa de la realidad; y entónces se entiende que el todo es desde luégo el todo-continente de lo particular, en cabeza de la relacion misma, (que es lo que llamamos relacion en unidad, ó relacion racional y sistemática en la realidad, nó relacion mera, simple, abstracta, indefinida, sin concepto racional en la realidad.)

Ahora, precisando esta relacion de la continencia ó del contener (en el sentido primario=categorico dicho) en que es el todo real-relativamente á lo particular mismo y en ello, en la unidad del Sér, y en que realiza, pues, de la única y necesaria manera su totalidad en la realidad absolutamente, observamos, que el todo es, como el continente, igualmente el todo que es, y es igual consigo en su pura totalidad y está en toda ella en tal relacion de su continencia. (Y el Sér asimismo, como el todo-sér, es como el continente igual consigo en su realidad absoluta, ó sostiene la igualdad de su unidad en tal relacion de la continencia). Luego el todo, como el continente—y todo-continente, en la todo-continencia,—de lo particular mismo y en ello (en la unidad de la realidad), lo es tal en la igualdad de su totalidad en tal relacion, y lo es, pues, como el *primer continente* totalmente; no lo es como mera-relativamente el continente de lo particular, como de un tercero, y como terminando la relacion en ello, sino que esta relacion de su continencia termina y acaba mediante y ultra de lo particular contenido en la totalidad misma del todo, y en razon de ella últimamente *se sostiene la relacion* (nó de ninguna manera en alguna razon última de las partes, aunque sí en la relacion real de ellas mismas, como en la totalidad del todo). De este modo es y queda el todo, como el continente de lo particular mismo y en ello, en verdadera relacion, en la igualdad de su totalidad (al principio como en el medio y en el fin), y

en que el Objeto muestra desde luégo (1) la verdad de su realidad, manifiesta el Objeto su absoluta realidad igualmente (2) con verdad inmediata en la inmediata claridad particular (infinitamente determinada en todas esencias y formas y relaciones) lla-

el Sér sostiene en esta relacion misma de su interior distincion la igualdad de su unidad absolutamente. Y, así entendido, está en todo su *racional* concepto el sentido de que el Sér, siendo el Sér y siendo el todo que es, es el continente y es la continencia real de lo particular. Y, esto entendido, se entienden en su verdad varios sentidos correlativos á éste, á saber: Que el todo, como el continente de lo particular mismo y en ello (con distincion de relacion, sin division de la unidad) es y queda el todo en la continencia misma, y es todo en el contener, y es todo como el contenido de lo particular, nó en la mera reunion de las partes, sino en la *adecuacion de la totalidad* consigo en todos los términos y relaciones de la continencia—en principio, medio y fin de ella,—no terminando, pues, como el continente, en lo particular contenido, sino terminando de ello en su totalidad misma, y como siendo el todo en lo mismo particular, en la igualdad de su totalidad en toda su continencia de ello (en razon de la igualdad absoluta de la realidad, en su unidad). El todo, pues, como el continente y el contenido de lo particular, no termina en lo particular mismo, en relacion á ello, ni ménos se confunde ni identifica con lo particular (como no se divide de ello), ni ménos mengua su totalidad por su relacion con lo particular; sino que se consta y sostiene en todas estas relaciones é indivisamente con ellas (en la *unidad de la realidad del Sér*) en la igualdad de su pura totalidad, y en tal absoluta razon en la relacion misma, en la distincion en ella del todo y de lo particular, cada uno en sí y segun la propiedad de cada uno en la entre-relacion de uno con otro, en razon de la unidad del Sér sobre la distincion de ambos términos extremos. De aquí se entienden igualmente y es fácil deducir los modos determinados racionales (conforme á este primario) como el todo y cada todo particular otra vez (el Yo, por ejemplo, el Yo humano) contiene sus partes y es en su totalidad misma el contenido de todas sus partes—de todas en su union relativa, la comunmente llamada *totalidad*,—y que no se han de confundir con los modos relativos intelectuales (ideales, abstractos) como entiende esta relacion el sentido comun, y áun el idealismo subjetivo hasta hoy en este punto capital de la ciencia y de la ciencia para la vida. El procedimiento y educacion gradual del espíritu en este modo racional (relativo en unidad=orgánico) de considerar ésta y todas las relaciones pertenece á la Filosofía misma como *Realismo racional*: aquí solo es ocasionado por el ejemplo presente, y basta para preparar el espíritu y abrirle el camino á la educacion filosófica (racional-primaria segun la realidad en la ciencia).

(1) En la razon pura, en las nociones puras absolutas de la razon,

(2) En la igualdad de su unidad. La igualdad no se entiende aquí en mera relacion de dos términos, como el tercero (el puro *otro*) uno de otro, por ejemplo, del todo con la totalidad de las partes; sino que se entiende

mada sensible (intuicion sensible, perceptibilidad sensible=vista sensible). Y se muestra, á saber, en esta inmediata claridad de su sér particular, excepcionalmente (inversa-relativamente, segun la cosa) de como se muestra en la todo-inteligibilidad de las nociones, esto es, en modo de manifestacion totalmente determinada (única, singular, infinitamente definida) de cada particular, última cada vez, y para ella sola (1), y en modo asimismo de total abierta relacion de su inmediata claridad, de todos lados (dentro, fuera, sobre y todo alrededor y de dentro alrededor), y en entre-relacion de todos los términos de su realidad particular, en su particular claridad inmediata en el Mundo todo de la realidad.

Que en la verdad y vista absoluta en que el Objeto es el Objeto, y es en su realidad, y *excepto relativamente* el puro todo-sér de ella—en la pura claridad de las nociones totales,—lo puro particular del mismo, infinitamente definido, inmediato cada vez en toda la realidad, con inmediata propia claridad asimismo (sensible), pero singula y única en cada punto é infinitamente determinable y relativa en su particularidad, es otra vez el Objeto, en su realidad misma, el absolutamente relativo en sí y el único relativo de su pura totalidad y su pura particularidad, excepto aquélla, en la distincion interior de la absoluta realidad. Y es, pues, en esta su relacion esencial el todo-inteligible de su pura totalidad, como el relativo en unidad y el esencial-relativo, en su realidad misma, con lo individual inteligible, en su puro particular-sér (excepto la pura totalidad del todo). De modo que la pura claridad de las

la igualdad de la unidad en la distincion, y sobre-con y ultra-con ella igual-absolutamente en la unidad, como la unidad primeramente sobre la distincion en ella misma. Y se entiende, por tanto, que el todo es igualmente el todo en su relacion con lo particular y en ello, y lo particular es igualmente lo particular en su relacion con el todo y en él. Y así se refieren racionalmente, *libremente*, el todo y lo particular en propia entre-relacion en la unidad de la realidad, como la realidad del todo, y la realidad de lo particular, distintamente del todo, y la realidad de lo todo con lo particular entre ambos, en la unidad.

(1) Analíticamente; y de tal modo que cada particularidad, inmediatamente manifiesta á nuestra vista, es infinita todavía en nueva manifestacion de su propia particularidad, mediante puro análisis y analítica observacion de ella.

nociones totales, lo es tál igualmente, en la verdad de la realidad absolutamente, como declarándose, determinándose total-claramente, desde luégo y por su claridad misma, en la particular inmediata claridad sensible, siendo ésta la única y total (necesaria y universal) relacion de su absoluta claridad en el Objeto. Y, en igual razon, en la unidad absoluta de la realidad en la relacion misma, la inmediata sensible claridad de lo particular (en la realidad del Objeto) lo es tál, en relacion, como implicando en sí la total claridad del todo, y demostrándola en sí en todas relaciones—en la razon y fundamento de ellas,—y como demostrable, pues, en la claridad de las nociones totales infinitamente, en la infinita relacion de la parte como *del* todo, en la realidad misma del Objeto. En cuya razon está la particular claridad presente á nuestros ojos en el Mundo abierta de todos lados á la indagacion del espíritu atento, y puede ser conocida con verdad (entendida), como ella es de suyo *inteligible* en la realidad, por el espíritu que se aplica con unidad de pensamiento á ello en la relacion ordenada de su razon y su inmediata atencion, conforme *racionalmente* al órden de la realidad y de la real inteligibilidad entre los dos términos de la misma en la verdad y vista absoluta: el Objeto es el Objeto=el Sér es el Sér=Dios es Dios.

Que es lo que nos proponiamos explicar en esta parte y término del ejemplo propuesto, aplicando á él la propiedad del pensamiento racional, como el pensamiento orgánico (relativo—libremente relativo—en unidad, en y segun cada término en la relacion misma en razon de la unidad real del Objeto, en la que el Objeto es el Objeto, absolutamente).

Y, en efecto, la todo-presente claridad del todo real (en nuestro espíritu—en la razon), y, de aquí, total-relativamente á la inmediata sensible claridad de lo particular real, la todo-supuesta (1)

(1) El sentido comun de supuesto (suponer=suposicion), bajo tal palabra, es incompleto y en parte figurado (representativo), dando á entender otro *término* que el presente, y otro, como el principal ó *superior* ó antecedente del presente. Y en tales determinadas relaciones se entiende el supuesto (el suponer=la suposicion), y nó más allá, quedando en lo demás los dos términos en relacion otros entrambos, é igualmente cada uno, á saber, propio y todo propio en sí *sin* el otro, salvo la relacion dicha. Tal es el concepto relativo-abstracto del llamado *supuesto*; pero, quedando en

inteligibilidad de aquélla en ésta misma, única enteramente (concluyentemente), en la realidad del Objeto, es la que implica en sí desde luégo é indica de todos lados (dentro y fuera y sobre ambas relaciones) y hácia nosotros—en nuestra inteligente atencion—lo particular mismo, en el Mundo, en la misma inmediata claridad con que y como de prévia seguridad lo conocemos y reconocemos con solo mirar y atender hácia ello, sin el prévio preciso esfuerzo ni discernimiento, para el caso, de nuestra reflexion (nuestro sujeto), sino todo de una vez de nuestra inteligencia con lo entendido; siendo más bien de aquí atraída é interesada nuestra reflexion, y en ello sostenida y motivada para todo reflexivo ulte-

tal abstraccion de relacion, es concepto indefinido, irracional, y deja pendiente la pregunta capital: ¿Porqué, pues, tal supuesto y tal suposicion? ¿En razon y razon comun de qué es esta determinada relacion: que el un término, á saber, sea entre ambos el inferior, el puro posterior del otro, el cual igual-recíprocamente entre ambos sea el puro anterior y superior y principal, el supuesto? Y razon debe ser ésta, que funde igual y enteramente y á la vez la superioridad del suponente y la inferioridad y posterioridad del supuesto. El concepto racional, pues, y el entero de *supuesto*, en la relacion dicha, encierra otros racionales, á saber: que, en la esencia de ser el Objeto su particularidad, y en la *unidad, propiedad, totalidad* con que el Objeto es en su esencia toda su particularidad, en la igualdad con que es el Objeto toda su particularidad y ella sola y únicamente en su unidad, y en la comprension, pues, y continencia de todas las relaciones—todas en unidad—con que la totalidad del Objeto es—toda siendo—toda su particularidad; que en estas razones, decimos, se sostiene el Objeto todo tál á todas y cada una de sus partes *sobre, sobre-en, sobre-entre, sobre-dentro* de todas y cada parte del mismo en la indivision de su realidad; y, recíprocamente, cada parte y particularidad es todo el Objeto *en* su particularidad, y es tal parte de todo él y de todo el sér del mismo (de la totalidad del mismo) entera-adequadamente, pero nó inmediatamente ella como parte, ni diciendo inmediatamente la totalidad del Objeto, lo cual sería contradiccion y confusion; sino que, la particularidad y lo particular es tál de todo el sér del Objeto ó de la totalidad del Objeto, *en razon de particular* y sólo en este esencial modo; luego lo es en razon de particular-con-particular, en, entre, dentro de particular infinita-relativamente,—y con todas estas racionales relaciones y parciales *integraciones* en la razon total-presente de la totalidad del Objeto inmediata-racionalmente, mas nó inmediata-relativamente, como entre terceros términos de todo y de parte. Y éste es el sentido racional de ser el Objeto, como todo, el *supuesto de su particularidad*, como *particular*, á saber, á, *con, entre, dentro* de particular y en tal definida razon del todo mismo, y del todo contenidamente de la totalidad de sus partes en la razon de su real totalidad.

rior discernimiento nuestro, por la inmediata, espontánea y universal claridad de lo particular presente (á nuestro sentido exterior ó interior) (1), hácia la total pura claridad que supone aquélla y necesita para sí en su continuamente determinable y definible claridad, nunca definitiva y concluyente, siempre relativa y entre-relativa (en medio de relaciones), nunca primera ni última en sí, ni para nosotros—en la primera atencion de nuestra inteligencia hácia lo particular sensible.

Consiste, pues, la inteligibilidad objetiva, en la que el Objeto es claro en su pura realidad, y en ella, á saber, es claro de toda su realidad á su particular realidad, y recíprocamente: lo primero, en su absoluta realidad como en la propiedad de tál consigo misma, ó en real absoluta contestacion de sí consigo (2), ó en absoluta vista y verdad de sí consigo, propiamente. De aquí primeramente (primera-absolutamente) consiste en la verdad con que el Sér es en su realidad todo el que es, el todo-sér (y el único todo primero) de su realidad, ó el todo-real, y en la propiedad asimismo y propia contestacion de su totalidad, en su absoluta realidad, como en total pura, libre y primera *nocion* de su realidad misma en su totalidad—la todo-presencia de su realidad en ella misma: en cuya propiedad y modo de ella es el Sér inteligible á los séres inteligentes en la pura total claridad de las nociones de razon, con verdad inmediata-total del Sér mismo en ellas. De aquí y excepto la pura totalidad y todo-claridad del Sér, en su absoluta realidad, en vista y verdad de ello, consiste en la realidad de lo particular puro del Sér mismo, en propiedad de tál igualmente, y en propia contestacion y verdad consiguiente de lo particular consigo (como el Sér es el Sér en propiedad y contestacion absoluta de su realidad) inmediateamente en la realidad (en el Mundo real) y en todas reales relaciones: que

(1) Sin lo cual fuera imposible, en razon, áun la simple percepcion ó vista inmediata *objetiva*, con que á la primera atencion reconocemos cualquier particular objeto ú objetos á nuestra presencia, áun antes de reflexion *pura nuestra* (interior-pura= subjetiva) para ó sobre ello, que sigue más bien, no antecede enteramente á nuestra primera percepcion sensible. Todo lo cual nótese atentamente.

(2) En el juicio: el Sér es el Sér, y se es, absolutamente.

es la llamada claridad sensible del objeto particular ante nosotros, y en la que se muestra y contesta y atestigua de su realidad *absoluta-particularmente* (1). Con cuya pura excepcion y real clara distincion y sobre ella á la vez en la absoluta unidad de la realidad, y en vista y verdad de ella, consiste la inteligibilidad objetiva en la relacion con que el Sér es en sí—en su abso-

(1) Y, siendo, pues, propio y conteste consigo, *claramente* (en la verdad de su propiedad) el objeto particular, en cuanto expresa, en la realidad absoluta del Objeto, y relativamente, en la misma, á su pura particularidad, el todo y sólo el todo en ella, y así sostiene en todas relaciones, en la realidad, y ante nosotros, la verdad de su sér particular, podemos decir, que, el Objeto y cualquier objeto particular es desde luego claro y perceptible, en su propiedad, y perceptible para nosotros, (para que lo conozcamos y entendamos en sus relaciones), nó como de imprevisto y por accidente (como se deja pensar el entendimiento distraído), sino como viniendo de toda su razon de sér y de todo fundamento—en la unidad de la realidad, como toda y en tal razon,—á esta última determinacion de su claridad inmediata, sensible, y á la relacion prevista (racional) de ella conmigo, en el primer acto y atencion de mi inteligencia hácia la misma, en percepcion inmediata y *verdadera*, segun la cosa es en sí y es perceptible: que es la *verdad* en el conocer, desde este primer momento de la relacion, ántes y para mi subjetiva reflexion sobre ello. Y la verdad, decimos, la verdad esencial, la de mí mismo en mi inteligencia y en tal propia relacion de ella—segun ella—*entendiendo*, con la verdad del Objeto en sí, y de sí en su inmediata claridad é inteligibilidad para mí, en la relacion misma de ser entendido, entendiéndolo Yo. Cuya relacion, y relacion de union esencial (verdadera) en el conocer, se realiza, de mi parte y desde este principio real inmediato de mi percepcion sensible, por los grados racionales de mi *reflexion* (en la relacion total de mi percepcion particular con mi razon en sus nociones puras de totalidad), á saber: reconociendo atentamente el objeto presente en su inmediata verdad: determinando de aquí al punto esta claridad particular (como la expresion concreta en sí, y para mí todavía implícita, de la total claridad del todo en el objeto presente) en todas sus relaciones ordenadamente, y de aquí de grado en grado bajo todas sus razones (relaciones primeras y últimas=definiciones y conclusiones) en la claridad inmediata tambien, pero total, pura y libre, de las nociones de la razon. Todo lo cual se resume, bien entendido, en explicar en lo particular el todo implícito en él, *mediante* el todo mismo, en razon de ello, para definir lo mismo particular segun el todo sistemáticamente (científicamente); ó explicar el particular objeto presente en la totalidad de sus inmediatas relaciones, y de aquí en sentido y razon libre de totalidad gradualmente, hasta reconocer en él la razon de la totalidad pura en unidad, y proceder desde este punto en definicion deductiva y reconstruccion por los mismos grados, hasta la inteligencia racional de la primera sensible percepcion del objeto presente.

luta realidad—de ser el todo real á ser lo real-particular, totalmente, á saber, y en la propiedad en que el Sér en esta relacion de su excepcion misma es el relativo absoluto (orgánico en unidad) de ambos términos en la propiedad de su realidad misma; y en la contestacion consiguiente del Sér consigo en esta misma su relacion (relacion total en unidad), á saber, en la todo-relativa claridad de ser el todo á la totalmente particular claridad de lo particular que es, excepto su totalidad, como *con ella relativamente* en la unidad de su realidad, y en vista de ella. En la unidad de estas relaciones dentro (1), fuera y relativamente de dentro á fuera y recíprocamente (2), es racionalmente inteligible en su absoluta realidad, en vista de ello, el Objeto (el Sér=Dios), y todo particular objeto en su realidad, como en la realidad del Objeto, absolutamente.

(1) De nosotros mismos como objeto inteligible—el único inmediato—de nuestra misma inteligencia, igualmente que y como en todo objeto racional, en el Mundo.

(2) Y aún sobre-relativamente de dentro afuera *en la unidad de las relaciones*.

FIN

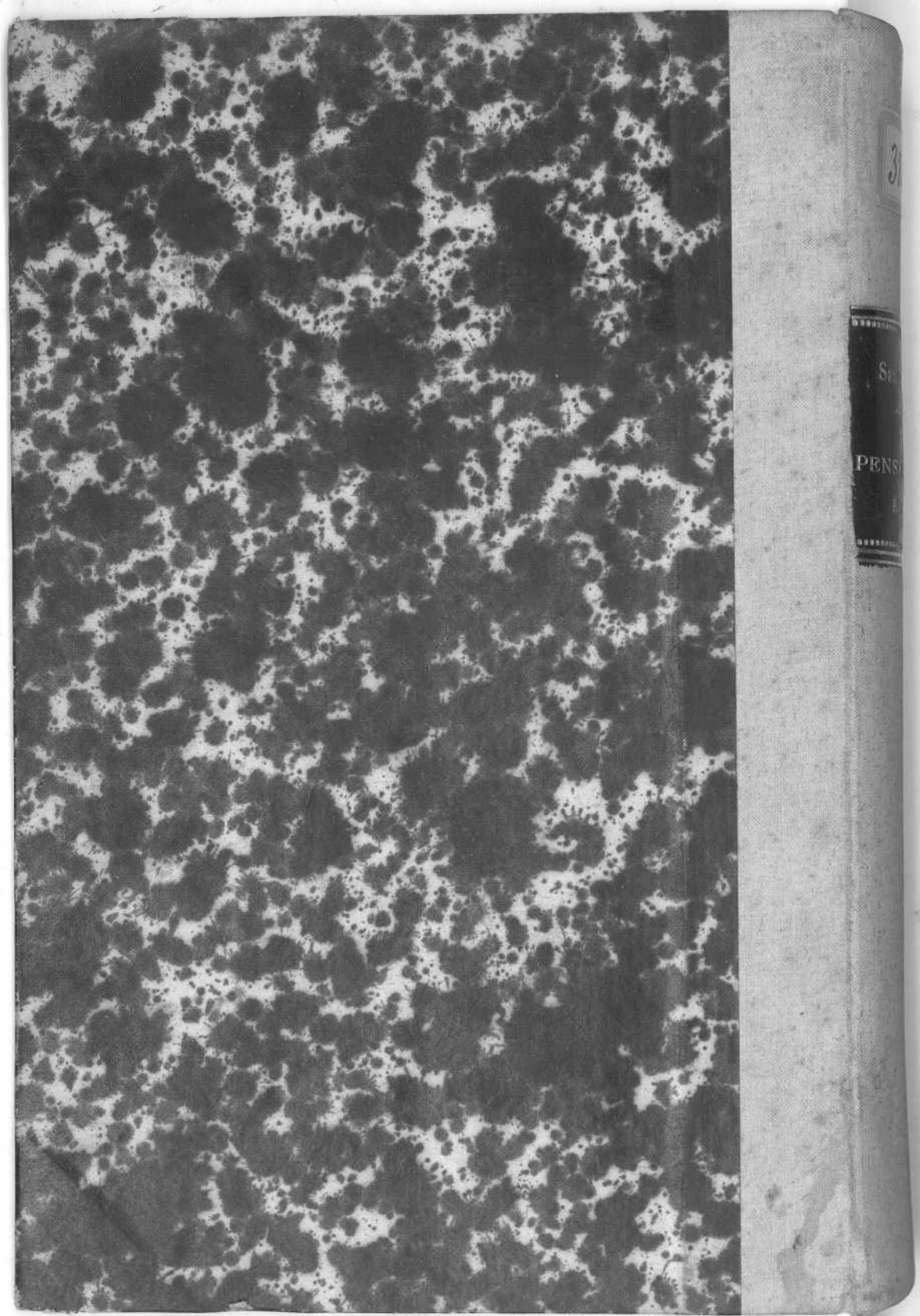
MARQUES DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

BIBLIOTECA

Pesetas.

Número..	3765	Precio de la obra.....	
Estante...	66	Precio de adquisición	
Tabla	7	Valoración actual.....	

Número de tomos..



3745.

Sanz del Rio

EL

PENSAMIENTO

RACIONAL